



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN VECINAL.

UN ESTUDIO DE CASO; UNIDAD TERRITORIAL INDUSTRIAL SUR, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO,  
DISTRITO FEDERAL. 2004-2006

T E S I S

Para obtener el título de:

Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública

P R E S E N T A:

Marco Antonio Soto Caballero

Asesora: Dra. Rosa María Mirón Lince



Ciudad Universitaria, México D.F.

Diciembre 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

### **INRI**

**Igne Natura Renovatur Integra**

(El fuego de la naturaleza lo renueva todo)

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

A mis padres:

José Antonio Soto González y  
María Santa Gloria Caballero Torres

A mis hermanos:

Alan Israel Soto Caballero y  
Zaira Elizabeth Soto Caballero  
Sin cuyo apoyo no habría llegado  
hasta donde estoy

**DECIR GRACIAS NO ES  
SUFICIENTE**

Un lugar especial para mis amigos  
Oscar H. Juárez Castro, Luís Enrique  
Escobar Hernández y Jorge Mariano  
Martínez Melgoza.

¡Salut i força al canut!

(Expresión valenciana de ánimo  
libertario, de camaradería y fraternidad)

A Hugo Hernández Moreno amigo de  
la infancia, fraterno y sincero, por 17  
años de amistad y confianza, tiempo  
valioso e irremplazable, ¡espero que  
sumemos más!, y claro, a sus padres  
Arturo y Genoveva, y hermanos  
Dolores, Abraham y Guadalupe.

A Gerardo Villanueva Albarrán  
Mi Hermano, camarada y amigo.  
Por la oportunidad para  
desarrollarme profesionalmente.

Gracias, tu confianza no será  
defraudada.

Mención y agradecimiento  
particular para mi tía Beatriz  
Carrillo González por su  
paciente lectura a este trabajo.

A mis Síodos, por sus valiosas  
observaciones: Mtro. José  
Woldenberg, Mtra. Martha  
Singer Lic. Germán Rebolledo y  
Dr. Ignacio Lozano.

A mi asesora

Dra. Rosa María Mirón Lince  
Profesora e Investigadora de la  
Facultad de Ciencias Políticas y  
Sociales de la UNAM, ex  
Consejera Electoral del Consejo  
Local del IFE en el DF y ex  
Consejera del Instituto Electoral  
del Distrito Federal

Guía profesional de esta  
investigación.

## ÍNDICE.

<b>Capitulado</b>	<b>Página</b>
Introducción	1
1. Marco Teórico-Conceptual.	9
1.1. Transición a la Democracia.	9
1.2. Ciudadanía.	19
1.3. Cultura Política.	24
1.4. Democracia.	32
1.4.1. Representación.	37
1.4.2. Participación Ciudadana.	43
2. Marco Histórico-Contextual.	57
2.1. La Reforma Política del Distrito Federal.	58
2.2. La Participación Ciudadana en el Distrito Federal.	79
2.3. Las Leyes de Participación Ciudadana en México.	97
3. Marco Legal.	102
3.1. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2004). Un rápido acercamiento.	102
3.2. Comparativo entre las diferentes Legislaciones de Participación Ciudadana del DF, 1995-2004	108
4. Estudio de Caso.	129
4.1. Descripción de la UT Industrial Sur.	130
4.1.1. Marco histórico.	134
4.1.2. Marco geográfico.	137
4.1.3. Marco político-cultural.	142
4.2. La utilización de los mecanismos de organización vecinal; Caso Gustavo A. Madero, Unidad Territorial Industrial Sur.	153
4.2.1. El Comité Ciudadano.	154

<b>Capítulo</b>	<b>Página</b>
4.2.2. Las Comisiones de Apoyo Comunitario.	161
4.2.3. Las Asambleas Ciudadanas.	172
5. Conclusiones. A manera de reflexión	185
6. Anexos.	196
7. Bibliografía y Hemerografía.	221

## INTRODUCCIÓN

En México, y en particular en el Distrito Federal (DF), pensar en las aportaciones que la ciudadanía puede hacer a la transformación del espacio público, desde una perspectiva institucionalizada, es un tema introducido hace algunos años, particularmente a partir de 1995, es decir, un promedio de 12 años de contar con los mecanismos institucionales de la participación ciudadana en dicha entidad.

Por lo anterior podemos decir que esta cuestión es reciente; un tema que surge sobre todo en el discurso dadas las condiciones políticas acaecidas a partir de 1988, pero que se transforma con el paso del tiempo en construcción de alternativas para “...una *nueva relación entre la sociedad (...) y el Estado* y, con ello, el establecimiento de un nuevo orden social...”<sup>1</sup> más democrático.

Por lo relativamente nuevo del tema es que ha sido notoriamente inadvertido dentro de los estudios acerca del desarrollo de la democracia en el Distrito Federal, se menciona, sí, pero son pocos los estudios que en materia profundizan; técnicamente todas las aportaciones que hay al respecto se centran en los efectos de la llamada democracia directa (referéndum y plebiscito principalmente), y los menos abordan los mecanismos de organización vecinal, dejándolos de lado cuando realmente surgen como medios que pueden coadyuvar en los actos normativos y de gobierno.

Ahora, los estudios relativos a los temas mencionados desde la perspectiva de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF) de 1995 y 1998 son pocos, sin mencionar lo correspondiente a la referida de 2004, legislación sobre la cual esta investigación se basa y lo que le representa ser una de las primeras en abordar la perspectiva de la organización vecinal desde la visión de la misma.

Lo mencionado toma importancia porque **la participación ciudadana no puede entenderse fuera del marco de lo que el propio Estado establece y reconoce como espacio legal dentro del cual se puede desarrollar.**

---

<sup>1</sup>Loría Saviñón, Cecilia “La representación ciudadana en el Distrito Federal: un tema a debate”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pp. 246-247

En otras palabras, la democracia requiere de componentes mínimos para funcionar como régimen político: reglas precisas, organismos que la vigilen, valores que la conduzcan y sobre todo instituciones que la vigoricen. Todos esos elementos son para que la participación ciudadana, el eje de vinculación entre la sociedad y el desempeño de su gobierno, pase a ser uno de los planos fundamentales dentro de la política, elemento ausente a lo largo de la historia del Distrito Federal.

En un principio la estructura de la participación ciudadana en el DF fue suprimida junto con la desaparición de los municipios en 1928 y, no fue sino hasta 1977 cuando se incorporó al artículo 73 Constitucional la posibilidad de utilizar el mecanismo de referéndum e iniciativa popular en materia del Distrito Federal, empero, esto duró sólo hasta 1987.

En 1977, con la reforma electoral materializada en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), se da un paso importante de las fuerzas políticas de oposición a los puestos de representación –teniendo en claro que técnicamente toda la estructura gubernamental estaba en manos de un sólo partido político, el Revolucionario Institucional (PRI)–, con lo cual se colocan temas en la agenda que habían estado ausentes por la falta real de la representación opositora; uno de ellos era lo referente al DF y su condición de excepción.

Para 1978, la legislación referida al Distrito Federal establecía algunos mecanismos de participación ciudadana: órganos de colaboración vecinal y ciudadana, integrados por los comités de manzanas, las asociaciones de residentes, las juntas de vecinos y el Consejo Consultivo del Distrito Federal.

Si bien estas figuras permanecieron hasta 1998, no significaron avances importantes en cuestión de participación ciudadana, pues estaban aún muy alejados de la ciudadanía y, aunque hubiesen tenido un mayor acercamiento, sus atribuciones eran mínimas, más que espacios de participación eran órganos netamente consultivos.

Para 1987, con el impulso de una mayor representación opositora y la presión de los movimientos sociales, sobre todo los surgidos a raíz de los sismos de 1985, se restauraron las elecciones directas para representantes populares en el DF reflejadas en

la elección de 1988 con la integración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF).

En 1993, se convoca al primer plebiscito ciudadano impulsado, un año antes, por la integración de la mesa de Concertación y el comienzo de la discusión sobre la reforma política de la ciudad convocada por el regente Manuel Camacho y, ese mismo año, se generaron cambios que le permitieron al Congreso Federal emitir el Estatuto de Gobierno del DF, además del aumento de las facultades de la ARDF y, tiempo más tarde, su transformación en Asamblea Legislativa (ALDF) con sus respectivas nuevas capacidades.

Ese mismo año, 1993, se creó el Consejo de Ciudadanos para cada delegación política y, en 1995 la ALDF aprobó la primera LPCDF teniendo una pronta sustitución para 1998 con una segunda Ley en la misma materia.

En 1997 se vive el resultado de la principal reforma política en la capital; la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como el acuerdo de elegir para el año 2000 a los titulares de las dependencias administrativas (delegaciones), con lo cual se da la mayor ampliación de posibilidad a la participación político-electoral en la entidad.

Para 1999 se crea el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Tribunal Electoral de la misma entidad, dato por demás importante pues la primera labor encomendada a estos órganos electorales, sobre todo al primero, fue la de organizar las elecciones de Comités Vecinales, órganos de representación vecinal establecidos en la Ley de 1998.

Para el año 2004, ya con el segundo gobierno perredista (o desde otra perspectiva con el tercer jefe de gobierno de la Ciudad) se da una reforma importante a la LPCDF de 1998, creando nuevas figuras de participación como las Asambleas Ciudadanas y ampliando facultades de los órganos vecinales, con lo que los Comités Vecinales cambiaron su denominación a la de Comités Ciudadanos, aunque ello no implicó la renovación de sus miembros.



Así, la capital de la república mexicana y sede de los poderes federales, pasó de caracterizarse por la ausencia de un régimen político local y autónomo que permitiera a los ciudadanos elegir a sus gobernantes y representantes, a la existencia formal de la democracia electoral, arreglo institucional en el que sus ciudadanos participan de la representatividad en el ámbito local.

Conquistada la representación política de los ciudadanos de la capital en el ámbito local, la tarea restante es el fortalecimiento los mecanismos consultivos y ampliar los decisorios en un marco de “gobierno local comunitario” a través de autoridades vecinales que pueden coadyuvar a la desconcentración, e incluso descentralización del poder, así como mejorar la cultura de rendición de cuentas por parte de la autoridad y, la participativa por los ciudadanos.

La participación se vuelve irremediamente un camino de doble sentido: de un lado sirve para formar a los órganos de gobierno pero del otro es utilizada para influir en ellos, en otras palabras, la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la ciudadanía para hacerse presente en la toma de decisiones políticas; las elecciones nutren de legalidad a un gobierno mientras que la participación ciudadana y su persistente vigilancia los nutren de constante legitimidad.

Entonces, la ampliación de herramientas para la participación ha procurado que la democracia en el Distrito Federal no se circunscriba solamente a la elección de representantes a los diversos niveles en el ámbito local, ya que también se han realizado esfuerzos significativos por brindar a los ciudadanos una base legal para su participación.

Entre los anteriores cabe destacar el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, así como los mecanismos de organización vecinal, siendo estos últimos los de interés en esta investigación.

Así lo muestran las diferentes Leyes de Participación Ciudadana que el Distrito Federal ha tenido desde 1995 y, en las cuales se reflejaron mecanismos para acortar la

distancia entre gobierno y ciudadanos aunque, salvo la Ley de 2004 que aun sigue vigente, las legislaciones en la materia no han permanecido lo suficiente<sup>2</sup> como para ver reflejados los resultados reales del uso de los mecanismos establecidos.

La democracia tiene como sustento más básico la participación ciudadana, aunque esto tiene diferentes apreciaciones: una de ellas es la visión minimalista que hace de la participación ciudadana un acto meramente electoral, en el caso mexicano, un ejercicio de cinco minutos cada tres años; otro punto de vista es el extremo contrario con los esquemas de participación total, el llamado *participacionismo*, en donde la idea central es lograr que el ciudadano se involucre políticamente en todo asunto y en todo momento, sin que ello necesariamente implique la desaparición de la representación.

Lo que en este trabajo se pretende abordar es una visión intermedia de la participación ciudadana entre los mencionados esquemas, en donde existen los espacios para la participación pero sin que ello signifique que el ciudadano “tenga” que involucrarse en todo momento sino cada vez que su necesidad lo requiera, debido a que, se parte del supuesto de que la intervención de la ciudadanía en todas las decisiones de gobierno es imposible, no sólo por el número de ciudadanos con las que las democracias modernas operan sino, porque tampoco estos pueden ocuparse sólo de los asuntos públicos ya que tienen que solventar sus necesidades más básicas por medio del trabajo personal.

Para alcanzar dicho objetivo se parte de algunos supuestos o hipótesis:

- *Las elecciones son la fuente de la legitimidad del poder*, entendiendo lo anterior como el pleno reconocimiento por parte de los ciudadanos de quiénes son los depositarios del ejercicio de éste.
- *Las elecciones no necesariamente son legitimadoras del modo en el que se desarrolla el ejercicio del poder pero sí lo son los procesos de participación ciudadana*, pues al participar, el ciudadano legitima el ejercicio del poder de los representantes al tomar parte en él.

---

<sup>2</sup> La primera LPCDF permaneció vigente 3 años; la segunda, 6 años y la actual tiene 3 años vigente.

- *La participación ciudadana posibilita y abre espacios para la acción de los ciudadanos de modo que puedan involucrarse de manera activa en los asuntos públicos, los legitima; es el complemento indispensable de la representación política, es lo que le da significado a la democracia moderna, ambas, representación política y participación ciudadana, se necesitan mutuamente.*

Dichas hipótesis serán soportadas a lo largo de cuatro capítulos:

1. **Marco Teórico-Conceptual.** En este capítulo se dotarán de las herramientas conceptuales que permitirán partir de un marco de interpretación conceptual homogéneo y en dónde se abordarán temas como la transición a la democracia, la ciudadanía, la cultura política y la democracia desde dos perspectivas: el de la representación y el de la participación ciudadana.
2. **Marco Histórico-Contextual.** Es el capítulo en el que se contextualizará históricamente el proceso de democratización en el Distrito Federal con el objetivo de poder comprender el porqué de las diferentes Leyes de Participación Ciudadana en la entidad así como el porqué de la condición en la cual se encuentra actualmente la participación ciudadana. En este capítulo se desarrollarán temas como la Reforma Política del Distrito Federal, la Participación Ciudadana en el Distrito Federal y las Leyes de Participación Ciudadana en México.
3. **Marco Legal.** Es el capítulo que nos acercará de manera descriptiva a las diferentes legislaciones que el Distrito Federal ha tenido en materia de participación ciudadana. El objetivo de éste es dar a conocer de forma general los contenidos de cada Ley para así tener un marco común de entendimiento en torno al contenido de cada una. Los temas a desarrollar son La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2004 y un comparativo entre las diferentes Legislaciones de Participación Ciudadana del DF, 1995-1998-2004
4. **Estudio de Caso.** Es el capítulo en el cual se apreciará la actividad de los vecinos de una colonia de la Ciudad de México en torno a la utilización de los mecanismos de organización vecinal. Para ello se abordarán los siguientes temas:

- Descripción de la UT<sup>3</sup> Industrial Sur.
  - Marco histórico.
  - Marco geográfico.
  - Marco político-cultural.
  
- La utilización de los mecanismos de organización vecinal; Caso Gustavo A. Madero, Unidad Territorial Industrial Sur.
  - El Comité Ciudadano.
  - Las Comisiones de Apoyo Comunitario.
  - Las Asambleas Ciudadanas.

Planteado lo anterior, se pretende realizar un análisis de contraste entre la LPCDF vigente y el proceso de su aplicación durante el periodo comprendido entre los años 2004-2006, debido a que éste es el periodo que tiene de vigencia la actual Ley<sup>4</sup>, ello con el fin de obtener conclusiones sobre el desarrollo de la participación ciudadana como mecanismo satisfactor de demandas ciudadanas; particularmente se centrará la atención en el desarrollo de tres figuras contempladas en la Ley: Las Asambleas Ciudadanas, El Comité Ciudadano y sus Comisiones de Apoyo Comunitario.

Resulta por ello importante entender algunas cuestiones técnicas contempladas en la legislación en cuestión: las Asambleas Ciudadanas son el instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en su Unidad Territorial. (Art. 74 LPCDF).

Los Comités Ciudadanos son los órganos de representación ciudadana de la Unidad Territorial (Art. 86 LPCDF) y para fomentar y organizar la participación libre, voluntaria y permanente de los habitantes, vecinos y ciudadanos, en la Asamblea se

---

<sup>3</sup>Refiere a Unidad Territorial; es la división geográfica marcada por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el establecimiento del ejercicio de un Comité Ciudadano. Una UT no sustituye la idea de barrio, pueblo, unidad habitacional, colonia o cualquier otra división geográfica existente, pero éstas sí pueden conformar más de una Unidad Territorial.

<sup>4</sup>Debe considerarse que esta investigación fue redactada a lo largo de 2007 por lo que el proceso de aplicación de la Ley durante dicho año no se integró al esquema del desarrollo de la misma.

podrán conformar Comisiones de Apoyo Comunitario, encargadas de temas específicos y coordinadas por el Comité Ciudadano, a través del responsable del área de trabajo de que se trate. Éstas rendirán cuentas a la Asamblea Ciudadana (Art. 81 LPCDF).

Finalmente, para efectos de esta investigación se eligió la UT Industrial Sur perteneciente a la Colonia Industrial (dividida en dos UT<sup>s</sup>) en la Delegación Gustavo A. Madero (GAM) por su particularidad, pues ésta es una de las que más actividad, relacionada con la Ley mencionada genera en la demarcación.

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL.

CONCEPTO, UNA HERRAMIENTA DE CONOCIMIENTO QUE BUSCA DESIGNAR Y ASIMILAR CON LA MAYOR PRECISIÓN POSIBLE, ALGÚN FENÓMENO DE LA REALIDAD.<sup>1</sup>

Los conceptos, en un grado relativo, son herramientas de conocimiento que van sufriendo cambios con el correr del tiempo; se utilizan cada vez más y de forma más amplia que van recibiendo nuevas extensiones y sufriendo ajustes de suerte que no es raro que, en su empleo, vaya disgregándose su significado original, perdiendo sustancia y, eventualmente, capacidad explicativa. Esto resta a los conceptos potencialidades analíticas y los convierte en una categoría residual, es decir, en una categoría que se emplea para explicar prácticamente cualquier cosa y al mismo tiempo ninguna.

De ahí surge la importancia de delimitar la significación conceptual, para poder tener un piso de entendimiento homogéneo que dará sentido a las palabras expresadas en ésta, y en cualquier otra investigación.

#### 1.1 TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA.

Por transición política suele entenderse el lapso existente entre un régimen político y otro; es aquel periodo de cambio entre una forma de régimen y otra, asumiendo que estos cambios “...están definidos por el cuestionamiento a los arreglos institucionales y a las prácticas políticas...”<sup>2</sup>.

Se puede decir que, en la transición a la democracia “...se pasa de un conjunto de arreglos institucionales (...) definidos y controlados discrecionalmente por la élite en el poder, a otro acuerdo en el que (...) se someten a la discusión, están garantizadas por la Constitución y respaldadas por la participación ciudadana...”<sup>3</sup>. Este proceso puede darse de tres formas diferentes, a saber: por transformaciones, por reemplazos y por trasposos.

---

<sup>1</sup> Peschard, Jacqueline, “La cultura política democrática”, en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

<sup>2</sup> Cansino, César, “Democratización y Liberalización”, en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion\\_y\\_liberalizacion](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion).

<sup>3</sup> Ídem.

### 1) Transición por transformaciones:

“...CUANDO LAS ÉLITES EN EL PODER APUESTAN POR LA DEMOCRATIZACIÓN EN FUNCIÓN DE GARANTIZAR EL CONTROL DEL PROCESO Y EL MANTENIMIENTO DE IMPORTANTES CUOTAS DE PODER. AQUÍ SE TRATA DE ÉLITES DOMINADAS POR SECTORES "BLANDOS" QUE BUSCAN PREVENIR SU CAÍDA Y QUE, EN EL FONDO, ASPIRAN A MANTENERSE EN EL PODER DE MANERA LEGITIMADA...”<sup>4</sup>

### 2) Transición por reemplazos:

“...SUPONEN LA EXISTENCIA DE UNA OPOSICIÓN FUERTE, CON CAPACIDAD PARA IMPONER EL CAMBIO POLÍTICO DE ACUERDO A SUS CONDICIONES Y SOMETER, POR TANTO, A LAS FUERZAS Y SECTORES VINCULADOS AL GOBIERNO...”<sup>5</sup>

### 3) Transición por traspasos:

“...SE ARTICULA A PARTIR DE UNA SITUACIÓN INTERMEDIA, EN DONDE EXISTE MÁS BIEN UN EQUILIBRIO DE FUERZAS ENTRE EL GOBIERNO Y LA OPOSICIÓN PERO QUE NO ESTÁ CLARAMENTE DEFINIDO. NINGUNO DE LOS Oponentes, ENTONCES, SE ENCUENTRA SEGURO DE IMPONERSE A SU ADVERSARIO Y -AL PREDOMINAR LOS MODERADOS EN AMBOS BANDOS- PREFIEREN PACTAR LAS CONDICIONES, RITMOS Y PROFUNDIDAD DEL PROCESO DE CAMBIO...”<sup>6</sup>

Ahora bien, sin importar el tipo de transición del que se hable, éstas presentan una particularidad en torno a su desarrollo, es decir, deben considerar la aplicación de dos etapas: la liberalización y la democratización, una seguida de la otra en el mismo orden.

Hay que aclarar que la anterior no es una regla estricta ni cerrada, se puede dar el caso de que primero exista una democratización y luego una liberalización, o bien, que sólo se presente una de las dos premisas y, aún así, se puede hablar de una transición ya que la idea fundamental de este concepto es el cambio de un régimen a otro aunque, si es el caso, ésta se dará de forma incompleta. “...Sólo puede hablarse de un proceso de transición democrática cuando la liberalización política conduce a una

---

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> Ídem

democratización. En caso contrario se está en presencia de una transición limitada o inconclusa...”<sup>7</sup>

Sin embargo, el régimen emanado de cualquiera de esas posibilidades, a excepción de ocurrir una liberalización seguida de una democratización, se verá marcado por una constante inestabilidad, empero, esta cuestión será detallada más adelante.

Retomando la idea, “los transitólogos señalan que la liberalización y la democratización son las fases de la transición...”<sup>8</sup> Tenemos por un lado que la liberalización es la etapa referida a la expansión de la libertad del individuo al interior del régimen autoritario, es la fase que se caracteriza por acciones de apertura y tolerancia por parte de la élite política. La liberalización está caracterizada por la concesión de algunos derechos, tanto individuales como de grupo o colectivos.

“...LA LIBERALIZACIÓN (...) ES ‘EL PROCESO DE REDEFINIR Y AMPLIAR LOS DERECHOS [...] LOS VUELVE EFECTIVOS, PROTEGE A INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ANTE LOS ACTOS ARBITRARIOS O ILEGALES COMETIDOS POR PARTE DEL GOBIERNO [...] Y OTORGA GARANTÍAS A LA ACCIÓN COLECTIVA’ (...) EMPIEZA CUANDO LOS GOBERNANTES, POR CUALQUIER MOTIVO, COMIENZAN A MODIFICAR SUS PROPIAS REGLAS CON VISTA A OFRECER MAYORES GARANTÍAS PARA LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y DE LOS GRUPOS, LO QUE CONSTITUYE UNA APERTURA Y UNA TOLERANCIA DEL RÉGIMEN AUTORITARIO...”<sup>9</sup>

La liberalización puede iniciarse si se encuentran los siguientes factores: 1) el régimen autoritario comienza a perder legitimidad y; 2) aunado a la pérdida de legitimidad del régimen, una creciente movilización social. Si se presentan estas características, el régimen optará por la liberalización para: 1) revertir o contener la tendencia de pérdida de legitimidad y/o; 2) encauzar a los ámbitos institucionales el, o los conflictos evidenciados por la creciente movilización social.

---

<sup>7</sup> Ídem

<sup>8</sup> Dahl, Robert, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1992, pág. 29

<sup>9</sup> De la Rosa Pérez, Ángel Alfredo, “De la certidumbre autoritaria a la incertidumbre democrática en las elecciones del Distrito Federal”, en *Ensayos*, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002, pág. 13



Una vez iniciado el proceso liberalizador, por cualquiera de las causas enumeradas, el impacto de éste sobre los actores políticos puede producir que: "...1) la participación política se incremente (...), 2) la competencia política aumente (...), y 3) el riesgo de desestabilización del régimen autoritario disminuya..."<sup>10</sup>

Finalmente, pese a que la liberalización remite al reconocimiento de algunos derechos individuales y colectivos, impera la idea de pluralismo liberalizado, es decir, aquellas formas de pluralismo político que son permitidas por el régimen autoritario y que permanecen "...en niveles controlables y manipulables en tanto la coalición política dominante no presente divisiones respecto de su puesta en marcha..."<sup>11</sup>

Por otro lado, la democratización refiere a la etapa en la que la élite política del régimen autoritario, "da", si no la tuvo, o "regresa", si la tuvo y la perdió, la soberanía al pueblo, entendiéndose a los ciudadanos. Es la fase que encamina a la liberalización del régimen hacia su cambio. En esta etapa se reconocen los triunfos electorales de la oposición (en la liberalización esto no era factible debido al pluralismo liberalizado), se establecen leyes electorales imparciales y, en general, se instauran los mecanismos necesarios para la participación ciudadana.

"LA DEMOCRATIZACIÓN DEL RÉGIMEN ES LA SIGUIENTE ETAPA. SE REFIERE A AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE LAS NORMAS DE DECISIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENEN COMO EJE EL PRINCIPIO DE LA CIUDADANÍA (...) LA DEMOCRATIZACIÓN IMPLICA UN PROCESO DE EFECTIVA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS, PRODUCTO DE ACUERDOS O NEGOCIACIONES ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS, UN CAMBIO DE RÉGIMEN DE UNO AUTORITARIO A UNO DEMOCRÁTICO"<sup>12</sup>

Para observar de manera gráfica los procesos anteriores, remitiremos al uso de las premisas de Robert Dahl en su libro "La poliarquía", empero, a las nociones utilizadas por este autor se establecerán correspondencias conceptuales<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Cansino, César, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion\\_y\\_liberalizacion](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion).

<sup>11</sup> Ídem.

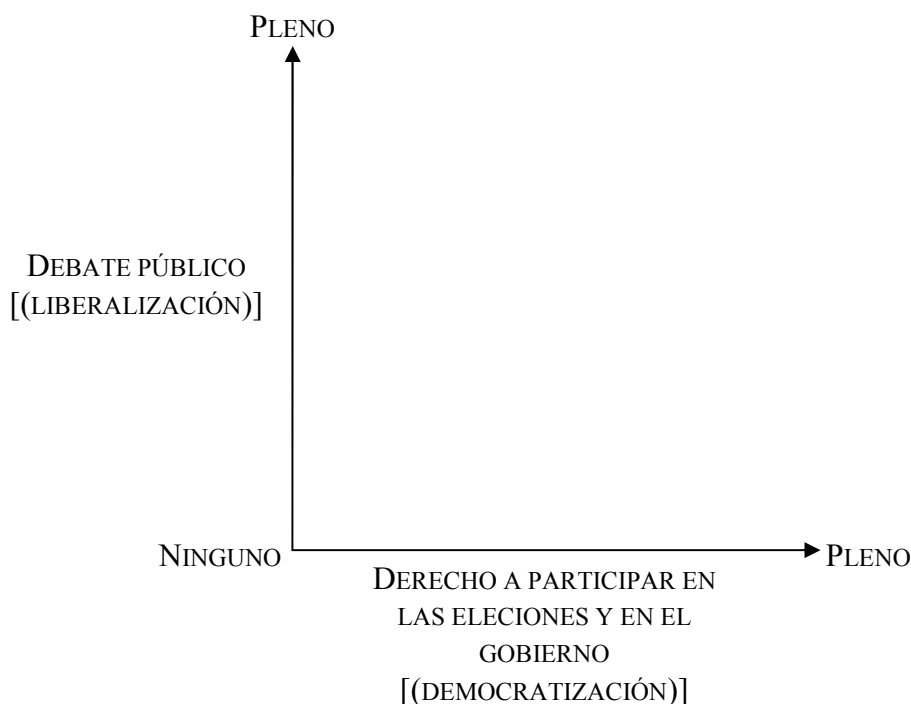
<sup>12</sup> De la Rosa Pérez, Ángel Alfredo, Op. Cit., 2002, pág. 15

<sup>13</sup> Los conceptos utilizados por Dahl se presentarán en cursiva y las correspondencias en negritas. Cabe mencionar que dichas correspondencias no intentan demeritar el trabajo del autor, únicamente buscan facilitar el entendimiento, por parte del lector, de las ideas aquí expuestas.

Así, la noción de *hegemonías cerradas* equivaldrá a la de **régimen autoritario**; la de *poliarquía* a la de **democracia**, y por ende al régimen surgido de la combinación de los procesos liberalizadores y democratizadores; la de *representación (participación)* equivaldrá al **proceso democratizador** y, se entenderá por *debate público* el **proceso liberalizador**; por *oligarquía competitiva* al **régimen surgido de la liberalización** y por *hegemonía representativa* al **régimen surgido del proceso democratizador**.

“...LLAMARÉ ‘HEGEMONÍA CERRADA’ [(RÉGIMEN AUTORITARIO)]<sup>14</sup> AL GOBIERNO MÁS PRÓXIMO AL ÁNGULO INFERIOR IZQUIERDO (...) SI UN RÉGIMEN HEGEMÓNICO SE DESVÍA HACIA ARRIBA (...) TIENDE A ABRIRSE MÁS AL DEBATE PÚBLICO (...) UN CAMBIO EN ESTA DIRECCIÓN SUPONE LA LIBERACIÓN DEL RÉGIMEN (...) SI UN RÉGIMEN EVOLUCIONA EN EL SENTIDO DE CONCEDER MAYOR PARTICIPACIÓN (...) PUEDE DECIRSE QUE CAMINA HACIA UNA MAYOR POPULARIZACIÓN (...) SE HACE MÁS REPRESENTATIVA [EN OTRAS PALABRAS, SE DEMOCRATIZA] (...) EN ESTE ESQUEMA UNA DEMOCRACIA SE SITUARÍA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO...”<sup>15</sup>

GRÁFICA 1.1



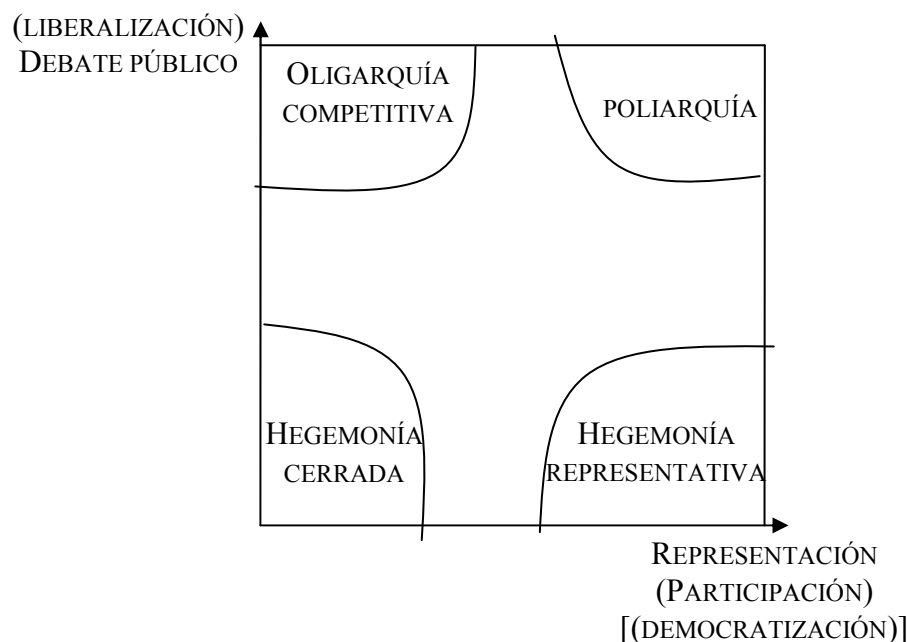
FUENTE: ROBERT DAHL, *LA POLIARQUÍA*<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Todo aquello que se sitúa en una cita dentro de corchetes es integrado por mí, no forma parte del texto original sin embargo no deforma la idea del autor referido.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 17-18

<sup>16</sup> Dahl, Robert, *La poliarquía (participación y oposición)*, Madrid, Tecnos, 1980, pág. 17

GRÁFICA 1.2



FUENTE: ROBERT DAHL, *LA POLIARQUÍA*<sup>17</sup>.

En la gráfica 1.2 se pueden apreciar los diferentes sistemas políticos: en el ángulo inferior izquierdo se encuentra la equivalencia conceptual de los regímenes autoritarios; en el ángulo inferior derecho se encuentra el régimen surgido por un proceso democratizador<sup>18</sup>; en el ángulo superior izquierdo se aprecia el régimen que surge de la liberalización y; en el ángulo superior derecho se encuentra el régimen que surge de la liberalización seguida de la democratización.

Ahora bien, se mencionó con anterioridad que en la transición a la democracia debe existir una liberalización y una democratización, seguidas en ese orden, pero también se aclaró que no es una regla estricta ni cerrada y que se pueden dar combinaciones en cuanto al orden de aparición, incluso se enfatizó que podía darse el caso de transitar a la democracia con la presencia de uno sólo de los dos elementos.

Empero, también se acotaba que sólo se puede hablar de un proceso de transición democrática cuando la liberalización conduce a una democratización pues en

<sup>17</sup> *Ibidem*, pág. 18

<sup>18</sup> La tendencia siempre será la de considerar como punto de partida el ángulo correspondiente a los regímenes autoritarios, o a lo que Dahl denomina, hegemonías cerradas.

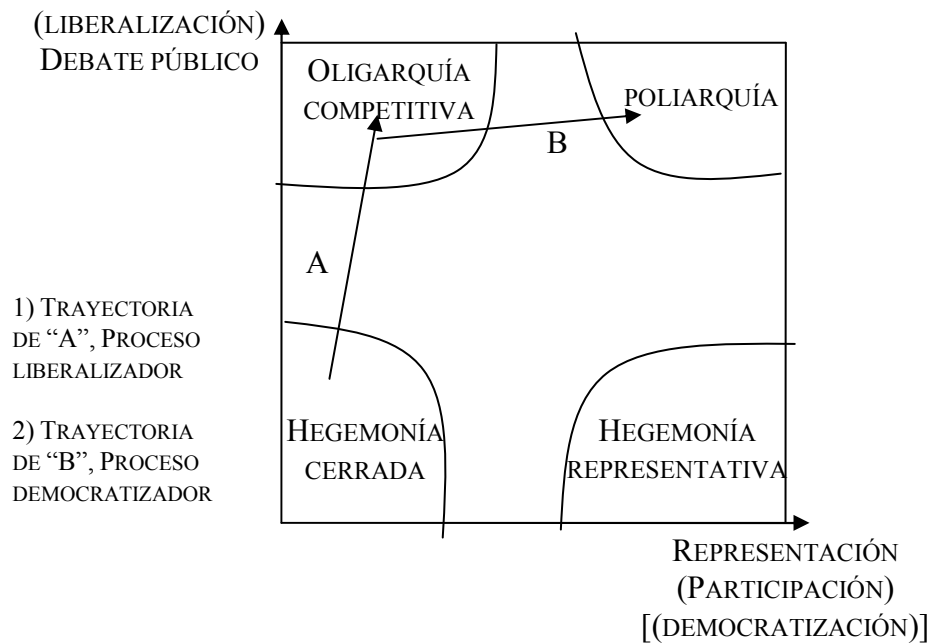
caso contrario se estaría en presencia de una transición limitada o inconclusa. Profundicemos más en este punto.

Robert Dahl particulariza a ese respecto al mencionar que pueden darse, en torno a la liberalización y democratización del régimen autoritario, tres combinaciones principales:

1) Cuando la liberalización precede a la democratización:

- “A) UNA HEGEMONÍA CERRADA AUMENTA LAS OPORTUNIDADES DE DEBATE PÚBLICO Y, POR TANTO, LA TRANSFORMACIÓN EN UNA OLIGARQUÍA COMPETITIVA.
- B) LA OLIGARQUÍA COMPETITIVA SE TRANSFORMA EN UNA POLIARQUÍA, AL AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN DEL RÉGIMEN...”<sup>19</sup>

**GRÁFICA 1.3**  
**TRAYECTORIA LIBERALIZACIÓN-DEMOCRATIZACIÓN**



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN ROBERT DAHL, LA POLIARQUÍA

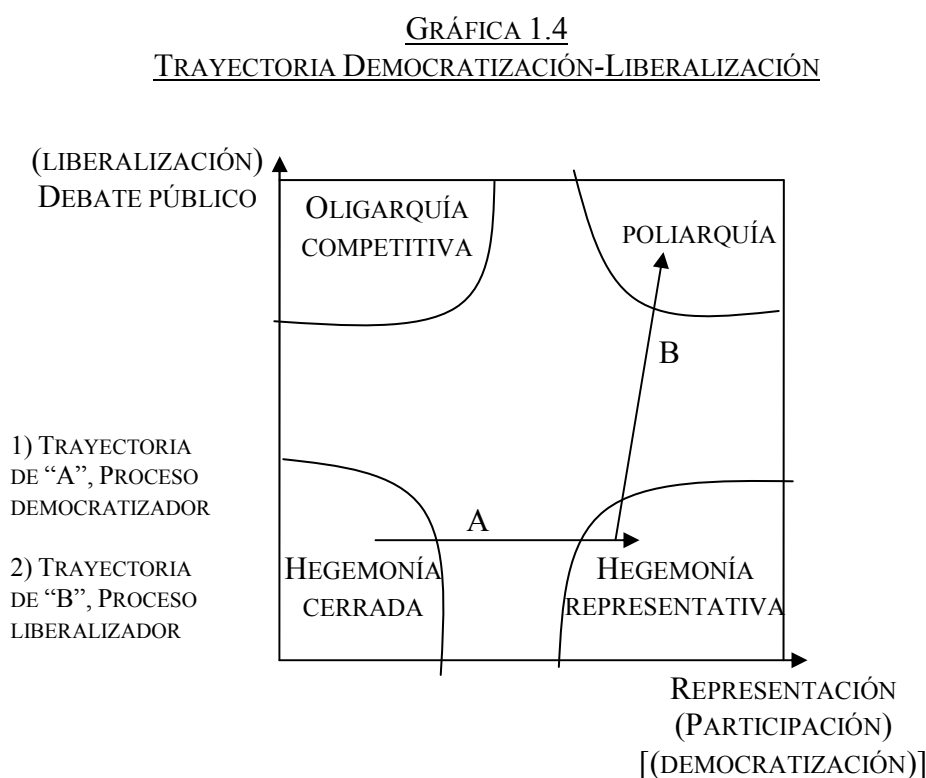
<sup>19</sup> Ibídem, pág. 41

Esta tendencia de la transición es la más común y es la que coincide con la regla general, que no rígida: una liberalización siempre será seguida de una democratización.

2) Cuando la capacidad de representación, precede a la liberalización:

“A) LA HEGEMONÍA CERRADA SE ABRE HACIÉNDOSE REPRESENTATIVA.

B) LA HEGEMONÍA REPRESENTATIVA SE TRANSFORMA SEGUIDAMENTE EN UNA POLIARQUÍA AL AUMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE DEBATE PÚBLICO...”<sup>20</sup>



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN ROBERT DAHL, LA POLIARQUÍA

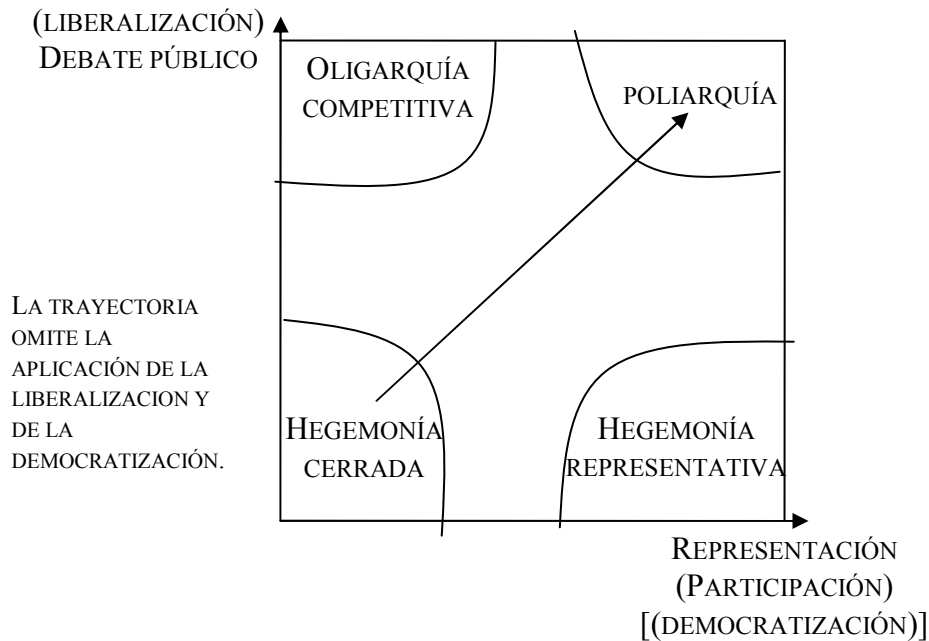
En este caso tenemos una tendencia diferente, en donde lo primero que se da es el proceso de democratización, seguido de la liberalización, lo que conlleva al establecimiento de la democracia.

3) La vía abrupta: “Una hegemonía cerrada se convierte abruptamente en una poliarquía al otorgarse de forma repentina el derecho al sufragio universal y al debate público...”<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Ídem.

GRÁFICA 1.5  
TRAYECTORIA DIRECTA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN ROBERT DAHL, *LA POLIARQUÍA*

“QUIZÁ LA SECUENCIA QUE MÁS COMPARTEN LAS POLIARQUÍAS MÁS ANTIGUAS Y ESTABLECIDAS ESTÉ MUY PRÓXIMA A LA PRIMERA TRAYECTORIA, ES DECIR, EN TODAS ELLAS LOS PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS COMPETITIVOS [(LIBERALIZACIÓN)] HAN PRECEDIDO AL APERTURISMO EN LA PARTICIPACIÓN [(DEMOCRATIZACIÓN)] COMO RESULTADO DE ELLO, LAS REGLAS, LAS PRÁCTICAS, Y LA CULTURA DE LAS FORMAS DE ACCIÓN POLÍTICA SIN PARTIDOS A LA COMPETENCIA PARTIDISTA ACADECIÓ, INICIALMENTE, DENTRO DE ESTE GRUPO RESTRINGIDO [ES DECIR, DENTRO DE LAS ÉLITES DE LA OLIGARQUÍA COMPETITIVA, PARA DESPUÉS SER TRANSMITIDAS Y, A SU VEZ, ASIMILADAS MÁS FÁCILMENTE POR EL RESTO DE LOS CIUDADANOS] (...) LOS OTROS DOS CAMINOS SON MUCHO MÁS PELIGROSOS Y POR LO MISMO LLEGAR A UN SISTEMA VIABLE DE SEGURIDAD MUTUA ES, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, UN ASUNTO DIFÍCIL. CUANTO MAYOR SEA EL NÚMERO DE PERSONAS Y LA VARIEDAD Y DISPARIDAD DE INTERESES EN JUEGO, [(CONDICIÓN DADA CUANDO SE PRESENTA LA DEMOCRATIZACIÓN ANTES QUE LA LIBERALIZACIÓN),] MÁS DIFÍCIL SERÁ EL COMETIDO Y EXIGIRÁ MUCHO MÁS TIEMPO (...) EL TERCER CAMINO, ACORTA DRÁSTICAMENTE EL TIEMPO PARA APRENDER LAS COMPLEJAS ARTES DE LA MUTUA COMPRENSIÓN...”<sup>22</sup>

Recapitulando, la transición a la democracia es el trayecto de un régimen autoritario a uno democrático en el cual se presenta una liberalización del régimen

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 43-44

seguida de una democratización; ambas se dan como condiciones necesarias para el factible equilibrio del nuevo régimen democrático.

“LA DISTINCIÓN FUNDAMENTAL ENTRE AMBOS PROCESOS RADICA EN QUE MIENTRAS LA LIBERALIZACIÓN POLÍTICA CONSTITUYE UNA *ESTRATEGIA ADAPTATIVA* (ES DECIR, TIENE QUE VER CON LA CAPACIDAD DE UN RÉGIMEN AUTORITARIO DE FLEXIBILIZARSE), LA DEMOCRATIZACIÓN ES UNA *ESTRATEGIA NEGOCIADA* (ES DECIR, TIENE QUE VER CON UN ACUERDO EFECTIVO ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN). EN ESTE SENTIDO, LA LIBERALIZACIÓN POLÍTICA DEBE SER ANALIZADA MÁS EN EL ÁMBITO DE LA CONTINUIDAD QUE EN EL DEL CAMBIO DE RÉGIMEN, Y LO CONTRARIO VALE PARA LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN...”<sup>23</sup>

Como ya se estableció, la liberalización política se caracteriza por la concesión de algunos derechos políticos y civiles, pero controlados aún por el régimen. Su implementación responde a la necesidad del mismo de aumentar o conservar su legitimidad. La democratización, por su parte, sugiere una ampliación completa y real de los derechos civiles y políticos, creando las condiciones para la participación ciudadana, ello siempre con el previo acuerdo entre las distintas fuerzas políticas.

Mientras que la liberalización es una estrategia del régimen autoritario, que permite evaluar los riesgos inherentes a un establecimiento o reestablecimiento de libertades democráticas, la democratización es producto de un acuerdo explícito entre los distintos actores en escena.

Por otra parte, mientras que la liberalización intenta crear condiciones favorables para un compromiso entre los "duros" y los "blandos" "... la democratización es la materialización del compromiso. Sin embargo, (...) resulta poco probable que una liberalización política lleve a una consolidación del autoritarismo..."<sup>24</sup>

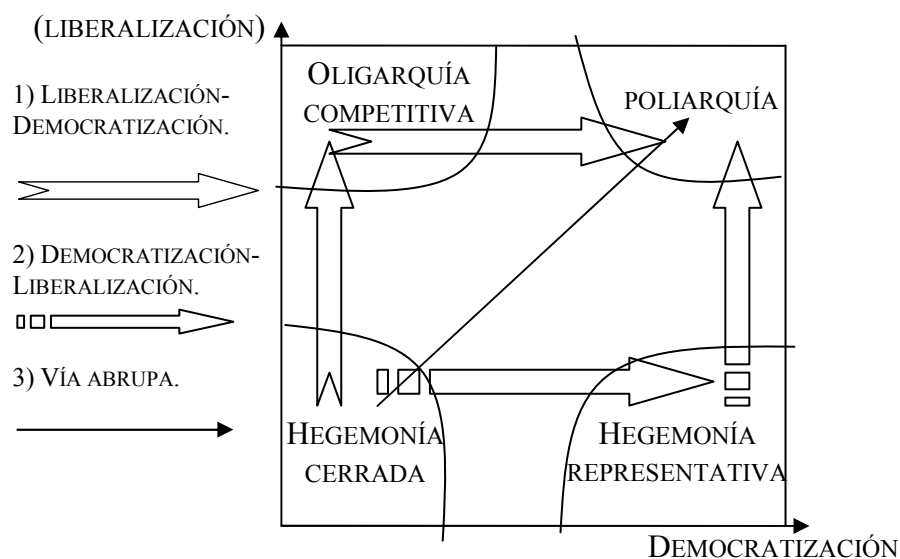
Además, pese a que se establece que la liberalización es seguida de la democratización, ésta es una regla general pero no única, pues se pueden presentar otras variables:

---

<sup>23</sup> Cansino, César, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion\\_y\\_liberalizacion](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion).

<sup>24</sup> Ídem.

GRÁFICA 1.6  
TRAYECTORIAS DE LA TRANSICIÓN



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN ROBERT DAHL, LA POLIARQUÍA

## 1.2 CIUDADANÍA.

En un sentido muy literal, el término "...ciudadano (*civis*) es quien vive en la ciudad (*civitas*). En este caso, ciudadano es lo contrario de campesino, de quien vive en el campo, fuera de la ciudad..."<sup>25</sup> empero, no es la significación etimológica la que nos interesa, sino la jurídica-política, puesto que es esta última la que nos permite entender "...la contraposición entre ciudadano y súbdito (...) la noción propiamente política de ciudadano..."<sup>26</sup>

El súbdito es el que se encuentra dominado en todos los aspectos de su vida, no es un individuo libre, no detenta poder alguno, solamente vive para servir a su Soberano. El ciudadano por otro lado, es poseedor de derechos brindados por la libertad, misma que le permite ejercerlos. "...Mientras que el súbdito no cuenta – ni siquiera tiene voz – el ciudadano cuenta: tiene voz, vota y participa, o por lo menos tiene el derecho de participar en la gestión de la *res publica*."<sup>27</sup>, a saber, tiene el derecho de tomar parte en las decisiones del espacio público.

<sup>25</sup> Sartori, Giovanni, Homo Videns La sociedad teledirigida, México, Taurus, 2002, pág. 163

<sup>26</sup> Ídem

<sup>27</sup> Ídem



Diversos autores coinciden en decir que la ciudadanía es una categoría que “...constituye una base jurídica que protege y legitima la incidencia de los individuos en el ámbito público...”<sup>28</sup> y que “El conjunto de personas a quienes es aplicable este principio podría denominársela el demos, el *populus* o la ciudadanía...”<sup>29</sup>

No obstante, la ciudadanía no se agota en la sola idea jurídica, sino que aplica sobre ella los criterios políticos, así, menciona Nancy Thede que los ciudadanos son los miembros de una sociedad cuyos derechos están reconocidos e institucionalizados dentro de los sistemas político y jurídico. En otras palabras, la ciudadanía es el estado jurídico-político de un individuo miembro de una sociedad. El mismo pensamiento es expresado por José Woldenberg al decir que

“...CUANDO EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS MODERNAS SE HABLA DEL PUEBLO SOBERANO, (...) SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS, ES DECIR, DE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE GOZAN DE DERECHOS POLÍTICOS Y QUE PUEDEN, POR CONSIGUIENTE, PARTICIPAR DE UN MODO O DE OTRO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA VOLUNTAD POLÍTICA COLECTIVA...”<sup>30</sup>

Por eso, la ciudadanía es al mismo tiempo una condición legal y un ideal político igualitario; da la oportunidad al individuo de contribuir y tomar parte en las decisiones que atañen a la vida pública de la comunidad.

Empero, los ciudadanos siempre fueron, son, y serán, menos, numéricamente hablando, que los habitantes o miembros de una población, ya desde los antiguos

“... NO CABÍA NI REMOTAMENTE LA IDEA DE QUE TODAS LAS PERSONAS FUERAN IGUALES ANTE LA LEY, Y QUE TUVIERAN EL MISMO DERECHO A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE SUS GOBERNANTES. NO TODOS GOZABAN DE LA CONDICIÓN DE CIUDADANOS. ERA NECESARIO HABER NACIDO DENTRO DE UN ESTRATO ESPECÍFICO DE LA SOCIEDAD, O HABER ACUMULADO RIQUEZAS INDIVIDUALES,

---

<sup>28</sup> Téllez Parra, Andrés, “Vida cotidiana, participación ciudadana y procesos electorales en el Distrito Federal”, en *Ensayos*, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002, pág. 50

<sup>29</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 121

<sup>30</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, “Principios y valores de la democracia”, en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

PARA TENER ACCESO A LA VERDADERA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (...) LA ASAMBLEA ABARCABA A TODAS LAS PERSONAS QUE GOZABAN DE LA CONDICIÓN CIUDADANA...<sup>31</sup>

Ser ciudadano, en efecto, significa poseer una serie de derechos y también una serie de obligaciones sociales; participar en la selección de los gobernantes y de influir en sus decisiones, ello hace que no todo habitante sea ciudadano, pero no implica que los sectores de la población no ciudadana no puedan acceder a los mismos derechos.

Así pues, la ciudadanía evoluciona junto con los problemas que enfrenta la sociedad y, en particular, con las reivindicaciones de los movimientos sociales para que haya cambios en el marco institucional de dicha sociedad.

“...LOS DERECHOS CIUDADANOS EN LOS REGÍMENES OCCIDENTALES FUERON CONQUISTADOS POR LOS MOVIMIENTOS SOCIALES (...) ESTA SITUACIÓN REFLEJA EL CONSENSO SOCIAL (...) EN CUANTO A QUIÉN QUEDA RECONOCIDO COMO CIUDADANO (...) Y EN CUANTO A LOS LÍMITES DE LA CIUDADANÍA (...) DICHO DE OTRO MODO, QUIÉN ES EL *SUJETO* DE LA CIUDADANÍA Y CUÁL ES SU *OBJETO*...”<sup>32</sup>

Es por ello que la ciudadanía es el resultado venido de procesos movilizadores y de reclamos de derechos por parte de los sectores excluidos de los mencionados reconocimientos e institucionalizaciones. La familiaridad que esta palabra ha adquirido hace pensar que los detentadores de la ciudadanía siempre han sido tal y como los conocemos hoy día, sin embargo, es necesario subrayar que la construcción de ciudadanos es un proceso histórico.

Por ejemplo, la mujer, sector excluido durante mucho tiempo de ser partícipe del ejercicio del voto, situación que generó una serie de movilizaciones que permitieron al mencionado sector alcanzar el estatus de ciudadanía. Sin embargo, no basta poseer los derechos para ejercerlos, hace falta también una serie de libertades que el Estado debe garantizar para que el ciudadano pueda ejercer su actividad cívica de manera plena, libertades que Dahl llama garantías institucionales y se reflejan en el cuadro siguiente.

---

<sup>31</sup> Merino, Mauricio, “La participación ciudadana en la Democracia”, en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la).

<sup>32</sup> Thede, Nancy, “Los desafíos de la construcción de una cultura democrática en un mundo globalizado” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002, pp. 59-60

## CUADRO 1.1

SE REQUIEREN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS INSTITUCIONALES.

### I. FORMULAR SUS PREFERENCIAS

1. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.
2. LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
3. LIBERTAD DE VOTO.
4. LIBERTAD PARA QUE LOS LÍDERES POLÍTICOS COMPITAN EN BUSCA DE APOYO.
5. DIVERSIDAD DE FUENTES DE INFORMACIÓN.

### II. MANIFESTAR PÚBLICAMENTE DICHAS PREFERENCIAS ENTRE SUS PARTIDARIOS Y ANTE EL GOBIERNO, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.

1. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.
2. LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
3. LIBERTAD DE VOTO.
4. ELEGIBILIDAD PARA LA COSA PÚBLICA.
5. LIBERTAD PARA QUE LOS LÍDERES POLÍTICOS COMPITAN EN BUSCA DE APOYO.
6. DIVERSIDAD DE FUENTES DE INFORMACIÓN.
7. ELECCIONES LIBRES E IMPARCIALES.

### III. RECIBIR, POR PARTE DEL GOBIERNO IGUALDAD DE TRATO: ES DECIR, ÉSTE NO DEBE HACER DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR CAUSA DE CONTENIDO O DE ORIGEN DE TALES PREFERENCIAS.

1. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.
2. LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
3. LIBERTAD DE VOTO.
4. ELEGIBILIDAD PARA LA COSA PÚBLICA.
5. LIBERTAD PARA QUE LOS LÍDERES POLÍTICOS COMPITAN EN BUSCA DE APOYO.
6. DIVERSIDAD DE FUENTES DE INFORMACIÓN.
7. ELECCIONES LIBRES E IMPARCIALES.
8. INSTITUCIONES QUE GARANTICEN QUE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEPENDA DE LOS VOTOS Y DEMÁS FORMAS DE EXPRESAR LAS PREFERENCIAS.

FUENTE: ROBERT DAHL, *LA POLIARQUÍA*<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1980, pág. 13

Antes de continuar es necesario aclarar que aunque el número de ciudadanos siempre será menor al del total de residentes de una sociedad, lo importante será que entre los ciudadanos prevalezca una “...igualdad jurídica y política (...) todo ciudadano goza de los mismos derechos y de las mismas obligaciones...”<sup>34</sup>

Para tal fin, y como se aprecia en el cuadro anterior, los ciudadanos deben tener igualdad de oportunidades para formular sus preferencias ante el gobierno y para recibir de éste trato igualitario, el ciudadano debe poder expresar sus ideas entre aquellos que piensan igual y diferente, es decir, no recibir un trato distinto por la manifestación de sus ideas.

Sin embargo, lo anterior no significa que los habitantes de una sociedad que aún no son ciudadanos sean desiguales, pues existen algunas prerrogativas emanadas de la dignidad que implica el hecho de ser humano que los iguala a los demás, es decir, el derecho de cada persona a la vida, a la protección judicial, a ser libre, conciente, entre otras.

Los elementos anteriores pueden ser considerados parte de los derechos civiles y sociales de todo ser humano, y los cuales no se pierden al obtener la ciudadanía, por el contrario, a éstos se suman las garantías enumeradas por Robert Dahl y que son equivalentes a los derechos políticos, se debe tener presente que “...el ciudadano, piedra de toque del edificio democrático, tiene una serie de derechos y obligaciones: derechos civiles, políticos y sociales...”<sup>35</sup>

Los derechos civiles garantizan al ciudadano el ejercicio de sus libertades individuales frente al Estado, tales como: de pensamiento, de expresión, de religión, de movimiento, derecho de propiedad, libertad de acción, de asociación; entre otras. Por su parte, los derechos políticos dan al individuo la libertad para participar en el gobierno pero también del gobierno, esto es, ser parte de él, sea como representante o como ciudadano participante, así como el derecho de elegir, mediante el voto, a los representantes de su gobierno.

---

<sup>34</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

<sup>35</sup> Idem

Finalmente, los derechos sociales le permiten a cada ciudadano, miembro de la comunidad, a disfrutar de ciertos mínimos de bienestar. Consiguientemente, se destaca que la ciudadanía, al ejercer sus derechos sociales, civiles y políticos, remite a una relación entre dos actores: el individuo y el Estado.

Cuando en una sociedad se dan las características señaladas, se dice que hay ciudadanía, por ello resulta importante que el régimen garantice las condiciones que le permitan al individuo ejercerlas y de esa forma se impulse el desarrollo y la consolidación de una cultura política democrática.

Recapitulando, la ciudadanía es el reconocimiento, por parte del gobierno y de los individuos, así como la institucionalización en el régimen político, de los derechos civiles, sociales, pero sobre todo políticos, de aquel habitante de la sociedad que haya cubierto los requisitos mínimos para ser considerado ciudadano<sup>36</sup>, es decir, que goza de derechos que le permiten participar de un modo o de otro en la conformación de la voluntad colectiva (lo cual conlleva a asumir una serie de obligaciones) e interactuar fraternamente con los demás ciudadanos y habitantes, siempre en una condición de igualdad política y cívica, aunque no necesariamente social.

### 1.3 CULTURA POLÍTICA.

Como se mencionó en el apartado anterior, la existencia de la plena garantía por parte del Estado, de los derechos necesarios para que los individuos puedan ejercer una ciudadanía, garantiza el desarrollo y la consolidación de una cultura política democrática, pero, ¿qué es una cultura política democrática?, para poder entender este concepto debemos partir primero del que refiere a cultura.

“LA CULTURA ES EL CONJUNTO DE SÍMBOLOS, NORMAS, CREENCIAS, IDEALES, COSTUMBRES, MITOS Y RITUALES QUE SE TRANSMITEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, OTORGANDO

---

<sup>36</sup> En los tiempos de la antigua Grecia, los requisitos que se debían cubrir iban desde la cobertura de cierto nivel de riquezas y/o propiedades, así como la edad, la nacionalidad, la condición social, pues los esclavos no podían ser ciudadanos, e incluso el sexo, ya que la ciudadanía se reservaba a los hombres. Hoy día, en la mayor parte de los países, para poder ser ciudadano se debe cumplir principalmente el requisito de la edad, a saber, una vez cumplidos 18 o 21 años, así como cubrir un criterio de nacionalidad obtenido por nacimiento o por naturalización.

IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD Y QUE ORIENTA, GUÍA Y DA SIGNIFICADO A SUS DISTINTOS QUEHACERES SOCIALES...»<sup>37</sup>.

Señalar lo anterior resulta importante pues refleja la relación existente entre cultura y el comportamiento de los individuos en sociedad. “Es cierto que existen comportamientos diversos y culturas diversas que nos hacen sospechar de la existencia, al menos, de algún tipo de relación entre ambos fenómenos...”<sup>38</sup>

Asimismo, como menciona Héctor Tejera Gaona, existe una estrecha relación entre cambio cultural y transformación social. “...La modernización social causa una transformación cultural, que a su vez, propicia el cambio hacia una sociedad democrática.”<sup>39</sup>

Ahora bien, cuando el conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales y, en general, todas aquellas características ya enumeradas que configuran la cultura, se orientan específicamente hacia el ámbito político, se está remitiendo entonces a la cultura política, es decir, al conjunto de elementos que configuran las percepciones, tanto del individuo como de la población, sobre el poder político.

Entendiendo por política el espacio que tiene por objeto la organización de la sociedad por medio del procesamiento de conflictos y su derivación en la toma de decisiones que se refieren a la colectividad, es el espacio natural de las actividades que refieren a lo público, a la *res publica*. “La política es el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder. Es el espacio donde se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad”<sup>40</sup> Así pues, entendemos por cultura política el

“...CONJUNTO DE SIGNOS Y SÍMBOLOS QUE AFECTAN A LA ESTRUCTURA DEL PODER, PORQUE TRANSMITEN CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE ALGO (...) LOS MISMOS SIGNOS Y SÍMBOLOS

---

<sup>37</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica).

<sup>38</sup> Varela Velásquez, Roberto, “Participación y cultura política” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pág. 32

<sup>39</sup> Tejera Gaona, Héctor, “Cultura política, poder y racionalidad”, en *Alteridades*, México, 1998, pág. 146

<sup>40</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

PORTAN VALORACIONES: JUICIOS SOBRE LO BUENO Y LO MALO, LO DEBIDO Y LO INDEBIDO, LO CORRECTO Y LO INCORRECTO, LO DESEABLE Y LO INDESEABLE, ETCÉTERA, LOS MISMOS SUSCITAN SENTIMIENTOS Y EMOCIONES: ODIOS, AMORES, TEMORES, GOZOS, ETCÉTERA, EXPRESAN ILUSIONES Y UTOPIÁS: DESEOS, VELEIDADES, ANHELOS Y EXPECTATIVAS (...) POR TANTO LA CULTURA POLÍTICA ES UN CÓDIGO QUE LE SIRVE AL ACTOR PARA REFLEXIONAR SOBRE SU ACCIÓN POLÍTICA [Y POR ENDE SOBRE LA POLÍTICA MISMA] ...”<sup>41</sup>

Consiguientemente, la idea anterior nos permite ver que la cultura política se compone de diferentes orientaciones:

1) orientaciones cognitivas, es decir, lo que los individuos saben y creen saber del sistema político y la política, o como se menciona en la cita, TRANSMITEN CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE ALGO;

2) orientaciones afectivas, como se mencionó en la cita “LOS MISMOS SIGNOS Y SÍMBOLOS PORTAN VALORACIONES”, es decir, las orientaciones afectivas serán entendidas como los sentimientos de los individuos sobre el sistema político, sus elementos y la misma política y, finalmente;

3) orientaciones evaluativas, remiten a los juicios razonados y opiniones sobre la política, el sistema y los objetos políticos, o bien, como lo refiere la cita, LA CULTURA POLÍTICA ES UN CÓDIGO QUE LE SIRVE AL ACTOR PARA REFLEXIONAR.

Por otro lado, Jacqueline Peschard agrega que, una cultura política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando ventaja a los evaluativos y sobre todo a los afectivos.

Esto es, mientras más peso se le brinde a los elementos cognitivos, podremos referir con mayor precisión a una cultura política democrática, sin embargo, no es la única característica de ésta, existen otras tantas que son enumeradas puntualmente por la autora referida:

---

<sup>41</sup> Castro Domingo, Pablo, “Cultura política, comportamiento electoral y emergencia de la ciudadanía” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pp. 169-170

“[1.-] LA CIUDADANÍA, (...) [2.-] EL MODELO CÍVICO, (...) [3.-] LA PARTICIPACIÓN, (...) [4.-] LA SOCIEDAD ABIERTA, ACTIVA Y DELIBERATIVA, (...) [5.-] LA SECULARIZACIÓN, (...) [6.-] COMPETENCIA O EFICACIA CÍVICA, (...) [7.-] LEGALIDAD, (...) [8.-] PLURALIDAD, (...) [9.-] LA COOPERACIÓN CON LOS CONCIUDADANOS, (...) [ Y 10.-] UNA AUTORIDAD POLÍTICAMENTE RESPONSABLE...”<sup>42</sup>

Explicemos un poco cada elemento. Con respecto del primer punto, la ciudadanía, es un tema que ya desarrollamos en un momento anterior pero que retomamos de la autora citada una idea de importante relevancia: *la creencia de que se tiene cierto control sobre las élites políticas y sobre las decisiones que éstas adoptan*, sin esta creencia el ciudadano simplemente no vea importancia ni necesidad alguna de participar.

Con una ciudadanía que es conciente de cierto control sobre su élite política tenemos un modelo cívico (punto 2), es decir, individuos racionales, egoístas e interesados en su esfera privada, bajo el entendido de que velan por el impulso de sus intereses, pero que en la esfera pública son responsables y solidarios, una ciudadanía que confía y es fraterna. De este supuesto nace la idea de la supremacía de lo público sobre lo privado, misma que es una herencia republicana.

El tercer punto, la participación, se relaciona con el primero logrando aumentar “...el compromiso ciudadano con valores democráticos tales como la idea de una sociedad atenta y vigilante de los actos del gobierno e interesada en hacerse oír por éste...”<sup>43</sup>

La sociedad abierta, activa y deliberativa remite a la posibilidad de la discusión de los problemas, el intercambio de opiniones, la exigencia de demandas, etcétera. Referido al punto cinco, el hecho de que la cultura política democrática se base en una visión secular del mundo garantiza una relación neutra entre el gobierno y los ciudadanos.

---

<sup>42</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

<sup>43</sup> Idem



“...UNA CULTURA QUE SE SECULARIZA ES AQUÉLLA EN LA QUE LAS CREENCIAS, SENTIMIENTOS, CONCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LOS OBJETOS POLÍTICOS VAN DEJANDO DE ESTAR LIGADOS A ESTILOS IDEOLÓGICOS RÍGIDOS Y DOGMÁTICOS QUE DEPENDEN DE UNA VOLUNTAD AJENA, PARA ABRIRSE A TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y CONVERTIRSE EN SECULARES, VALE DECIR, CONSCIENTES, PRAGMÁTICOS Y MULTIVALORATIVOS, ESTO ES, SUJETOS AL LIBRE ALBEDRÍO Y TOLERANTES FRENTE AL FLUJO DE LOS CAMBIOS...”<sup>44</sup>

Lo que nos dice la competencia o eficacia cívica es que un ciudadano está convencido de que se puede hacer algo, idea ligada al primer punto, por lo tanto puede exigir al gobierno soluciones a problemas, al tiempo que contará con los espacios suficientes para defenderse y reaccionar ante arbitrariedades o injusticias del poder.

La legalidad, es una idea heredada de la tradición liberal del principio del “...respeto a un orden jurídico objetivo que regula solamente la conducta externa de los hombres y que es universalmente obligatoria, o sea, que se aplica a todos por igual...”<sup>45</sup>

Nos dice la autora que el principio de pluralidad implica el reconocimiento del otro y de su derecho a ser diferente, a militar en un partido distinto, es decir, a ser visto no como enemigo al que hay que eliminar sino como adversario con el que hay que pelear, pero con quien se puede confrontar ideas y debatir con base en argumentos diferentes.

La cooperación con los conciudadanos es, no sólo deseable sino posible, lo cual implica que se tiene confianza en los otros, tal y como se mencionaba en la explicación del segundo punto. La confianza ayuda a elevar la capacidad de influencia de los individuos frente al gobierno al estimular la integración social y la potencialidad para agregar demandas.

---

<sup>44</sup> Ídem

<sup>45</sup> Ídem

De hecho, de esta idea deriva la pertenencia a organizaciones lo cual tiene un efecto positivo sobre la participación porque la dota de mayor eficacia al implicar la suma de esfuerzos.

Finalmente, una autoridad políticamente responsable es entendida como aquella en la que ha sido depositado legal y legítimamente el poder, y que por ello "...está obligada a utilizar dicho poder con responsabilidad política. Los actos y decisiones de dicha autoridad deben contar con la aprobación de las instituciones de representación de la sociedad, a las que se les ha encomendado la vigilancia o fiscalización del poder como fórmula para evitar la arbitrariedad o la impunidad..."<sup>46</sup>

Estos puntos resumen la idea de la participación ciudadana, eje central de la presente investigación, explican el porque es importante que los ciudadanos cuenten con las herramientas de la cultura política democrática, pues cada uno de los 10 elementos enumerados decanta en el poder ciudadano de influir sobre sus estructuras de gobierno, todo centrado en el concepto de confianza ciudadana y ésta, a su vez, en la idea de una mejor forma de participar.

Todos estos elementos presentes en la cultura política democrática son los que dan sentido a lo que Almond y Verba señalan como cultura cívica, es decir, aquella cultura política participativa complementada por las otras dos clasificaciones de estos autores: cultura política parroquial y súbdito o subordinada; una especie de cultura política mixta.

Para entender de manera más clara la aseveración anterior, es necesario retomar las palabras de los autores sobre el tema, ya que en su estudio encontramos muchas de las ideas, por ejemplo, la referida a las orientaciones de la cultura política (cognitivas, afectivas y evaluativas) y cuyo complemento es la segmentación que hacen en torno a los "tipos ideales" de cultura política, o como lo menciona Tejera Gaona, "...basándose

---

<sup>46</sup> Ídem

en elementos cognitivos, evaluativos y afectivos [Almond y Verba] (...) consideran que la cultura política puede clasificarse en tres formas:...”<sup>47</sup>

### 1) Cultura política parroquial:

“SE PUEDE HABLAR DE ESTA CULTURA POLÍTICA CUANDO EN UNA SOCIEDAD NO HAY *ROLES* POLÍTICOS ESPECIALIZADOS. UNA ORIENTACIÓN PARROQUIAL SUPONE TAMBIÉN LA AUSENCIA RELATIVA DE PREVISIONES DE EVOLUCIÓN INICIADAS POR EL SISTEMA POLÍTICO. EL INDIVIDUO EN ESTE CASO NO ESPERA NADA DEL SISTEMA POLÍTICO...”<sup>48</sup>

### 2) Cultura política subordinada o súbdito:

“EN ESTE TIPO DE CULTURA POLÍTICA, EL INDIVIDUO ESTÁ CONCIENTE DE LA EXISTENCIA DE UNA AUTORIDAD GUBERNATIVA ESPECIALIZADA, TAMBIÉN ESTÁ EFECTIVAMENTE ORIENTADO HACIA ELLA; POSIBLEMENTE SE SIENTA ORGULLOSO DE ELLA, TAL VEZ LE DESAGRADE, O LA EVALUE COMO LEGÍTIMA O ILEGÍTIMA. PERO LA RELACIÓN SE DA CON EL SISTEMA, EN UN NIVEL GENERAL Y CON RESPECTO AL ELEMENTO ADMINISTRATIVO (...) CONSISTE ESENCIALMENTE, EN UNA RELACIÓN PASIVA...”<sup>49</sup>

### 3) Cultura política participativa:

“LOS DIVERSOS INDIVIDUOS DE ESTE SISTEMA POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN PUEDEN HALLARSE ORIENTADOS FAVORABLE O DESFAVORABLEMENTE HACIA LAS DIVERSAS CLASES DE OBJETOS POLÍTICOS. TIENDE A ORIENTARSE HACIA UN ROL ACTIVO DE SU PERSONA EN LA POLÍTICA, AUNQUE SUS SENTIMIENTOS Y EVALUACIONES DE SEMEJANTE ROL PUEDEN VARIAR DESDE LA ACEPTACIÓN HASTA EL RECHAZO TOTAL...”<sup>50</sup>

En otras palabras, este tipo de cultura es aquella “...en la que los ciudadanos tienen conciencia del sistema político nacional y están interesados en la forma como opera (...) consideran que pueden contribuir con el sistema y que tienen capacidad para influir...”<sup>51</sup>

---

<sup>47</sup> Tejera Gaona, Héctor, Op. Cit. 1998, pág. 146

<sup>48</sup> Almond, Gabriel y Sydney Verba, Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones, Madrid, Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada (FOESSA), 1970, pág. 34

<sup>49</sup> *Ibidem*, pág. 36

<sup>50</sup> *Ibidem*, pág. 35

<sup>51</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

Es, la cultura política participativa, la que se asemeja más al modelo, teóricamente hablando, democrático, y señalo teóricamente, debido a que en la realidad, un individuo difícilmente, por no decir imposible, entrega todo de sí a la política pues, tiene un abanico de opciones tan variado que transforma en intereses diversos, así como su actuación en varios roles al interior de la sociedad, lo que implica destinar mucho tiempo a su desempeño, de ahí que no pueda, en todo momento, estar políticamente activo.

Dadas las implicaciones anteriores, Almond y Verba establecen una cuarta tipología de cultura, la cual, es la que tiene mayor énfasis en lo que se estableció como cultura política democrática: la cultura cívica.

En la cultura cívica se combinan las orientaciones políticas de participación con las correspondientes a los otros dos tipos de cultura política: de súbdito y parroquial.

“LOS INDIVIDUOS SE CONVIERTEN EN PARTICIPANTES EN EL PROCESO POLÍTICO, PERO NO ABANDONAN SUS ORIENTACIONES COMO SÚBDITOS NI COMO PARROQUIALES. ADEMÁS, ESTAS PRIMERAS ORIENTACIONES NO SE MANTIENEN AL MISMO TIEMPO QUE LAS ORIENTACIONES POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN, SINO QUE DICHAS ORIENTACIONES PARROQUIALES Y DE SÚBDITO SON CONGRUENTES CON LAS DE PARTICIPACIÓN...”<sup>52</sup>

“[EN OTRAS PALABRAS] LA *CULTURA CÍVICA* COMBINA ASPECTOS MODERNOS CON VISIONES TRADICIONALES Y CONCIBE AL CIUDADANO LO SUFICIENTEMENTE ACTIVO EN POLÍTICA COMO PARA PODER EXPRESAR SUS PREFERENCIAS FRENTE AL GOBIERNO, SIN QUE ESTO LO LLEVE A RECHAZAR LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ÉLITE POLÍTICA, ES DECIR, A OBSTACULIZAR EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL. EL CIUDADANO SE SIENTE CAPAZ DE INFLUIR EN EL GOBIERNO, PERO FRECUENTEMENTE DECIDE NO HACERLO, DANDO A ÉSTE UN MARGEN IMPORTANTE DE FLEXIBILIDAD EN SU GESTIÓN (...) DICHO DE OTRA MANERA, LA CULTURA CÍVICA ES UNA CULTURA POLÍTICA QUE CONCIBE AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO COMO AQUÉL EN EL QUE PESAN LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, PERO QUE TAMBIÉN DEBE GARANTIZAR EL EJERCICIO PACÍFICO Y ESTABLE DEL PODER, VALE DECIR, SU FUNCIONAMIENTO EFECTIVO O GOBERNABILIDAD (...) LOS RASGOS DE CULTURA CÍVICA, PUEDEN RESUMIRSE EN LOS SIGUIENTES:

- 1 UNA CULTURA PARTICIPATIVA MUY DESARROLLADA Y EXTENDIDA;
- 2 UN INVOLUCRAMIENTO CON LA POLÍTICA Y UN SENTIDO DE OBLIGACIÓN PARA CON LA COMUNIDAD;
- 3 UNA AMPLIA CONVICCIÓN DE QUE SE PUEDE INFLUIR SOBRE LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES;

---

<sup>52</sup> Almond, Gabriel y Sydney Verba, Op. Cit., 1970, pág. 47

- 4 UN BUEN NÚMERO DE MIEMBROS ACTIVOS EN DIVERSOS TIPOS DE ASOCIACIONES VOLUNTARIAS; Y
- 5 UN ALTO ORGULLO POR SU SISTEMA POLÍTICO...<sup>53</sup>

Finalmente, la cultura política es el resultado de la socialización, es decir, la exposición del individuo a las relaciones con la sociedad y/o de la educación, obtenida tanto en el seno familiar como en los mecanismos establecidos por el Estado, a saber, la escuela.

“...PARA LOGRAR APRENDER ESTOS PRINCIPIOS, VALORACIONES Y CONCEPCIONES, EXISTEN DOS FORMAS: UNA QUE PROVIENE DE LOS MECANISMOS FORMALES DE APRENDIZAJE (ESCUELA), Y LA ADQUIRIDA EN LA SOCIALIZACIÓN DEL INDIVIDUO CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA POLÍTICA: ‘ASÍ LA PARTICIPACIÓN EN COMICIOS, LA MILITANCIA EN PARTIDOS, LA ACTIVIDAD EN MOVIMIENTOS SOCIALES VAN CONSTRUYENDO DETERMINADOS RASGOS DE LA CULTURA POLÍTICA...’<sup>54</sup>

Recapitulando, la cultura política es el conjunto de orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas enfocadas hacia la política y que afecta el desempeño y la estructura de gobierno. La cultura política es el resultado de la socialización y/o educación, y se traduce en cuatro variables: de súbdito, parroquial, participativa y cívica, donde las dos últimas se enfocan a la cultura política propia de la democracia, la participativa como modelo ideal y la cívica como modelo “real”.

#### 1.4 DEMOCRACIA

Como cualquier otro concepto, el de democracia existe por algo, para describir algo, pero ¿qué? Muchos autores comienzan la búsqueda anterior por lo más inmediato; la etimología, es decir, el significado explicado por medio de la palabra.

---

<sup>53</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

<sup>54</sup> Ballesteros Pérez, Xochitl y Alejandro González Villarruel, “Elecciones y acciones: De la cultura política a la política cultural, dos nociones en operación” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pág. 75

De acuerdo con ella, democracia quiere decir el gobierno o poder del pueblo por el pueblo. “El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas *demos* (pueblo) y *cratos* (poder o gobierno)...”<sup>55</sup>.

Dado que “el término democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y de gobierno...”<sup>56</sup> “... es, por lo tanto (...) un modo de organizar el poder político...”<sup>57</sup> y, remitiéndonos a la significación literal, es aquel Estado, sistema, gobierno o régimen político en el que el pueblo manda.

Sin embargo, la dinámica democrática no siempre se ha dado de la misma manera con el correr de la historia y, para tener mayor claridad en torno de esos cambios, observemos cómo era y cómo es entendido el ejercicio democrático.

“...UNA DEMOCRACIA DEBE TENER MODESTO TAMAÑO, NO SÓLO PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDAN CONGREGARSE EN LA ASAMBLEA Y ACTUAR ASÍ COMO COGOBERNANTES DE LA CIUDAD, SINO TAMBIÉN PARA QUE SE CONOZCAN ENTRE ELLOS. PARA PERSEGUIR EL BIEN DE TODOS, LOS CIUDADANOS DEBEN DE SER CAPACES DE CONOCER EL BIEN DE CADA UNO Y DE COMPRENDER EL BIEN COMÚN QUE CADA CUAL COMPARTIÓ CON LOS OTROS (...) LA DEMOCRACIA NO SIGNIFICA SIMPLEMENTE TOMAR IMPORTANTES DECISIONES Y SANCIONAR LEYES EN LA ASAMBLEA, TAMBIÉN SIGNIFICA ACTUAR EN LOS CARGOS PÚBLICOS...”<sup>58</sup>

Según ello, los ciudadanos debían compartir intereses armónicos entre sí, lo que reflejaría una mínima homogeneidad que permitiera dos cosas: 1) “...compartir un intenso sentimiento de lo que es el bien común (...) [y evitar] generar entre ellos agudas discrepancias y conflictos políticos respecto del bien común...”<sup>59</sup>

Asimismo, menciona Dahl que para evitar la heterogeneidad, y por ende, alcanzar ese mínimo grado de homogeneidad, en términos numéricos, los ciudadanos debían ser pocos, ello evitaría la inarmonía entre los mismos, les permitiría hacer

---

<sup>55</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

<sup>56</sup> Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen-Tribunal Federal Electoral, 1996, pág. 23

<sup>57</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

<sup>58</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pp. 25-26

<sup>59</sup> *Ibidem*, pág. 28

factible la reunión de todos en el ágora (asamblea) pues, “...les resultaba poco comprensible el gobierno representativo...”<sup>60</sup>

Además, “...la participación ciudadana no se limitaba, empero, a las reuniones de la Asamblea: incluía asimismo la administración de la ciudad...”<sup>61</sup> de ahí la importancia de mínimos niveles de entendimiento entre los ciudadanos, ya que así podrían adquirir un mejor conocimiento de su ciudad facilitándoles la discriminación de lo que es el bien común de sus intereses particulares.

Razón por la cual la política se presentaba como una “...actividad social natural, no separada del resto de la vida (...) [y donde] el gobierno y el Estado (o más bien, la polis) no son entidades remotas y ajenas, sino que la vida política es una extensión armoniosa de sí mismo...”<sup>62</sup>

“...EN UNA CIUDAD BIEN GOBERNADA, TODOS VUELAN A LAS ASAMBLEAS; BAJO UN MAL GOBIERNO NADIE DA UN PASO PARA CONCURRIR A ELLAS, NI SE INTERESA POR LO QUE ALLÍ SE HACE (...) LA SOBERANÍA NO PUEDE SER REPRESENTADA POR LA MISMA RAZÓN DE SER INALIENABLE; CONSISTE ESENCIALMENTE EN LA VOLUNTAD GENERAL Y LA VOLUNTAD NO SE REPRESENTA: ES UNA O ES OTRA...”<sup>63</sup>

Según la descripción anterior, que corresponde a la visión de la antigua Grecia sobre lo que es democracia, el ciudadano está completamente entregado a la política, su vida gira en torno de esta última, no existe una idea de individualismo, por lo menos, no de tal forma que implique ser un obstáculo para el desarrollo de la participación de los ciudadanos.

Empero, cada uno de los elementos antes mencionados se encuentran, indudablemente, muy lejos de poder aplicarse a las democracias modernas, debido principalmente a la existencia de un gran número de ciudadanos.

---

<sup>60</sup> Ídem

<sup>61</sup> *Ibidem*, pág. 29

<sup>62</sup> *Ibidem*, pág. 27

<sup>63</sup> Rousseau, Jean Jacques, El Contrato Social: 3 principios de derecho político: Discurso sobre las Ciencias y las Artes, Discurso sobre el Origen de la Desigualdad entre los Hombres, México, Porrúa, 1969, pág. 51

Esa situación evita que ellos, los ciudadanos, puedan conocerse entre sí (pues son tantos y tan diferentes) lo que dio origen a la idea de pluralidad democrática, elemento que es visto en los Estados-nacionales como positivo, pero que para los griegos antiguos, representaba el origen del caos y la inarmonía; cuestiones que eran preciso evitar para la adecuada realización de las deliberaciones, hoy, "...lo que prevalece no es la democracia directa sino el gobierno representativo..."<sup>64</sup>.

Con todo, hay que tener en claro que pese a la existencia de la representación, la base de la democracia siempre será la participación ciudadana de su gobierno. Por otro lado, la dificultad que ello ha generado es el acuerdo en torno al modo en el que esa participación debe darse.

Las posiciones referidas a la situación anterior, van desde quienes sostienen que la democracia implica que la participación ciudadana debe traducirse en la colaboración de la ciudadanía en el gobierno, hasta los que postulan que únicamente debe centrarse en la emisión de una opinión por medio de los mecanismos previamente establecidos, particularmente el voto, y que por ende, el ciudadano no debe involucrarse en el gobierno, sólo en el proceso de su conformación.

En esta última posición encontramos autores como José Woldenberg quien sostiene que

"LAS TAREAS GUBERNAMENTALES -LA ELABORACIÓN, DISCUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS- SUPONEN HOY DÍA UN ALTO GRADO DE COMPLEJIDAD Y ESPECIALIZACIÓN. LOS GOBIERNOS CONTEMPORÁNEOS TIENEN QUE TOMAR CONSTANTEMENTE DECISIONES DE ACUERDO CON CIRCUNSTANCIAS CAMBIANTES, ASUMIENDO RESPONSABILIDADES POR LAS MISMAS Y EVALUANDO SUS RESULTADOS. TODO ELLO VUELVE INVIABLE, E INCLUSO INDESEABLE, LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE LA CIUDADANÍA EN SU CONJUNTO, QUE NO SÓLO DESCONOCE GENERALMENTE LA COMPLEJIDAD DE LOS PROBLEMAS EN CUESTIÓN SINO QUE, POR RAZONES EVIDENTES, NO PUEDE DEDICARSE DE TIEMPO COMPLETO A LAS TAREAS DE GOBIERNO. UN ESTADO QUE POR INCREMENTAR LA DEMOCRACIA PRETENDIERA PONER A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PUEBLO TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS A TOMAR NO SÓLO CAERÍA EN POLÍTICAS INCOHERENTES Y CONTRADICTORIAS, SINO QUE TAMBIÉN SE VOLVERÍA INTOLERABLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD AL EXIGIR DE LOS CIUDADANOS UNA DEDICACIÓN TOTAL EN LAS CUESTIONES PÚBLICAS. POR ELLO, LA DEMOCRACIA MODERNA SÓLO PUEDE SER

---

<sup>64</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 29



REPRESENTATIVA, ES DECIR, BASARSE EN EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA. EL PUEBLO -LOS CIUDADANOS EN SU CONJUNTO- NO ELIGE DE HECHO, BAJO ESTE PRINCIPIO, LAS POLÍTICAS A SEGUIR, LAS DECISIONES A TOMAR, SINO QUE ELIGE A REPRESENTANTES, A POLÍTICOS, QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE TOMAR (...) LAS DECISIONES.”<sup>65</sup>

Sin embargo, autores como Robert Dahl afirman que ello iría en contra del principio democrático del gobierno del pueblo y reflejaría más la idea, de lo que él denomina tutelaje, y que tiene su mayor expresión en la República platónica, en donde sólo las personas más capaces – los filósofos – debían ser los encargados de gobernar. O bien, como lo menciona Giovanni Sartori.

“...EL FUNDAMENTO DE TODO GOBIERNO ES LA OPINIÓN DE LOS GOBERNADOS (...) UN GOBERNAR QUE AMPLIAMENTE RESPONDE Y CORRESPONDE A LA OPINIÓN PÚBLICA (...) QUE DENOTA EN PRIMERÍSIMA INSTANCIA, UN PÚBLICO INTERESADO EN LA ‘COSA PÚBLICA’ (...) CIUDADANOS, UN PÚBLICO QUE TIENE OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS (...) UNA OPINIÓN QUE ES PÚBLICA NO SÓLO PORQUE ES DEL PÚBLICO (DIFUNDIDA ENTRE MUCHOS) SINO TAMBIÉN PORQUE IMPLICA OBJETOS Y MATERIAS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA, EL INTERÉS GENERAL, EL BIEN COMÚN Y EN SUSTANCIA, LA *RES PUBLICA*...”<sup>66</sup>

Recapitulando, la democracia, sea cual fuere su adjetivo (directa, representativa, participativa, entre otros), requiere de diversos componentes para funcionar como un sistema político, a saber, reglas precisas, organismos que la vigilen, valores que la conduzcan e instrumentos que la vigoricen, con lo que “...la participación – el eje de vinculación entre la sociedad y el desempeño del Estado – ha pasado a plano fundamental dentro de la política...”<sup>67</sup>

Este tipo de régimen pasó de ser un sistema de gobierno operante sólo para ciudades-estado, es decir, comunidades muy pequeñas, a ser una forma de gobierno asentada en los amplios territorios de los actuales Estados-nación. Esa transformación provocó que el carácter esencial de la participación cambiara y se incluyera un nuevo elemento que delimitaba a la participación misma: la representación.

---

<sup>65</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

<sup>66</sup> Sartori, Giovanni, Op. Cit., 1996, pág. 89

<sup>67</sup> Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, “Participación política: instrumento de democracia y convivencia” en *Ensayos*, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001, pág 92

Por tanto, de acuerdo con la sustancia etimológica, democracia quiere decir el gobierno o poder del pueblo por el pueblo. El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas *demos* (pueblo) y *cratos* (poder o gobierno).

Empero el término no se agota con la simple descripción de la palabra, es también, como lo menciona Giovanni Sartori, un régimen político caracterizado por la interacción entre ciudadanos, gobierno y partidos políticos en dos vertientes; como sistema político-electoral entendido como el procedimiento de elección de los gobernantes y como aspecto de la convivencia, entendida como la relación ciudadano-gobierno y que implica toda una serie de métodos de organización ciudadana.

Tenemos así, que los elementos fundamentales de la democracia moderna son la participación y la representación como unidades complementarias más que contradictorias.

#### 1.4.1 REPRESENTACIÓN.

La idea de representar no es nueva, de hecho ni siquiera es de origen democrático, el origen de ésta se remite a la época estamental, el medioevo. “En la práctica, la representación no fue un invento de los demócratas sino en el desarrollo de una institución medieval de gobierno monárquico y aristocrático (...) los estamentos...”<sup>68</sup>

“... HASTA ANTES DE LAS REVOLUCIONES DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DE LAS IDEAS SURGIDAS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, NO EXISTÍA LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENTIDO QUE AHORA LE DAMOS A ESA PALABRA, SINO OTRA DE CARÁCTER ORGÁNICO: SE REPRESENTABAN LOS GRUPOS ORGANIZADOS A TRAVÉS DE SU OFICIO, DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES, FRENTE AL PODER ESTATUIDO (...) EN EL LARGO PERIODO DE LA EDAD MEDIA, LA REPRESENTACIÓN NO ESTABA FUNDIDA A LA IDEA DE PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNES - COMO EN LAS ANTIGUAS CIUDADES GRIEGAS -, SINO SOMETIDA A LA VOLUNTAD FINAL DE LOS REYES Y DE LOS MONARCAS QUE POSEÍAN LA SOBERANÍA DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, LA REPRESENTACIÓN TAMPOCO ESTABA ASOCIADA A LAS TAREAS DE GOBIERNO: LO QUE SE

---

<sup>68</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 41

REPRESENTABA, EN TODO CASO, ERA LA VOLUNTAD DE CIERTOS GRUPOS ESTAMENTALES PARA OBTENER LOS FAVORES DEL PRÍNCIPE SOBERANO...”<sup>69</sup>

Sin embargo, y pese a su origen, la representación fue cobrando fuerza en el pensamiento democrático debido a que la idea del desarrollo de democracia, tal y como se dio en pequeñas comunidades, fue perdiendo factibilidad con el crecimiento de las mismas y con la aparición consecuente, de los grandes Estados-nacionales.

“...LA DEMOCRACIA NO PODÍA COBRAR UNA NUEVA FORMA Y DIMENSIÓN SI A LA IDEA DEMOCRÁTICA DEL GOBIERNO DEL PUEBLO SE LA ADJUNTABA LA PRÁCTICA NO DEMOCRÁTICA DE LA REPRESENTACIÓN (...) SOLUCIÓN QUE ELIMINABA LAS ANTIGUAS LIMITACIONES DEL TAMAÑO DE LOS PAÍSES DEMOCRÁTICOS Y CONVERTÍA A LA DEMOCRACIA, DE UNA DOCTRINA SÓLO APROPIADA PARA CIUDADES-ESTADO PEQUEÑAS Y EVANESCENTES, EN OTRA QUE ERA APLICABLE A LAS GRANDES NACIONES DE LA EDAD MODERNA...”<sup>70</sup>

Adoptar la idea de representación dentro de los ideales democráticos eliminaba las complicaciones que implicaba un Estado con un número muy alto de ciudadanos, “...la representación surge ante la imposibilidad de ejercer realmente la democracia directa en comunidades numerosas y complejas. Ante la imposibilidad de que cada ciudadano incida directamente (...) se crean las instituciones representativas...”<sup>71</sup>

Razón por la cual se contrajeron una serie de dificultades, comenzando por el establecimiento de un complejo sistema institucional que permitiera la viabilidad de la idea no democrática en el sistema democrático mismo; implicaba que la primera no violentara los principios básicos de la segunda, en particular el relativo a la soberanía popular. “...Fue preciso crear parlamentos para darle curso a la representación popular e instaurar métodos y procedimientos para elegir a los nuevos representantes...”<sup>72</sup>

---

<sup>69</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la).

<sup>70</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 41

<sup>71</sup> Woldenberg, José y Luis Salazar, Op.Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_democ](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ).

<sup>72</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la)

Ahora bien, para entender cómo se respeta el principio de la soberanía popular utilizando el principio de la representación, es importante saber ¿qué es la representación? pues hasta este momento se ha hablado del origen de la misma y de su inserción a regímenes democráticos.

De entrada, para dar explicación a lo anterior, es de mencionar que Thomas Hobbes señala en su texto “El Leviatán” que *autor* es aquel que realiza una determinada acción de forma personal y cuyos actos hace propios, es una acción de su *autoría*, sin embargo, dicha acción no necesariamente debe ser realizarla de forma directa por el *autor*, éste puede *autorizar* a un tercero para que realice la actividad en cuestión y de esta forma esta tercera persona *actuará*, no en su nombre, sino, en representación del primero, es decir, representación significa acción de un tercero en nombre de otro u otros.

“UNA PERSONA ES AQUEL CUYAS PALABRAS O ACCIONES SON CONSIDERADAS O COMO SUYAS PROPIAS, O COMO REPRESENTANDO LAS PALABRAS O ACCIONES DE OTRO HOMBRE, O DE ALGUNA OTRA COSA A LA CUAL SON ATRIBUIDAS (...) CUANDO SON CONSIDERADAS COMO SUYAS PROPIAS, ENTONCES SE DENOMINA *PERSONA NATURAL*; CUANDO SE CONSIDERA COMO REPRESENTACIÓN DE LAS PALABRAS Y ACCIONES DE OTRO, ENTONCES ES UNA *PERSONA IMAGINARIA O ARTIFICIAL* (...) LA PALABRA PERSONA ES LATINA (...) SIGNIFICA EL *DISFRAZ* O APARIENCIA EXTERNA DE UN HOMBRE, IMITANDO EN LA ESCENA (...) DE LA ESCENA SE HA TRASLADADO A CUALQUIER REPRESENTACIÓN DE LA PALABRA O DE LA ACCIÓN, TANTO EN LOS TRIBUNALES COMO EN LOS TEATROS. ASÍ QUE UNA *PERSONA* ES LO MISMO QUE UN *ACTOR*, TANTO EN EL TEATRO COMO EN LA CONVERSACIÓN CORRIENTE; Y PERSONIFICAR ES ACTUAR O REPRESENTAR A SÍ MISMO O A OTRO (...) LA PERSONA ES EL *ACTOR*, Y QUIÉN ES DUEÑO DE SUS PALABRAS Y ACCIONES, ES EL *AUTOR*. EN ESTE CASO, EL ACTOR ACTÚA POR AUTORIDAD. PORQUE LO QUE CON REFERENCIA A BIENES Y POSESIONES SE LLAMA *DUEÑO* Y EN LATÍN *DOMINUS* (...) RESPECTO A LAS ACCIONES SE DENOMINA AUTOR. Y ASÍ COMO EL DERECHO DE POSESION SE LLAMA DOMINIO, EL DERECHO DE REALIZAR UNA ACCIÓN SE LLAMA AUTORIDAD...”<sup>73</sup>

Basados en lo anterior, y considerando que es mediante las elecciones, que el pueblo soberano, los ciudadanos, *autorizan* a determinadas personas a legislar o a realizar tareas gubernamentales, es que se dice que no hay contradicción entre la

---

<sup>73</sup> Hobbes, Thomas, El Leviatán o de la materia, forma y poder de una republica eclesiástica y civil, México, Fondo de Cultura Económica, 1940, pp. 132-133

soberanía del ciudadano y la representación del mismo pero, si bien esto suena lógico, habría que considerar lo siguiente:

“EN TÉRMINOS GENERALES LA EXPRESIÓN ‘DEMOCRACIA REPRESENTATIVA’ QUIERE DECIR QUE LAS DELINEACIONES COLECTIVAS, ES DECIR, LAS DELIBERACIONES QUE INVOLUCRAN A TODA LA COLECTIVIDAD, NO SON TOMADAS DIRECTAMENTE POR QUIENES FORMAN PARTE DE ELLA, SINO POR PERSONAS ELEGIDAS PARA ESE FIN...”<sup>74</sup>

Es decir, el primer problema que se afrontó fue la calidad misma de la representación: ¿a quiénes representaban los miembros de los parlamentos? ¿a quienes los habían elegido de manera directa – como una invocación de aquellos estamentos que funcionaron durante la Edad Media – o a toda la nación?

De ello deriva una discusión que aún sigue vigente; el referido al mandato imperativo y al mandato representativo, en donde el primero remite a una relación como delegación, es decir, basada en la idea de que el representante ejecuta las decisiones tomadas por quienes le otorgan dicha facultad; la segunda remite a una relación fiduciaria, a saber, una relación que supone la autonomía del representante pero teniendo siempre como eje de su actuar el interés del representado.

“LA PRIMERA SUPONE QUE LA SOBERANÍA ESTÁ EN EL PUEBLO, PERO QUE A CADA INDIVIDUO LE CORRESPONDE UNA PARTE, [LA SOBERANÍA ESTA FRACCIONADA] ESTA CONCEPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO PRIVADO (MANDATO IMPERATIVO) (...) LA SEGUNDA SUPONE A LA SOBERANÍA COMO UN TODO, INVISIBLE ENTRE LA CIUDADANÍA PERO PLASMADA EN LA NACIÓN, ASÍ, EL PODER DEL CIUDADANO SÓLO ELIGE AL REPRESENTANTE DE LA NACIÓN (ES UN MANDATO REPRESENTATIVO) [SE LE ORDENA REPRESENTAR A LA NACIÓN] EL REPRESENTANTE, MÁS QUE VELAR POR LOS INTERESES PARTICULARES DEL REPRESENTADO OBSERVA SIEMPRE EL BIEN DE LA NACIÓN...”<sup>75</sup>

Aquí surge entonces una disyuntiva: ¿sigue siendo la democracia, con la utilización de la representación, el gobierno del pueblo? ¿imperla la idea del poder popular, del poder del ciudadano?

---

<sup>74</sup> Sartori, Giovanni, El futuro de la democracia, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pág. 52

<sup>75</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, “Democracia: el dilema de la participación y la representación”, en Tesis, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004 pág. 39

Algunos autores, como José Woldenberg, darían una respuesta afirmativa, bajo el argumento de que es del poder popular de donde emanan los representantes, en otras palabras, el ciudadano – entiéndase el pueblo – es el titular del poder, mientras que el representante, surgido por designación de ese titular, reflejará el ejercicio de ese poder, no su posesión.

Sin embargo, autores como Sartori que, pese a que no dan directamente una respuesta negativa, argumentan con ideas que permiten establecer el parámetro de la duda a los esgrimidos por los defensores de la anterior.

“EL PROBLEMA DEL PODER NO IMPLICA TANTO LA TITULARIDAD COMO EL *EJERCICIO*: EN CONCRETO, EL PODER ES DE QUIEN LO EJERCE (...) ¿CÓMO ES QUE EL PUEBLO – ENTENDIDO DE CUALQUIER MANERA – PUEDE SER DETENTADOR EFECTIVO DE AQUEL PODER DEL QUE ES DECLARADO TITULAR? (...) ES CIERTO QUE QUIEN TRANSMITE SU PROPIO PODER, TAMBIÉN LO PUEDE PERDER (...) SE RESUELVE EN UNA PURA Y SIMPLE RENUNCIA PERIÓDICA AL EJERCICIO DEL PODER PROPIO (...) LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (...) ES UNA DEMOCRACIA INDIRECTA EN LA QUE EL DEMOS NO SE AUTOGOBIERNA SINO QUE ELIGE REPRESENTANTES QUE LO GOBIERNAN...”<sup>76</sup>

Las dos posiciones, representadas aquí por Woldenberg y Sartori, son válidas e incluso convincentes, se tiene por lo tanto, en ambas perspectivas, un pueblo que se da un gobierno por medio de la representación empero, una visión dice que “ese gobierno que se da el pueblo” equivale a la máxima democrática de “el gobierno *del* pueblo” y la otra sostiene que esa premisa del “gobierno que se da el pueblo” equivale al “gobierno *para* el pueblo”.

Ambas visiones son *maximalistas*, reflejan que la democracia resultante de conjugar en ella la idea de la representación, tuvo como único resultado el alejamiento del “...gobierno del contacto directo con el demos...”<sup>77</sup>

Consideran que el ciudadano sólo se “activa” cinco minutos cada determinado tiempo, es decir, que el poder ciudadano se manifiesta exclusivamente al momento de

---

<sup>76</sup> Sartori, Giovanni, Op. Cit, 1996, pp. 42-44, 114

<sup>77</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 42

emitir su voto para elegir al representante, pero omiten un “ingrediente” vital del juego democrático, la idea de la participación.

Ese es el elemento que hace que exista una mediación entre ambas visiones, de tal forma que no se tenga un ciudadano “...que suele delegar la responsabilidad de la solución a quienes son elegidos...”<sup>78</sup> y que permita, al mismo tiempo, a ese ciudadano seguir siendo el titular del poder.

Recapitulando, la idea de representación es de un origen no democrático, que tuvo que ser incluido en los regímenes democráticos para darle viabilidad a los mismos en Estados donde el *demos* es demasiado grande, así, representación significa acción de un tercero en nombre de otro u otros, sean personas físicas o ideas abstractas como la de nación.

Continuando, la representación puede darse de dos maneras, por medio de un mandato imperativo o por medio de un mandato representativo. También, la representación dará cabida a la discrepancia entre las dos visiones *maximalistas* antes mencionadas, siempre y cuando exista una idea de la democracia como simple ejercicio de representación.

En general, ésta “...provocó que la participación del ciudadano se limitara, a partir de ello se forjó el presunto dilema que identifica a la democracia: el de la participación y el de la representación...”<sup>79</sup> dilema que invita a pensar en la necesidad de utilizar sólo a una de las dos, cuando en realidad a lo que incita, es a encontrar mecanismos que permitan la convivencia de ambos preceptos sin que sean mutuamente excluyentes.

La participación ciudadana posibilita y abre espacios para la acción de los ciudadanos de modo que puedan involucrarse de manera activa en los asuntos públicos, los legitima; es el complemento indispensable de la representación política, es lo que le

---

<sup>78</sup> Tejeda Gaona, Héctor, “Cultura y participación ciudadana” en *Ensayos*, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001 pág. 81

<sup>79</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit., 2004 pág. 9

da significado a la democracia moderna, ambas, representación política y participación ciudadana, se necesitan mutuamente.

#### 1.4.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En un principio se mencionó que democracia era el gobierno del pueblo; de los ciudadanos, régimen en el cual el poder es de éstos y, “...cualquier ubicación del poder que no esté *en el* pueblo es inadmisibile (...) El poder es *del* pueblo en cuanto es el pueblo el que propiamente lo ejerce y, en consecuencia, lo es mientras no sea ejercido por otro...”<sup>80</sup>

Basándose en lo anterior, los principios republicanos enfatizaban que ningún sistema político podía ser legítimo, conveniente o bueno, sí excluía la participación del pueblo en su gobierno. Pero, para ello, menciona Robert Dahl, el pueblo debe de contar con algún procedimiento o *proceso* de gobierno, ¿cuáles son, las características que particularizan a ese proceso de gobierno?

Primeramente, los ciudadanos, partícipes de las decisiones colectivas, deben, o deberían ser siempre considerados como iguales. Esa igualdad, que implica “...la capacidad [de cada ciudadano] de concebir su propio bien y adquirir un sentido de justicia (...) [para prestar] igual consideración al bien o a los intereses de todas las personas: es el conocido principio de la Consideración Equitativa de los Intereses.”<sup>81</sup>

Es una igualdad que hace que todos los miembros (ciudadanos) de una sociedad se conciban como “...*calificados en lo general, para participar en la adopción de las decisiones colectivas obligatorias (...) ninguno está tanto mejor calificado que los otros como para que se le confíe en forma excluyente la adopción de tales decisiones colectivas obligatorias.*”<sup>82</sup> Se trata pues, de una igualdad que busca evitar las relaciones de poder presentes en el tutelaje.

---

<sup>80</sup> Sartori, Giovanni, Op. Cit, 1996, pág. 46

<sup>81</sup> Dahl, Robert, Op. Cit., 1992, pág. 106

<sup>82</sup> *Ibíd*em, Pág., 121



En segundo lugar, al considerar a todos los ciudadanos como iguales, es importante considerar que todos los miembros están obligados, de una forma u otra, a acatar las leyes, las cuales son “...*obligatorias*. En su conjunto, las decisiones que efectúan tales decisiones obligatorias constituyen el gobierno (...) Por consiguiente dichas decisiones obligatorias podrían denominarse también (...) decisiones *de gobierno*”<sup>83</sup>

Continuando, Robert Dahl indica que, el mecanismo por el cual se toman dichas decisiones abarca dos etapas de análisis: el primero que es fijar el programa de acción y el segundo que es decidir la solución que se va a adoptar como proceso de conseguir los resultados de dicho programa.

“...FIJAR *EL PROGRAMA DE ACCIÓN* FORMA PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE TENDRÁ QUE DECIDIR (...) *DECIDIR LA SOLUCIÓN QUE SE VA A ADOPTAR* FORMA PARTE DE LA *ETAPA DECISORIA*, EL PERIODO EN EL CUAL EL PROCESO DESEMBOCA EN UNA SOLUCIÓN [ES DECIR, EN LA TOMA DE UNA DECISIÓN] (...) SI FIJAR EL PROGRAMA DE ACCIÓN ES EL PRIMER PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL TEMA, LA ETAPA DECISORIA ES EL ÚLTIMO, EL *MOMENTO DE LA SOBERANÍA*...”<sup>84</sup>

Esto último, “el momento de la soberanía” refiere a las acciones de participación ciudadana, en donde el pueblo toma injerencia en las decisiones del gobierno, mientras que la primera parte “el pronunciamiento del tema” remite al mandato ciudadano con su voto en las elecciones, en otras palabras, al votar el ciudadano por tal o cual candidato o partido, lo que hace es fijar el programa de acción, y cuando el ciudadano participa en la “etapa decisoria”, lo que está haciendo es intervenir, por medio de los mecanismos de participación ciudadana, en la forma como el programa de acción elegido debe obtener sus objetivos, es decir, interviene directamente en las acciones del gobierno.

Cuando referimos a la idea de participación ciudadana durante todo el proceso, que Dahl denomina de adopción de decisiones, significa que, “...los ciudadanos deben contar con oportunidades apropiadas y equitativas para incorporar temas al programa de

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*, Pág., 132

<sup>84</sup> *Ibíd.*, pág. 132

acción y para expresar las razones que los llevan a suscribir una solución en lugar de otra”.<sup>85</sup>

Estas oportunidades para incorporar temas al programa de acción y para expresarse, por tal o cual solución, corresponden a mecanismos como el del referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato, la iniciativa popular y la organización vecinal.<sup>86</sup>

Lo que es importante dejar en claro es que, negar a los ciudadanos dichas oportunidades, calificadas por Dahl como apropiadas para su participación efectiva, implicaría que no se puedan tomar en cuenta sus preferencias, recordemos que Sartori considera a la democracia como un gobierno fundado en la opinión pública, y por tanto “...no tomar en cuenta de modo equitativo sus preferencias respecto de la solución final implica rechazar el principio de la Consideración Equitativa de los Intereses.”<sup>87</sup>

“EL *DEMOS* DEBE SER EL ÚNICO QUE CUENTE CON LA OPORTUNIDAD DE RESOLVER CÓMO SE ORDENARÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN, LAS CUESTIONES QUE DEBEN DECIDIRSE MEDIANTE EL PROCESO DEMOCRÁTICO (...) QUIZÁ SEA A ESTE CRITERIO DE CONTROL FINAL QUE ALUDAMOS CUANDO DECIMOS QUE, EN UNA DEMOCRACIA, EL PUEBLO DEBE TENER LA ÚLTIMA PALABRA O SER SOBERANO.”<sup>88</sup>

De acuerdo con dicho criterio, un sistema democrático lo seguiría siendo “...aún cuando su *demos* resolviese no tomar todas las decisiones en todas las cuestiones, sino que, algunas de ellas fuesen adoptadas en forma jerárquica por jueces o administradores. En tanto y en cuanto pudiese recuperar luego todos los asuntos tratados, para tomar su propia decisión, el criterio se satisfaría.”<sup>89</sup>

Entonces, la idea expuesta por Dahl sobre el control final, no supone la calificación del ciudadano, en cuanto a capacidades se refiere, para participar en todas las cuestiones que requieren de una decisión, pero sí para decidir: “...1) qué cuestiones requieren o no decisiones obligatorias; 2) de las que lo requieren, cuáles puede el *demos*

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, pág. 135

<sup>86</sup> La idea de organización vecinal es la que más interesa para los fines de este trabajo, sin embargo, los demás mecanismos se mencionan por ser también elementos importantes para el desarrollo de la participación ciudadana.

<sup>87</sup> *Ídem*.

<sup>88</sup> *Ibidem*, pág. 140

<sup>89</sup> *Ídem*.

resolver por sí mismo; y 3) en que condiciones delegará su autoridad (...) entendiendo por ‘delegación’ una concesión revocable de autoridad, sujeta a ser recobrada por el demos...’’<sup>90</sup>

Esta última idea nos indica, en otras palabras, que la participación ciudadana es el elemento democrático, aún más que la idea misma de representación, que hace del pueblo el verdadero soberano.

Por lo anterior, para saber que un régimen es democrático hace falta encontrar en él algo más que elecciones libres y partidos políticos. Por supuesto, es indispensable la más nítida representación política de la voluntad popular y para obtenerla, hasta ahora, no hay más camino que el de los votos y el de los partidos organizados, pero al mismo tiempo es preciso que en ese régimen haya otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes.

No sólo las que establecen las mismas instituciones generadas por la democracia, con la división de poderes a la cabeza, sino también formas específicas de participación ciudadana; el voto es el primer puente, pero detrás de él siguen las libertades políticas, de modo que la democracia no se agota en los procesos electorales. La participación suele gozar de mejor fama que el otro elemento que sirve para explicar el funcionamiento de la democracia contemporánea: la representación.

Según lo mencionado, participamos porque nuestros representantes no siempre cumplen su papel de enlace entre el gobierno y los problemas de la sociedad; participamos, en otras palabras, para “corregir” los defectos de la representación política, pero también para influir en las decisiones de quienes nos representan y para asegurar que esas decisiones realmente obedezcan a las demandas, las carencias y las expectativas de los distintos grupos que integran la sociedad. La representación es un término insuficiente para darle vida a la democracia, requiere indudablemente de este otro concepto, la participación.

“...REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN FORMAN UN MATRIMONIO INDISOLUBLE EN EL HOGAR DE LA DEMOCRACIA. AMBOS TÉRMINOS SE REQUIEREN INEXORABLEMENTE. CUANDO AQUELLA CRÍTICA

---

<sup>90</sup> Ídem.

A LAS FORMAS TRADICIONALES DE REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA LLEGÓ AL EXTREMO DE RECLAMAR UNA DEMOCRACIA DIRECTA CAPAZ DE SUSTITUÍRLA, OLVIDÓ (...) QUE LA PARTICIPACIÓN NO EXISTE DE MANERA PERFECTA, PARA TODOS LOS INDIVIDUOS Y PARA TODOS LOS CASOS POSIBLES (...) OLVIDÓ TAMBIÉN OTRA COSA: QUE LA VERDADERA REPRESENTACIÓN NO PUEDE EXISTIR, EN LA DEMOCRACIA, SIN EL AUXILIO DE LA FORMA MÁS ELEMENTAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: LOS VOTOS DEL PUEBLO.”<sup>91</sup>

Ninguna representación democrática puede darse sin la participación de los electores, del mismo modo, no existe participación en que no haya un cierto criterio representativo, en democracia ambas formas se entrelazan de manera constante, sin embargo, la participación no se agota en las elecciones, ni significa tampoco que los votos sean la única forma de darle vida a la participación.

Según lo anterior, es necesario que haya otras formas de participación más allá de los votos, pero tampoco puede haber democracia sin representantes políticos. “Hace tiempo que desapareció la posibilidad de volver a una especie de *democracia directa*, sin representantes entre la sociedad y el gobierno, sin partidos políticos y sin parlamentos legislativos...”<sup>92</sup>

La participación en las sociedades modernas es “...como una forma de controlar y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos...”<sup>93</sup> ¿Pero cómo funciona esa participación? Para responder esta pregunta, es preciso formular esta otra, ¿Qué es participación?

Participar significa "tomar parte", ser parte de una organización que reúne a más de una sola persona “...la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo (...) sólo se puede *ser parte* donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas...”<sup>94</sup> La participación no existe entre los solitarios, pues sólo se puede participar con alguien más.

---

<sup>91</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la)

<sup>92</sup> Ídem.

<sup>93</sup> Ídem.

<sup>94</sup> Ídem.

Sin embargo, participar en todos los acontecimientos que afectan a nuestra vida es imposible, primero porque la más sencilla forma de participación requiere de reglas de entendimiento, recordemos que participar implica a más de una persona, y en segundo lugar porque nuestro entorno de acción (con el que establecemos algún tipo de relación) es muy extenso y se amplía conforme la complejidad de la vida aumenta.

No habría tiempo ni recursos suficientes para participar activamente en todos los asuntos que produce nuestro interés. "...La idea del "ciudadano total", ése que toma parte en todos y cada uno de los asuntos, no es más que una utopía (...) Hay un difícil equilibrio, pues, entre las razones que animan a la gente a participar y sus posibilidades reales de hacerlo..."<sup>95</sup>

Aunque haya un propósito compartido por la gran mayoría de la sociedad, habrá siempre quienes encuentren razones más fuertes para abstenerse que para participar. Y aun en los casos en que la participación se efectúa, algunos aportarán más esfuerzo, más tiempo o más recursos que los demás, "...no todos quieren participar aunque puedan, y no todos pueden hacerlo aunque quieran..."<sup>96</sup>

Así pues, la participación, entendida como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso de selección de oportunidades, y al mismo tiempo, esa decisión de participar con alguien supone una disposición de dejar la participación en algún otro espacio.

La participación, por tanto, funciona de acuerdo con el entorno político y con la voluntad individual de quienes deciden participar; no hay recetas, en cada país y en cada circunstancia la participación adopta formas distintas, y cada una de ellas genera a su vez resultados singulares.

Si bien, el principio básico de la democracia consiste en la elección libre de los representantes políticos, basado ello en el principio de la soberanía del pueblo, la participación ciudadana hace posible extender ese principio más allá de los votos, es decir, transformar a la soberanía del ciudadano en algo más que una sucesión de

---

<sup>95</sup> Ídem.

<sup>96</sup> Ídem.

elecciones y, articularla con las decisiones políticas cotidianas. “...La participación, pues, no es suficiente para entender la dinámica de la democracia. Pero sin participación, sencillamente la democracia no existiría (...) la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de los votos...”<sup>97</sup>

Lo anterior implica entonces una participación que se vuelve representación gracias al voto, y una representación que se sujeta a la voluntad popular gracias a la participación cotidiana de los ciudadanos, esta última es aquella que llamaremos participación ciudadana y por la que entenderemos:

“...CONJUNTO DE MEDIOS CONSULTIVOS Y ORGANIZATIVOS DE NATURALEZA DEMOCRÁTICA QUE PERMITEN A LOS HABITANTES EL ACCESO A DECISIONES DIRECTAS EN ESPACIOS TERRITORIALES REGIONALES LOS CUALES COMPLEMENTAN Y FORTALECEN A LOS EXISTENTES EN EL NIVEL NACIONAL. (...) LA CONDICIÓN ELEMENTAL QUE DA FUERZA Y SENTIDO AL DESARROLLO, INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN Y ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VAYAN A IMPLEMENTAR LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO Y LOS REPRESENTANTES POPULARES, TANTO EN LA DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA COMO EN EL CAMPO DE LA LEGISLACIÓN.”<sup>98</sup>

En las sociedades democráticas la participación ciudadana es la pareja indispensable de la representación política. “...Ambas se necesitan mutuamente para darle significado a la democracia...”<sup>99</sup>.

La participación ciudadana, una vez que se ha separado de la representación al darle origen, se vuelve sin duda un camino de doble sentido: de un lado, sirve para formar a los órganos de gobierno, de otro, es utilizada para influir en ellos.

En otras palabras: la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, “... la participación se convierte en el medio

---

<sup>97</sup> Ídem.

<sup>98</sup> Alarcón Olguín, Víctor, “Leyes de Participación Ciudadana en México un acercamiento comparado”, en *Democracia y Formación Ciudadana*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2002, pp. 103-104

<sup>99</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la)

privilegiado de la [ciudadanía] para hacerse presente en la toma de decisiones políticas...”<sup>100</sup>

En los regímenes de mayor estabilidad democrática no sólo hay cauces continuos que aseguran al menos la opinión de los ciudadanos sobre las decisiones tomadas por el gobierno, sino múltiples mecanismos institucionales para evitar que los representantes electos no respondan a las expectativas del pueblo.

Los mecanismos mencionados son modalidades de participación directa; aquellos que hacen posible una suerte de consulta constante a la población, más allá de los procesos electorales, “...su objetivo principal es involucrar al conjunto de la ciudadanía en el proceso de la toma de decisiones sobre cuestiones públicas (actos o normas) y no el de elegir a los miembros de los poderes legislativo o ejecutivo...”<sup>101</sup>

Ahora bien, en torno a cuántos y cuáles son los instrumentos de la participación ciudadana, generalmente se habla de los que involucran una consulta y/o un referendo de parte de la población como:

#### 1) Referéndum:

“...COMÚNMENTE CONFUNDIDO CON EL PLEBISCITO POR POSEER CARACTERÍSTICAS COMUNES (...) ES LA CONSULTA DE LA CIUDADANÍA EXPRESADA A TRAVÉS DEL VOTO SOBRE DECISIONES TOMADAS POR LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS (...) EXISTEN TRES TIPOS: CONSTITUYENTE SI ES EMPLEADO PARA APROBAR UNA CONSTITUCIÓN (...); CONSTITUCIONAL SI ES PARA REVISAR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE (...) LEGISLATIVO SI ES PARA RESOLVER ALGO EN TORNO DE UNA LEY (...) [CUALQUIERA DE LAS TRES PUEDEN SER DE ALCANCE] NACIONAL O LOCAL, SEGÚN EL PLANO TERRITORIAL DE AFECTACIÓN DE LA NORMA EN CUESTIÓN...”<sup>102</sup>

#### 2) Plebiscito:

“...ES LA CONSULTA DE LA CIUDADANÍA EXPRESADA A TRAVÉS DEL VOTO SOBRE DECISIONES TOMADAS POR EL GOBIERNO, QUE SEAN CONSIDERADAS DE GRAN RELEVANCIA, O BIEN, POR SER

---

<sup>100</sup> Ídem.

<sup>101</sup> Zovatto, Daniel, “Las Instituciones de democracia directa a nivel nacional en América Latina, un balance comparado: 1978-2001” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección Sinergia, 2002, pág. 72

<sup>102</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit., 2004, pág. 64

MUY CONTROVERSIALES O AMBAS (...) PUEDE SER, AL IGUAL QUE EL REFERÉNDUM, CONSULTADA DE MANERA OBLIGATORIA, SÍ LA NORMA ASÍ LO INDICA PARA CIERTOS TEMAS, O VOLUNTARIA POR MEDIO DE LA INICIATIVA DE ALGUNO DE LOS ACTORES (...) RESPECTO DE LAS DECISIONES QUE RESULTEN DE LA CONSULTA, ÉSTAS PUEDEN SER VICULATORIAS (OBLIGATORIAS) O FACULTATIVAS (NO OBLIGATORIAS)”<sup>103</sup>

### 3) Revocación del Mandato (recall):

“CONSIDERADA COMO LA VARIANTE INVERTIDA DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES, LA REVOCACIÓN DEL MANDATO ES QUIZÁ EL INSTRUMENTO MENOS UTILIZADO. CONSISTE EN CONSULTAR A LOS VOTANTES SOBRE LA PERMANENCIA O REMOCIÓN DE SU CARGO DE UN REPRESENTANTE ANTES DEL PLAZO DETERMINADO POR LA LEY...”<sup>104</sup>

Las legislaciones correspondientes deberán indicar las materias y límites mínimos con los cuales los procesos de consulta podrán realizarse y, por tanto, declararse válidos, además de indicar los mecanismos para que participen los diversos sectores de la población y tener completamente claro el alcance del resultado de la consulta: si es o no vinculatorio, es decir, obligatorio o no para el gobierno.

Otros tipos de instrumentos son los que remiten a una facultad ciudadana de presentar propuestas de legislación, como es el caso de;

### 4) Iniciativa popular:

“...LOS CIUDADANOS PUEDEN TENER LA CAPACIDAD DE INCIDIR EN ALGUN GRADO EN LOS TEXTOS LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO CUBRAN LOS REQUISITOS PARA QUE EL CUERPO LEGISLATIVO PROCEDA A SU EVENTUAL DISCUSIÓN...”<sup>105</sup>

Tenemos también mecanismos que implican una vinculación y/o interacción con el gobierno y la administración del mismo:

---

<sup>103</sup> Ibidem, pp. 64-65

<sup>104</sup> Ibidem, pág. 66

<sup>105</sup> Ibidem, Pág. 65



## 5) La organización comunitaria:

“...CONJUNTO DE MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LA POBLACIÓN DISCUTE Y USUALMENTE TOMA DECISIONES QUE IMPLICAN PROCESOS INMEDIATOS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN COMBINACIÓN O NO CON LA AUTORIDADES (...) EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PUEDE DARSE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES QUE ADQUIEREN EL COMPROMISO DE SER INTERLOCUTORES DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS AUTORIDADES...”<sup>106</sup>

La complementación e interacción adecuada de dichos procesos, conjuntamente con los mecanismos de representación, pueden dar como resultado la presencia de un régimen democrático más sólido, ello derivado de que los órganos legislativos y los partidos políticos no gozan de confianza ante la opinión pública; así los mecanismos de participación ciudadana son vistos por algunos sectores de la población como una opción válida para mejorar la deficiencia representativa, al tiempo que incrementa la implicación del ciudadano en la actuación pública.

Según lo anterior, el ciudadano puede incrementar o no su participación en la vida pública de su sociedad, lo que nos remite a la idea de niveles de participación:

1. Nivel de participación limitada: “Modelo que limita la participación ciudadana a la participación electoral. En estos modelos se otorga una amplia importancia a la representación política...”<sup>107</sup>
2. Nivel de participación intermedia: “Considera el hecho ineludible de conciliar la institución de la representación con la necesidad de un mayor grado de injerencia del ciudadano en las decisiones de gobierno [y/o] en la formación de leyes...”<sup>108</sup>
3. Nivel de participación amplia o utópica<sup>109</sup>: “implica el regreso al ideal griego de democracia en la cual la ciudadanía no sólo emite su voto sino que

---

<sup>106</sup> Alarcón Olguín, Víctor, Op. Cit., 2002, pág. 108

<sup>107</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit., 2004, pág. 46

<sup>108</sup> Ibidem, pág. 50

<sup>109</sup> Cabe aclarar que la referencia a utópica es integrada por mí, el autor refiere a este nivel de participación únicamente como amplio, pero dadas las características, tanto del concepto como de las posibilidades de implementarlas, considero conveniente y acertado denominarlo como nivel de participación utópico.

detenta los cargos públicos (...) sistema de toma de decisiones a partir de la discusión entre ciudadanos...”<sup>110</sup>

Recapitulando, Víctor Alarcón Olguín señala que la participación ciudadana es el conjunto de aquellos medios electorales, consultivos y organizativos de naturaleza democrática que permiten a los habitantes el acceso a decisiones directas en espacios territoriales bien establecidos – añade el autor – es la condición elemental que da fuerza y sentido al desarrollo, integración, coordinación y acción de las políticas públicas que vayan a implementar las autoridades de gobierno y los representantes populares, tanto en la dimensión administrativa como en el campo legislativo.

Asimismo, tenemos que la organización comunitaria es el conjunto de mecanismos a través de los cuales los ciudadanos discuten y usualmente toman decisiones que implican procesos de inmediata coordinación y ejecución, lo que remite a su relación constante con las autoridades.

Los procesos de organización comunitaria pueden verse desarrollados, incluso por medio de la representación, es decir, los habitantes de un espacio territorial determinado, pueden elegir representantes que adquieren el compromiso de ser interlocutores de la población de aquella comunidad frente a las autoridades.

Por ello, la participación ciudadana no debe ser considerada un evento circunstancial o sujeta a la buena voluntad de los funcionarios públicos, sino que debe ser entendida como parte inherente del proceso de gobierno, lo que implica, no sólo que sea uno de sus procesos imprescindibles, sino que la participación ciudadana no puede entenderse fuera del marco de lo que el propio Estado dictamina y reconoce como espacio legal, dentro del cual ésta puede desarrollarse.

“LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE UN RÉGIMEN POLITICO DEFINE LAS RELACIONES ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO, ES DECIR, DEFINE EL CONTEXTO, LAS MODALIDADES Y LOS CONTENIDOS DEL EJERCICIO DEL PODER Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES PRECISA LAS

---

<sup>110</sup> *Ibidem*, pág. 51

La estructura institucional del Estado establece por un lado los objetivos contenidos y límites de los derechos ciudadanos de participación y representación, así como los procedimientos adecuados para que dichos derechos sean ejercidos.

La idea de participación ciudadana, al ser el elemento democrático que asegura que la soberanía permanezca en el pueblo, no se agota por ende en el desarrollo de los procesos electorales, sino por el contrario, busca ser un canal de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos, en términos de Dahl, entre el programa de acción y la etapa decisoria.

De ello deriva la idea de que fortalecer los mecanismos de participación ciudadana por medio de los procesos de organización vecinal y los referidos a la consulta y/o refrendo de la ciudadanía, impacta directamente en la posibilidad de coadyuvar a la desconcentración y descentralización del poder, así como fomentar la cultura de rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Lo importante que hay que dejar en claro es que la participación ciudadana se nutre de diferentes mecanismos, a saber, el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la iniciativa popular y la organización vecinal o comunitaria. Sin embargo, tres de ellos dependen generalmente de la iniciativa gubernamental o de su aprobación, únicamente la organización vecinal es el mecanismo de participación que garantiza al ciudadano un mayor, aunque no pleno, nivel de independencia con respecto del gobierno.

En conclusión, la representación por sí sola nos remitiría a un esquema de gobierno tutelar y por ende no democrático, según lo maneja Robert Dahl. Por el contrario, la participación ciudadana por sí sola implicaría un régimen de caos, en otras palabras, las sociedades tan complejas de nuestros días han hecho caer en el falso

---

<sup>111</sup> Favela Gavia, Margarita, “Reflexiones críticas en torno a la participación ciudadana y la superación de la pobreza en México” en *Acta sociológica*, 2002, pág. 44

entendido de que la soberanía del pueblo se ejerce únicamente, o principalmente en el mejor de los casos, por medio de los mecanismos de representación.

Sin embargo, como hemos argumentado, esa base soberana se encuentra en los correspondientes a la participación ciudadana, ello no implica que la representación sea menospreciada, por el contrario, es el complemento indispensable de la participación; ambas le dan sentido real a la democracia moderna.

La democracia requiere de componentes para funcionar como régimen político; reglas precisas, organismos que la vigilen, valores que la conduzcan y sobre todo instituciones que la vigoricen. Todos esos elementos son para que la participación ciudadana, el eje de vinculación entre la sociedad y el desempeño de su Estado, pase a ser el plano fundamental dentro de la política.

El Distrito Federal, capital de la República Mexicana, y sede de los poderes Federales, se caracterizó por la ausencia de un régimen político local y autónomo que permitiera a los ciudadanos elegir a sus gobernantes y representantes. La población del DF poseyó una ciudadanía limitada.

A pesar de la existencia formal de la democracia electoral, en el Distrito Federal, la participación ciudadana estuvo limitada a la elección de las autoridades en el ámbito federal. En la actualidad, la Ciudad de México ha conseguido tener un arreglo institucional en el que sus ciudadanos participan de la democracia electoral y representativa en el ámbito local.

Este arreglo institucional existe desde hace pocos años, producto de una serie de reformas a la legislación y, desde la gestación de dicho sistema, se han incorporado elementos que permiten a los ciudadanos incidir cada vez más en la toma de decisiones de gobierno y en la creación de leyes, siempre a partir de una idea de mayor participación ciudadana. El origen del actual sistema político del DF es aquel proceso que denominamos comúnmente como Reforma Política del Distrito Federal (RPDF).

Lo anterior implica decir que la estructura del gobierno del Distrito Federal, tal y como la conocemos hoy en día – un Jefe de Gobierno electo de manera directa cada seis

años al igual que los delegados (un lejano equivalente a los presidentes municipales), pero estos cada tres años y del mismo modo la elección de los diputados locales, los cuales no conforman un Congreso local sino una Asamblea Legislativa, etc. – deviene del denominado proceso de Reforma Política.

Dicha reforma no puede despegarse de los cambios políticos nacionales acaecidos, de hecho la RPDF deriva de éstos y claro, con la Reforma Política viene el origen formal de la Participación Ciudadana de manera institucionalizada, es decir, reglamentada en una Ley.

Por lo anterior, el segundo capítulo será dedicado al desarrollo y explicación de la relación que guardan los cambios políticos nacionales que ocurrieron sobre todo a partir de 1988, con la RPDF y la Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

## CAPÍTULO II

### MARCO HISTÓRICO-CONTEXTUAL.

LA VERDAD NO SE ENCUENTRA EN EL TUMULTO SINO MÁS BIEN EN UNA BÚSQUEDA SILENCIOSA: EN LA HISTORIA.<sup>1</sup>

La participación ciudadana ha sido una de las banderas más aclamadas por las fuerzas democráticas y por importantes grupos de la población en las últimas décadas; es innegable que en torno a ella se han convocado movilizaciones, se han gestado valiosas iniciativas y se han conjuntado esfuerzos notables de actores políticos y sociales, todo lo cual ha dado lugar a una incipiente, pero tangible, apertura institucional mediante la creación de instancias y espacios de participación, la promoción de instrumentos novedosos y la formulación de una normatividad orientada a regular diversas prácticas participativas.

“NUEVOS TIEMPOS POLÍTICOS CORREN EN MÉXICO. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL INCREMENTO DEL RECLAMO DEMOCRATIZADOR LO HACE APARECER COMO UNA ASPIRACIÓN SOCIAL GENERALIZADA. DE UNA SOCIEDAD QUE PAULATINAMENTE ABANDONA RASGOS TRADICIONALES Y SE MODERNIZA PARA INTRODUCIRSE EN EL NUEVO MILENIO INCORPORÁNDOSE EN UN MUNDO GLOBAL. LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA PARECE, AHORA SÍ, INCONTROVERTIBLE.”<sup>2</sup>

Con el paso del tiempo y el impulso de las luchas políticas y sociales, la Ciudad de México ha caminado paulatinamente hacia su democratización, de manera que hoy en día los ciudadanos cuentan con los derechos políticos para elegir a sus autoridades de gobierno y legisladores locales. Por su parte, los órganos de gobierno han sido dotados de mayores facultades para contribuir a la solución de los problemas de los habitantes de la capital del país, sin embargo, para llegar a este punto en la vida política de la Ciudad – que de ninguna manera debe considerarse como meta – se ha tenido que atravesar por un largo periodo de reajuste institucional denominado Reforma Política.

---

<sup>1</sup> Frase de Humberto Eco, tomado de Aguilar Rivero, Mariflor, “Cultura de escucha, condición de la democracia” en Ensayos, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004 pág. 15

<sup>2</sup> Mirón Lince, Rosa María, “El nuevo gobierno en el Distrito Federal”, en Luis Salazar (coord.), 1997 Elecciones y transición a la democracia en México, México, 1998, pág. 211

“EL DF JUNTO CON EL PAÍS EN GENERAL HAN ENTRADO (...) EN UN DESTACADO PROCESO DE REFORMA DE ESTADO QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO PARA HACERLO MÁS DEMOCRÁTICO, MÁS MODERNO Y MÁS JUSTO. POR ELLO LA REFORMA POLÍTICA ESTÁ ORIENTADA A REDISEÑAR LA ESTRUCTURA Y LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD Y (...) NO SÓLO CÓMO SE INTEGRA EL PODER, SINO TAMBIÉN CÓMO SE EJERCE PARA QUE SEA MÁS DEMOCRÁTICO”<sup>3</sup>

## 2.1 LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Reforma Política del Distrito Federal es un proceso que tiene por objetivo adecuar los esquemas políticos de esta entidad, en función del pleno ejercicio de los derechos políticos y esquemas de gobierno democráticos para los ciudadanos que la habitan. Estos derechos políticos y esquemas de gobierno han estado restringidos de diversas maneras, sin embargo, para entender el por qué de esta situación debemos remitirnos al principio, es decir, al origen del cual se tomó la idea de un lugar especial para los poderes federales y sus implicaciones particulares para el caso de la Federación Mexicana.

“...LA REFORMA POLÍTICA DEL DF HA TENIDO COMO OBJETIVO QUE LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD CAPITAL SE LES RESTITUYAN SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE LAS AUTORIDADES CAPITALINAS DIRECTAS TENGAN UNA BASE DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA. TODO ELLO SE [HA IDO LOGRANDO] SIN QUE FUERA NECESARIO ALTERAR EL ESTATUTO JURÍDICO DE LA ENTIDAD EN CUANTO SEDE DE LOS PODERES FEDERALES...”<sup>4</sup>

La Constitución de México, al adoptar en 1824 la república federal como forma de gobierno determinó, aplicando una solución similar a la de Estados Unidos, que el Congreso Federal elegiría un lugar para servir de residencia a los Poderes de la Federación el cual no tendría la naturaleza de un Estado, puesto que el Congreso ejercería las funciones legislativas de ese Distrito.

“FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, CON ARGUMENTOS DE ÍNDOLE GEOGRÁFICO, HISTÓRICO, POLÍTICO Y SOCIOLÓGICO, CONSIGUIÓ QUE LA CIUDAD DE MÉXICO FUERA DESIGNADA PARA EL ASIENTO OFICIAL DE LOS PODERES FEDERALES CON LA CATEGORÍA Y DENOMINACIÓN DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA. POR ELLO EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL 18 DE NOVIEMBRE DE

---

<sup>3</sup>Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, Op. Cit., 2001, pp. 100-101

<sup>4</sup> Peschard, Jacqueline, “La representación política en el Distrito Federal”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pp. 253-254

1824, DECRETÓ QUE LA CIUDAD DE MÉXICO SERVIRÍA DE RESIDENCIA A LOS SUPREMOS PODERES DE LA FEDERACIÓN”<sup>5</sup>

La idea de los constituyentes del ‘24 era pensar en el Distrito Federal como una zona “...exclusivamente reservada a la soberanía de los poderes federales, al estilo del Distrito de Columbia en los Estados Unidos...”<sup>6</sup> El problema verdadero, en el caso mexicano, lo refirió desde el principio el estatus del DF como entidad integrante del Pacto Federal. “Con todo y el hecho de que no es propiamente un Estado de la Federación, sí es en estricto rigor una entidad federativa...”<sup>7</sup>

“NUESTRO MODELO CONSTITUCIONAL, COMO ES BIEN SABIDO, HA SIDO EN GENERAL EL DE LOS ESTADOS UNIDOS. PERO HA HABIDO SUS EXCEPCIONES. EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DAR ASIENTO ESPACIAL A LOS PODERES FEDERALES SIGNIFICÓ, SIMPLEMENTE, ESTABLECER LA EXTENSIÓN SUFICIENTE PARA FUNDAR LA CIUDAD CAPITAL (‘CUYA EXTENSIÓN NO EXCEDERÁ DE CIEN MILLAS CUADRADAS’): DICHO TERRITORIO SE RESERVABA A LA SOBERANÍA EXCLUSIVA DE LOS PODERES FEDERALES Y, POR LO TANTO, QUEDABA AL MARGEN DEL CONJUNTO DE DERECHOS ESPECIALES DE QUE ERAN TITULARES LOS VERDADEROS FUNDADORES DEL PACTO FEDERAL, LOS ESTADOS DE LA UNIÓN. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL NORTEAMERICANO EL DISTRITO DE COLUMBIA *NO FORMA PARTE* DEL PACTO FEDERAL, VALE DECIR, NO ES *ENTIDAD* DE LA FEDERACIÓN”<sup>8</sup>

Al ser tomado el esquema del Distrito Federal del constitucionalismo estadounidense, hay que mencionar que en el caso del Distrito de Columbia, capital de los Estados Unidos de América, tenemos que éste es un territorio conformado por la cesión de espacio de diferentes integrantes del pacto, es decir, diferentes estados de aquella federación cedieron una parte de su territorio para la conformación de aquel Distrito, con lo cual, y según la previsión mexicana de que en caso de que los poderes de la nación abandonasen el territorio del Distrito Federal éste se erigiría en el estado del Valle de México, al transferirse los Poderes Federales estadounidenses a otra geografía, este espacio no se alzaría en un nuevo Estado, sino que regresaría íntegro a los estados que lo cedieron originalmente.

---

<sup>5</sup> Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, Op. Cit., 2001, pág. 98

<sup>6</sup> Córdova, Arnaldo, “El injusto régimen del Distrito Federal”, en *Proceso*, núm. 282, 29 de marzo de 1982, pág. 32

<sup>7</sup> Lujambio, Alonso, “Intervención del Doctor Alonso Lujambio” en *Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 263

<sup>8</sup> Córdova, Arnaldo, Op. Cit., 1982, pág. 32



Aquí hay una clara diferencia entre un esquema y otro, por su parte, un Distrito, el de Columbia, no se prevé que se transforme en estado en el caso de que los poderes federales abandonen aquel espacio geográfico, en el caso del Distrito Federal esta situación sí se considera; otra diferencia es que, mientras la capital estadounidense se forma con diversas porciones de territorio de varios estados, lo que hoy es el Distrito Federal durante mucho tiempo formó parte del Estado de México, era una Ciudad que existía previamente.

“...PARA LOS PADRES DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL NORTEAMERICANO NO SE TRATABA DE HACER DE UNA ANTIGUA CAPITAL EL CENTRO DEL NUEVO PODER NACIONAL, SINO DE FUNDAR UNA NUEVA, LIBRE DE VIEJOS MITOS DE PODER Y DE AUTORIDAD (...) [PARA EL CASO MEXICANO] EL PRINCIPIO ERA EL MISMO QUE EL DE LOS NORTEAMERICANOS, UN TERRITORIO SUFICIENTE PARA ALBERGAR A LA CIUDAD CAPITAL. PERO LA CONNOTACIÓN POLÍTICA DE LA ELECCIÓN ERA MUY DIFERENTE...”<sup>9</sup>

“OTRAS CIUDADES CAPITALES, COMO WASHINGTON Y BRASILIA, ÉSTA MÁS RECIENTEMENTE, FUERON CONSTRUIDAS CON EL PRECISO Y ESPECÍFICO PROPÓSITO DE SER LA CAPITAL DE SUS RESPECTIVOS PAÍSES FEDERALES. ASÍ, SE LEVANTARON EN TERRENOS *AD HOC*, NUNCA ANTES UTILIZADOS, LIBRES DE CONSTRUCCIONES Y DE HABITANTES. NO ES EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE EXISTENCIA PREVIA AL PACTO FEDERAL Y POR TANTO A LA DECISIÓN DE INSTITUIRLA COMO CAPITAL Y SEDE DE LOS PODERES FEDERALES...”<sup>10</sup>

Lo anterior permite ver que el Distrito Federal es disímil a la idea estadounidense pues se encuentra entre las dos paredes que forman su estatus jurídico; por un lado es la sede de los poderes de la Unión y por el otro es miembro del pacto federal; “Las partes integrantes de la federación son los Estados de Aguascalientes (...) y el Distrito Federal (...) La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión...”<sup>11</sup>

En esta condición la pregunta es ¿cuál de los dos estados jurídicos de la Ciudad de México vale más? Durante muchos años el segundo ha sido el que más peso ha tenido, sobre todo desde la desaparición de los municipios, sin embargo, el estado

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, pág. 33

<sup>10</sup> Salazar de Murrieta, Ana María y Jesús Verver, “El régimen jurídico político del Distrito Federal”, en *Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 142

<sup>11</sup> México, Constitución, leyes, estatutos, etc., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), artículos 43 y 44

jurídico de la Ciudad de México como integrante del pacto federal, es el que ha dado las pautas para hablar de una reforma política.

La Ciudad de México es la capital de los Estados Unidos Mexicanos, es la ciudad de mayor importancia del país, no sólo por la concentración política, sino también por los grandes flujos económicos, culturales y sociales que en ella se desarrollan.

“CON SUS 1499 KILÓMETROS CUADRADOS, SUS CASI 10 MILLONES DE HABITANTES, EL 56% DE LA INDUSTRIA NACIONAL (COMPRENDIDA EN SU ÁREA METROPOLITANA), SU PODER FINANCIERO Y COMERCIAL Y LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE CULTURA Y DIFUSIÓN, EL DISTRITO FEDERAL ES LA ENTIDAD MÁS IMPORTANTE Y RICA DE TODAS LAS QUE COMPONEN NUESTRO PACTO FEDERAL; EL EJE DE LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DEL PAÍS; EL POLO INTERNO QUE ATRAE LA MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE MÉXICO”<sup>12</sup>

Sin embargo, es esta metrópoli, considerada como parte integrante de la federación mexicana, la única entidad federativa en la cual se puede decir que los derechos políticos de los ciudadanos están en un estado de excepción – con diferentes intensidades a lo largo de la historia del DF – empero, los derechos políticos de la ciudadanía de la capital no siempre habían estado acotados pues “el artículo 73 de la Constitución de 1917 establecía que el DF se dividiría en municipalidades y que cada municipalidad estaría a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa...”<sup>13</sup>

“...LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EN SU ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VI, DISPONE LAS SIGUIENTES BASES PARA EL RÉGIMEN DE LA CAPITAL FEDERAL Y DE LOS TERRITORIOS FEDERALES ‘1ª. EL DISTRITO FEDERAL Y LOS TERRITORIOS SE DIVIDIRÁN EN MUNICIPALIDADES, QUE TENDRÁN LA EXTENSIÓN TERRITORIAL Y NÚMERO DE HABITANTES SUFICIENTES PARA PODER SUBSISTIR CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONTRIBUIR A LOS GASTOS COMUNES. 2ª CADA MUNICIPALIDAD ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA...’<sup>14</sup>

Lo anterior significó que en algún momento de la historia, la capital de país contó con un régimen igualitario con respecto al resto de las entidades de la federación,

---

<sup>12</sup> Córdova, Arnaldo, “DF: Estado condicionado”, en *Proceso*, núm. 283, 5 de abril de 1982, pág 30

<sup>13</sup> Sirvent Gutiérrez, Carlos, “La reforma política del Distrito Federal” en *Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2001, pág. 156

<sup>14</sup> Córdova, Arnaldo, Op. Cit., 29 de marzo de 1982, pág. 34

es decir, contaba con la base municipal<sup>15</sup> como forma básica de gobierno, empero, esta condición duró aproximadamente once años, pues en 1928 dicho esquema es suprimido para el DF, dejando a la entidad con un régimen especial de gobierno; “...el 28 de agosto de 1928 (...) la reforma a la fracción VI del artículo 73 constitucional (...) suprimió el régimen municipal en el Distrito Federal...”<sup>16</sup>

“... [ASÍ] DICHA ENTIDAD SE DIVIDIRÍA EN UN DEPARTAMENTO CENTRAL FORMADO POR LAS QUE FUERON LAS MUNICIPALIDADES DE MÉXICO, TACUBA, TACUBAYA Y MIXCOAC, Y POR 13 DELEGACIONES: GUADALUPE HIDALGO, ATZCAPOTZALCO, IXTACALCO, GENERAL ANAYA, COYOACÁN, SAN ÁNGEL, LA MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA, TLALPAN, IXTAPALAPA, XOCHIMILCO, MILPA ALTA Y TLÁHUAC”<sup>17</sup>

A partir de este momento los municipios se sustituyeron por delegaciones y, con ello, el principio básico de que los gobiernos democráticos surgen de comicios libres y de que las elecciones resultan la fuente de legitimidad del poder político no se cumplía pues la máxima autoridad de la entidad (el Jefe del Departamento del Distrito Federal hasta 1994) era designada por el Presidente de la República en turno; la Ciudad no contaba con un órgano legislativo que pudiera regular la vida de la entidad y las autoridades delegacionales eran nombradas por un camino personal; la única oportunidad que tenían los ciudadanos del DF para ejercer su derecho a voto era para los efectos federales, a saber, diputados, senadores y presidente.

“EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917 SE RETOMÓ EL DEBATE EN TORNO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. COMO RESULTADO, ÉSTE QUEDÓ DIVIDIDO EN MUNICIPALIDADES QUE ESTARÍAN GOBERNADAS POR AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR, EXCEPTUANDO EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE MÉXICO, QUE SERÍA PRESIDIDA POR UNA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ERIGIDA COMO MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y POR UN GOBERNADOR QUE DEPENDERÍA DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE Y QUE TENDRÍA TAMBIÉN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (...) SIN EMBARGO, EN 1928 SE REVOCÓ EL RÉGIMEN MUNICIPAL, CREÁNDOSE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUE QUEDARÍA A

---

<sup>15</sup> Los municipios de la Ciudad de México eran los siguientes: La municipalidad de México, La municipalidad de Villa de Guadalupe Hidalgo y la de Azcapotzalco (estas dos conformaban la prefectura de Guadalupe Hidalgo), Las municipalidades de Tacubaya, Tacuba, Mixcoac, Santa Fe y Cuajimalpa (cinco municipios que conformaban la prefectura de Tacuba), Las municipalidades de Xochimilco, Tláhuac, Acopan, Tulyehualco, Milpa Alta, Ostotepec, Mixquic y Hastahuacan (municipalidades que formaban la prefectura de Xochimilco) y la prefectura de Tlalpan, la cual no contaba con municipio alguno.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pág. 35

<sup>17</sup> Serrano Salazar, Oziel, La Reforma Política del Distrito Federal, México, Plaza y Valdés Editores, 2001, pág. 135

CARGO DEL EJECUTIVO FEDERAL. COMO CONSECUENCIA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUEDÓ LIMITADA AL ÁMBITO FEDERAL”<sup>18</sup>

Esta situación quedó plasmada en lo que fue la primera Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales, la cual sufrió una serie de cambios en 1941 estableciendo que las atribuciones del Departamento serían en materias de servicios públicos, hacienda, de reglamentación y expropiaciones, así como el establecimiento de las delegaciones políticas en doce,<sup>19</sup> y señalar que una de las facultades del Jefe del Departamento sería la de nombrar colaboradores con previa autorización del presidente.

“[SIN EMABRGO] PARA 1970 ESTA LEY FUE REFORMADA; ESTABLECÍA QUE LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CENTRAL ESTARÍA A CARGO DE 3 SECRETARIOS, UN OFICIAL MAYOR Y 18 DIRECCIONES GENERALES; EL REGENTE PODRÍA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS. SE CREARON UN CONSEJO CONSULTIVO, LAS JUNTAS DE VECINOS Y LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DIVIDIDA EN 16 DELEGACIONES<sup>20</sup>...”<sup>21</sup>

Como podemos apreciar, desde 1928 el régimen del DF fue adecuándose a un esquema de gobierno totalmente centralizado y sin posibilidad de alguna representación política de corte local, pero a partir de 1977 con la reforma electoral materializada en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales la representación política comienza a nutrirse con la presencia de partidos de oposición y aunque aún es en términos federales, “...los capitalinos, fueron representados en la Cámara de Diputados – que era la única instancia legislativa del Distrito Federal – por partidos distintos al del gobierno. Se configuró un cambio en la representación política de los habitantes del DF y se perfiló la posibilidad de incluir en la agenda diferentes asuntos que no estaban previamente considerados, como la representación limitada al ámbito federal...”<sup>22</sup>

Bajo la influencia acaecida en 1977 se gesta una modificación de mayor importancia a la estructura jurídico-política del Distrito Federal, creándose dos canales

---

<sup>18</sup> Téllez Parra, Andrés, Op. Cit., 2002, pp.48-49

<sup>19</sup> Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Ixtapalapa, Tlalpan y Xochimilco.

<sup>20</sup> Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

<sup>21</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit., 2004, pág. 79

<sup>22</sup> *Ibidem*, pág. 80

institucionales para la participación política de los ciudadanos que, sin embargo, no fueron utilizados nunca; el referéndum y la iniciativa popular.

“LA REFORMA DE 1977 ADICIONÓ LA BASE SEGUNDA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN DE MANERA QUE SE ESTABLECIÓ QUE AL LEGISLAR EL CONGRESO EN LO RELATIVO AL DISTRITO FEDERAL, SE SOMETERÍA A REFERÉNDUM Y A INICIATIVA POPULAR LOS ORDENAMIENTOS DETERMINADOS POR LA LEY SECUNDARIA. NUNCA SE PUSIERON EN PRÁCTICA TALES FIGURAS DE LA DEMOCRACIA DIRECTA, TAL VEZ POR ELLO, PASÓ INADVERTIDA SU DESAPARICIÓN POSTERIOR DEL TEXTO CONSTITUCIONAL”<sup>23</sup>

Cómo parte de esta reforma, en 1978 se instauraron nuevas instancias de participación ciudadana mediante “...la creación de los *órganos de colaboración vecinal y ciudadana* integrados por los comités de manzanas, las asociaciones de residentes, las juntas de vecinos y el Consejo Consultivo del Distrito Federal...”<sup>24</sup>

Los primeros consistían en la formación de un comité integrado por los habitantes de cada “manzana” o cuadra de la Ciudad, quienes nombraban a uno de entre ellos para ser el jefe de manzana; a su vez, cada uno de estos comités, según la pertenencia respectiva a una colonia, conformaban las Asociaciones de Residentes, las cuales, en función de la Delegación en la que se encontraran, formaban las Juntas de Vecinos y de las cuales saldría un presidente que sería parte del Consejo Consultivo.

Si bien, estas figuras duraron desde 1978 nunca se convocó a la ciudadanía a conformar dichos espacios de participación, sino hasta 1995 cuando se crea la primera Ley de Participación Ciudadana y a raíz de la cual se celebran las primeras elecciones de corte vecinal en el mismo año, en otras palabras, desde la existencia de estos mecanismos, tuvieron que pasar 17 años para que se conformaran los mecanismos de organización vecinal, desde la convocatoria oficial.

Para 1988 el avance de la reforma política del Distrito Federal toma mayor impulso, sin embargo, previó a estos sucesos “...es de destacarse la movilización que produjo el sismo de 1985 que mostró a una sociedad madura con capacidad de

---

<sup>23</sup> Sirvent Gutiérrez, Carlos, Op. Cit., 2001, pág. 158

<sup>24</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit., 2004, pág. 80

organización para atender los problemas de la magnitud que generó el terremoto...”<sup>25</sup>y que no deja de ser una de las razones de entre las cuales se encuentra la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF).

“EL RESULTADO (...) FUE LA CONVOCATORIA DEL REGENTE DE LA CIUDAD RAMÓN AGUIRRE, A REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS PARA DISCUTIR EL FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL PRESIDENTE DE LA MADRID PRESENTÓ POSTERIORMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS UNA INICIATIVA DE REFORMA AL RÉGIMEN POLÍTICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL FUE APROBADA Y PROMULGADA EN 1987, NACE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL...”<sup>26</sup>

La capacidad organizativa que mostró la sociedad a raíz de los sismos de 1985, la cual se tradujo en “...la consolidación de la participación política en las organizaciones populares que demandan la solución de conflictos específicos...”<sup>27</sup>, y la participación política institucional, plasmada en los partidos políticos, invocaron la necesidad de establecer canales institucionales de ejercicio de los derechos políticos, mismos que buscarían cabida en la recién creada ARDF.

“...LOS SISMOS DE 1985 EN LA CIUDAD DE MÉXICO MARCAN UN HITO EN DONDE SE DA CUENTA DEL AGLUTINAMIENTO, DE LAS FORMAS DE GOBIERNO LIGADAS A LA REGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SALE UN MOVIMIENTO CIUDADANO MUY ACTIVO QUE CUESTIONA LAS INSTITUCIONES (...) DESPUÉS DE LOS SISMOS SURGE UN RECLAMO DEMOCRÁTICO MUY IMPORTANTE EN NUESTRA CIUDAD, QUE MÁS ADELANTE, EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1988 (...) PARTICULARMENTE CON LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES (...) CONCEBIDA ORIGINALMENTE COMO UN ÓRGANO BÁSICAMENTE PARA LA EMISIÓN DE REGLAMENTOS Y BANDOS DE BUEN GOBIERNO PERO QUE, POCO A POCO VA CONVIRTIÉNDOSE EN UN VERDADERO ESPACIO DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y CON ATRIBUCIONES QUE IBAN MUCHO MÁS ALLÁ DE LAS EXPECTATIVAS QUE SE HABÍAN TRAZADO EN SU FORMACIÓN ...”<sup>28</sup>

“PAULATINAMENTE LA CIUDAD FUE DEMANDANDO MAYOR PARTICIPACIÓN, Y LA PECULIAR FORMA DE GOBIERNO DE LA CAPITAL DEMOSTRÓ SU AGOTAMIENTO Y NECESARIA ADECUACIÓN A

---

<sup>25</sup> Contreras Olivera, Martha Angélica y Amada Luna Sandoval, “Consejos de ciudadanos: una alternativa de representación, organización y administración pública”, (Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública: México, D.F.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México, 1996)

<sup>26</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit, 2004, pág. 82

<sup>27</sup> Ídem

<sup>28</sup> Encinas Rodríguez, Alejandro, “Participación del Licenciado Encinas Rodríguez Alejandro en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007, Turno 3 Hojas 3-4

UNA NUEVA SOCIEDAD. SE INICIÓ ASÍ UN CICLO DE REFORMAS ELECTORALES RECURRENTES EN EL CUAL TODAVÍA HOY ESTAMOS INMERSOS.”<sup>29</sup>

Ya para julio de 1988 se llevó a cabo la primera elección de los representantes locales cuya integración (40 representantes electos por el principio de mayoría relativa y 26 por medio de la representación proporcional, dando un total de 66 representantes) se daría de la siguiente manera:

CUADRO 2.1  
CONFORMACIÓN DE LA I ARDF

PARTIDO	NÚMERO DE REPRESENTANTES	REPRESENTATIVIDAD <sup>30</sup>
PRI	34	25.72%
PAN	18	22.67%
PPS	6	14.93%
PFCRN	3	13.14%
PMS	3	13.14%
PARM	2	7.13%

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE SAAVEDRA HERRERA<sup>31</sup>.*

Conformada de esta manera, la ARDF se fue consolidando con el tiempo como el espacio legislativo local, sin embargo, en sus inicios, las funciones que se concedieron a ésta fueron netamente deliberativas y consultivas. Empero, a pesar de tener un papel muy acotado y carente de funciones legislativas, la Asamblea significó el inicio de la restauración política del DF por medio del voto universal, “...la Asamblea de Representantes abre la posibilidad para que en 1997 ya tengamos, más o menos, una Asamblea Legislativa electa...”<sup>32</sup>

Por su parte, en el ámbito nacional, el proceso electoral presidencial de 1988, del que sale electo el Presidente Carlos Salinas de Gortari, tuvo un carácter fraudulento, provocando el duro cuestionamiento del régimen político por parte de la oposición, en particular del encabezado por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.

“UNO DE LOS ASUNTOS MÁS COMENTADOS DE ESTE PROCESO ELECTORAL FUE LA FAMOSA ‘CAÍDA DEL SISTEMA’ DESPUÉS DE LA CUAL EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REMONTÓ EN LAS

<sup>29</sup> Mirón Lince, Rosa María, Op. Cit, 1998, pág. 217

<sup>30</sup> Es importante señalar que los porcentajes presentados se tomaron literalmente de la fuente citada, sin embargo, la proporcionalidad presentada por el autor es equivocada. Los correctos porcentajes son: PRI 51.51%, PAN 27.27%, PPS 9.09%, PFCRN 4.54%, PMS 4.54% y PARM 3.03%

<sup>31</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit, 2004, pág. 82

<sup>32</sup> Encinas Rodríguez, Alejandro, Op. Cit, 2007, Turno 3, Hoja 4

PREFERENCIAS ELECTORALES LUEGO DE IR PERDIENDO, DICHO PROCESO ESTUVO RODEADO DE UNA GRAN DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS. ESTE CUESTIONAMIENTO CONTRASTÓ MAYORMENTE EN EL CASO DE LA CAPITAL, EN LA CUAL EL PRI NO OBTUVO MAYORÍA (...) POR TODO LO ANTERIOR EL DEBATE SOBRE EL GOBIERNO DEL DF COBRÓ GRAN IMPORTANCIA ENTRE LOS CAPITALINOS, CUYO MOMENTO CUMBRE LO ENCONTRAMOS EN LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA REFORMA POLÍTICA...<sup>33</sup>

Antes de continuar, es necesario hacer un recordatorio en torno a la transición a la democracia. Cesar Cansino maneja que este proceso puede darse por medio de una de tres causales, a saber, por transformaciones, por reemplazos y por traspasos.

Para el caso de la transición a la democracia en la Ciudad de México se pueden sentar bases suficientes para afirmar que ha sido un proceso por transformaciones, recordemos que el cambio por este mecanismo implica que las élites en el poder apuestan por la democratización para garantizar el control de la transición misma y con ello lograr el mantenimiento de importantes cuotas de poder.

Aquí se trata de élites que buscan prevenir su caída y que, en el fondo, aspiran a mantenerse en el poder de manera legitimada. “La democratización de la capital mexicana si bien no deja de ser una democratización exitosa, fue producto de la negociación y no del consenso ni mucho menos de un proyecto de ciudad, el PRI cedió hasta donde su necesidad de legitimidad se lo exigió...”<sup>34</sup>

“EN EL DISTRITO FEDERAL SE INICIÓ UNA TRANSICIÓN POLÍTICA A LA DEMOCRACIA (...) [POR MEDIO DE] LO QUE SE DENOMINA LIBERALIZACIÓN. LA PÉRDIDA DE LEGITIMIDAD ES UN FACTOR DECISIVO EN LOS PROCESOS DE LIBERALIZACIÓN. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988 MARCARON PARA TODO EL PAÍS LA PÉRDIDA DE LEGITIMIDAD DEL RÉGIMEN (...) ANTE ESTOS HECHOS, EL RÉGIMEN TUVO QUE REPLANTEARSE NUEVAS FORMAS Y MÉTODOS DE GANAR LA LEGITIMIDAD NO GANADA EN LAS URNAS...”<sup>35</sup>

La búsqueda, por parte del régimen, de lograr la legitimidad perdida en 1988, llevó a que en 1992 los temas relativos a la Reforma Política del Distrito Federal se

---

<sup>33</sup> Téllez Parra, Andrés, Op. Cit., 2002, pp.55-56

<sup>34</sup> Remes Tello de Meneses, Roberto, “El reto de la democracia en el ombligo de la luna” en *Ensayos*, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001, pág. 12

<sup>35</sup> De la Rosa Pérez, Ángel Alfredo Op. Cit, 2002, pág. 14



retomaran a partir de la convocatoria, del entonces regente, Manuel Camacho, a las diferentes fuerzas políticas para conformar la Mesa de Concertación Política.

De manera paralela a las discusiones que se desarrollaban en la mesa de Concertación, integrantes de la ARDF y algunas organizaciones ciudadanas convocaron el 21 de marzo de 1993 a un plebiscito ciudadano para que la población opinara sobre cómo debía organizarse el DF políticamente y, a pesar de que sólo participó el 7% de los ciudadanos empadronados (331,180 personas) y de que el plebiscito no tenía carácter vinculatorio, sirvió de apoyo en la negociación de la reforma.

A consecuencia de los mencionados sucesos el Presidente Carlos Salinas presentó una iniciativa de reforma al artículo 73 Constitucional para dotar al Congreso de la facultad de expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; paralelamente las atribuciones de la Asamblea de Representantes (que ya se encontraba en su segunda conformación a raíz de su renovación en 1991) también fueron modificadas al concedérsele “...las responsabilidades de aprobar el presupuesto de egresos, revisar la cuenta pública, legislar en ciertos asuntos del ámbito local y ratificar al Jefe del Departamento del Distrito Federal...”<sup>36</sup>

La reforma de 1993, que generó el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ampliación de las atribuciones de la ARDF, también trajo consigo la figura del Consejo de Ciudadanos por cada una de las delegaciones políticas, como mecanismo de intervención ciudadana en el ámbito más local y cuyo papel consistía en la supervisión, evaluación y consulta de los programas de la administración delegacional.

“ESTOS CONSEJOS FUERON PIEZA MEDULAR PARA QUE LA REFORMA CONSIGUIERA EL APOYO DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, PUES VEÍAN EN ÉL, UN MECANISMO (...) QUE PODRÍA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TANTO LA REFORMA CONSTITUCIONAL COMO EL ESTATUTO DE GOBIERNO ESTABLECIERON EN 1994 QUE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS SERÍA REGLAMENTADA POR UNA LEY CIUDADANA (...) EN 1995 SE APROBÓ LA 1ª LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASÍ EN 1996 SE ELIGIERON A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN LA MATERIA. ESE MISMO AÑO SE GESTA LA REFORMA DE MAYORES

---

<sup>36</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit, 2004, pág. 83

ALCANCES AL RÉGIMEN POLÍTICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTABLECE BUENA PARTE DE LA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICA ACTUAL...»<sup>37</sup>

La reforma de 1996 tuvo un enorme impacto en las estructuras de gobierno de la ciudad:

“LOS ACUERDOS PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DF FUERON:

- EL DF TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LE CONFIERE Y SU GOBIERNO ESTARÁ A CARGO DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL QUE SE DETERMINE, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE MODIFICAR SU NATURALEZA JURÍDICA COMO CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y SEDE DE LOS PODERES FEDERALES, GARANTIZANDO EL PLENO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHS PODERES TIENEN EN SU TERRITORIO.
- EL TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO SERÁ ELECTO POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD SERÁN IGUALES A LOS DEMÁS. NO HABRÁ REELECCIÓN.
- EL PERIODO DE GOBIERNO SERÁ DE SEIS AÑOS SIENDO ÚNICAMENTE EN 1997 DE TRES AÑOS. LAS CAUSAS DE REMOCIÓN SERÁN ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE INCLUIRÁ UNA FÓRMULA SIMILAR A LA DE LA DESAPARICIÓN DE LOS PODERES EN LOS ESTADOS.
- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADA POR DIPUTADOS LOCALES, SERÁ EL ÓRGANO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA LOCAL, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALE QUE LE CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN...”<sup>38</sup>

El Regente, que a partir de este momento se denominaría Jefe de Gobierno, sería electo por el voto directo de los ciudadanos de la capital, misma elección que se celebraría el 6 de julio de 1997, sin embargo, la ley otorgó al Senado la facultad de remover al mismo si se consideraba que éste incurría en alguna falta grave que alterase las relaciones con los Poderes Federales.

Adjunto a lo anterior, se incrementaron las atribuciones a la ARDF (ya en su tercera y última conformación desde 1988) con lo cual contaría con facultades suficientes para crear y modificar los ordenamientos legales que rigen la vida interna de la capital y por ende, a partir de 1997, se denominaría Asamblea Legislativa del Distrito

---

<sup>37</sup> Ídem

<sup>38</sup> Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, Op. Cit, 2001, pp.103-104

Federal (ALDF), además los habitantes del DF adquirieron la posibilidad de elegir a sus gobernantes más cercanos: los Jefes Delegacionales, antes llamados Delegados. “...Con esta reforma se reconoció al Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia como los tres poderes del gobierno local...”<sup>39</sup>

Aquí cabe hacer una aclaración, la autora atrás citada hace referencia al Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia como poderes de gobierno, sin embargo, éstos no deben ser considerados así pues en realidad son órganos de gobierno por compartir atribuciones con los Poderes Federales, los únicos Poderes de Gobierno en el Distrito Federal, los cuales no han dejado de serlo pese a la considerable reducción de sus atribuciones frente a los órganos antes mencionados.

“EL DISTRITO FEDERAL NO ES UN ESTADO, Y TIENE UNA REGLA EXACTAMENTE INVERSA A LA QUE CONTIENE EL 124.<sup>40</sup> PORQUE EL 122 DICE QUÉ FACULTADES TIENEN LOS LLAMADOS ÓRGANOS. A DIFERENCIA DE LOS ESTADOS, QUE SON PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, EN EL DISTRITO FEDERAL (...) SON ÓRGANOS QUE EJECUTAN UNA FUNCIÓN LEGISLATIVA, JUDICIAL O EJECUTIVA, PERO NO SON PODERES...”<sup>41</sup>

El diseño político-jurídico creado en 1996 se puso en práctica al año siguiente y si bien, la elección de los integrantes de la ALDF así como del Jefe de Gobierno “...representa un adelanto en términos de democratizar la ciudad, este esfuerzo se ve limitado al no contar todos ellos con plenas facultades...”<sup>42</sup>

En esta elección el candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ganó con 48% de los votos la Jefatura de Gobierno. El mismo partido obtuvo la mayoría absoluta en la ALDF con 38 diputados, todos de mayoría relativa, con lo que la I legislatura de la Asamblea se dio por tarea el iniciar la elaboración de una serie de

---

<sup>39</sup> García Travesí, Susana Berruecos, “Procesos electorales y participación ciudadana en el Distrito Federal” en Ensayos, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002, pág. 81

<sup>40</sup> Aquí el autor, pese a que no lo hace expreso, hace referencia al artículo 124 constitucional: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entiende reservadas a los Estados “México, Constitución, leyes, estatutos, etc., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), artículo 124”

<sup>41</sup> Paoli Bolio, Francisco José, “Relaciones de los poderes federales y locales”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 150

<sup>42</sup> Herrasti Aguirre, María Luisa, “La descentralización del gobierno del Distrito Federal hacia las delegaciones”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 157

reformas al Estatuto de Gobierno, las cuales se aprueban en noviembre de 1997 por el voto de la totalidad de los diputados locales y posteriormente ratificada por el Congreso de la Unión. Con tales modificaciones se concretaron los siguientes puntos:

- a) Se suprimió la facultad del Presidente de iniciar leyes ante la ALDF.
- b) Se mantuvo la facultad del Senado para remover al Jefe de Gobierno, sin embargo, sería la ALDF quién legislaría en materia de responsabilidad del Jefe de Gobierno.
- c) Se ampliaron las facultades de la Asamblea permitiéndole designar al sustituto del Jefe de Gobierno en caso de falta.
- d) Se incluyeron las figuras de Participación Ciudadana (plebiscito, referéndum e iniciativa popular) en el entendido de que sería la ley en la materia, y no el Estatuto de Gobierno, la que normaría dichos esquemas.
- e) Se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)

Con las reformas al Estatuto de Gobierno publicadas en el Diario Oficial se sentaron "...las bases para la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal..."<sup>43</sup> misma que se aprobaría en 1998 y reemplazaría a la existente desde 1995 y con lo cual, para 1999, se celebrarían las primeras y únicas elecciones para los recién contemplados Comités Vecinales, elección que fue organizada por el IEDF, siendo su primera labor desde su creación. Ya para el año 2000 se celebró la primera elección de Jefes Delegacionales y la segunda para Jefe de Gobierno del Distrito Federal

“DESDE 1928 Y HASTA EL 2 DE JULIO DE 2000 LOS HABITANTES DE ESTA GRAN METRÓPOLI, ELIGIERON POR PRIMERA VEZ A (...) LOS JEFES DELEGACIONALES. DURANTE ESTOS 72 AÑOS, LOS ANTES LLAMADOS ‘DELEGADOS’ HAN SIDO LOS GOBERNADORES DE ENTIDADES MÁS IMPORTANTES QUE MUCHAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA (...) EL NÚMERO DE CIUDADANOS EMPADRONADOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997 ES UN DATO QUE PERMITE COMPARAR LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL CON EL DE OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS: LAS DELEGACIONES MENOS POBLADAS SON MILPA ALTA, CUAJIMALPA, LA MAGDALENA CONTRERAS Y TLÁHUAC; PERO XOCHIMILCO TENÍA ESE AÑO UN PADRÓN CASI IDÉNTICO AL DE BAJA CALIFORNIA SUR (220 MIL PERSONAS), LA BENITO JUÁREZ EQUIVALÍA APROXIMADAMENTE A

---

<sup>43</sup> García Travesí, Susana Berruecos, Op. Cit, 2002, pág. 82

COLIMA, IZTACALCO A CAMPECHE, AZCAPOTZALCO, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA ERAN SIMILARES CADA UNA A QUINTANA ROO (ENTRE 320 MIL Y 375 MIL CIUDADANOS), LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC, ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN ESTABAN ENTRE LOS 420 MIL Y LOS 470 MIL CIUDADANOS, MÁS O MENOS EQUIVALENTE A AGUASCALIENTES; Y LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO E IZTAPALAPA TIENE UNA POBLACIÓN EMPADRONADA SIMILAR A LA DEL ESTADO DE TABASCO CON TODO Y LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA (POCO MÁS DE UN MILLÓN DE PERSONAS). ESO SIGNIFICA QUE LOS DELEGADOS (AHORA JEFES DELEGACIONALES) HAN ADMINISTRADO LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUPERIORES A LOS DE MUCHOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA SIN QUE EXISTIERA ALGUNA FORMA DE [INTERVENCIÓN] CIUDADANA...”<sup>44</sup>

Las elecciones locales fueron concurrentes con las federales tal y como estaba contemplado; el PRD volvió a confirmar su victoria en la elección de la Jefatura de Gobierno con su candidato Andrés Manuel López Obrador con un 34.5% de los votos, sin embargo, el candidato de la Alianza por el Cambio, formada por los partidos Acción Nacional (PAN) y Verde Ecologista de México (PVEM), Santiago Creel Miranda obtuvo una votación del 33.4%. “De esta manera con 1 punto Andrés Manuel López Obrador, se convirtió en el tercer Jefe de Gobierno del PRD...”<sup>45</sup> recordando que Cuauhtémoc Cárdenas renuncia a la Jefatura para buscar la candidatura a la Presidencia de la República, eligiendo la ALDF a Rosario Robles como la Jefa de Gobierno que concluiría el periodo.

De la elección del año 2000 son de rescatarse dos elementos: “...por primera vez en la historia, una ley propia para el Distrito Federal reguló las elecciones del año 2000: el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF)...”<sup>46</sup> el cual fue aprobado en enero de 1999 como resultado de las diferentes reformas realizadas al marco político-jurídico del Distrito Federal, principalmente la del ‘96.

EN 1996 SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE). EN ESTE ÚLTIMO SE ESTABLECE QUE SU LIBRO OCTAVO, REFERIDO ESPECÍFICAMENTE A LAS ELECCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL,

---

<sup>44</sup> Gómez Tagle, Silvia, “Representación en el Distrito Federal: Carencias y Excesos”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 236-237

<sup>45</sup> *Ibidem*, pág. 84

<sup>46</sup> Mirón Lince, Rosa María, “2 de julio en el Distrito Federal: el desempeño electoral de los partidos políticos”, en Yolanda Meyenberg (coord.), El 2 de julio: reflexiones posteriores, México, IIS-UNAM, Flasco, UAM-I, 2001, pág. 364

HABRÁ DE SER DEROGADO UNA VEZ PASADOS LOS COMICIOS DE 1997, POR LO QUE QUEDA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA RESPONSABILIDAD DE DAR A LA CIUDAD UNA LEY ELECTORAL PROPIA Y, POR ENDE, SUS PROPIOS ÓRGANOS ELECTORALES”<sup>47</sup>

El segundo elemento a rescatar de las elecciones de 2000 es que se tiene una Asamblea dividida, después de que en 1997 un partido, el PRD, obtuviera mayoría relativa, en 2000 se tiene que éste contó con 19 diputados, seguido por el PAN con 17 y por el PRI con 16 diputados. Pero no sólo la Asamblea se dividió “sino que también la elección de los delegados políticos fue sumamente competida, el PAN confirmó su victoria en siete de las 16 delegaciones políticas, mientras que las otras nueve fueron ganadas por el PRD”<sup>48</sup>

“...EN LO QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES LOCALES Y SU RELACIÓN CON LOS PODERES FEDERALES SE TIENE UN AVANCE SUSTANTIVO EN LA PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA POR LA SEGUNDA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL 8 DE NOVIEMBRE (...) Y LA POSTERIOR APROBACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, [SIN EMBARGO] LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RECHAZÓ EL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2002...”<sup>49</sup>

En términos generales, la propuesta de reforma constitucional presentada por la ALDF planteaba los puntos siguientes<sup>50</sup>:

- Se planteó la modificación de los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de dotar de autonomía al DF como entidad federativa *sui generis*, por ser la sede de los Poderes de la Unión.

---

<sup>47</sup> *Ibíd.*, pág. 365

<sup>48</sup> Gómez Tagle, Silvia, *Op. Cit.*, 2001, pp. 85-86

<sup>49</sup> Santiago Castillo, Javier, “Participación del Licenciado Santiago Castillo Javier en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007, Turno 12 Hoja 3

<sup>50</sup> Datos obtenidos de México, *Iniciativas, dictámenes etc.*, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (tomado de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)).

- Respecto a las reformas y adiciones presentadas en dicha iniciativa sobresalen las siguientes:
  - ✓ Que la ALDF regule los aspectos orgánicos de los cuerpos de seguridad, los principios básicos de actuación, profesionalización, carrera policial, estímulos y régimen disciplinario, de acuerdo con las bases que establezca el Estatuto Constitucional.
  - ✓ El jefe de Gobierno se obliga a atender los requerimientos que le formulen los presidentes de las cámaras de Diputados y Senadores, así como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para resguardar y proteger los recintos en que se asientan dichos poderes; además, se obliga a atender la instrucción que para los mismos efectos le formule el Ejecutivo federal respecto de las representaciones diplomáticas y consulares ubicadas en el DF.
  - ✓ La colaboración del jefe de Gobierno debe ser obligatoria e inmediata, a efecto de resguardar el interés superior en que descansa el funcionamiento de los poderes de la Federación.
  - ✓ En el caso de remoción del jefe de Gobierno se precisan dos supuestos: si éste se produce durante los dos primeros años de su periodo, corresponderá al Senado nombrar a un interino, pero si ha transcurrido más tiempo se designará a un sustituto.
  
- En cuanto a las delegaciones políticas, la iniciativa de reformas las define como se indica a continuación:
  - ✓ Unidades político-administrativas, a cuyo cargo existiría un delegado político de carácter electivo. Dicho servidor duraría tres años en su encargo y no podría ser reelecto para el periodo inmediato. Asimismo, las causas de remoción de los delegados políticos y los procedimientos para ese efecto se fijarían en el Estatuto Constitucional.

- Otros puntos señalados en dicha propuesta de reforma son:
  - ✓ Se prevé la existencia de un ordenamiento que establezca la organización y funcionamiento del gobierno local llamado Estatuto Constitucional del Distrito Federal. En esta propuesta se indica que la ALDF integrada para el periodo 2000-2003, sería el órgano facultado para expedir el mencionado Estatuto Constitucional, disposición legal que se aprobaría por mayoría calificada de sus integrantes. Además, la iniciativa señala que si la ALDF lo acuerda, el citado ordenamiento podría someterse a referéndum.
  - ✓ En materia electoral, la iniciativa de reformas establece que la Constitución Política del país disponga que el Instituto Electoral del DF celebre acuerdos con el Instituto Federal Electoral (IFE), a fin de evitar gastos excesivos por concepto de organización electoral, conformación del padrón de electores, lista nominal y otras actividades, de cuya coordinación con el organismo federal dependa un ahorro importante de recursos.
  - ✓ Respecto del TEDF, se señala que el número de magistrados integrantes deberá fijarse en el Estatuto Constitucional, mientras que para su designación se requerirá del voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la ALDF, a propuesta hecha por el Tribunal Superior de Justicia del DF.

En noviembre de 2001, la ALDF, por conducto de su Comisión de Gobierno, presentó ante la mesa directiva de la Cámara de Diputados la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para el 14 de noviembre de 2001 la mesa directiva de la Cámara de Diputados la turnó a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.



En la misma fecha, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y del DF conocieron la propuesta de reformas y procedieron a nombrar una subcomisión de trabajo para realizar el dictamen respectivo.

Así, como resultado de los trabajos antes mencionados, el 14 de diciembre de 2001, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos 73 fracción VIII, 76 fracción IX, 89 fracción XIV, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con ligeras modificaciones a la propuesta original en los siguientes términos:

- Las delegaciones tendrían la competencia exclusiva en las materias que determine el Estatuto Constitucional del Distrito Federal y las leyes aplicables. Dichos ordenamientos establecerían los supuestos en que las delegaciones actuarían con autonomía, coordinación o dependencia de la administración pública.
- En los procesos electorales que organice el IEDF para elegir jefe de Gobierno, diputados a la ALDF o delegados, únicamente podrían participar los candidatos postulados por partidos políticos con registro nacional.

El mismo 14 de diciembre de 2001 la Cámara de Diputados envió la minuta del dictamen a la Cámara de Senadores; en esta instancia la discusión fue pospuesta para el periodo ordinario de sesiones que se llevó a cabo del 15 de marzo al 30 de abril del 2002. En dicho periodo la iniciativa se dictaminó en contra.

“EL ARGUMENTO FUNDAMENTAL ESGRIMIDO PARA EL RECHAZO, FUE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NO TENÍA ATRIBUCIÓN PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL. ESTA VISIÓN FUE RATIFICADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL”<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Santiago Castillo, Javier, Op. Cit. 2007, Turno 12 Hoja 4

Para 2003 el mapa político de la Capital se vuelve a modificar, pues en la elección de la III legislatura de la ALDF, el PRD recupera la mayoría relativa y gana por sí solo 13 de las 16 delegaciones, el PAN obtiene 2 y el PRI 1. Ya para el año 2006 el PRD y sus aliados el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Convergencia por la Democracia (Convergencia) vuelven a mostrar su fuerza ganando la mayoría relativa en la IV legislatura de la ALDF y 14 de las 16 delegaciones.

Por tercera vez consecutiva gana la Jefatura de Gobierno con su candidato Marcelo Luis Ebrard Casaubón, siendo el tercer Jefe de Gobierno emanado de una elección y el quinto en la historia del Distrito Federal, recordemos que Alejandro Encinas concluyó el periodo de Andrés Manuel López Obrador, al buscar éste la candidatura a la Presidencia de la República, misma situación que en su momento pasó con Cuauhtémoc Cárdenas y Rosario Robles.

En este periodo de gobierno (2006-2012) la administración local se ha propuesto impulsar la creación de una Constitución Local, buscando dar con ello el paso a la reforma política “final” en el Distrito Federal. Hasta el momento, en relación al tema, se tienen dos propuestas de Constitución para la entidad: una que está siendo elaborada por un comité especial creado por el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard y otra que es la propuesta propia de la Cámara de Diputados (misma que aún no se presenta al pleno) a cargo del Presidente de la Comisión del Distrito Federal, el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, diputado por el PRD.

“[RESUMIENDO]...VEAMOS LAS RAZONES HISTÓRICAS DEL GOBIERNO ESPECIAL DEL DISTRITO FEDERAL (...) RAZONES TANTO POLÍTICAS COMO ECONÓMICAS (...), DE 1824 A 1900, PRÁCTICAMENTE TODO EL SIGLO XIX. EL PORQUÉ DE UN RÉGIMEN ESPECIAL, EL PORQUÉ DE LA SUBORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR, PERO DEL CONJUNTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO TAL, AL GOBIERNO FEDERAL, ERA SIMPLE Y SENCILLAMENTE POR LA DEBILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DEL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. A LO LARGO DEL SIGLO XIX, SI EL GOBIERNO NACIONAL NO CONTABA CON LOS RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRÁCTICAMENTE NO TENÍA POSIBILIDADES DE SOBREVIVIR (...) LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA ERAN MUCHO MÁS PODEROSOS QUE EL GOBIERNO NACIONAL. EL PROBLEMA PARA CONSTRUIR UN GOBIERNO NACIONAL ERA PRECISAMENTE EL PODER DE LOS ESTADOS. INCLUSO SI REVISAMOS LA CONSTITUCIÓN DEL '24, LA PRIMERA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO CONTEMPLA QUE LOS ESTADOS APORTEN AL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN (...)

FUE POR SEGURIDAD FINANCIERA DEL ESTADO NACIONAL QUE SE ADOPTÓ ESE RÉGIMEN ESPECIAL (...) A LO LARGO DEL SIGO XX ESTA RAZÓN SE INVIERTE (...) LA CRISIS DEL CENTRALISMO, LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA, EL MODELO DE CRECIMIENTO HACIA ADENTRO QUE EMPIEZA A REARTICULARSE, LA CRISIS DE LEGITIMIDAD (...) DEL PRI, LA CRISIS DE LEGITIMIDAD DEL SISTEMA DE GOBIERNO, Y DESDE LUEGO, EL DESARROLLO DE LA PLURALIDAD Y LA DIVERSIDAD EN LA CIUDAD, EL CRECIMIENTO DE LA MISMA, Y LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS LOCALES PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES. TODO ESO CONFLUYE A FAVOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GOBIERNO LOCAL PROPIO Y REPRESENTATIVO...”<sup>52</sup>

“...EXISTE LA NECESIDAD DE DEVOLVER A LOS HABITANTES DE ESTE TERRITORIO LA SOBERANÍA. SOBERANÍA QUE SE EXPRESA FUNDAMENTALMENTE EN DOS ATRIBUTOS LA CAPACIDAD DE DARSE GOBIERNO Y LA CAPACIDAD DE DARSE LEYES (...) EL HECHO DE QUE SE TENGA LA FACULTAD DEL DERECHO DE ESCOGER Y DE VOTAR Y DE ELEGIR A SUS DIPUTADOS, A LOS JEFES DELEGACIONALES Y AL PROPIO JEFE DE GOBIERNO NO ES EL EJERCICIO PLENO DE LA FACULTAD SOBERANA DE DARSE GOBIERNO Y DARSE LEYES...”<sup>53</sup>

La Reforma Política del Distrito Federal nos deja ver que *las elecciones son la fuente de la legitimidad del poder*, entendiendo lo anterior como el pleno reconocimiento por parte de los ciudadanos de quiénes son los depositarios del ejercicio de éste, es decir, la Reforma Política lo que ha conseguido para el Distrito Federal es la posibilidad de que sus ciudadanos participen en la formación de su propio gobierno, sin embargo, tal y como lo presenta Ávila Pérez, esto no es reflejo amplio de la soberanía que los ciudadanos de la capital deben tener en torno de su gobierno interno, el ciudadano se da gobierno pero no puede participar de él.

Dada esta carencia, *la participación ciudadana* reflejada en las diferentes Leyes que en la materia la entidad ha tenido, ha *posibilitado y abierto espacios para la acción de los ciudadanos de modo que puedan involucrarse de manera activa en los asuntos públicos, los legítimos*; es el complemento indispensable de la representación política, es lo que le da significado a la democracia moderna, ambas, *representación política y participación ciudadana, se necesitan mutuamente*. Es ésta la que permite encontrar el equilibrio que se necesita a raíz de la falta de un régimen de gobierno enteramente

---

<sup>52</sup> Marván Laborde, Ignacio, “Intervención del licenciado Ignacio Marván Laborde” en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pp. 134-135

<sup>53</sup> Ávila Pérez, José Ángel, “Participación del Lic. Ávila Pérez José Ángel en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007, Turno 2, Hoja 3

autónomo; con las elecciones y, por ende, con la representación política el ciudadano se da gobierno, con la participación ciudadana participa del gobierno.

## 2.2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

La participación ciudadana en la capital del país no encontró cabida durante los gobiernos autoritarios surgidos después de la revolución; el Consejo Consultivo, espacio que buscó sustituir el vacío dejado por los desaparecidos cabildos municipales, era designado por quien gobernaba la ciudad y quien a su vez era nombrado por el Presidente en turno.

Esta situación provocó presiones de las fuerzas políticas de oposición, las cuales iban creciendo a raíz de los sismos de 1985 y el proceso electoral de 1988, y como resultado, en 1995 aparece una Ley de Participación Ciudadana (LPCDF) que sirvió como marco legal para integrar 365 consejeros ciudadanos.

En 1997 se elige por vez primera al responsable directo de la administración local y para 1998 se sustituye la LPCDF por una que dio paso a la creación de los llamados Comités Vecinales. Hacia el año 2000 se buscó reactivar la actuación de los Comités por medio del Presupuesto Participativo “...consistente en destinar quinientos mil pesos (50 mil dólares), a cada uno de los 1360 comités vecinales...”<sup>54</sup>

Para el año 2004 se aprueba una tercera LPCDF que sustituye a los Comités Vecinales por Comités Ciudadanos, con mayores facultades, así como la creación de las Asambleas Ciudadanas, máximos órganos de entre los mecanismos de organización vecinal. Esta Ley, que actualmente se encuentra en revisión, “...se propuso transformar a los comités en gobiernos vecinales: una ‘cuarta instancia de gobierno’...”<sup>55</sup>

La transición democrática de la Ciudad de México ha sido el resultado de negociaciones entre las fuerzas de oposición y el grupo de poder gobernante, en donde los segundos cedían espacios de poder a los primeros a cambio del reconocimiento de

---

<sup>54</sup> Zermeño, Sergio, “La Participación Ciudadana en el Distrito Federal (La normatividad y sus resultados)”, Ponencia presentada en el Taller Regional sobre marcos de Participación Ciudadana en Gobiernos Locales, Sao Paulo, Brasil, Instituto Polis, julio 12-13 2002, pág. 1

<sup>55</sup> Ídem

legitimidad; la participación ciudadana, según se puede observar al interior de este proceso, es la tendencia hacia donde se vierte la actual democracia en el DF aunque, por la falta de visibilidad activa, se refleje sólo en los marcos legales de la entidad.

“DESPOJADOS DE ELEGIR DIRECTAMENTE A SUS GOBERNADORES, LA HISTORIA POLÍTICA DEL DF NOS ENSEÑA QUE LA REGLAMENTACIÓN SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN [CIUDADANA] (...) PARA QUE ESTOS [(LOS CIUDADANOS)] COLABOREN CORRESPONSABLEMENTE EN LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD HA SIDO ABUNDANTE A LO LARGO DE LOS AÑOS”<sup>56</sup>

La participación ciudadana en el Distrito Federal, por ende, tiene un impulso importante en el proceso de Reforma Política, mismo que a su vez ha sido inducido por las diferentes reformas que el régimen sufrió a nivel nacional, “...la participación ciudadana se ha convertido en pieza fundamental del proceso de reforma y transición política del Distrito Federal...”<sup>57</sup>

“LA DEMOCRATIZACIÓN DE ESTE ESPACIO URBANO TIENE SIN DUDA SU CORRELATO EN EL PROCESO NACIONAL QUE SE HA PERFILADO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EN NUESTRO PAÍS EN LA MISMA DIRECCIÓN, PERO ADQUIERE RELEVANCIA PROPIA Y CONSIDERACIONES PARTICULARES A LA LUZ DE LAS PROBLEMÁTICAS INHERENTES AL ÁMBITO LOCAL Y A LA LUZ TAMBIÉN DEL GRADO DE COMPLEJIDAD QUE ENTRAÑA LA GESTIÓN DE LAS GRANDES MEGALÓPOLIS CONTEMPORÁNEAS, COMO LA CIUDAD DE MÉXICO.”<sup>58</sup>

Durante el desarrollo de la democracia en el Distrito Federal, o por lo menos en el discurso político de los actores involucrados en este proceso, se ha puesto el acento en alentar una mayor participación ciudadana, una mayor intervención del ciudadano en los asuntos públicos, en otras palabras, lo que se ha visto en el Distrito Federal es la intención de crear mecanismos de corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno; “...promover y facilitar los mecanismos de la democracia participativa (...) son instrumentos de primera importancia que permiten un mayor involucramiento y con ello, responsabilidad de la ciudadanía en las decisiones”<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> Arreola Ayala Álvaro, “Ley de participación ciudadana: ¿avance o letra muerta?”, en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995, pág. 30

<sup>57</sup> Alavez Ruiz, Aleida, “Participación ciudadana, pieza fundamental para la Reforma Política” en *Asamblea*, México, núm. 16, abril de 2005, pág. 9

<sup>58</sup> Álvarez, Lucía “Participación Ciudadana y Construcción de Ciudadanía en la Ciudad de México”, en *Elecciones y Ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2006, pág. 52

<sup>59</sup> *Ibidem*, pág. 248

Lo anterior implica evitar seguir cayendo en la idea reduccionista del ciudadano como actor discontinuo, es decir, hay que pensar en el ciudadano, no como un ente que participa políticamente unos minutos cada tres años por medio del voto, sino, abrir los campos de acción para que éste tenga la oportunidad de actuar en el momento que así lo considere necesario.

“...LA AFIRMACIÓN DE LA IGUALDAD POLÍTICA, CUYA FUERZA ‘MÁGICA’ RESIDE EN EL HECHO DE QUE TODOS LOS INDIVIDUOS PUEDEN SER CAPACES DE INFLUIR POR MEDIO DEL VOTO, EN LOS DESTINOS DE LA NACIÓN, REGIÓN O MUNICIPIO, ESTÁ CONLLEVANDO A VACIAR DE CONTENIDO LA CATEGORÍA DE CIUDADANÍA EN MÉXICO, REDUCIÉNDOLA AL ÁMBITO DE LOS DERECHOS ELECTORALES...”<sup>60</sup>

Lo anterior significa que el ciudadano debe ser convocado, no sólo para la selección de autoridades, sino que debe ser tomado en cuenta para intervenir en las decisiones y en el control de los funcionarios.

Ello no implica desdeñar los procesos electorales, éstos son una parte importante del Sistema Político, *las elecciones son la fuente de la legitimidad del poder*, entendiendo lo anterior como el pleno reconocimiento por parte de los ciudadanos de quiénes son los depositarios del ejercicio de éste, sin embargo, *las elecciones no necesariamente son legitimadoras del modo en el que se desarrolla el ejercicio del poder pero sí lo son los procesos de participación ciudadana* pues, al participar el ciudadano legitima el ejercicio del poder de los representantes al tomar parte de él.

“AUN CUANDO SARTORI ADVIERTA QUE LA DEMOCRACIA ES UN PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR GOBERNANTES Y NO PARA RESOLVER PROBLEMAS (...) SI LOS GOBERNANTES ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE NO ATIENDEN DICHOS PROBLEMAS, EL INTERÉS CIUDADANO POR LA DEMOCRACIA DISMINUYE. IGUALMENTE, ESTE TEÓRICO DE LA DEMOCRACIA YA HABÍA RESALTADO QUE EL VOTO *NO GARANTIZA LA FORMA EN QUE LOS GOBERNANTES ACTUARÁN*: ‘ENTRE LAS OPCIONES ELECTORALES Y DECISIONES DE GOBIERNO SE INTERPONE UN AMPLIO MARGEN DE

---

<sup>60</sup> Maldonado Aranda, Salvador, “Des-centrando la ciudadanía. Clase, prestigio y jerarquía en la Tierra Caliente, Michoacán” en, Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pág. 121

DISCRECIONALIDAD: LAS ELECCIONES ESTABLECEN QUIÉN GOBERNARÁ, PERO NO SEÑALAN EL CONTENIDO QUE TENDRÁ ESE GOBIERNO'...”<sup>61</sup>

*La participación ciudadana posibilita y abre espacios para la acción de los ciudadanos de modo que puedan involucrarse de manera activa en los asuntos públicos, los legitima; es el complemento indispensable de la representación política, es lo que le da significado a la democracia moderna, ambas, *representación política* y *participación ciudadana* se necesitan mutuamente. Una legitima al depositario del poder y la otra legitima su actuar. “La participación transforma el sistema democrático, da otro dinamismo, pues crea un canal de relación permanente entre los gobernantes y los gobernados”<sup>62</sup>*

Ahora bien, dicha relación, según se aprecia en las diferentes reformas surgidas a la institucionalidad de la participación ciudadana, se centran de manera importante en las cuestiones locales, ello porque es en lo local en donde el ciudadano encontrará los motivantes primarios para participar y así, de manera gradual, pueda involucrarse en los procesos más amplios y generales., “...lo ‘local’ nos plantea en realidad un desafío para mantener una apertura total a lo particular y una capacidad de análisis de las formas de inscripción de lo universal en lo particular...”<sup>63</sup>

El fortalecer la identidad local es un elemento que puede facilitar la participación del individuo en el actuar público, por ello las leyes de participación ciudadana, en particular las de 1998 y 2004 han puesto un acento importante en dichas relaciones pues el supuesto marcado indica que, como lo señala Tejera Gaona, “...el compartir una identidad local ha sido un elemento cultural que ha logrado atemperar los conflictos derivados de perspectivas políticas distintas. Asimismo, más allá de los

---

<sup>61</sup> Tejera Gaona, Héctor, “Ciudadanía y Gobiernos locales en el Distrito Federal: la Configuración Cultural de la Democracia” en *Ensayos*, sexto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2006, pág. 118

<sup>62</sup> López Cano y Abeleira, Norma, “Participación de la Maestra López Cano y Abeleira Norma en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007, Turno 5, Hoja 3

<sup>63</sup> Trejo Sánchez, José Antonio, “Identidades y cultura política desde lo juvenil: una exploración etnográfica” en, Pablo Castro Domingo (coord.), *Cultura política, participación y relaciones de poder*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pág. 241

colores partidarios, lo cierto es que muchos vecinos tienen necesidades y problemas comunes...”<sup>64</sup>

“LA IDENTIDAD CIUDADANA NO SE CONSTRUYE SOLAMENTE CON BASE EN DERECHOS Y OBLIGACIONES FORMALES, SINO A PARTIR DE LAS PRÁCTICAS SOCIOPOLÍTICAS EN EL ENTORNO LOCAL Y COTIDIANO. MÁS ALLÁ DE QUE LA NOCIÓN DE CIUDADANÍA SE RELACIONA CON EL ESTADO-NACIÓN, ES EN EL ESPACIO LOCAL EN EL CUAL LOS CIUDADANOS EXPERIMENTAN LA RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES Y DONDE SE CONSTITUYE LO CIUDADANO Y SU IDENTIDAD.”<sup>65</sup>

Son estos elementos los que han permitido la existencia de un ideal *participacionista*, mismo que se ha ido concretando en la norma gracias a un impulso importante dado por el partido gobernante en la Ciudad de México, el PRD. Según lo enumera el autor citado, en función de la práctica política relacionada con lo ciudadano, es este partido el que más interés ha mostrado en los esquemas de participación institucional.

“...LO CIUDADANO COMO CLIENTELA [ES] EL CASO DEL PRI (...) [GRACIAS A QUE] LA CRECIENTE DISTANCIA ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO (...) HA SIDO CAMPO FÉRTIL PARA LA PRÁCTICA PRIÍSTA DE ESTABLECER RELACIONES POLÍTICAS DE CARÁCTER CLIENTELAR. (...) PERSONALIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN [SON LAS APORTACIONES] DEL PAN (...) BASADA EN LA PERSONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA [EL PAN PRETENDE QUE] LOS CIUDADANOS CONSIDEREN [A LOS POLÍTICOS] MÁS COMO ‘GENTE COMÚN’ QUE COMO POLÍTICOS. (...) EXISTEN DOS PERSPECTIVAS ENTRE LOS PERREDISTAS, SOBRE COMO RELACIONARSE CON LA CIUDADANÍA: LA PRIMERA ES DE QUIENES HAN TRABAJADO CON ORGANIZACIONES URBANAS, Y PARTICIPAN DE LA VISIÓN CLIENTELAR PRIÍSTA. SOSTIENEN QUE LA CIUDADANÍA ‘NO TIENE REMEDIO’ Y QUE HAY QUE DISPUTÁRSELA AL PRI EN SU ARENA: ‘ARREBATÁNDOLE LA GESTIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS’ (...) POSTURA PRAGMÁTICA, NO PROGRAMÁTICA. (...) LA SEGUNDA LA ENCONTRAMOS, PARTICULARMENTE, ENTRE AQUELLOS QUE PROVIENEN DE LA IZQUIERDA INTELLECTUAL O UNIVERSITARIA. SE CARACTERIZA POR MOSTRAR UN IMAGINARIO PARTICIPACIONISTA QUE GIRA ALREDEDOR DEL DISCURSO SOBRE ‘LA SOCIEDAD CIVIL’ CUYA CONSOLIDACIÓN – SOSTIENEN – SERÁ POSIBLE EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTA PARTICIPE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS Y DE GOBIERNO (...) [ESTE]

---

<sup>64</sup> Tejera Gaona, Héctor, “Vecinos, identidades locales y participación ciudadana en la ciudad de México: la experiencia de los comités vecinales” en *Ensayos*, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003, pág. 26

<sup>65</sup> Tejera Gaona, Héctor, “Cultura, prácticas políticas y comportamiento electoral en la ciudad de México” en, Pablo Castro Domingo (coord.), *Cultura política, participación y relaciones de poder*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005, pág. 199



Impulsada por estas dos ideas, el imaginario *participacionista* y lo local, la participación ciudadana en el Distrito Federal encuentra un espacio de configuración en la representación vecinal.

Lo anterior implica decir que los mecanismos de organización vecinal buscan “...alentar la presencia de la ciudadanía en la esfera pública con objeto de darle un mayor sustento, sustancia y significado a los mecanismos deliberativos y de decisión de los órganos de representación...”<sup>67</sup>

La participación ciudadana, en la mencionada entidad, está estrechamente relacionada con las diversas formas de representación vecinal o ciudadana que desde mediados de la década de los noventa se han promovido en el Distrito Federal, mismos que surgen, según apuntan diversos autores, por la evolución de otros mecanismos creados en los años ‘70, y que respondían más a un criterio de control que a uno de estimulación participativa; “...eran formas de control corporativo con poca representatividad que buscaban legitimar las políticas del gobierno de la Ciudad...”<sup>68</sup>

Es en 1929 cuando se crea, a raíz de la desaparición de los municipios un año antes, el Consejo Consultivo. “Un año después de ser eliminada la organización municipal del Distrito Federal (...) se instituye el Consejo Consultivo del Departamento Central, con una filial en cada una de las delegaciones administrativas (...) Su esquema de integración en aquel entonces es gremial y corporativo...”<sup>69</sup>

Entre las tareas asignadas a dicho Consejo se encontraban las de revisar la cuenta anual del Distrito Federal, así como supervisar los servicios prestados por el Departamento Central y señalar las irregularidades que se presentasen, en otras palabras, sus funciones eran de opinión, de consulta, de denuncia y revisión.

---

<sup>66</sup> *Ibidem*, pp. 203-210

<sup>67</sup> Peschard, Jacqueline, *Op. Cit.*, 2001, pág. 254

<sup>68</sup> Moctezuma Barragán, Pablo, “El futuro de la participación ciudadana”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pág. 319

<sup>69</sup> Bejar, Luisa, “Los consejos ciudadanos” en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995, pág. 24

Sin embargo, en 1942 a dicha estructura se le modificaron sus marcos de acción siendo objeto de un acotamiento importante a "...la mera presentación de informes sobre obras y servicios públicos..."<sup>70</sup>, a saber, se le acotó para sólo opinar, desapareciendo las otras áreas de acción (consulta, denuncia y revisión) que, aunque mínimas, eran importantes.

A partir de 1970, el gobierno federal propuso reformas significativas al Consejo Consultivo así, éste dejaría de tener una representación gremial y pasaría a conformarse por las denominadas Juntas de Vecinos, integradas por 20 ciudadanos electos en cada una de las divisiones políticas del DF.

Con estas nuevas reformas, el Consejo Consultivo sería "...presidido por el Jefe del DDF, su encargo duraría tres años y tendría atribuciones para informar, opinar, oír, recomendar y colaborar en las obras y servicios..."<sup>71</sup> y no será sino hasta 1980 que un ciudadano electo podría presidir dicho Consejo.

En el mismo plano, en 1977 aparecen en el texto Constitucional, dentro del artículo 73, las figuras del referéndum e iniciativa popular, sin embargo, por su falta de uso desaparecen años más tarde.

"EN 1977 SE ESTABLECIÓ POR PRIMERA VEZ EN EL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN VI, DOS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR EN LO REFERENTE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y LOS REGLAMENTOS QUE LA LEY DE LA MATERIA DETERMINEN, QUE PERMITIRÍAN A LOS CIUDADANOS INCIDIR EN LO RELATIVO A LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL..."<sup>72</sup>

Un año después de la reforma constitucional al artículo 73, aparecen los Comités de Manzana y las Asociaciones de Residentes como los primeros órganos de colaboración ciudadana y, para mayo de 1993, se utilizó por vez primera el ejercicio del plebiscito en función del proceso de Reforma Política que atravesaba la capital en ese tiempo.

---

<sup>70</sup> Ídem

<sup>71</sup> Arreola Ayala Álvaro, Op. Cit., 1995, pág. 30

<sup>72</sup> Santiago Castillo, Javier, "Participación del Lic. Santiago Castillo Javier en el Foro Reforma Política del Distrito Federal", México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007, Turno 2, Hoja 3

Las preguntas de dicha consulta fueron: “...1.- Si el ciudadano estaba a favor de la elección de gobernante del DF. 2.- Si estaba a favor de que hubiera un Congreso local y 3.- Si estaba a favor de que el DF se convirtiera en el Estado 32. Los resultados fueron [a favor] 84.8%, 84.3% y 66.5%...”<sup>73</sup>

Aunque la participación en dicho proceso fue mínima y sus resultados carecían de un carácter vinculatorio, es decir, obligatorio, sirvió como un mecanismo de negociación importante y como consecuencia ese mismo año,

“...EL 25 DE OCTUBRE (...) EN EL ARTÍCULO 122 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL (...) SE ASIGNA AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE EXPEDIR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DF, Y EN SU FRACCIÓN I INCISO E), SE PRECISA QUE ESTA NORMA DETERMINARÁ LAS BASES PARA LA ‘INTEGRACIÓN POR MEDIO DE ELECCIÓN DIRECTA EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE UN CONSEJO DE CIUDADANOS...”<sup>74</sup>

Antes de continuar, conviene hacer una breve recapitulación de la evolución de los diferentes mecanismos de representación y organización vecinal:

1. CONSEJO CONSULTIVO: EL CIUDADANO NO TENÍA NADA QUE VER CON SU INTEGRACIÓN.
2. CONSEJO CONSULTIVO II: SE INTEGRABA CON LOS 16 PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE VECINOS.
3. JEFES DE MANZANA: ERAN ELECTOS POR VOTO DIRECTO DE LOS VECINOS. SUS FUNCIONES ERAN SOLICITAR SERVICIOS A LA AUTORIDAD Y COADYUVAR CON ÉSTA.
4. PRESIDENTES DE COLONIA: ELEGIDOS POR LOS JEFES DE MANZANA. SUS FUNCIONES ERAN SIMILARES A LOS DE LOS JEFES DE MANZANA PERO A NIVEL MÁS GENERAL Y CONTACTO MÁS DIRECTO CON LAS AUTORIDADES.
5. JUNTAS DE VECINOS: CONFORMADAS POR PRESIDENTES DE COLONIA DE UNA DEMARCACIÓN. TRABAJARON CON DELEGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y VIVIENDA.
6. CONSEJOS CIUDADANOS: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN VECINAL QUE FUNGÍAN COMO INTERMEDIARIOS ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES. AUTORIZABAN, SUPERVISABAN Y EVALUABAN PROGRAMAS DELEGACIONALES. LOS CONSEJEROS ERAN ELECTOS POR VOTO DIRECTO.<sup>75</sup>

---

<sup>73</sup> Remes Tello de Meneses, Roberto, Op. Cit., 2001, pág. 10

<sup>74</sup> Bejar, Luisa, Op. Cit., 1995, pág. 25

<sup>75</sup> Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, Op. Cit., 2001, pp. 116-117

El Consejo Consultivo adquirió a partir de estas reformas un nuevo carácter, “...al abandonar primero su constitución sectorial y convertirse en un órgano de representación vecinal, y transformarse después, como consecuencia, de órgano constituido por designación en un órgano de elección popular...”<sup>76</sup>; dicha elección quedaría normada por la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal aprobada en 1995.

Así, entre agosto y septiembre de 1995 la política del DF se concentró en el proceso de elección de los Consejos Ciudadanos, misma que recaía, según el artículo 40 de la Ley en la materia en la Comisión de Integración de los Consejos Ciudadanos y en un Comité respectivo para cada demarcación, es decir, un Comité organizador central y otro delegacional.

Una primera etapa de este proceso se llevó en el mes de agosto con el registro de aspirantes, tal y como lo señalaba la LPCDF:

“...LOS CONSEJEROS CIUDADANOS SERÁN ELECTOS POR FÓRMULA EN EL ESPACIO GEOGRÁFICO DENOMINADO ÁREA VECINAL Y PARA PODER SER REGISTRADOS DEBEN CONTAR CON EL APOYO PLASMADO EN FIRMAS, DEL 4% DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA VECINAL Y NINGÚN CIUDADANO PUEDE DAR SU APOYO A MÁS DE UNA FÓRMULA, ELLO ANULARÍA DICHO APOYO”<sup>77</sup>

Al desarrollarse el proceso de registro, el siguiente cuadro nos muestra los resultados generales del total de áreas vecinales en cada demarcación, así como los parámetros mínimos y máximos de avales (firmas que apoyan fórmulas) presentadas por las diferentes planillas:

CUADRO 2.2  
FIRMAS REQUERIDAS PARA REGISTRAR UNA PLANILLA

Delegación	Áreas Vecinales	Avales mínimos	Avales máximos
Álvaro Obregón	25	355	967
Azcapotzalco	22	437	758
Benito Juárez	21	360	700

<sup>76</sup> Álvarez, Lucía, Distrito Federal: sociedad, economía, política y cultura, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH)/ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Biblioteca de las Entidades Federativas), 1998, pág. 111

<sup>77</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 60-68 (tomado de *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.)

Delegación	Áreas Vecinales	Avales mínimos	Avales máximos
Coyoacán	25	491	836
Cuajimalpa	15	142	261
Cuauhtémoc	24	275	1251
Gustavo A. Madero	38	468	1210
Iztacalco	21	422	781
Iztapalapa	42	712	1152
Magdalena Contreras	16	192	380
Miguel Hidalgo	21	321	757
Milpa Alta	15	41	176
Tláhuac	17	226	368
Tlalpan	22	476	684
Venustiano Carranza	23	317	962
Xochimilco	18	322	477
Total	365	5,557	11,720

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE CONTRERAS OLIVERA Y LUNA SANDOVAL<sup>78</sup>.

Durante el proceso de elección, el siguiente cuadro nos mostrará los resultados generales de aquella jornada:

**CUADRO 2.3**  
**RESULTADOS DE LA JORNADA DE ELECCIÓN PARA CONSEJEROS CIUDADANOS**

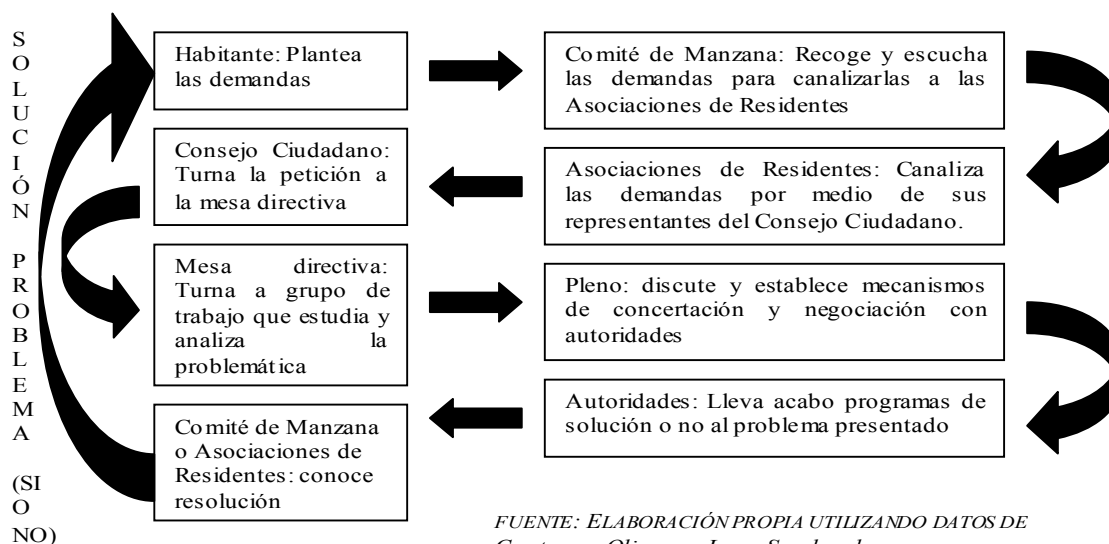
Delegación	Lista nominal	Votos emitidos	Votos nulos	%
Álvaro Obregón	418,698	81,662	18,298	19.50%
Azcapotzalco	326,720	72,004	14,047	22.03%
Benito Juárez	272,969	49,091	7,741	17.98%
Coyoacán	425,476	80,020	13,765	19.00%
Cuajimalpa	72,802	25,314	5,062	34.77%
Cuauhtémoc	391,346	70,733	14,037	18.07%
Gustavo A. Madero	849,195	197,429	38,722	23.24%
Iztacalco	299,691	64,293	12,836	21.45%
Iztapalapa	963,961	186,576	39,939	19.35%
Magdalena Contreras	129,807	35,285	5,820	27.18%
Miguel Hidalgo	265,737	61,710	9,114	23.22%
Milpa Alta	41,838	14,073	2,463	33.61%
Tláhuac	134,786	39,590	7,155	29.37%
Tlalpan	320,410	65,292	10,808	20.37%
Venustiano Carranza	346,763	65,912	15,779	19.00%
Xochimilco	179,488	51,668	7,018	28.78%
Total	5,439,687	1,160,652	221,601	21.33%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE CONTRERAS OLIVERA Y LUNA SANDOVAL<sup>79</sup>.

<sup>78</sup> Contreras Olivera, Martha Angélica y Amada Luna Sandoval, Op. Cit, 1996, pág. 110

Electo el Consejo Ciudadano, quedaba completo un mecanismo de gestión de los diferentes problemas relativos a los servicios de la ciudadanía, sin embargo, por ser un proceso muy burocrático, dicho esquema fue inútil:

**DIAGRAMA 2.1**  
**PROCESO DE UNA GESTIÓN CIUDADANA**



Esta es la primera elección que se desarrolla en el Distrito Federal con el objetivo de elegir a los representantes vecinales, mismos que serán el prelude de los Comités Vecinales, electos en 1999. Sin embargo, para llegar a este punto, el Distrito Federal pasó por otro proceso novedoso, la reforma de 1996 que estableció, no sólo la elección del Jefe de Gobierno y la ampliación de facultades al órgano legislativo, sino también "...la creación del Estatuto de Gobierno y, posteriormente, del Instituto Electoral del Distrito Federal..."<sup>80</sup> que tendría por primer labor organizar las elecciones vecinales.

"PARTE CARDINAL DEL PROCESO DEMOCRATIZADOR, Y RESULTADO COHERENTE DE LA REFORMA POLÍTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES LA CREACIÓN DEL IEDF, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS ELECCIONES EN LA CAPITAL DEL PAÍS, ASÍ COMO SU DESENVOLVIMIENTO INICIAL, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES VECINALES, UN RENOVADO PROCESO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA"<sup>81</sup>

<sup>79</sup> *Ibidem*, pág. 124

<sup>80</sup> Esquivel Solís, Edgar, "Ley de Participación Ciudadana: ¿corresponsabilidad y cooperación?" en *Ensayos*, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003, pág. 83

<sup>81</sup> Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, *Op. Cit.*, 2001, pág. 93

Como se mencionó, en 1997 se realizarían las primeras elecciones para designar Jefe de Gobierno del Distrito Federal y, con ello, la idea de participación ciudadana como la vía para enfrentar los problemas de la Ciudad fue tema central en la campaña del que se convertiría en el primer Jefe de Gobierno, Cuauhtémoc Cárdenas, reflejo mismo que se apreció incluso en el lema de campaña ¡Juntos, Gobernaremos la Ciudad!

A la llegada de Cuauhtémoc Cárdenas al gobierno de la Ciudad en diciembre de 1997, y tomando como ejemplo una serie de referencias latinoamericanas, se desarrolló una importante discusión centrada en varios puntos:

- a) Ley de Participación Ciudadana.
- b) Ley Electoral
- c) Reformas al Código Civil del Distrito Federal
- d) Reformas al Código Penal del Distrito Federal.

Las diferentes discusiones referidas a la Participación Ciudadana tuvieron por primera acción la derogación de la LPCDF promulgada en junio de 1995. “En casi todos los foros de discusión se partió de un acuerdo básico: la anterior ley de participación ciudadana no había logrado el objetivo que se había propuesto”<sup>82</sup>

“LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (...) TUVO LUGAR EN EL MARCO DE REACOMODOS DE FUERZAS EN LA ASAMBLEA CAPITALINA, PRODUCTO DE LA ELECCIÓN DE 1997. EL PRD INTENTÓ CUMPLIR LA PROMESA DE CAMPAÑA DE UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MÁS AVANZADA QUE LA ANTERIOR Y EN TÉRMINOS PRÁCTICOS LO HIZO, YA QUE ÉSTA (...) CONTIENE MÁS INSTRUMENTOS...”<sup>83</sup>

De esta nueva legislación, aprobada el 26 de noviembre de 1998, surge la necesidad de organizar un proceso electoral que dé origen a las nuevas instancias de representación vecinal los Comités Vecinales, mismos que vinieron a reemplazar a los Consejos de Ciudadanos.

---

<sup>82</sup> Zermeño, Sergio, Op. Cit, 2002, pág. 5

<sup>83</sup> Smith Pérez, Claire Alexandre, “Reevaluación de la participación ciudadana en el Distrito Federal: legitimar para ser legitimado” en *Ensayos*, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003, pág. 116

“CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, NUESTRA ENTIDAD SE PUSO A LA VANGUARDIA EN ESTA CUESTIÓN; NO SÓLO SE RECONOCIÓ EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A ORGANIZARSE Y EXPRESARSE, SINO QUE SE DEFINIÓ EN QUÉ PRINCIPIOS DEBE ESTAR SUSTENTADA DICHA PARTICIPACIÓN”<sup>84</sup>

Conforme se acercaban las elecciones de julio del año 2000, el escenario de la participación ciudadana cambió debido a que el candidato del PRD, Andrés Manuel López Obrador, se proponía basar su estrategia de gobierno en los comités vecinales; con ello las posibilidades de darle continuidad a los planes del primer gobierno perredista en torno a esa bandera, que han privilegiado todos los gobiernos del llamado tránsito a la democracia, se mantenía abierta.

López Obrador desde que asumió la candidatura para Jefe de Gobierno del DF fue explícito al respecto:

“LA PRIMERA INICIATIVA DE LEY QUE ENVIARÉ A LA ASAMBLEA SERÁ LA DE CONVERTIR LOS ACTUALES COMITÉS VECINALES EN GOBIERNOS CIUDADANOS; [HOY] TIENEN FACULTADES LIMITADAS, SÓLO SE OCUPAN DE GESTIONES Y TRÁMITES. POR ESO LOS TRANSFORMAREMOS EN GOBIERNOS VECINALES. ES DECIR VAMOS A CREAR LA CUARTA INSTANCIA DE GOBIERNO (...) CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PRESUPUESTO PROPIO (...) PARA APLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, DAR MANTENIMIENTO A OBRAS, PINTAR UNA ESCUELA, CUIDAR Y MEJORAR LAS ÁREAS VERDES. BAJO SU MANDO ESTARÁ LA POLICÍA PREVENTIVA, CON LA INTENCIÓN DE INTEGRAR A LA COMUNIDAD Y HACERLA MÁS EFICAZ EN SU FUNCIÓN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA A LOS CIUDADANOS (...) SE TRATA DE QUE SEA LA ASAMBLEA DE CIUDADANOS LA MÁXIMA AUTORIDAD.”<sup>85</sup>

Para lograr tal fin López Obrador propuso destinar una parte significativa del presupuesto de la ciudad, 500 mil pesos por año, a cada uno de los 1352 comités vecinales. Al apoyo de esta idea se encuentra el argumento de que sólo 20 centavos de cada peso del presupuesto gubernamental bajan hasta el nivel de las necesidades básicas de la ciudadanía. Por lo tanto, y para reunir las sumas que esto exige, sería necesario recortar salarios en los niveles de dirección y otros gastos suntuarios, mismos lineamientos que siempre siguió durante todo su mandato.

---

<sup>84</sup> *Ibidem*, pág. 65

<sup>85</sup> López Obrador, Andrés Manuel, “Discurso de toma de protesta como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal del PRD”, en *Revista Memoria*, México, num. 131, enero de 2000



El esquema de presupuestos participativos no es nuevo, pues en diferentes ciudades del mundo se aplican, teniendo por ejemplo clásico la Administración de la ciudad de Porto Alegre que introdujo el presupuesto participativo en 1989 como un experimento creativo destinado a involucrar a un amplio grupo de personas en la elaboración del mismo y así democratizar la redistribución de los recursos.

En México tenemos actualmente un esquema de presupuesto participativo aplicado por la Procuraduría Social para el rescate de las Unidades Habitacionales, así como un proyecto piloto de Rescate Barrial aplicado por la Secretaria de Desarrollo Social.

“ENTENDEMOS POR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A UNA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO CARACTERIZADA POR LA PARTICIPACIÓN, EN MAYOR O EN MENOR MEDIDA, DE LOS CIUDADANOS (...) LA MAYOR PARTE DE LAS EXPERIENCIAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LIMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO A LA FASE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ATRIBUYENDO AL CIUDADANO EL PAPEL DE ELECTOR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INVERSIÓN.”<sup>86</sup>

CUADRO 2.4  
EJEMPLOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNDO

Municipio	Característica más destacada
Porto Alegre (Brasil)	Pionero. Elevada participación ciudadana respecto al porcentaje de gasto decidido (100%) y, respecto a la implicación ciudadana en el proceso (elección, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria).
Icapuí (Brasil)	Los debates presupuestarios se realizan en foros constituidos por delegados o representantes. Se realizan debates en plenarias regionales y temáticas, aplicando criterios socioeconómicos previos.
Montevideo (Uruguay)	Se inició en 1990 con el denominado “Proceso de Descentralización con Participación Social”. Se apoya en instituciones descentralizadas y, desde 1999 introduce métodos de planificación estratégica.

<sup>86</sup> Mora Agudo, Leonor y Ana Aguerrea Alzualde, Un enfoque económico sobre las experiencias de los presupuestos participativos: o cómo modelar la elección de los ciudadanos conforme a criterios económicos, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Consultores de las Administraciones Públicas, 2004, pp. 8-9

Municipio	Característica más destacada
Ilo (Perú)	Se inició su aplicación en 2000. Cuenta con tres foros de debate: Los Cabildos Sectoriales (para abordar los gastos del ejercicio), el Plan de Desarrollo Sustentable (para los gastos con proyección a medio y largo plazo) y, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (para atender demandas urgentes de grupos vulnerables).
Córdoba (España)	Aplicado desde 2001, mediante asambleas ciudadanas de barrio y de distrito. Cuenta con representantes (mesas de distrito) y, se aplica sobre un porcentaje del gasto público municipal.
Saint-Denis (Francia)	Iniciado en 2001. Supone la apertura de las decisiones de gasto público a los “espacios barriales” ( <i>démarches quartiers</i> ), aunque tan sólo se debate una parte del presupuesto global
El Tolima (Colombia)	Experiencia referida a un espacio provincial. La participación ciudadana se articuló a través de los 47 municipios que componen la provincia. A partir de fórmulas indirectas de representación ciudadanas y sobre un porcentaje del presupuesto total.
Distrito 7/ El Alto Bolivia (Bolivia)	Emplea fórmulas participativas desde 2002, tan sólo en uno de los 9 distritos que componen la ciudad. El debate presupuestario se centra sobre un porcentaje del total presupuestario (el 50% del presupuesto queda bajo la discreción del alcalde y el restante 50% para los 9 distritos).
Barra Mansa (Brasil)	Durante el período 1997-2000 contó con un proyecto que involucraba a niños y adolescentes de 9 a 15 años “Presupuesto Participativo Infantil”.
México D.F.	Emplea técnicas participativas por medio de un programa denominado Rescate de Unidades Habitacionales (PRUH) implementado por la Procuraduría Social (\$300 pesos por departamento), basando los criterios distributivos en las resoluciones de la Asamblea de Condóminos. Otro esquema de presupuesto participativo es el denominado Programa de Mejoramiento Barrial implementado recientemente (2007) por la Secretaria de Desarrollo Social (de 1 a 5 millones de pesos por proyecto aprobado. Uno por cada UT en la que existan proyectos registrados) basando los criterios aprobatorios en las resoluciones de la Asamblea Ciudadana.
Belo Horizonte (Brasil)	Se inició en 1996 en el área de inversiones en vivienda social, si bien en la actualidad tiende a extenderse a otras áreas temáticas.

Municipio	Característica más destacada
Cotacachi (Ecuador)	Apoyada en las comunidades indígenas, el enfoque participativo sobre el presupuesto, además de afectar los gastos, también ha supuesto un mayor compromiso en los ingresos recaudados.
Sao Paulo (Brasil)	El sistema participativo aplicado involucra a los ciudadanos en todas las fases de ejecución presupuestaria, afectando también el seguimiento de las inversiones elegidas.
Villa El Salvador Lima (Perú)	Aplicado desde 2001 en uno de los distritos de la ciudad de Lima. Cuenta con un importante marco normativo a fin de garantizar la continuidad del proceso. (Ordenanza Municipal). La participación es indirecta a través de diversas organizaciones sociales

FUENTE DATOS DE MORA AGUDO, LEONOR Y ANA AGUERREA ALZUALD<sup>87</sup>.

“LA MEDIDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE DAR RECURSOS A LOS COMITÉS VECINALES ES UN PASO MÍNIMO PERO IMPORTANTE PORQUE MARCA EL INICIO DE UN PROCESO EN EL QUE LOS VECINOS PUEDAN DECIDIR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR RECURSOS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS”<sup>88</sup>

Andrés Manuel López Obrador exteriorizó estas ideas para gobernar el DF pero se manifestó la necesidad de reformar la Ley de Participación Ciudadana para lograr mayor eficiencia. Estas reformas se vieron concretadas en la tercera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal aprobada en 2004.

Esta nueva LPCDF cambia la denominación del Comité Vecinal al de Comité Ciudadano, establece el número de integrantes en 9 y no en un parámetro de 7 a 15 como en el anterior marco legal, aumenta sus atribuciones, articula el desarrollo de su trabajo en Comisiones de Apoyo Comunitario y los supedita a una Asamblea Ciudadana, llamada en la iniciativa original Asamblea Vecinal; así la nueva Ley “...se centra en la creación de asambleas vecinales, a las cuales les confiere amplias facultades para la toma de decisiones en los asuntos públicos, en la exigibilidad, en la rendición de cuentas, (...) hay un poder ciudadano muy categórico, con atribuciones muy claras, muy contundente, depositado en las asambleas vecinales...”<sup>89</sup>

<sup>87</sup> *Ibidem*, pág. 13

<sup>88</sup> Moctezuma Barragán, Pablo, *Op. Cit.*, 2001, pp. 321-322

<sup>89</sup> Loría Saviñón, Cecilia, *Op. Cit.*, 2001, pág. 250

Debido a la forma en como se han estructurado los mecanismos de organización vecinal se ha dicho que el resultado no está siendo que los vecinos se agrupen y enfrenten los problemas de la comunidad, sino el de trasladarle toda la responsabilidad de los problemas a los comités; que los vecinos se dedican a reportar deficiencias y problemas que hay en la colonia con el objetivo de que los comités inicien el trámite administrativo ante las autoridades correspondientes.

Sin embargo, esto no es negativo pues, parafraseando lo que nos mencionaban los teóricos de la democracia en el primer capítulo: Democracia no es hacer que todos participen sino crear las condiciones necesarias para que cuando el individuo lo considere conveniente pueda participar por lapsos temporales o de manera indefinida, lo importante es que pueda participar de los asuntos públicos cuando así lo desee.

La participación en los asuntos colectivos es la construcción del espacio público en donde la ciudadanía cobra sentido y se ejerce, es la esfera donde los ciudadanos interactúan, se informan, opinan y buscan dar solución a los temas de interés común. Es el centro del compromiso ciudadano, de la solidaridad para mantener la construcción deliberativa y práctica de la corresponsabilidad con los gobiernos para crear sistemas sociales incluyentes que permitan una nueva organización y distribución del bienestar colectivo, que eleve la calidad de vida de los ciudadanos.

La participación ciudadana se encuentra en la necesaria corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanos; en la aplicación de políticas y programas de gobierno, con lo que se refuerza la legitimidad tanto de éstos como de las autoridades.

Una de las características de la participación ciudadana es la diversidad de formas de organización que adquiere. Algunas son institucionalizadas, otras, en su mayoría, son expresiones de las formas como se auto-organiza la ciudadanía para buscar salidas a los problemas.

En este sentido, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es una acción afirmativa para el conjunto de la ciudadanía, es reestablecer los derechos políticos de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal.

El sentido de Ley es armonizar las prácticas sociales, permitir el involucramiento de la ciudadanía en las acciones de gobierno y reconocer los derechos políticos esenciales de los ciudadanos a organizarse, tener una representación ante los diferentes niveles de gobierno y fundamentalmente contar con instrumentos y figuras que les permitan ser solidarios y corresponsables en los asuntos públicos que les afectan de manera directa en su vida cotidiana y en el lugar donde viven.

La legislación en materia de participación se centra en el hecho de que los ciudadanos no sean sólo sujetos pasivos de los programas, sino promover su capacidad para involucrarse en las acciones gubernamentales, desde la identificación de los problemas, el diagnóstico de sus necesidades y las prioridades que demandan ser resueltas de manera inmediata.

En el momento actual, la participación ciudadana tiene una función trascendente para encarar los retos y buscar soluciones, fortalecer la solidaridad entre las y los ciudadanos, para hacer frente a las demandas más sentidas, al mismo tiempo que busca nuevas fórmulas para resolverlas.

“CONSIDERAMOS QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO DESCONOCERÁ LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA NI RIVALIZARÁ CON ÉSTA, ANTES BIEN, LO QUE DEBE PRETENDER ES COMPLEMENTALA AL INTERACTUAR CONSTANTEMENTE CON ELLA (...) CONSIDERAMOS QUE UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE OFRECER LOS ESPACIOS Y LOS CONDUCTOS LEGALES QUE ESTABLEZCAN CLARAMENTE LAS MATERIAS EN LAS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDA INTERVENIR, DESDE LA TOMA DE DECISIONES HASTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS (...) UNA LEY ASÍ NO PUEDE SER VISTA COMO ‘GRACIOSA CONCESIÓN’ DE LA AUTORIDAD. POR EL CONTRARIO, SERÍA EL RECONOCIMIENTO DE LA LUCHA QUE (...) SE HA LIBRADO POR DEMOCRATIZAR LA VIDA POLÍTICA DE LA CAPITAL DEL PAÍS...”<sup>90</sup>

Concluyendo, uno de los problemas centrales del tema de participación ciudadana, por lo menos en México, es el referido a la credibilidad y la confianza en el actuar de los representantes políticos; ello ha puesto de manifiesto la exigencia, o cuando menos la necesidad, de incidir en la búsqueda de nuevos intermediarios y de espacios más directos dentro de los cuales la ciudadanía pueda manifestarse de manera importante en las decisiones públicas de sus representantes.

---

<sup>90</sup> Esquivel Solís, Edgar, Op. Cit., 2003, pp. 80-82

Para saber que un régimen es democrático hace falta encontrar en él algo más que elecciones libres y partidos políticos, por supuesto, es indispensable la más nítida representación política de la voluntad popular, la cual, para obtenerla, no hay hasta ahora más camino que el de los votos y el de los partidos organizados pero, al mismo tiempo, es preciso que existan otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes; no sólo las que establecen las mismas instituciones generadas por la democracia electoral, sino también formas específicas de participación ciudadana.

Fortalecer los mecanismos consultivos y ampliar los mecanismos decisorios en un marco de “gobierno local comunitario” a través de autoridades vecinales puede coadyuvar a la desconcentración, e incluso descentralización, del poder, y así mejorar la cultura de rendición de cuentas por parte de la autoridad y la cultura participativa por parte de los ciudadanos.

En otras palabras, la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la ciudadanía para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

Las elecciones nutren de una inicial legitimidad, pero sobre todo, de legalidad a un gobierno, mientras que la participación ciudadana y su constante vigilancia los nutren de continua legitimidad.

### 2.3 LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO.

De manera muy breve, y con el objetivo de servir como introducción a la normatividad sobre la participación ciudadana en el DF, se mencionará el estado que guarda dicha temática en los miembros de la federación mexicana.

La participación ciudadana no puede entenderse fuera del marco de lo que el propio Estado establece y reconoce como espacio legal dentro del cual se puede desarrollar, así, en los Estados Unidos Mexicanos, pese a la inexistencia de mecanismos de participación ciudadana a nivel federal, a excepción del voto, existen

“...24 ESTADOS DE LA REPÚBLICA [QUE] INCLUYEN AL MENOS UNO DE LOS MECANISMOS DE [PARTICIPACIÓN CIUDADANA] EN SU ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL SEA CON ALCANCE ESTATAL Y/O MUNICIPAL, 13 ENTIDADES POSEEN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SECUNDARIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITEN CONVOCAR A VOTACIONES CONSULTIVAS, 7 ENTIDADES FEDERATIVAS INCLUYEN REGLAMENTOS QUE HACEN ALGÚN ÉNFASIS EN LA MATERIA DE ORGANIZACIÓN VECINAL, 4 REÚNEN DENTRO DE UNA MISMA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISIONES EN MATERIA DE LOS MECANISMOS CONSULTIVOS COMO LOS RELATIVOS A LA REGLAMENTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LOS NIVELES VECINAL Y COMUNITARIO...”<sup>91</sup>

En total tenemos en México 15 estados en los que encontramos una legislación sobre la materia de participación ciudadana; los mismos que se enumeran continuación:

1. Baja California (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, 2001)
2. Baja California Sur (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur, 2000)
3. Coahuila (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, 2001)
4. Colima (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, 2000)
5. Chihuahua (Ley Electoral del Estado de Chihuahua, Libro séptimo, de los procesos plebiscitarios, del referéndum y revocación del mandato, 1998)
6. Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 2004)
7. Estado de México (Ley Reglamentaria del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1995)
8. Guanajuato (Ley de Comités Estatales de Participación Ciudadana, 1989)
9. Guerrero (Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad, 1994)
10. Jalisco (Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco, 1998)
11. Morelos (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, 2000)
12. San Luis Potosí (Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado de San Luis Potosí, 1997)
13. Tamaulipas (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, 2001)
14. Veracruz (Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular del Estado de Veracruz Llave, 2000)
15. Zacatecas (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas, 2001)

---

<sup>91</sup>Alarcón Olguín, Víctor, Op. Cit., 2002, pp. 104-105

Sin embargo, pese a que no todos los Estados cuentan con una Ley de Participación Ciudadana, otros cuentan con alguna mención del tema en sus Constituciones particulares.

**CUADRO 2.4**

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Marco Legal	Mecanismos de Participación Ciudadana
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.</b>	Se reconocen como figuras de participación ciudadana el Referéndum y el Plebiscito, ambos podrán ser solicitados por alguna de las siguientes instancias: 5% de los ciudadanos empadronados. Una tercera parte de los diputados del Congreso Estatal, los Ayuntamientos (pero sólo en el ámbito de su competencia) y el Gobernador del Estado sin embargo; sin importar la instancia convocante, no podrá realizarse ninguna consulta de éste tipo sin la aprobación de las dos terceras partes de los diputados del Congreso local. Los mecanismos de participación ciudadana tienen fuera de su aplicabilidad las siguientes materias: constitucionales, tributarias, fiscales, las Leyes de ingreso y egreso, así como las Orgánicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como sus reglamentos.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.</b>	Se reconocen el Plebiscito y el Referéndum aunque no se establecen en el nivel constitucional los criterios de aplicación.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.</b>	Se establece la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche.</b>	No hay especificidad. <sup>92</sup>
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.</b>	Plebiscito, referéndum y revocación de mandato
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.</b>	Referéndum, iniciativa popular y plebiscito.

<sup>92</sup> Esta anotación refiere, o bien a la no mención de la participación ciudadana en el marco constitucional o al señalamiento de la misma pero sin hacer referencia a una definición de cuales son los mecanismos para ejercerla.



<b>Marco Legal</b>	<b>Mecanismos de Participación Ciudadana</b>
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.</b>	Iniciativa popular, referéndum y plebiscito.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</b>	Plebiscito, referéndum
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</b>	Referéndum, iniciativa popular y plebiscito.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.</b>	Plebiscito, referéndum e iniciativa popular
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.</b>	Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.</b>	Referéndum, iniciativa popular y plebiscito.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.</b>	Se reconocen por mecanismos de participación ciudadana el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.</b>	El referéndum y el plebiscito son instrumentos de consulta popular para decidir los actos de Gobierno que determine la ley.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.</b>	No hay especificidad.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</b>	Esta Constitución reconoce como medios de participación ciudadana al Plebiscito, al Referéndum y a la Iniciativa Popular
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.</b>	Referéndum, iniciativa popular y plebiscito.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.</b>	El Referéndum y el Plebiscito los realizará el Instituto Electoral de Tlaxcala

<b>Marco Legal</b>	<b>Mecanismos de Participación Ciudadana</b>
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b>	La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos la realizará el Instituto Electoral Veracruzano.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.</b>	Son medios de consulta popular: el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, entre otros.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.</b>	Los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular y de revocación del mandato.
<b>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal</b>	La participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, a tal efecto se establecerán las normas, los programas y las acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse, de conformidad con las leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana. Los mecanismos de participación ciudadana se establecerán en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

*FUENTE ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN DATOS DE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE MÉXICO*<sup>93</sup>.

Mostrada de manera muy general la situación de la Participación Ciudadana en los estados del país, en cuanto a su marco normativo se refiere, será conveniente particularizar en torno al Distrito Federal.

<sup>93</sup> 31 Constituciones de los Estados Mexicanos y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

## CAPÍTULO III

### MARCO LEGAL.

...UN LUGAR DONDE VIVIR, UN **MARCO COMÚN** DONDE PODAMOS RESOLVER NUESTRAS DIFERENCIAS O CONVIVIR CON ELLAS DE FORMA CIVILIZADA. BUSCAMOS UN LUGAR DONDE PODAMOS VIVIR EN COMÚN SIN PONER NUESTRA NATURALEZA PLURAL EN MANOS DE LA DEPENDENCIA INDIVIDUAL, EL COMERCIO Y EL CONSUMISMO. UN LUGAR PARA TODOS: ESO ES LO QUE QUEREMOS. UN LUGAR EN EL QUE TENGA CABIDA LA COMPLETA MANIFESTACIÓN DEL “TÚ” Y EL “YO”, EL “NOSOTROS” DE LA COMUNIDAD, UN LUGAR DONDE ESE “NOSOTROS” ABSTRACTO NOS MUESTRE EL CAMINO QUE NOS CONDUZCA DE NUEVO A TI Y A MÍ.<sup>1</sup>

La primera legislación sobre participación ciudadana con que contó la capital de México fue publicada el 12 de julio de 1995, misma que tuvo una duración breve porque no respondió, desde su origen, al sentir de las diferentes fuerzas políticas de la Ciudad.

A la llegada del primer gobierno electo por los ciudadanos en el DF, después de casi 70 años y junto con la ampliación de las facultades del órgano legislativo de la capital, dieron la posibilidad de crear una nueva Ley de Participación Ciudadana para 1998. Finalmente, en el año 2000 al renovarse la Jefatura de Gobierno se comenzaron las negociaciones políticas para dar origen, en 2004, a la actual legislación en la materia.

#### 3.1 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL (2004). UN RÁPIDO ACERCAMIENTO.

Con dos legislaciones anteriores (1995 y 1998), la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en el año 2004 es la que actualmente rige a la entidad en la materia. Es una de las pocas legislaciones, de entre todas las entidades federativas, que incluye mecanismos de participación consultiva (plebiscito, referéndum e iniciativa popular) conjuntamente con los mecanismos de organización vecinal.

---

<sup>1</sup> Frase de Benjamín Barber, tomado de Montes de Oca Barrera, Laura Beatriz, “Entre el espejismo democrático y el desencanto ciudadano”, en Ensayos, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004 pág. 43

Los llamados mecanismos de participación ciudadana, que no deben ser entendidos como mecanismos de democracia directa, los encontramos en la LPCDF a lo largo de sus 135 artículos, cuatro títulos y 22 capítulos quedando de la siguiente manera:

CUADRO 3.1  
DESGLOSE DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DF DE 2004

TÍTULO	CAPÍTULOS	Nº DE ARTÍCULOS	ARTICULADO
1º Disposiciones Generales	Único: Disposiciones Generales	4	1-4
2º De las y los Habitantes, Vecinos y Ciudadanos del Distrito Federal	1º De las y los Habitantes, Vecinos y Ciudadanos	3	5-7
	2º De los Derechos y las Obligaciones de las y los Habitantes	2	8-9
	3º De los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos	2	10-11
3º De los Instrumentos de la Participación Ciudadana	1º Del Plebiscito	11	12-22
	2º Del Referéndum	11	23-33
	3º De la Iniciativa Popular	8	34-41
	4º De la Consulta Vecinal	4	42-45
	5º De la Colaboración Vecinal	3	46-48
	6º De la Rendición de Cuentas	2	49-50
	7º De la Difusión Pública	6	51-56
	8º De la Red de Contraloría Ciudadana	6	57-62
	9º De la Audiencia Pública	7	63-69
	10º De los Recorridos del Jefe Delegacional	4	70-73
	11º De las Asambleas Ciudadanas	2	74-75
	Sección I: De la Organización y Funciones de la Asamblea Ciudadana	8	76-83
	Sección II: de la Convocatoria de la Asamblea Ciudadana	2	84-85
Sección III: De la Asamblea Ciudadana Electiva	2	85Bis-85ter	

TÍTULO	CAPÍTULOS	Nº DE ARTÍCULOS	ARTICULADO
4º De la Representación Ciudadana	1º Del Comité Ciudadano	2	86-87
	2º De las Funciones del Comité Ciudadano	1	88
	3º De la Integración y Organización del Comité Ciudadano	8	89-96
	4º De la Elección de los Comités Ciudadanos	20	97-116
	5º De los Derechos y Obligaciones de los Integrantes del Comité Ciudadano	6	117-122
	6º De la Coordinación de los Comités Ciudadanos	3	123-125
	7º Consejo Ciudadano	10	126-135

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL<sup>2</sup>.

Generalmente se habla de instrumentos de democracia directa para referirse indistintamente a los mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, aquí queremos dejar en claro que no podemos utilizar a uno como sinónimo del otro, son dos cosas diferentes.

La primera es una democracia ya inexistente, los segundos operan siempre al interior de la democracia representativa; la democracia directa y la representativa no pueden convivir una dentro de la otra, son mutuamente excluyentes, por ello los mecanismos de participación ciudadana no pueden ser lo mismo que la democracia directa.

Es por ello, que en el entendido anterior, hemos clasificado los mecanismos de participación ciudadana en cuatro grandes rubros: mecanismos participativos-electivos, mecanismos participativos-consultivos, mecanismos participativos de proximidad y los mecanismos de organización vecinal. Así, los mecanismos de participación ciudadana son todos aquellos que implican:

<sup>2</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004

- Un Proceso de elección de representantes populares (mecanismos participativos-electivos):
  - ✓ votar
  - ✓ ser votado
  
- Una consulta al pueblo (mecanismos participativos-consultivos):
  - ✓ Plebiscito: por este medio se consulta a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones de corte administrativo.
  - ✓ Referéndum: es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.
  - ✓ Revocatoria de mandato: proceso contrario a la elección de representantes populares que consiste en el retiro de las actividades encomendadas a cualquier funcionario emanado de elecciones directas.
  - ✓ Consulta Ciudadana: el instrumento a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto en los distintos ámbitos temáticos y territoriales.
  
- Una promoción de acercamiento de la población con los gobiernos (mecanismos participativos de proximidad):
  - ✓ Iniciativa Popular: elemento mediante el cual los ciudadanos presentan proyectos de leyes y decretos.
  - ✓ Colaboración Ciudadana: los ciudadanos podrán participar con las dependencias y delegaciones de la administración pública, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

- ✓ Rendición de Cuentas: los ciudadanos tienen el derecho de recibir de sus autoridades informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos.
- ✓ Difusión Pública: las autoridades están obligadas a establecer un programa de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo.
- ✓ Red de Contralorías Ciudadanas: es el instrumento de participación de los ciudadanos que asumen el compromiso de colaborar con la administración pública para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.
- ✓ Audiencia Pública: es un instrumento de Participación Ciudadana por medio del cual los ciudadanos pueden proponer la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; recibir información de los órganos que integran la Administración Pública sobre sus actuaciones; recibir por parte del titular de la administración las peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la Administración Pública a su cargo y evaluar, junto con las autoridades, el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.
- Los mecanismos de organización vecinal:
  - ✓ Consejo Ciudadano: instancia de coordinación de los Comités Ciudadanos con las autoridades.
  - ✓ Comité Ciudadano: es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial.
  - ✓ Asamblea Ciudadana: es el instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en su Unidad Territorial.

- ✓ Comisiones de Apoyo Comunitario: son el instrumento por medio del cual la Asamblea Ciudadana y el Comité Ciudadano se apoyan para la realización de las tareas comunitarias, en estas comisiones podrán integrarse todos aquellos ciudadanos e individuos que, habitando en la demarcación correspondiente, lo deseen, independientemente de si forman parte del Comité Ciudadano.

Lo anterior está vinculado con las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana que, en lo sustantivo, se trata básicamente de una reedición de la ley anterior, en la que persiste la importancia del plano vecinal como eje articulador de las instancias institucionales de la participación.

Sin embargo, en ésta se introducen nuevos instrumentos valiosos por sí mismos, de entre los que destacan los Comités Ciudadanos, basados en los Comités Vecinales pero con mayores facultades, las Comisiones de Apoyo Comunitario y las Asambleas Ciudadanas, que norman nuevas prácticas y amplían así el abanico de posibilidades para la participación.

“LA ASAMBLEA CIUDADANA APARECE CON ATRIBUCIONES IMPORTANTES, PUESTO QUE SE ESTABLECE SU CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN, EN RELACIÓN CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS (ART. 77); Y SE ESTIPULA TAMBIÉN QUE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA TENDRÁN UN CARÁCTER OBLIGATORIO TANTO PARA EL COMITÉ CIUDADANO COMO PARA LOS VECINOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL (ART. 78).”<sup>3</sup>

Así, las Asambleas Ciudadanas se erigen como las instancias máximas de participación con capacidad para procesar demandas y tomar decisiones colocándose por encima de los órganos de representación, puesto que se establece que los Comités Ciudadanos tienen entre sus funciones ejecutar y supervisar todas las decisiones tomadas en la asamblea.

---

<sup>3</sup> Álvarez, Lucía “Participación Ciudadana y Construcción de Ciudadanía en la Ciudad de México”, en Elecciones y Ciudadanía en el Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2006, pág. 77



Cómo ya se mencionó, en el ámbito de la representación, la estructura de instancias se amplió de tal manera que se toman dos planos de representación; el delegacional y el de las unidades territoriales, respectivamente los Consejos Ciudadanos y los Comités Ciudadanos.

El Consejo Ciudadano, aún sin operar desde la aparición de la Ley, se presenta como una “confederación” de distintos comités cuya utilidad es de intermediación entre éstos y los distintos órdenes del gobierno local, aunque en realidad no tiene una función expresa en los procesos de la gestión que justifique su existencia o represente, de algún modo, un avance en el ámbito de la participación ciudadana.

Tal y como está instituido, con funciones tan acotadas y poco claras, el Consejo Ciudadano corre el riesgo de repetir la suerte de los Consejos de Ciudadanos de la Ley de 1995: “...ser una instancia que contribuya más a la burocratización de los procesos de gestión que a la eficacia de los mismos...”<sup>4</sup>

Si bien, como se ha mencionado, la existencia de esta ley representa un logro importante para la validación y reglamentación de las prácticas participativas en la Ciudad, ésta no surgió de la nada, tuvo sus antecedentes, mismos que encontramos en 1995 y 1998.

### 3.2 COMPARATIVO ENTRE LAS DIFERENTES LEGISLACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DF, 1995-2004.

El Distrito Federal, a lo largo de su historia, ha contado con tres diferentes legislaciones en la materia que refiere a la Participación Ciudadana, a saber, las correspondientes a los años de 1995, 1998 y 2004, esta última es la que actualmente rige a la entidad en dicho precepto.

“[LA LEGISLACIÓN DE 1995 ESTABA] COMPUESTA POR 150 ARTÍCULOS AGRUPADOS EN TRES TÍTULOS Y MÁS DE 12 ARTÍCULOS TRANSITORIOS (...) Y CUYA PARTE FUNDAMENTAL SE REFIERE A LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS (...) ADEMÁS DE NORMAR OTRAS NUEVAS INSTITUCIONES (...) COMO: AUDIENCIA PÚBLICA, DIFUSIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS, RECORRIDOS OBLIGATORIOS DE LOS

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 78

Y aunque novedosos, tal y como lo veremos, la Ley nunca dio gran importancia a los mecanismos mencionados en cuanto a su funcionamiento se refiere, pues, tal y como lo señaló Arreola, la parte fundamental, es decir, el grueso de los artículos, estaban destinados a la constitución de los Consejos de Ciudadanos, es decir, a su elección.

La LPCDF de 1995 poco pudo ofrecer en torno a lo que su materia refería, en ella se daba un gran acento a los mecanismos electivos del denominado Consejo de Ciudadanos, en otras palabras, era más una Ley de materia electoral para los niveles vecinales que una Ley netamente de participación ciudadana.

Por ello es que se establecían de manera muy breve los espacios en los cuales la ciudadanía podía desarrollar su participación, campos que sólo contribuyeron a la creación de una “burocracia vecinal”, éstos eran los Comités de Manzana, las Asociaciones de Residentes y finalmente el Consejo de Ciudadanos, mismos que tendrían por objetivo “...relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos, con el Consejo de Ciudadanos y las autoridades delegacionales, para la atención de las necesidades más inmediatas de los mismos, relativas a la prestación de servicios públicos”<sup>6</sup>

El Comité de Manzana, según se interpreta de la Ley, es la organización básica a través de la cual los habitantes participan en la ejecución de acciones de beneficio colectivo: por su parte, la Asociación de Residentes es un órgano de colaboración integrado por los jefes de manzana de colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales que existan en cada Delegación, asimismo, los Consejos de Ciudadanos eran “...órganos de representación vecinal y de participación ciudadana para la atención de los intereses de la comunidad delegacional...”<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Arreola Ayala, Álvaro, Op. Cit., 1995, pp. 30-31

<sup>6</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.) artículo 144

<sup>7</sup> *Ibidem*, artículo 114

Según se demuestra, tal y como se aprecia en el Diagrama 2.1 del capítulo anterior, los elementos establecidos en la Ley de 1995 sólo crearon una estructura que alejaba más al gobierno del ciudadano, pues las demandas de éste tenían que recorrer todas las instancias que establecía la legislación para finalmente llegar al gobierno, y peor aún, ese recorrido no garantizaba la solución de la demanda.

Los descritos eran los mecanismos de organización vecinal establecidos en aquella legislación, sin embargo, y a pesar de ser una Ley de Participación Ciudadana, se les resta importancia pues como podremos observar, sólo se desarrollan sus funciones en menos de 16 artículos de una legislación de 150.

Así, aprobada en 1995 únicamente con la votación del partido oficial, quedó reglamentada por vez primera en la Ciudad de México la participación ciudadana en una ley que da centralidad a la participación vecinal en la figura de los consejos de ciudadanos.

Estos nuevos órganos tuvieron básicamente funciones de consultoría y colaboración; sin embargo, contaron con ciertas facultades importantes para la intervención en la gestión urbana. “...Con la aprobación de estos consejos desaparecieron las juntas de vecinos, pero los comités de manzana y las asociaciones de residentes permanecieron en funciones...”<sup>8</sup> lo que dio lugar a una conflictiva y burocrática relación entre las instancias de participación.

Empero, tal y como se verá en el siguiente cuadro, ésta fue una Ley electoral más que de participación ciudadana, por ello, la legislación de 1995 no logró cubrir nunca el título que le dio vida, “Participación Ciudadana”, sólo hizo del proceso de organización vecinal un proceso dificultoso: creaba un Consejo de Ciudadanos que terminó siendo un Consejo Político del Régimen pues, “...la Ley de Participación Ciudadana (...) prefería dar un carácter secundario a los Consejos, de auxiliares o simples ayudantes de las delegaciones políticas...”<sup>9</sup> nunca fueron Consejos de Ciudadanos.

---

<sup>8</sup> Álvarez, Lucía, Op. Cit., 2006, pág. 67

<sup>9</sup> Alarcón, Alicia, “Ley de participación ciudadana” en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995, pág. 4

**CUADRO 3.2**

**DESGLOSE DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DF DE 1995**

TÍTULO	CAPÍTULOS	Nº DE ARTÍCULOS	ARTICULADO
1º De las Instancias de Participación Ciudadana del Distrito Federal	1º Disposiciones Generales	2	1-2
	2º De la Audiencia Pública	7	3-9
	3º De la Difusión Pública	5	10-14
	4º De la Colaboración Ciudadana	3	15-17
	5º De la Consulta Vecinal	7	18-24
	6º De las Instancias de Quejas y Denuncias	6	25-30
	7º De los Recorridos del Delegado	4	31-34
2º De los Consejos de Ciudadanos	1º Disposiciones Generales	4	35-38
	2º Del Proceso de Integración de los Consejos de Ciudadanos	1	39
	Sección Primera: De la Comisión de Integración de los Consejos de Ciudadanos	17	40-56
	Sección Segunda: De las Áreas Vecinales	3	57-59
	Sección Tercera: Del Registro de Fórmulas	9	60-68
	Sección Cuarta: De los Actos de Proselitismo	6	69-74
	Sección Quinta: Del Material para la Elección	5	75-78
	Sección Sexta: De la Recepción de la Votación	8	80-87
	Sección Séptima: De la Validez de las Votaciones	5	88-92
	Sección Octava: De la Comisión de Apelación	4	93-96
	Sección Novena: De las Impugnaciones	7	97-103
	Sección Décima: Del Procedimiento de Impugnaciones	10	104-113
	3º De la Organización y Funciones de los Consejos de Ciudadanos	-	-
	Sección Primera: De la Organización	15	114-128
	Sección Segunda: De las Funciones	9	129-137
	Sección Tercera: De los Derechos y Obligaciones de los Consejeros	3	138-140
Sección Cuarta: De la Remoción de los Consejeros	2	141-142	
3º Órganos de Representación Vecinal	Único: Órganos de Representación Vecinal	7	143-150

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.)

Con las dificultades inherentes a la naturaleza de la Ley de 1995, los espacios que buscaron dar solución a la demanda participativa fueron los Comités Vecinales instituidos a partir de una segunda Ley de Participación Ciudadana en 1998.

Intentando dar viabilidad a los preceptos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, en diciembre de 1998 se aprobó una nueva legislación en la materia, la cual “...establece 2 formas en los que puede darse la participación:

- 1) Por medio de los instrumentos de articulación ciudadana;
- 2) Creando una nueva instancia de representación en el ámbito comunitario: los comités vecinales, tendiente a mejorar el vínculo cotidiano entre la administración de las delegaciones y el ciudadano...”<sup>11</sup>

El punto interesante de esta nueva legislación es que los mecanismos de participación ciudadana toman un lugar importante entre los diferentes articulados, no es más una Ley electoral; al tiempo mismo, se sustituye la llamada “burocracia vecinal” por un solo órgano representativo de la comunidad: el Comité.

Así, con un Comité, los mecanismos de organización vecinal se sintetizan; en la legislación de 1995 el ciudadano recurría a por lo menos tres instancias diferentes, en la de 1998 únicamente a una, misma que era elegida de manera directa y en un nivel territorial intermedio, no era el nivel *minimalista* de las manzanas (para elegir Jefes de manzana) y tampoco el *maximalista* de las delegaciones (para elegir al Consejo de Ciudadanos).

Para los efectos de esta elección, se crearon Unidades Territoriales (UT<sup>s</sup>)<sup>12</sup> que sirvieran como unidad representativa, en otras palabras, la UT sustituiría a la unidad que la anterior Ley denominó como área vecinal; “...la representación vecinal se redujo a un

---

<sup>11</sup> Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, Op. Cit, 2004, pág. 87

<sup>12</sup> El repartimiento territorial está enunciado en el Catálogo de Unidades Territoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal

nivel intermedio entre el nivel de la manzana (...) y el de las ‘áreas vecinales’ que sirvieron de base a los consejeros ciudadanos de 1995”<sup>13</sup>

La UT será la “...división territorial del Distrito Federal para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica...”<sup>14</sup>

Dependiendo del tamaño de cada una de las 16 delegaciones, el número de estas unidades vecinales oscilaría entre 50 y 300 (en total fueron 1,360 unidades territoriales en el DF). A diferencia de la anterior legislación más preocupada por la “representación”, la de 1998 lo está por la “participación” de los ciudadanos. Así la nueva división del Distrito Federal para efectos de la Participación Ciudadana fue la siguiente:

**CUADRO 3.3**  
**SITUACIÓN DE LOS COMITÉS POR DELEGACIÓN**

Delegación	Unidades Territoriales	Comités Vecinales	Integrantes de Comité	Secciones electorales
Álvaro Obregón	158	160	471	446
Azcapotzalco	87	91	945	347
Benito Juárez	52	56	614	254
Coyoacán	102	116	1137	403
Cuajimalpa	36	36	313	75
Cuauhtémoc	37	43	568	389
Gustavo A. Madero	148	164	873	858
Iztacalco	46	56	616	299
Iztapalapa	180	186	2,213	1,003
Magdalena Contreras	38	41	395	146
Miguel Hidalgo	75	75	787	271
Milpa Alta	10	12	125	44
Tláhuac	37	37	396	133
Tlalpan	145	147	290	355
Venustiano Carranza	58	61	704	337
Xochimilco	71	71	650	174
<b>Totales</b>	<b>1,280</b>	<b>1,352</b>	<b>14,097</b>	<b>5,535</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Rendón Corona, Armando, “Elección de Comités Vecinales del 4 de julio de 1999. La Ley de Participación Ciudadana no pasó la Prueba” en *El Cotidiano*, México, num. 106, marzo-abril, 2001, pág. 25

<sup>14</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 4 fracción X

<sup>15</sup> Distrito Federal, Archivos Estadísticos etc., Estadística de la elección de Comités Vecinales del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 1999

Con esta nueva distribución territorial, que tiene por base original las colonias, los pueblos, barrios y unidades habitacionales, se tendrían un total de 1,352 Comités Vecinales (a diferencia de los 365 Consejos Ciudadanos de la Ley del '95), los cuales se conformarían bajo un criterio de ciudadanía y no sobre el de habitantes, recordemos que en la Ley anterior se requería el aval de los habitantes plasmado en firmas, aquí el criterio se centra únicamente en los ciudadanos.

“SI SE COMPARAN LAS DOS LEYES ENCONTRAMOS QUE EN ELLAS HAY DOS VISIONES RADICALMENTE DISTINTAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA LEY DE 1995 ESTABLECÍA COMO REQUISITO PARA SER CANDIDATO A CONSEJERO CIUDADANO EL CONTAR AL MENOS CON EL 4% DE LAS FIRMAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE SU ÁREA VECINAL, LO CUAL EN LUGAR DE OBLIGAR A LOS CANDIDATOS A HACER CAMPAÑA EXPLICANDO SUS PROGRAMAS, LOS EMPUJABA A ORGANIZAR UNOS EQUIPOS EN SU MAYORÍA DE JÓVENES MUCHO MÁS ENTRENADOS PARA COLECCIONAR RÚBRICAS QUE PARA EXPLICAR LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN CIUDADANA PROPUESTOS POR LOS CANDIDATOS PARA LOS QUE TRABAJABAN. ASÍ, EL CANDIDATO Y TAMBIÉN QUIEN GANABA LA ELECCIÓN PARA CONSEJERO CIUDADANO POCO CONTACTO TENÍA CON LOS APROXIMADAMENTE TREINTA MIL VECINOS A LOS QUE REPRESENTABA. EN CONTRASTE, LA LEY DE 1998 SE FUNDARÍA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL Y EN LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA EN PLANILLAS O TERNAS, MÁS QUE EN LA REPRESENTACIÓN INDIVIDUALIZADA.”<sup>16</sup>

En el primer caso, una vez elegidos, los consejeros ciudadanos pasaban a formar parte de un órgano centralizado y colocado a gran distancia de la ciudadanía: el Consejo Delegacional, con el problema de que éstos nunca tuvieron a grupos organizados de ciudadanos que tuvieran la capacidad de exigirles alguna forma de rendimiento de cuentas (existía sólo la del jefe de manzana quién por lo común era parte del sistema). En contraste, en la nueva Ley, la colonia, el barrio, la unidad habitacional y el pueblo, serían los receptores legítimos e insustituibles para discutir y enfrentar los problemas de la ciudadanía.

“ES EN ESE NIVEL, SE AFIRMABA EN LAS DISCUSIONES PREPARATORIAS, DONDE PUEDEN EXPRESARSE CON FUERZA TANTO LOS CIUDADANOS INDIVIDUALMENTE COMO LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, LAS ONG'S, LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, EMPRESARIALES, RELIGIOSAS Y DEPORTIVAS (...) EN SU SENO DEBERÍAN ELEGIRSE A LAS MESAS O COMISIONES SEGÚN LOS DIFERENTES TEMAS ÁLGIDOS DE CADA UNA DE ESAS UNIDADES VECINALES

---

<sup>16</sup> Zermeño, Sergio, Op. Cit, 2002, pág. 5

(SEGURIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA POLICÍA, AGUA Y DRENAJE, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y RECREACIÓN, EQUIPAMIENTO URBANO, ETC.)...”<sup>17</sup>

Otra diferencia entre los órganos de representación vecinal era que, mientras la Ley de 1998 enfatizaba que cada Comité se conformaría de entre 7 y 15 integrantes, la respectiva de 1995 señalaba como mínimo 15 integrantes sin estipular un tope máximo ya que éste estaría determinado por un criterio de habitantes, a saber, 100,000 habitantes eran representados por 15 miembros en el Consejo y un miembro más por cada 50,000 habitantes adicionales.

Otro elemento que puede apreciarse entre una y otra estructura es que, mientras los Consejos de Ciudadanos tenían que desarrollar todo un procedimiento burocrático para poder dar solución a las necesidades de sus representados, los Comités Vecinales mantenían interacción directa con las autoridades.

Éstos, los Comités Vecinales, tenían por atribuciones la representación de los intereses de los ciudadanos y habitantes de la UT respectiva, conociendo y gestionando sus demandas, así como difundir las acciones del gobierno, vincular al habitante y ciudadano de la demarcación con las autoridades respectivas para la solución de conflictos, convocar a los representados para la colaboración en la ejecución de obras públicas y programas de gobierno, transmitir directamente a los titulares de las Delegaciones el sentir de sus representados en torno al desarrollo de la administración correspondiente, etcétera.

Una diferencia notable es la composición de la Ley, mientras que la de 1995 se integraba por 150 artículos, de los cuales sólo 41 artículos, es decir, el 27% de la legislación, hacían alguna mínima mención de los mecanismos de participación ciudadana y de organización vecinal, mientras que el resto, 109 artículos (73% de la norma) remitían al proceso electoral de los Consejos de Ciudadanos; la de 1998, integrada por 112 artículos, destinaba sólo 12% de su articulado (13 artículos) al proceso de elección de los órganos de representación vecinal, el resto, 99 artículos (88% del texto) se destinó a los temas propios de la Participación Ciudadana.

---

<sup>17</sup> Ídem



De esa forma, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998 quedaría integrada según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 3.4

DESGLOSE DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DF DE 1998

TÍTULO	CAPÍTULOS	Nº DE ARTÍCULOS	ARTICULADO
1º Disposiciones Generales	Único: Disposiciones Generales	5	1-5
2º De los Habitantes y Ciudadanos del Distrito Federal	1º De los Habitantes y Ciudadanos	2	6-7
	2º De los Derechos y las Obligaciones de los Habitantes	2	8-9
	3º De los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos	3	10-12
3º De los Instrumentos de la Participación Ciudadana	1º Del Plebiscito	12	13-24
	2º Del Referéndum	11	25-35
	3º De la Iniciativa Popular	9	36-44
	4º De la Consulta Vecinal	5	45-49
	5º De la Colaboración Vecinal	3	50-52
	6º De las Unidades de Quejas y Denuncias	8	53-60
	7º De la Difusión Pública	7	61-67
	8º De la Audiencia Pública	7	68-74
	9º De los Recorridos del Titular del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial	5	75-79
4º De la Representación Vecinal	1º Del Comité Vecinal	5	80-84
	2º De las Forma de Integración de los Comités Vecinales	13	85-97
	3º De la Organización y Funciones de los Comités Vecinales	5	98-102
	4º De los Derechos y Obligaciones de los Integrantes del Comité Vecinal	7	103-109
	6º De la Coordinación de los Comités Vecinales	3	110-112

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 21 de diciembre de 1998.

“AL IGUAL QUE EN LA LEY ANTERIOR (1995), EN ÉSTA QUEDARON CONSIDERADOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EL PLEBISCITO, EL REFERÉNDUM, LA INICIATIVA POPULAR, LA CONSULTA VECINAL, LA COLABORACIÓN VECINAL, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y LA AUDIENCIA PÚBLICA.”<sup>19</sup>

De este modo, durante el primer gobierno electo, la participación ciudadana incrementa de manera importante sus espacios, instrumentos e incluso en las atribuciones dadas a los ciudadanos, propiciando la constitución de áreas de intermediación en la relación gobierno-sociedad, teniendo como referentes principalmente a las organizaciones territoriales.

Es de resaltar que las herramientas privilegiadas del ciudadano en la Ley de Participación Ciudadana fueron los comités vecinales, mismos que quedaron integrados en su mayor parte por viejos grupos clientelares y que, con la excepción de una clara minoría, no lograron constituirse en una expresión más auténtica de ciudadanía.

Así, 1,352 comités vecinales se constituyeron en 1999, mediante un proceso electoral, el primero organizado por el IEDF, en el que participó una cantidad muy baja de votantes del Distrito Federal, menos de 9%, “...lo que representa una proporción notablemente menor que la de los votantes que eligieron en 1995 a los 68 consejos ciudadanos, cerca de 21%.”<sup>20</sup> Esto ofrece una muestra del poco interés que lograron convocar estas nuevas instancias de participación.

Siendo claro que para el gobierno, el espacio privilegiado para la participación fue el ámbito territorial por medio de los comités vecinales, los principales esfuerzos se dirigieron a las unidades territoriales y a la relación directa con los grupos más vulnerables y necesitados, a través de lo que se denominó el Programa Integrado Territorial (PIT).

“EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA FUE EL DE LA ASIGNACIÓN DE UNA IMPORTANTE SUMA DE RECURSOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES MÁS EMPOBRECIDOS DE LA CIUDAD, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER DISTINTAS PRÁCTICAS ORIENTADAS A PROPICIAR, POR UNA PARTE, EL DESARROLLO DE CIERTAS

---

<sup>19</sup> Álvarez, Lucía, Op. Cit., 2006, pág. 67

<sup>20</sup> Ibídem, pág. 19

CAPACIDADES EN ESTOS SECTORES (EL CONSUMO EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES) Y, POR OTRA, EL ACCESO GRATUITO A CIERTOS BIENES Y SERVICIOS (COMO EL DE LA SALUD) (...) LA MAYOR PARTE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PIT TIENEN COMO OBJETIVO PRINCIPAL GARANTIZAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y AMPLIAR DE ESTA FORMA LOS MÁRGENES DE INCLUSIÓN CIUDADANA”<sup>21</sup>

La relación directa con la ciudadanía buscó no dejar de lado el fortalecimiento de las instancias de participación existentes y frenar la continuidad del ejercicio de la corresponsabilidad, teniendo por ejemplos claros los programas de prevención del delito y de atención a unidades habitacionales, en los cuales los recursos se han otorgado a grupos de vecinos para la definición de acciones puntuales, así “...el programa de prevención del delito y el de rehabilitación de las unidades habitacionales; en este caso es la asamblea quien toma las decisiones y los comités de administración y de vigilancia de las unidades quienes se responsabilizan del proceso...”<sup>22</sup>

Para el año 2000, con la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, el candidato ganador de aquellos comicios, Andrés Manuel López Obrador se comprometió a impulsar de mayor manera la Participación Ciudadana pretendiéndole dar mayor peso frente a las instancias gubernamentales, en otras palabras, se comprometió a gobernar junto con la ciudadanía, para lo cual envió una iniciativa que reformaría la Ley en la materia vigente desde 1998.

Andrés Manuel López Obrador manifestó estas ideas nobles para gobernar el DF pero se dio cuenta de la necesidad de reformar la Ley de Participación Ciudadana para lograr mayor eficiencia.

Propuso entonces en la exposición de motivos de su Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del DF, la figura de las **Asambleas Vecinales** que se preveía fuesen los “...órganos de participación, representación, acuerdo, consulta, debate y decisión sobre los programas y las acciones de gobierno”<sup>23</sup> Ante ellas, los comités vecinales, en esta iniciativa reducidos a la mitad de tamaño: entre 3 y 7 ciudadanos, deberán informar y rendir cuentas de su actuación.

---

<sup>21</sup> Ibidem, pp. 71-72

<sup>22</sup> Ídem

<sup>23</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, artículo 79

“A DIFERENCIA DE LA LEY DE 1998, AQUÍ, EN LAS ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES LAS PLANILLAS PUEDEN EXHIBIR COLORES Y ESTAR ADSCRITAS A PARTIDOS POLÍTICOS (ART. 101). LAS ASAMBLEAS DEBERÁN REUNIRSE CADA TRES MESES POR LO MENOS (ART. 78) Y ORIENTAR A LOS COMITÉS VECINALES, ENTRE OTRAS COSAS, EN EL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACA LA DE LOS **COMITÉS DE VIGILANCIA** EN CADA UNIDAD TERRITORIAL, QUE DEBERÁN ‘NACER DE LA MISMA ASAMBLEA Y AYUDARÁN A LOS JEFES DELEGACIONALES Y AL JEFE DE GOBIERNO COMO PRIMER ESCALÓN DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS’...”<sup>24</sup>

Estos comités “...vigilarán, en los recesos de la Asamblea, las labores del respectivo comité vecinal...”<sup>25</sup>.

“...LA NUEVA LEGISLACIÓN PROPUESTA PRIVA A LOS COMITÉS VECINALES DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN [DEL ‘98]: ‘DESARROLLAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES A FIN DE FORTALECER (EL PAPEL DE LOS COMITÉS) COMO INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN VECINAL’ (ART. 98 INC. VII), Y ‘ORGANIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES SOCIALES Y FOROS SOBRE LOS TEMAS Y PROBLEMAS DE MAYOR INTERÉS PARA LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTAN’ (ART. 98 INC. X)...”<sup>26</sup>

Aprobada la iniciativa de Ley en mayo de 2004 con algunas modificaciones, la nueva legislación se diferenciaría de la anterior en varios aspectos: se mantiene la idea del Comité como órgano de representación vecinal, sólo que éste cambiaría su denominación al de Comité Ciudadano y no Vecinal, así como la determinación de fijar el número de miembros en 9 integrantes y establecer un criterio de género (se establece que ningún género podrá exceder más de 6 integrantes).

La Ley del ‘98 establecía entre 7 y 15 integrantes y no mencionaba la distribución entre géneros. De manera inicial, los comités se elegirían de la misma manera en que se establecía en la Ley de 1998 por medio de una jornada electoral tradicional, sin embargo, en la última reforma que sufre la Ley de 2004, esto en julio de 2005, se establece que la elección se efectuará en un espacio denominado Asamblea

---

<sup>24</sup> Zermeño, Sergio, Op. Cit, 2002, pág. 16

<sup>25</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, artículo 82

<sup>26</sup> Zermeño, Sergio, Op. Cit, 2002, pág. 16

Ciudadana Electiva, y no por medio de las tradicionales jornadas electorales, a saber, sólo podrían votar en la elección aquellos ciudadanos presentes en la Asamblea mencionada.

Otra diferencia entre ambas legislaciones es que en 2004 se crea un órgano máximo de toma de decisiones para la demarcación correspondiente, Las Asambleas Ciudadanas, las cuales tienen mayor poder de decisión que los Comités mismos, en la Ley de 1998 éstos eran los que tenían el mayor peso de las decisiones tomadas, para 2004 se convierten en el brazo operativo de las Asambleas Ciudadanas, y a su vez, los Comités tienen por auxiliarles a las llamadas Comisiones de Apoyo Comunitario, las cuales consisten en grupos de trabajo según las diferentes temáticas a discutir.

A estas Comisiones de Apoyo pueden integrarse los ciudadanos que así lo deseen, no necesitan ser parte del Comité Ciudadano, empero, un integrante de éste fungiría como coordinador de aquellas.

Finalmente, en un afán comparativo, se muestra a continuación un cuadro que responde a este propósito, con lo cual se busca dejar en claro las principales diferencias entre una y otra legislación dado que a primera lectura no pareciera haber contrastes notables ya que mucho de lo establecido en la Ley de 1998 se retoma para la de 2004; aunque en ésta, algunas instancias cambian de denominación y se amplían facultades así como la creación de nuevas instancias como la Asamblea Ciudadana:

CUADRO 3.6  
PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS LEGISLACIONES DE 1998 Y 2004

LEGISLACIÓN 1998	LEGISLACIÓN 2004 (TEXTO VIGENTE)
Artículo 4o.- Los órganos de representación ciudadana serán los Comités Vecinales que se elijan en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional en los términos de lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Ley.	Artículo 3º.- Son Órganos de Representación Ciudadana en las Unidades Territoriales del Distrito Federal: I. Consejo Ciudadano; y II. Comité Ciudadano
No existe esta figura en esta legislación	Artículo 74.- La Asamblea Ciudadana es el instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en su Unidad Territorial.

Artículo 76.- En la Asamblea Ciudadana se emitirán opiniones y se evaluarán los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de su Demarcación Territorial y del Gobierno del Distrito Federal en su Unidad Territorial; así como, donde se podrán realizar las consultas ciudadanas a las que se refieren ésta y otras leyes.

Artículo 77.- La Asamblea Ciudadana podrá decidir el uso de los recursos públicos destinados por el Gobierno del Distrito Federal y el órgano-político administrativo de la demarcación, correspondientes a programas específicos cuyas reglas de operación así lo establezcan, para lo cual deberán nombrar comités ciudadanos de administración y supervisión.

Los comités ciudadanos de administración y supervisión nombrados por la Asamblea Ciudadana tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan las Reglas de Operación de los programas referidos en el párrafo anterior.

La Asamblea también aprobará los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten, los que podrán ser tomados en cuenta en la elaboración de los presupuestos correspondientes.

El nombramiento y remoción de los integrantes de las comisiones a que se refiere este artículo, se llevará a cabo en el Asamblea Ciudadana que se cite para ese solo efecto y por mayoría de votos de los asistentes. Tratándose de remoción los integrantes afectados deberán ser citados previamente y podrán manifestar a los que a su derecho convenga y presentar las pruebas en la Asamblea.

Artículo 78.- Las resoluciones de la Asamblea Ciudadana serán de carácter obligatorio para el Comité Ciudadano, y para los vecinos de la Unidad Territorial que corresponda.

Artículo 81.- Para fomentar y organizar la participación libre, voluntaria y permanente de los habitantes, vecinos y ciudadanos, en la Asamblea se podrán conformar Comisiones de Apoyo Comunitario, encargadas de temas específicos y coordinadas por el Comité Ciudadano, a través del responsable del área de trabajo de que se trate. Éstas rendirán cuentas a la Asamblea Ciudadana.

Estas Comisiones podrán efectuar reuniones temáticas con las comisiones de otras Unidades Territoriales, a efecto de intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo.

Artículo 82.- Las y los habitantes son libres de integrarse a una o varias Comisiones de Apoyo Comunitario, así como de dejar de participar en ellas. Éstas podrán proponer los programas y proyectos de carácter comunitario y colectivo, así como participar activamente en su instrumentación.

Artículo 83.- La Asamblea deberá aprobar o modificar el programa general del Comité Ciudadano, así como sus planes de trabajo específicos.

### SECCIÓN TERCERA De La Asamblea Ciudadana Electiva

Artículo 85 Bis.- Para que una Asamblea Ciudadana Electiva se constituya deberá estar presente al menos el 0.5 por ciento del total de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de la Unidad Territorial respectiva.

La Asamblea Ciudadana Electiva se llevará a cabo en primera convocatoria con un quórum de 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal y presenten su credencial para votar con fotografía, si no se reúne el quórum necesario, los funcionarios autorizados por el Instituto Electoral del Distrito Federal harán una segunda convocatoria a fin de constituir la Asamblea Ciudadana Electiva respectiva a la semana siguiente de la primera convocatoria, con el número de ciudadanos que se encuentren presentes, en cuyo caso no podrá ser menor al número de integrantes del Comité Ciudadano.

La Asamblea Ciudadana Electiva será convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por el artículo 101 de la presente ley.

Para constituir una Asamblea Ciudadana Electiva los ciudadanos acudirán el día y hora señalados en la convocatoria.

La Asamblea Ciudadana Electiva se realizará en presencia del o los funcionarios acreditados para tal efecto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, personal que certificará el quórum y llevará a cabo el procedimiento de elección. El Instituto Electoral del Distrito Federal será la autoridad responsable de validar el resultado de la elección.

Artículo 85 Ter.- Son motivo de nulidad de la Asamblea Ciudadana Electiva:

	<p>I. Modificar sin previo aviso el lugar, la fecha u hora de su instalación.</p> <p>II. Inducir durante su desarrollo la votación a favor de alguna o algunas de las planillas contendientes.</p> <p>III. Hacer proselitismo durante el desarrollo de ésta.</p> <p>IV. Generar situaciones de disturbio o violencia que impidan el desarrollo adecuado de la misma.</p> <p>V. Realizar la Asamblea Ciudadana Electiva en algún espacio físico que no garantice la legalidad, la certidumbre y /o la imparcialidad del proceso.</p> <p>En caso de que se anule la Asamblea Ciudadana Electiva por el Instituto Electoral del Distrito Federal, éste convocará a una Asamblea Ciudadana Electiva extraordinaria en un plazo no mayor a 15 días.</p>
TITULO CUARTO	TITULO CUARTO
DE LA REPRESENTACION VECINAL	DE LA REPRESENTACION CIUDADANA
CAPITULO I	CAPITULO I
DEL COMITE VECINAL	DEL COMITÉ CIUDADANO
<p>Artículo 80.- Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales.</p> <p>Artículo 83.- Los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de agosto e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de septiembre del año de la elección.</p> <p>Artículo 84.- Los cargos de representación vecinal serán honoríficos.</p>	<p>Artículo 86.- El Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial.</p> <p>Artículo 87.- En cada Unidad Territorial se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes.</p> <p>La representación será honorífica y el tiempo de duración de los integrantes del Comité Ciudadano será de tres años.</p>
CAPITULO III	CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS COMITES VECINALES	DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
Artículo 98.- Los Comités Vecinales tendrán las siguientes funciones:	Artículo 88.- El Comité Ciudadano tendrá las siguientes funciones:



<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Representar los intereses de los vecinos de su colonia;</li> <li>II. Conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presenten los ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional;</li> <li>III. Conocer y dar a conocer a los habitantes de su área de actuación, las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad;</li> <li>IV. Dar seguimiento a las propuestas y demandas que formulen los vecinos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ante el órgano político administrativo de la demarcación territorial;</li> <li>V. Convocar a la comunidad para coadyuvar en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la Colonia, Barrio, Pueblo o Unidad Habitacional;</li> <li>VI. Participar, en su nivel de actuación, en la elaboración de un diagnóstico de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, para que puedan ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial;</li> <li>VII. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica que se consideren convenientes a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal;</li> <li>VIII. Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales;</li> <li>IX. Promover la organización, participación y la colaboración ciudadana en su entorno;</li> <li>X. Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan;</li> <li>XI. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana;</li> <li>XII. Promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio formen los vecinos de su demarcación territorial;</li> <li>XIII. Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos; y</li> <li>XIV. Las demás que ésta y otras leyes les otorguen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Representar los intereses colectivos de las y los habitantes de la Unidad Territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su Unidad Territorial;</li> <li>II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;</li> <li>III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial;</li> <li>IV. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;</li> <li>V. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la Unidad territorial, que deberán ser aprobados por la Asamblea Ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;</li> <li>VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana;</li> <li>VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial.</li> <li>VIII. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal;</li> <li>IX. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;</li> <li>X. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos;</li> <li>XI. Proponer, fomentar, promover y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las Comisiones de Apoyo Comunitario conformadas en la Asamblea Ciudadana;</li> <li>XII. Convocar y presidir las Asambleas Ciudadanas;</li> <li>XIII. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona;</li> <li>XIV. Emitir opinión sobre los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;</li> <li>XV. Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus</li> </ul>
--	--

	<p>acuerdos;</p> <p>XVI. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo;</p> <p>XVII. Emitir opinión sobre los Programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;</p> <p>XVIII. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación; y</p> <p>XIX. Las demás que le otorguen la presente ley y demás ordenamientos del Distrito Federal.</p>
<p><b>CAPITULO II</b></p> <p><b>DE LA FORMA DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES</b></p>	<p><b>CAPÍTULO III</b></p> <p><b>DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO</b></p>
<p>Artículo 85.- Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un solo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural.</p> <p>Artículo 87.- A cada Comité Vecinal le corresponderá un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral</p> <p>Artículo 88.- La elección de los Comités Vecinales se llevará a cabo por medio del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes de la elección. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral del Distrito Federal. En la integración de las planillas se deberá procurar la participación de hombres y mujeres de manera equitativa.</p>	<p>Artículo 89.- El Comité Ciudadano se conformará por nueve integrantes electos y ningún género podrá tener una representación mayor a 6 integrantes.</p> <p>Artículo 91.- Para la organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, el Comité Ciudadano asignará una coordinación o área de trabajo específica a cada uno de sus integrantes.</p> <p>Artículo 92.- Las coordinaciones o áreas de trabajo para la organización interna del Comité Ciudadano podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Coordinación Interna.</li> <li>II. Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.</li> <li>III. Coordinación de Desarrollo Social.</li> <li>IV. Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.</li> <li>V. Coordinación de Desarrollo Económico.</li> <li>VI. Coordinación de Protección Comunitaria.</li> <li>VII. Coordinación de Comunicación y Cultura Cívica.</li> </ol>
<p><b>CAPITULO V</b></p> <p><b>DE LA COORDINACION DE LOS COMITES VECINALES</b></p>	<p><b>CAPITULO VI</b></p> <p><b>DE LA COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS</b></p>
<p>Artículo 110.- Los Comités Vecinales podrán, por sí mismos, o mediante convocatoria del titular del</p>	<p>Artículo 123.- Los Comités podrán, por sí mismos o mediante convocatoria del Jefe Delegacional y/o del</p>

<p>órgano político administrativo de la demarcación territorial, realizar reuniones periódicas de trabajo con otros Comités Vecinales, dichas reuniones podrán ser temáticas o regionales y pueden ser coordinadas por las mismas autoridades del órgano político administrativo de la demarcación territorial.</p> <p>Artículo 111.- También podrán realizarse reuniones de trabajo sobre temas específicos a las que asistirán principalmente los integrantes de las Comisiones de los Comités Vecinales encargadas del tema.</p> <p>Artículo 112.- Cuando se articulen dos o más Comités Vecinales, cada uno deberá informar a los habitantes de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional a la que representen el estado de la problemática, las acciones emprendidas y los acuerdos tomados con el fin de que esas acciones también puedan ser evaluadas de manera colectiva por los vecinos.</p>	<p>Jefe de Gobierno, realizar reuniones periódicas de trabajo con otros Comités Ciudadanos, las que podrán ser temáticas o regionales y ser coordinadas por las autoridades del órgano político administrativo de la demarcación territorial.</p> <p>Artículo 124.- Los coordinadores de las áreas de trabajo de dos o más Comités Ciudadanos podrán realizar reuniones de trabajo sobre temas que les correspondan.</p> <p>Artículo 125.- Cuando se reúnan dos o más Comités Ciudadanos, cada uno deberá informar a la Asamblea Ciudadana respectiva, para su evaluación, la problemática, las acciones emprendidas y los acuerdos tomados.</p>
---	--

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1998 Y 2004<sup>27</sup>.

**CUADRO 3.7**  
**COMPOSICIÓN GENERAL DE LAS TRES LEGISLACIONES**

LPCDC 1995			LPCDC 1998			LPCDC 2004		
Títulos	Capítulos	Artículos	Títulos	Capítulos	Artículos	Títulos	Capítulos	Artículos
3	11	150	4	18	112	4	22	135

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1995, 1998 Y 2004<sup>28</sup>.

**CUADRO 3.8**  
**ELEMENTOS DISTINTIVOS DE CADA LEGISLACIÓN**

LPCDC 1995	LPCDC 1998	LPCDC 2004
ELEMENTOS DISTINTIVOS	ELEMENTOS DISTINTIVOS	ELEMENTOS DISTINTIVOS
Consejo de Ciudadanos, Jefes de Manzana, Asociación de Residentes, Instituciones de Organización Electoral.	Comités Vecinales, Red de Contraloría Ciudadana	Comités Ciudadanos, Comisiones de Apoyo Comunitario, Asambleas Ciudadanas, Asambleas Ciudadanas Electivas, Consejo Ciudadano

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1995, 1998 Y 2004<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 21 de diciembre de 1998 y 17 de mayo de 2004

<sup>28</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), junio de 1995, 21 de diciembre de 1998 y 17 de mayo de 2004

<sup>29</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), junio de 1995, 21 de diciembre de 1998 y 17 de mayo de 2004

**CUADRO 3.9**  
**PRINCIPALES TEMÁTICAS DE CADA LEGISLACIÓN**

LPCDC 1995	LPCDC 1998	LPCDC 2004
TEMÁTICAS	TEMÁTICAS	TEMÁTICAS
De la audiencia pública, difusión pública, colaboración ciudadana, consulta vecinal, instancias de quejas y denuncias, recorridos del delegado, consejos de ciudadanos, de la comisión de integración de los consejos de ciudadanos: su organización, función, remoción y derechos y obligaciones de sus integrantes, de las áreas vecinales, del registro de fórmulas, de los actos de proselitismo, del material para la elección, de la recepción de la votación, de la validez de las votaciones, de la comisión de apelación, de las impugnaciones, del procedimiento de impugnaciones y de los órganos de representación vecinal	De los habitantes y ciudadanos, sus derechos y las obligaciones, del plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos del titular del órgano político administrativo de la demarcación territorio, comité vecinal: su integración, funciones y coordinación, de los derechos y obligaciones de los integrantes del comité vecinal de la coordinación de los comités vecinales	De las y los habitantes, vecinos y ciudadanos, sus derechos y obligaciones, del plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, rendición de cuentas, difusión pública, red de contraloría ciudadana, audiencia pública, recorridos del jefe delegacional, asambleas ciudadanas: su organización, convocatoria y funciones, asamblea ciudadana electiva, comité ciudadano: sus funciones, elección, derechos y obligaciones y coordinación, consejo ciudadano

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1995, 1998 Y 2004<sup>30</sup>.*

Así, la evolución de las Leyes de Participación Ciudadana en el Distrito Federal ha sido rápida, de 1995 a 2005 (año en que se da una reforma a la Ley de 2004 y que no debe entenderse como la sustitución de la misma) han transcurrido 10 años, en los cuales la norma de participación ciudadana ha sido cambiada.

Lo anterior refleja una joven experiencia de la participación ciudadana en el Distrito Federal desde la perspectiva de sus legislaciones, sin embargo, ello no debe traducirse en una ciudadanía inexperta en participar pues, se debe tener presente que la entidad de estudio es la capital mexicana, misma que cuenta con la población más

<sup>30</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), junio de 1995, 21 de diciembre de 1998 y 17 de mayo de 2004

politizada de todo el país, “...La ciudad se ha caracterizado por una elevada participación ciudadana...”<sup>31</sup>

“...DESDE QUE HAY ELECCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EL VOTO EN LA CAPITAL HA SIDO SIEMPRE SUPERIOR AL DE LA MEDIA NACIONAL (...) EL CAPITALINO REÚNE, ADEMÁS, LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ELECTORADO URBANO, EN EL CUAL SE RECONOCE A UN ELECTORADO MÁS POLITIZADO, MÁS CONCIENTE DE SU VOTO, MÁS INFORMADO Y MÁS EXIGENTE QUE EL PROMEDIO NACIONAL...”<sup>32</sup>

Planteado lo anterior, se aprecian los elementos suficientes para señalar que la participación ciudadana, según se establece en la normatividad vigente, es posible, por ello en el siguiente capítulo se realizará un análisis de contraste entre la LPCDF vigente y el proceso de su aplicación durante el periodo comprendido entre los años 2004-2006, ello con el fin de obtener conclusiones sobre el desarrollo de la participación ciudadana como mecanismo satisfactor de las diferentes demandas; particularmente se centrará la atención en el desarrollo de tres figuras contempladas en la Ley: Las Asambleas Ciudadanas, el Comité Ciudadano y sus Comisiones de Apoyo Comunitario.

Para efectos de esta investigación se centrará la atención en la UT Industrial Sur perteneciente a la Colonia Industrial (dividida en dos UT<sup>5</sup>) en la Delegación Gustavo A. Madero (GAM) por su particularidad, pues esta Unidad Territorial es una de las que más actividad, relacionada con la Ley mencionada, genera en la demarcación.

---

<sup>31</sup> Mirón Lince, Rosa María, Op. Cit, 1998, pág. 228

<sup>32</sup> Mirón Lince, Rosa María, Op. Cit, 2011, pág. 366

## CAPÍTULO IV

### ESTUDIO DE CASO.

VE EN BUSCA DE TU GENTE...VIVE CON ELLOS, APRENDE CON ELLOS, QUIÉRELOS, TRABAJA CON ELLOS, SÍRVELO, EMPIEZA CON LO QUE ELLOS TENGAN, Y CUANDO LAS TAREAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS, LOS LÍDERES MEJOR RECORDADOS PROPICIARÁN QUE LA GENTE EXCLAME... ¡LO HICIMOS TODOS JUNTOS!<sup>1</sup>

Como componente esencial de la construcción democrática, la participación ciudadana requiere de la relación Estado-sociedad y tiene como base la búsqueda de intervención de los ciudadanos en las actividades públicas y en los procesos decisorios, ya sea a través de la convocatoria estatal y de la participación en los espacios institucionales o mediante el desarrollo de una política que emana de la sociedad misma, generando mecanismos y espacios de interlocución, intervención e intermediación con las instancias del sistema político.

O bien, desde el punto de vista del gobierno, se trata de la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones políticas y los diversos actores sociales, mediante la creación de instrumentos y procedimientos puestos a disposición de los ciudadanos y grupos de la sociedad para facilitar su intervención en los asuntos públicos.

“LA GOBERNABILIDAD IMPLICA REFORMULAR Y DEMOCRATIZAR LA RELACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, PROPICIAR MEDIDAS TENDIENTES A IMPLEMENTAR: A) MECANISMOS ABIERTOS DE RELACIÓN CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD; B) MECANISMOS INNOVADORES PARA LA GESTIÓN DE LAS DEMANDAS SOCIALES; C) POLÍTICA DE INCLUSIÓN E INTERLOCUCIÓN CON LOS ACTORES SOCIALES, Y D) DISEÑO Y PROMOCIÓN DE DISTINTAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN. ES AQUÍ DONDE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADQUIERE UNA FUNCIÓN SUSTANTIVA”<sup>2</sup>

La política de participación ciudadana tiene sentido en función de generar las condiciones para que la participación de los individuos en la vida política local no quede

---

<sup>1</sup> Antiguo Proverbio Oriental tomado de Panecati Láscari, Samuel, “Democracia: a mitad del camino” en *Ensayos*, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004 pág. 77

<sup>2</sup> Álvarez, Lucía, Op. Cit., 2006, pág. 53

circunscrita a la emisión del voto y al ámbito de una democracia representativa que, aun siendo imprescindible, no parece resultar hoy suficiente para la expresión de la amplia pluralidad de la sociedad capitalina.

Se trata de observar en el estudio de un caso (Unidad Territorial Industrial Sur, Gustavo A. Madero.) la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la actual legislación local (2004); Asambleas Ciudadanas, Comité Vecinal y Comisiones de Apoyo Comunitario como las formas de tender vínculos entre representantes y representados, entre el aparato de gobierno y los ciudadanos, para que éstos puedan involucrarse en distintos grados y momentos del ejercicio de gobierno y contribuir a la eficacia de la gestión pública.

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LA UT INDUSTRIAL SUR.

Una Unidad Territorial es la división geográfica señalada por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el establecimiento del ejercicio de un Comité Ciudadano, es el espacio institucionalmente creado para el desarrollo de la participación ciudadana.

Una UT no sustituye la idea de barrio, pueblo, unidad habitacional, colonia o cualquier otra división geográfica establecida, pero éstas sí pueden conformar más de una UT por lo que las características sociales, políticas y culturales coincidirán en la mayoría de los casos a los propios de las colonias, barrios y unidades habitacionales.

Para los fines de esta investigación se tomará como caso de estudio la Unidad Territorial Industrial Sur y, según los datos obtenidos del Perfil Sociodemográfico, elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del Gobierno del Distrito Federal<sup>3</sup>, en este espacio territorial habitan un total de 12,025 personas, de las cuales 5,401, es decir, el 44.91% son hombres y 6,611 (54.98%) son mujeres.

La UT se cataloga como una zona donde los habitantes viven en niveles de marginalidad que van de media a muy baja. La distribución es la siguiente: 193

---

<sup>3</sup> Para más detalles remitirse a los cuadros IV, V, VI, VII y VIII de los anexos

personas se encuentran en una marginalidad media, 2,449 individuos se establecen como de marginalidad baja y 9,383 son de muy baja marginalidad.

“LA MARGINACIÓN SE CONCEPTUALIZA COMO UN FENÓMENO ESTRUCTURAL Y MULTIDIMENSIONAL, POR LO QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE SE CONSIDERARON CUATRO DIMENSIONES: **EDUCACIÓN, INGRESO, BIENES PATRIMONIALES DEL HOGAR Y VIVIENDA**, DE LO CUAL SE DESPRENDEN **SEIS INDICADORES**: *POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS SIN SECUNDARIA COMPLETA; POBLACIÓN OCUPADA QUE RECIBE HASTA DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DE INGRESO POR TRABAJO; VIVIENDAS PARTICULARES QUE NO DISPONEN DE TELÉFONO; VIVIENDAS PARTICULARES CON PISO SIN RECUBRIMIENTO; VIVIENDAS PARTICULARES SIN AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA; Y PROMEDIO DE OCUPANTES POR CUARTO DORMITORIO PARA EL CÁLCULO DEL HACINAMIENTO*. LA COMBINACIÓN Y CORRELACIÓN DE ESTOS INDICADORES PERMITIÓ EN FORMA SINTÉTICA, CONOCER EN EL ÍNDICE LA PREVALENCIA E INTENSIDAD DE LA MARGINACIÓN, ESTRATIFICANDO LAS UNIDADES TERRITORIALES Y LAS MANZANAS EN CINCO GRADOS: **MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO**.”<sup>4</sup>

**CUADRO 4.1**  
**SEGMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN RANGOS DE EDAD**

Segmento poblacional	Población	%
Población total	12,025	100.00%
Población masculina	5,401	44.91%
Población femenina	6,611	54.98%
Población de 0 a 4 años	648	5.39%
Población de 0 a 14 años	2,150	17.88%
Población de 6 a 14 años	1,346	11.19%
Población de 12 años y más	10,075	83.78%
Población de 15 años y más	9,611	79.93%
Población femenina de 15 a 49 años	3,443	28.63%
Población de 15 a 64 años	8,103	67.38%
Población de 15 a 24 años	1,925	16.01%
Población de 18 años y más	9,035	75.14%
Población de 65 años y más	1,508	12.54%
Población de 70 años y más	1,057	8.79%
Población femenina de 70 años y más	698	5.80%
Población masculina de 70 años y más	359	2.99%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE *PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO*<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., *Perfil Sociodemográfico*, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, 2006

<sup>5</sup> Ídem



El estado civil de los habitantes de la zona muestra un relativo equilibrio entre aquellas personas casadas y los que permanecen en estado de soltería.

**CUADRO 4.2**  
**SEGMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTADO CIVIL**

Estado Civil	Población	%
Población de 12 años y más	10,075	100.00%
Población de 12 años y más soltera	4,118	40.87%
Población de 12 años y más casada	4,001	39.71%
Total de hijos nacidos vivos de mujeres de 15 a 49 años	3,607	-
Total de hijos fallecidos de mujeres de 15 a 49 años	99	-
Promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más	1.7	-

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO<sup>6</sup>.

En torno a los servicios educativos, estos están plenamente cubiertos, de tal manera que el 99.08% de los habitantes de la zona saben leer y escribir, un 30.82% tienen educación media superior y un 38.07% tienen estudios de nivel superior.

**CUADRO 4.3**  
**SEGMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN EDUCACIÓN**

Educación	Población	%
Población de 6 a 14 años	1,346	100.00%
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir	1,295	96.21%
Población de 6 a 14 años que asiste a la escuela	1,309	97.25%
Población de 15 a 24 años	1,925	100.00%
Población de 15 a 24 años que asiste a la escuela	1,285	66.75%
Población de 15 años y más	9,611	100.00%
Población de 15 años y más alfabeta	9,523	99.08%
Población de 15 años y más sin instrucción	119	1.24%
Población de 15 años y más con primaria incompleta	318	3.31%
Población de 15 años y más con primaria completa	929	9.67%

<sup>6</sup> Ídem

Educación	Población	%
Población de 15 años y más con primaria e instrucción secundaria o estudios técnicos o comerciales	1,690	17.58%
Población de 15 años y más con secundaria completa	1,191	12.39%
Población de 15 años y más con secundaria incompleta	285	2.97%
Población de 18 años y más	9,035	100.00%
Población de 18 años y más sin instrucción media superior	2,772	30.68%
Población de 18 años y más con instrucción media superior	2,785	30.82%
Población de 18 años y más sin instrucción superior	5,557	61.51%
Población de 18 años y más con instrucción superior	3,440	38.07%
Grado promedio de escolaridad	11.7	-

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO<sup>7</sup>.

Los cuadros anteriores, junto con los establecidos en los anexos, tienen por objetivo señalar los aspectos sociodemográficos de la unidad territorial Industrial Sur, no con el fin de describir la ubicación, superficie y/o los límites geográficos de la zona, sino que se desea brindar un panorama general de la realidad socioeconómica de los habitantes de dicha UT, ya que este acercamiento contribuye al entendimiento, en una primera instancia, de las características políticas de la población.

Al respecto, Silvia Gómez señala que “...las diferencias regionales son importantes para explicar las tendencias electorales del presente, tanto como las perspectivas de desarrollo futuro de los partidos y de las fuerzas sociales que en un momento dado pueden apoyarlos...”<sup>8</sup>

Sin embargo, en una visión integral no sólo se pueden tomar en cuenta los aspectos sociodemográficos, sino también los históricos y culturales.

<sup>7</sup> Ídem

<sup>8</sup> Gómez Tagle, Silvia, “De política, geografía y elecciones”, en Gómez Tagle, Silvia y María Eugenia Valdés (coords.), *La geografía del poder y las elecciones en México*, México, IFE/Plaza y Valdés, 2001, pág. 17

#### 4.1.1 MARCO HISTÓRICO

El Cronista de la Delegación Gustavo A. Madero (GAM) señala que hablar de la colonia industrial implica remontarse históricamente a un barrio indígena llamado Tepalcatitlán, cuyos antecedentes están registrados en los planos y papeles del ayuntamiento de la Ciudad de México.

“TEPALCATITLÁN. LUGAR DE TEPALCATES. NO SE CONOCE EL GLIFO YA QUE NO APARECE EN LOS CÓDICOS. SIN EMBARGO SI APARECE EN LOS MAPAS DE LA COLONIA CON UNA VARIANTE. SE HABLA DE TEPALCATITLÁN, QUE SIGNIFICA, TLAPAL: COLORES, CALI: CASA, TITLAN: LUGAR, ‘EN LA CASA DE LOS COLORES’. ESTE LUGAR CORRESPONDE ACTUALMENTE A LA COLONIA INDUSTRIAL”<sup>9</sup>

Desde los inicios de la época colonial existió este núcleo indígena:

“...AL LADO PONIENTE DE LA CALZADA DEL TEPEYAC, COLINDANDO CON ATENCO, TLATLACAMA, AMALCO Y CAPULTITLÁN, DEPENDIENTES DE UN PUEBLO GRANDE, LA MAGDALENA DE LAS SALINAS COATLAYAUHCÁN, FUNDADO (...) SETENTA Y CINCO AÑOS ANTES DE LA GRAN TENOCHTITLAN (...) Y TENÍAN COMO COLINDANTE POR EL LADO NORTE, EN LO QUE ES HOY LA CALLE DE LA FORTUNA, LA HACIENDA DE ATEPOXCO, PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARÍA VELÁSQUEZ...”<sup>10</sup>

De las construcciones originales del pueblo, hoy en día sólo se pueden apreciar los restos de la capilla de Tepalcatitlán en la puerta lateral de la Parroquia de la Asunción en la calle Unión “...ostentando la fecha de 1773, siendo también notable en la calle de la Esperanza la fecha de reapertura al culto, 12 de junio de 1931...”<sup>11</sup> por ello, dicha estructura resulta de gran valor, pues es el único edificio de la colonia Industrial que guarda restos originales del pueblo de Tepalcatitlán ya que para 1926 se formó el fraccionamiento de la Industrial por parte de la arrendadora del mismo nombre, en el espacio geográfico que ocupó el pueblo mencionado.

---

<sup>9</sup> Senties, Horacio, “Conozca los Glifos y significados de los pueblos originarios y cerros en GAM”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 26, diciembre de 2007, pág. 15

<sup>10</sup> Senties, Horacio, “Las calles de la Industrial”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 1, diciembre de 2004, pág. 6

<sup>11</sup> Ídem

Así, esta colonia, tuvo su origen en 1926 y cuyo fundador, el Teniente Coronel Fidencio Díaz López, según se narra en una copia de una fuente fechada en 1959<sup>12</sup> fungió durante muchos años como Sub-Delegado honorario de la colonia Industrial<sup>13</sup>. El Teniente Coronel Fidencio Díaz López nació en el pueblo Huandacareo, Michoacán, en 1873 y falleció en 1959 a los 86 años de edad en la Colonia Industrial de la Ciudad de México.

En ese tiempo, estaba encargado de la capilla el vicario de la Magdalena de las Salinas, don Modesto Nápoles, quien el 1º de octubre de 1935 entregó la vicaría al presbítero Adolfo I. Cacho Ordozgoiti que inició, el 2 de febrero de 1936, las obras de la actual construcción de la iglesia de la Asunción y en octubre de 1941 se abrió al culto por don Maximino Ruiz Flores, vicario general de la arquidiócesis de México. En abril de 1943 se inició el decorado interior de la capilla y el 8 de febrero de 1944 fue elevada a la categoría de Parroquia, estrenando su altar el 14 de febrero de 1947.

Los nombres de las calles de esta colonia, compuesta de dos Unidades Territoriales (Industrial Sur e Industrial Norte), son alusivas al propio de la colonia, es decir, rememoran las diversas industrias existidas y existentes en el país.

Así se encuentran nombres de fábricas de hilados y tejidos como La Fama<sup>14</sup>, “...fundada con dinero del banco del Supremo Gobierno y acciones de la compañía industrial de México...”<sup>15</sup>, la Constancia, en Torreón Coahuila, la Corona, establecida en 1892 por Pedro Peláez en la Ciudad de México, la Carolina y la Hormiga de Tizapán, en San Ángel.

“...Y LA MÁS INTERESANTE DE TODAS: RÍO BLANCO, ESTABLECIDA EN ORIZABA, VERACRUZ, EN 1899, INTEGRANDO UN EMPORIO INDUSTRIAL CON LA DE SAN LORENZO, CERRITOS Y COCOLAPAN

---

<sup>12</sup> Esta fuente es desconocida pues sólo existe la copia sin portada de dos textos extraídos posiblemente de la misma fuente, el autor de uno de los textos se nombra como Manherba, y el otro no distingue autoría, ambos textos fueron publicados en abril de 1959 sin embargo, son respaldados por algunas copias de documentación oficial donadas para esta investigación por la familia del finado Teniente Coronel Fidencio Díaz López.

<sup>13</sup> Este nombramiento puede consultarse en el expediente N-9-136/1 con número de oficio 230 del entonces Departamento del Distrito Federal y emitido por la Delegación en Villa Gustavo A. Madero

<sup>14</sup> Cabe aclarar que también existió con este nombre una fábrica de puros y cigarros propiedad de Antonio Delgado Rentarías fundada en 1860 en San Luís Potosí y de donde salían las marcas de cigarros Margaritas, Colón, El Trabajo, Banqueros, Camelias, Pectorales, Chorritos, Paja de trigo, Orozús, Berro, etc.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pág.7

CON MAQUINARIA DE LO MÁS MODERNO, LO QUE MOTIVÓ PARA SU FUNCIONAMIENTO LA INSTALACIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA RINCÓN GRANDE...”<sup>16</sup>

Otras calles que se refieren a centros mineros son La Fortuna, fundada en 1902 y La Esperanza, ambas en Aguascalientes o bien, Real del Monte, en el estado de Hidalgo. Entre las calles de esta colonia aparece Fundidora de Monterrey, empresa establecida el 15 de junio de 1890 con capital francés y posteriormente con 33 % de capital norteamericano, integrando el consejo de administración don Vicente y Miguel Ferrara, Antonio Basagoiti, Eugenio Kelly y León Signoret.

La calle La Habana es el nombre de una fábrica de chocolates y dulces. Tenemos calles relacionadas con la industria petrolera: La Huasteca, construida en la década de 1910 y PEMEX. Otra calle de la Colonia Industrial es Necaxa, “...planta hidroeléctrica iniciada por franceses y después adquirida por The Mexican Ligh and Power co. Ltd., organizada en Ottawa, Canadá para que en 1906 se encargaran de la demanda eléctrica del Distrito Federal...”<sup>17</sup>

En fin, cada calle se refiere a una industria: Euzkaro, un molino de harina; Eureka, aguas minerales; Larin, chocolates y dulces; La victoria, aceites; y así, de esta manera, la colonia Industrial nos muestra todo un catálogo de empresas de suma importancia para la economía nacional, además de que ha sido el asiento de personajes notables, entre ellos

“...EL DOCTOR ÁNGEL GARIBAY, QUE VIVIÓ EN LA CALLE DE BUEN TONO 347, EMINENTE POLÍGLOTA, TRADUCTOR DE VARIOS TEXTOS EN LATÍN Y GRIEGO. DOMINABA EL NÁHUATL Y EL OTOMÍ; COMO CANÓNIGO LECTORAL DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE, INCURSIONÓ EN LAS FUENTES DEL GUADALUPANO MEXICANO Y EN LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS. EN LAS CERCANÍAS DE LA COLONIA INDUSTRIAL, EN LA CALLE DE MONTIEL, VIVIÓ RENATO LEDUC, Y EN EL LADO PONIENTE DEL SANTUARIO DE GUADALUPE EN LA CALLE DE MORELOS ESQUINA CON 5 DE MAYO, EL PAISAJISTA JOSÉ MARÍA VELASCO...”<sup>18</sup>

La colonia industrial es una de las colonias de Gustavo A. Madero que posee una riqueza histórica comprobable así como un atractivo visual que ofrece la arquitectura de

---

<sup>16</sup> Ídem

<sup>17</sup> Ídem

<sup>18</sup> Ídem

sus casas, elemento que la distingue de las demás colonias de la demarcación, no por ello “...en el semanario El Ilustrado editado por el Universal, de julio 30 de 1931 (...) aparece un extenso fotorreportaje sobre la Colonia Industrial...”<sup>19</sup>

Otro elemento distintivo de ésta es que fue la primera colonia como tal en la Delegación GAM y el país, en otras palabras, el diseño urbano de la misma, que combinó una zona residencial con otra fabril fue, desde su origen en 1926, un diseño “...único en su género en la República”.<sup>20</sup>

#### 4.1.2 MARCO GEOGRÁFICO

La UT concerniente a esta investigación se localiza en la Delegación Gustavo A. Madero territorio que, antes de la llegada de los españoles, estuvo unido a Tenochtitlán por medio de la calzada del Tepeyac (hoy las calzadas de los Misterios y de Guadalupe). Para 1733, después de la conquista y con la integración de los pueblos “...Santiago Atzacolco, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola y San Juan Ixhuatepec...”<sup>21</sup> se denominó a la zona como Villa de Guadalupe.

Para mediados de los años treinta, La Villa de Guadalupe pasó a denominarse con su actual nombre, Gustavo Adolfo Madero y a partir de los años cuarenta, la zona comenzó un periodo de crecimiento industrial muy importante, lo que generó un interés por habitar en dicha demarcación. En la actualidad, la Delegación GAM presenta una estructura urbana heterogénea.

De manera consuetudinaria, la demarcación se ha dividido en cuatro grandes zonas: la zona de Cuauhtepac, la zona de Zacatenco, la Zona del Tepeyac y la Zona de Aragón, y es en la zona del Tepeyac en donde se localiza la Unidad Territorial Industrial Sur, misma que es el centro de interés de esta investigación.

---

<sup>19</sup> Cepeda, David, “La Industrial: 80 años”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 21, octubre de 2006, pág. 3

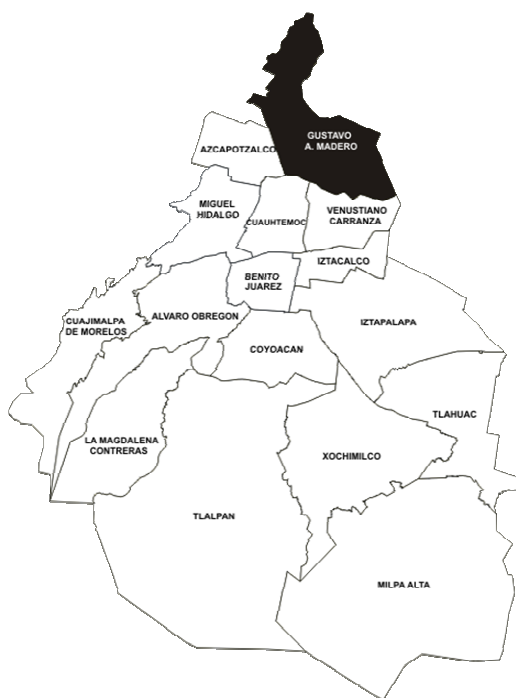
<sup>20</sup> *Ibidem*, pág. 4

<sup>21</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., *Serie Estudios Electorales 2000*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 2003

La Delegación Gustavo A. Madero se ubica en el extremo norte de la Ciudad de México, colindando con los municipios de Ecatepec (al norte y oriente), Coacoalco y Tultitlán (al norte), Tlalnepantla (al oriente y poniente) y Nezahualcóyotl (al oriente), todos del Estado de México.

Al sur, la delegación tiene colindancia con las demarcaciones del Distrito Federal Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, del mismo modo, al poniente colinda con la Delegación Azcapotzalco y el municipio de Tlalnepantla del estado de México.

IMAGEN 4.1  
GUSTAVO A. MADERO



“...EN UNA SUPERFICIE DE 8,662 HECTÁREAS, QUE REPRESENTAN EL 5.81% DEL TOTAL DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, COHABITAN 1, 235,542 PERSONAS, QUE REPRESENTAN EL 14.36% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD. DESPUÉS DE IZTAPALAPA, ES LA DELEGACIÓN CON MAYOR NÚMERO DE HABITANTES. DE ESE TOTAL DE HECTÁREAS QUE COMPOEN LA DELEGACIÓN, LA MAYOR PARTE SON DE SUELO URBANO, Y ÚNICAMENTE 1,039, EL 12% DEL TOTAL, SON DE CONSERVACIÓN. DE LAS PRIMERAS EL 42% SE DESTINA A USO HABITACIONAL”<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Serie Estudios Electorales 2000, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 2003, pág. 9

La Unidad Territorial Industrial Sur se ubica en la parte sur de la demarcación colindando al poniente con la UT Guadalupe Insurgentes, al oriente con las UT<sup>SS</sup> Guadalupe Tepeyac y Estrella, al sur con la unidad territorial Vallejo y al norte con la correspondiente a la Industrial Norte. La UT Industrial Sur cuenta con 86 manzanas en donde habitan 12,025 personas y cuya extensión, junto con la Industrial Norte suman 113.5 hectáreas, de las cuales 40 están destinadas como áreas libres, ocupadas en su mayoría por parques y jardines.

IMAGEN 4.2  
INDUSTRIAL SUR



La siguiente tabla nos muestra la división territorial de la UT en función del número de manzanas que la conforman, así como la división territorial que posee:



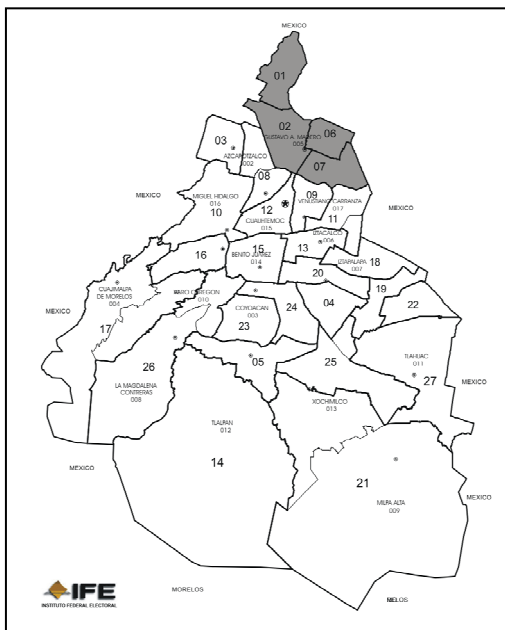
**CUADRO 4.4**  
**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICO-ELECTORAL**

General	Número
Manzanas	86
Distritos Federales	4
Distritos Locales	6
Secciones Electorales	12

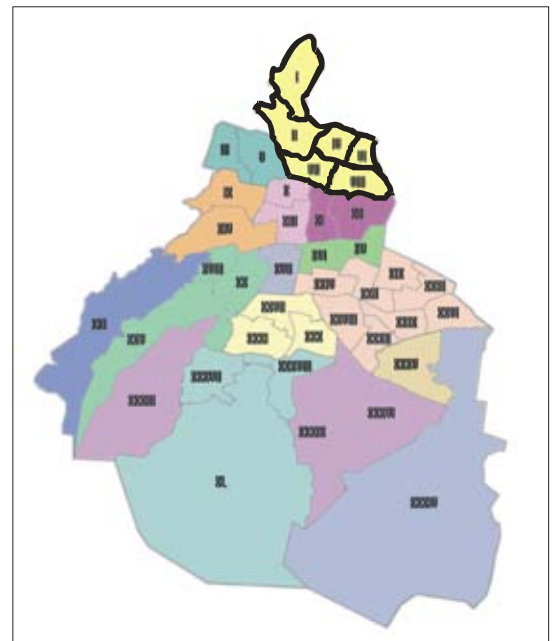
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En los siguientes mapas podemos apreciar gráficamente las divisiones señaladas por el cuadro anterior, primeramente tenemos los distritos electorales, tanto federales como locales:

**IMAGEN 4.3**  
**DISTRITACIÓN FEDERAL**



**IMAGEN 4.4**  
**DISTRITACIÓN LOCAL**



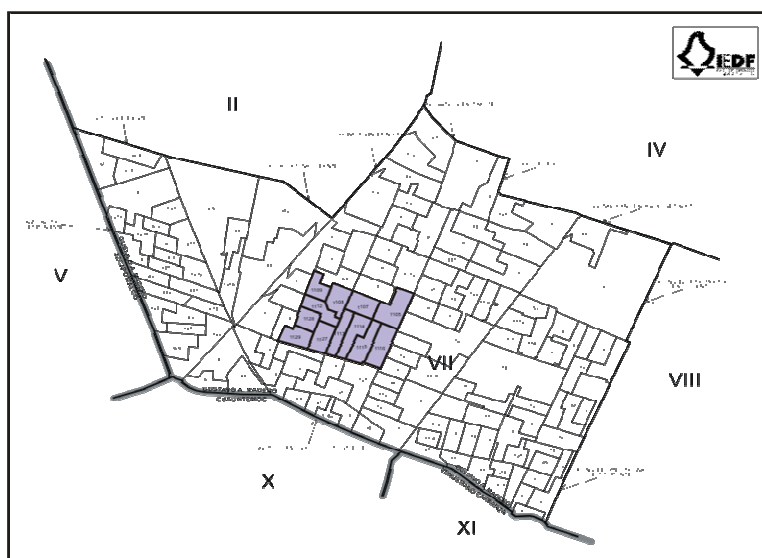
La zona de estudio se localiza en el distrito federal 2 y en el distrito local VII, la UT en cuestión se conforma de 12 secciones electorales:

**CUADRO 4.5**  
**CIUDADANOS SEGÚN PADRÓN Y LISTA NOMINAL EN 1999**

Sección	Padrón	Lista nominal	AREA (Km2)
1105	1012	1006	0.0812
1107	876	870	0.0554
1108	925	920	0.0542
1109	975	966	0.0412
1112	976	970	0.0521
1113	855	852	0.0507
1114	1072	1062	0.0634
1115	795	783	0.0681
1116	645	640	0.0659
1127	828	822	0.0547
1128	905	898	0.0408
1129	758	750	0.0527

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>23</sup>.

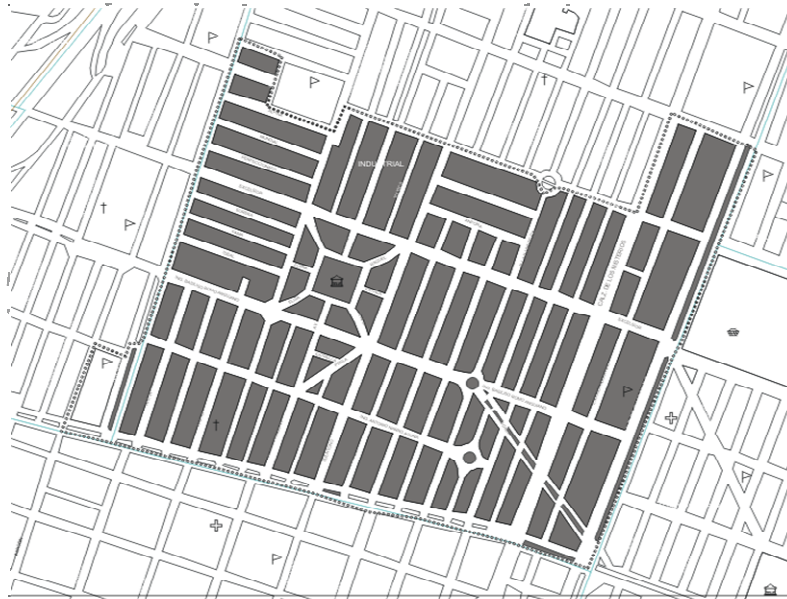
**IMAGEN 4.5**  
**SECCIONES ELECTORALES**



La Unidad Territorial Industrial Sur tiene colindancia al norte con la Av. Fortuna, al Sur con el Eje 3 Norte Ing. Alfredo Robles Domínguez, al Oriente con la Calzada de Guadalupe y al poniente con la Av. Real del Monte.

<sup>23</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Estadística de la elección de Comités Vecinales del Distrito Federal. 1999, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2000

IMAGEN 4.6  
INDUSTRIAL SUR



#### 4.1.3 MARCO POLÍTICO-CULTURAL

Como se apreció en el capítulo I, la política y la cultura son elementos que según diversos autores se encuentran ligados; el marco cultural de un individuo tendrá una influencia importante en sus actos políticos, así, el marco cultural que una sociedad comparte se verá reflejado en su vida política.

“LA CULTURA ES EL CONJUNTO DE SÍMBOLOS, NORMAS, CREENCIAS, IDEALES, COSTUMBRES, MITOS Y RITUALES QUE SE TRANSMITEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, OTORGANDO IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD Y QUE ORIENTA, GUÍA Y DA SIGNIFICADO A SUS DISTINTOS QUEHACERES SOCIALES...”<sup>24</sup>.

Señalar lo anterior resulta importante pues refleja la relación existente entre cultura y el comportamiento de los individuos en sociedad. “Es cierto que existen comportamientos diversos y culturas diversas que nos hacen sospechar de la existencia, al menos, de algún tipo de relación entre ambos fenómenos...”<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica).

<sup>25</sup> Varela Velásquez, Roberto, Op. Cit., 2005, pág. 32

Asimismo, como menciona Héctor Tejera Gaona, existe una estrecha relación entre cambio cultural y transformación social. “...La modernización social causa una transformación cultural, que a su vez, propicia el cambio hacia una sociedad democrática.”<sup>26</sup>

Ahora bien, cuando el conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales y, en general, todas aquellas características ya enumeradas que configuran la cultura, se orientan específicamente hacia el ámbito político, se está remitiendo entonces a la cultura política, es decir, al conjunto de elementos que configuran las percepciones, tanto del individuo como de la población, sobre el poder político.

Entendiendo por política el espacio que tiene por objeto la organización de la sociedad por medio del procesamiento de conflictos y su derivación en la toma de decisiones que se refieren a la colectividad, es el espacio natural de las actividades que refieren a lo público, a la *res publica*.

“La política es el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder. Es el espacio donde se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad”<sup>27</sup> Para poder observar de alguna manera esta relación en la UT Industrial Sur comencemos con algunos datos de recabados de la encuesta<sup>28</sup> aplicada a 120 habitantes de la UT mayores de 18 años que cuentan con credencial de elector, así como de datos de las últimas elecciones locales y federales de 2006.

Como ya se comentó, esta zona territorial cuenta con 12 secciones electorales, ubicadas en una zona económicamente “no marginal” lo que supone una clase media-alta, sector poblacional que en general, suele tener un mayor interés por las actividades políticas, sobre todo las de corte local.

---

<sup>26</sup> Tejera Gaona, Héctor, Op. Cit., 1998, pág. 146

<sup>27</sup> Peschard, Jacqueline, Op. Cit., en

[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica)

<sup>28</sup> Es una encuesta basada en las preguntas aplicadas por la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas aplicada a 10 personas por sección electoral eligiendo un domicilio de manera aleatoria y entrevistando a la primera persona mayor de 18 años con credencial de elector en atender las preguntas. Los resultados pueden consultarse en el cuadro X de los anexos de esta investigación

Los resultados de la encuesta aplicada parecen demostrar la conjetura anterior. En función de dicha encuesta, aplicada del 23 de abril al 8 de mayo de 2007, se puede decir que el 45% de los habitantes de la UT Industrial Sur ven la política como algo interesante y que no es un tema que se aleje de sus vidas personales, familiares y/o laborales.

**CUADRO 4.6**  
**INTERÉS SOBRE TEMAS POLÍTICOS I**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%	
3.- En general, ¿Qué tan interesado está usted en la política?	a) Mucho	54	45	
	b) Poco	24	20	
	c) Nada	40	33.33	
	d) Ns/Nc	2	1.66	
<i>FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA</i>		Total	120	100

Sin embargo, y por contraste, el 33.33% de los habitantes de la zona consideran a la política como algo lejano y sin importancia.

Esto también puede corroborarse al observar que un 30.83% de las personas entrevistadas genera el suficiente interés por la política y que suele escuchar las conversaciones de este tipo, o bien un 17.5% que no sólo escucha sino que participa en ellas. Sumados representan un 48.33% de personas que tienen algún interés en política.

**CUADRO 4.7**  
**INTERÉS SOBRE TEMAS POLÍTICOS II**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%	
4.- ¿Qué es lo que generalmente hace usted cuando está conversando con algunas personas y éstas empiezan a hablar de política?	a) Deja de poner atención cuando empiezan a hablar de política	25	20.83	
	b) Usualmente escucha, pero nunca participa en la discusión	37	30.83	
	c) A veces sucede, pero rara vez da su opinión al respecto	33	27.5	
	d) Generalmente participa en la discusión y da su opinión	21	17.5	
	e) Otras	2	1.66	
	f) Ns/Nc	2	1.66	
<i>FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA</i>		Total	120	100

Incluso, 43.33% de los entrevistados consideran que la política sí contribuye a mejorar su calidad de vida:

**CUADRO 4.8**  
**APRECIACIÓN DE LA INFLUENCIA DE LA POLÍTICA SOBRE EL NIVEL DE VIDA**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
17.- En su opinión, ¿la política contribuye o no contribuye a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos?	a) Si	52	43.33
	b) Si, en parte	21	17.5
	c) No	36	30
	d) Ns/Nc	11	9.16
Total		120	100

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA*

Ligado a lo anterior, los habitantes de esta UT muestran en un 46.66% interés en participar para resolver algún problema comunitario:

**CUADRO 4.9**  
**INTERÉS SOBRE PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
18.- ¿En su comunidad hay algún problema que le interese principalmente resolver?	a) Si	56	46.66
	b) No	49	40.83
	c) Ns/Nc	15	12.5
Total		120	100

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA*

Sin embargo, pese a este alto porcentaje, 42% de los encuestados de la Industrial Sur consideran que los ciudadanos de manera individual no tienen mucha capacidad de influir en las decisiones que se toman en las altas esferas de la política.

**CUADRO 4.10**  
**PRINCIPAL FUENTE DE INFLUENCIA SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD**

Pregunta	Opciones	Respuesta			%		
		M	P	N	M	P	N
14.- Señale con una "M" para indicar mucho, una "P" para poco y "N" para nada. En su opinión, ¿qué tanto influyen en la vida política de su comunidad...	a) Ciudadanos y vecinos	21	36	42	17.5	30	35
	b) Partidos Políticos	13	74	59	10.83	61.66	49.16
	c) Diputados	12	1	11	10	0.83	9.16
	d) Jefe delegacional	37	5	7	30.83	4.16	5.83
	e) Jefe de Gobierno	37	4	1	30.83	3.33	0.83
Total		120	120	120	100	100	100

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA*

De lo anterior es que se explica el alto porcentaje de personas que viven en esta zona, tendientes a actos solidarios:

**CUADRO 4.11**  
**APRECIACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA I**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
20.- La solución a los problemas comunitarios ¿encuentran mejor cauce si los ciudadanos se asocian y explotan las ventajas que ofrece la participación colectiva?	a) Si	55	45.83
	b) No	44	36.66
	c) Ns/Nc	21	17.5
<i>FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA</i>		Total	100

**CUADRO 4.12**  
**APRECIACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA II**

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
13.-Si está de acuerdo con una o más de las siguientes ideas márkelas con una X, sino deje el espacio en blanco	a) Las personas se deben en primer lugar a la comunidad y en segundo a la individualidad	41	34.16
	b) La mayoría de las personas son solidarias	49	40.83
	c) Si uno no se cuida a si mismo la gente se aprovechará	4	3.33
	d) Al gobierno lo elegimos para que tome las decisiones importantes	8	6.66
	e) El gobierno debe someter a votación de la ciudadanía las decisiones más importantes	18	15
<i>FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA</i>		Total	100

Como se observa, 45% de las personas consideran que de manera asociada tienen mayores posibilidades de influir en la consecución de soluciones a los problemas comunitarios, así como un 40.83% de ciudadanos que perciben que la gente es solidaria y un 34.16% que piensan que las personas se deben en primer lugar a la comunidad y en segundo a la individualidad.

Así, se muestra que en general, la clase media suele tener un mayor interés por las actividades políticas, empero, otra añadidura que suele hacerse a la clase media, en

términos políticos, es su inclinación electoral por una opción de derecha, en este caso, el Partido Acción Nacional (PAN), que como veremos en los subsecuentes cuadros, el supuesto se cumple:

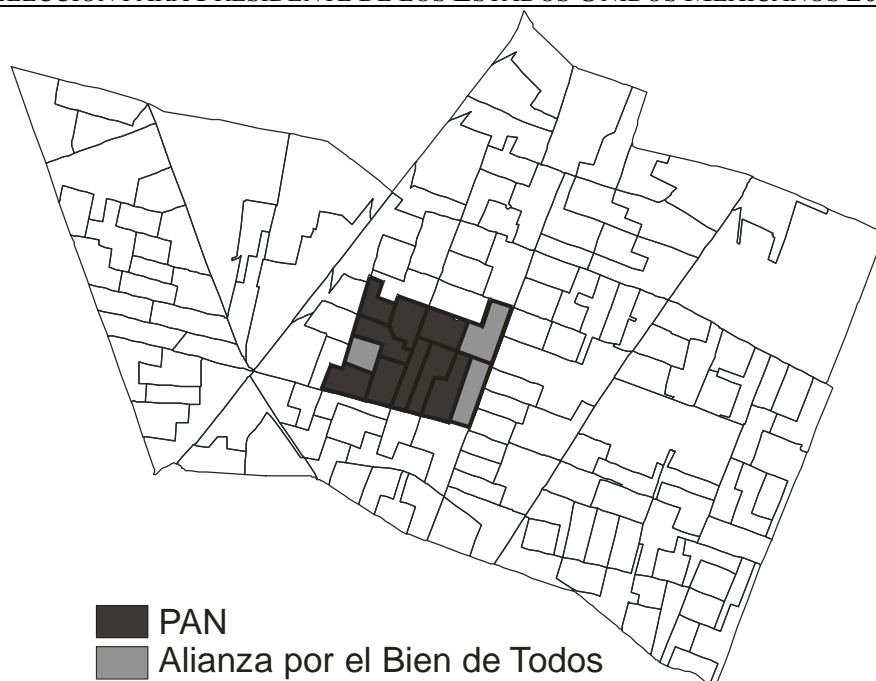
CUADRO 4.13

Elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos 2006									
Sección	PAN <sup>29</sup>	APM	PBT	NVA_A	ASDC	NO_REG	Nulos	Válidos	Total
1105	269	74	296	2	27	1	10	669	679
1107	280	42	253	1	21	3	3	600	603
1108	300	64	269	3	12	0	5	648	653
1109	344	53	269	3	20	0	8	689	697
1112	329	54	306	4	24	0	3	717	720
1113	249	44	234	0	30	3	7	560	567
1114	348	88	275	13	24	0	9	748	757
1115	293	55	183	2	26	1	9	560	569
1116	165	45	215	1	19	4	7	449	456
1127	300	53	239	4	16	1	4	613	617
1128	263	37	331	2	21	0	11	654	665
1129	263	57	206	4	23	0	5	553	558

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006<sup>30</sup>.

IMAGEN 4.7

ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2006



<sup>29</sup> Las siglas corresponden a: PAN-Partido Acción Nacional, APM-Alianza por México (Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México), PBT- Alianza por el Bien de Todos (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia por la Democracia) NVA\_A-Partido Nueva Alianza, ASDC-Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, NO\_REG-votos no registrados.

<sup>30</sup> México, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales de 2006, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales 2006



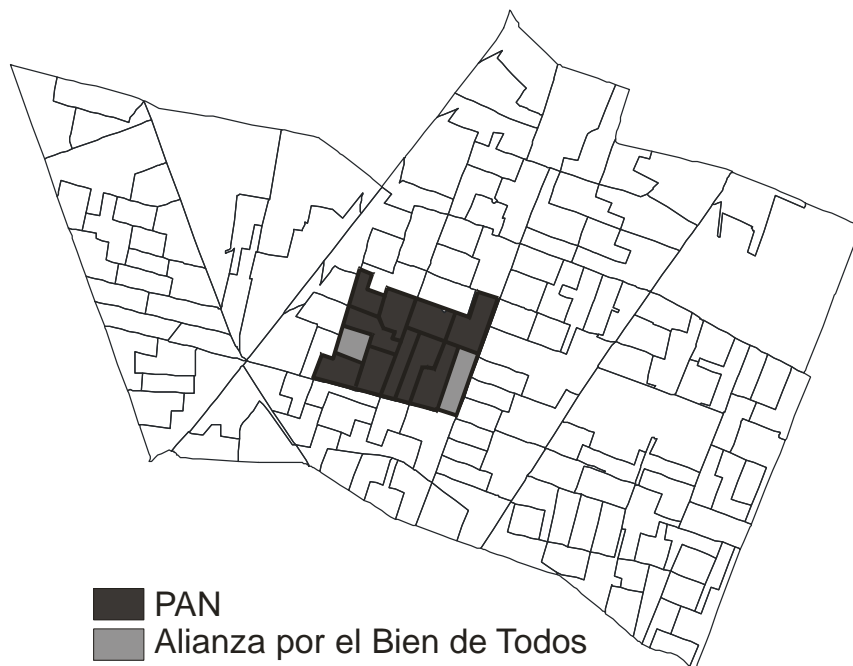
CUADRO 4.14

Elección para Diputados Federales 2006									
Sección	PAN	APM	PBT	NVA_A	ASDC	NO_REG	Nulos	Válidos	Total
1105	263	92	251	32	33	0	9	671	680
1107	258	80	211	37	21	2	5	609	614
1108	289	79	236	26	19	0	8	649	657
1109	297	85	232	35	38	0	11	687	698
1112	303	72	281	31	22	0	11	709	720
1113	239	59	207	36	27	1	7	569	576
1114	330	68	257	29	30	0	8	714	722
1115	262	71	171	31	25	1	6	561	567
1116	144	64	189	25	25	5	4	452	456
1127	291	77	193	27	20	0	9	608	617
1128	245	69	287	33	20	1	9	655	664
1129	244	72	178	38	17	1	8	550	558

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006<sup>31</sup>.

IMAGEN 4.8

ELECCIÓN PARA DIPUTADOS FEDERALES 2006



<sup>31</sup> Ídem

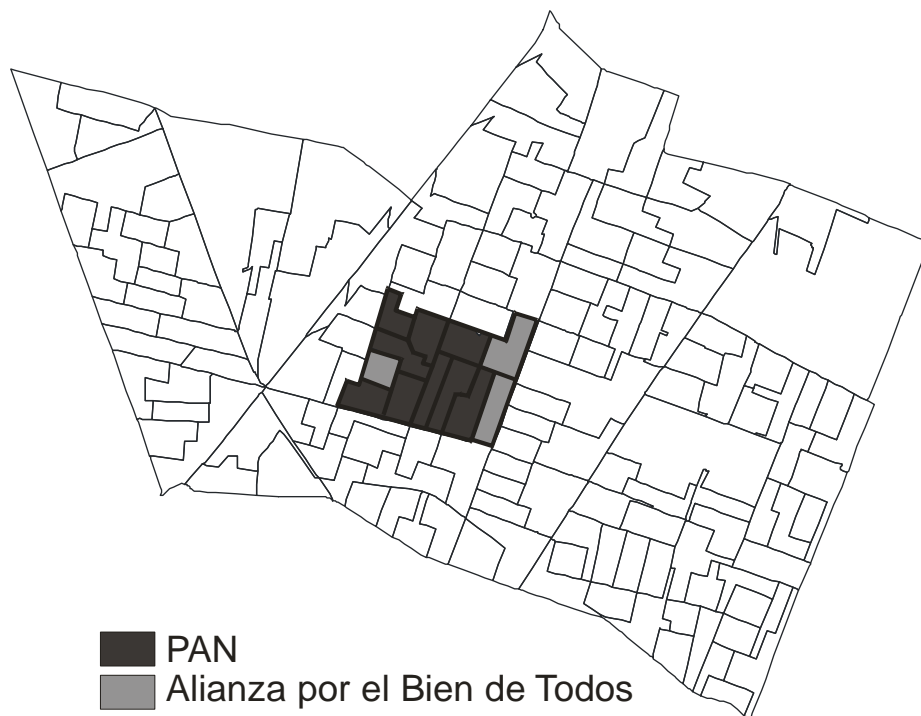
CUADRO 4.15

Elección para Senadores Federales 2006									
Sección	PAN	APM	PBT	NVA_A	ASDC	NO_REG	Nulos	Válidos	Total
1105	250	90	255	38	24	0	12	657	669
1107	272	86	210	23	16	1	6	608	614
1108	299	75	229	21	21	1	8	646	654
1109	296	89	239	39	22	0	12	685	697
1112	314	75	275	27	21	0	8	712	720
1113	250	59	208	26	22	0	8	565	573
1114	330	91	261	42	24	1	8	749	757
1115	260	75	175	32	17	0	10	559	569
1116	136	63	195	26	23	5	8	448	456
1127	288	79	188	38	16	0	8	609	617
1128	251	64	288	29	21	1	10	654	664
1129	243	68	185	30	26	2	4	554	558

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006<sup>32</sup>.

IMAGEN 4.9

ELECCIÓN PARA SENADORES FEDERALES 2006



<sup>32</sup> Ídem

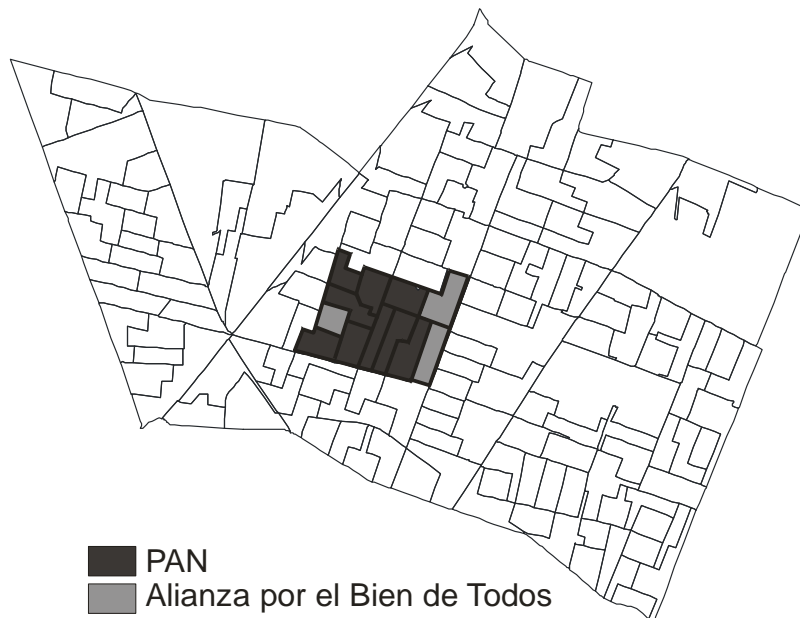
CUADRO 4.16

Elección de diputados locales 2006							
Sección	PAN	APM	PBT	NVA_A	ASDC	Votos nulos	Votación total
1105	230	105	245	44	30	9	663
1107	249	102	205	32	15	5	608
1108	288	86	225	27	19	5	650
1109	301	78	224	35	37	12	687
1112	299	90	268	34	19	9	719
1113	236	67	196	50	25	6	580
1114	323	104	254	41	25	10	757
1115	270	88	156	26	21	8	569
1116	154	70	180	27	17	8	456
1127	261	99	196	34	19	6	615
1128	236	72	285	36	21	9	659
1129	239	84	179	36	21	8	567

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE CONSULTA DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES 2006<sup>33</sup>.

IMAGEN 4.10

ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES 2006



<sup>33</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Sistema de Consulta de los resultados de las elecciones locales 2006, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales 2006

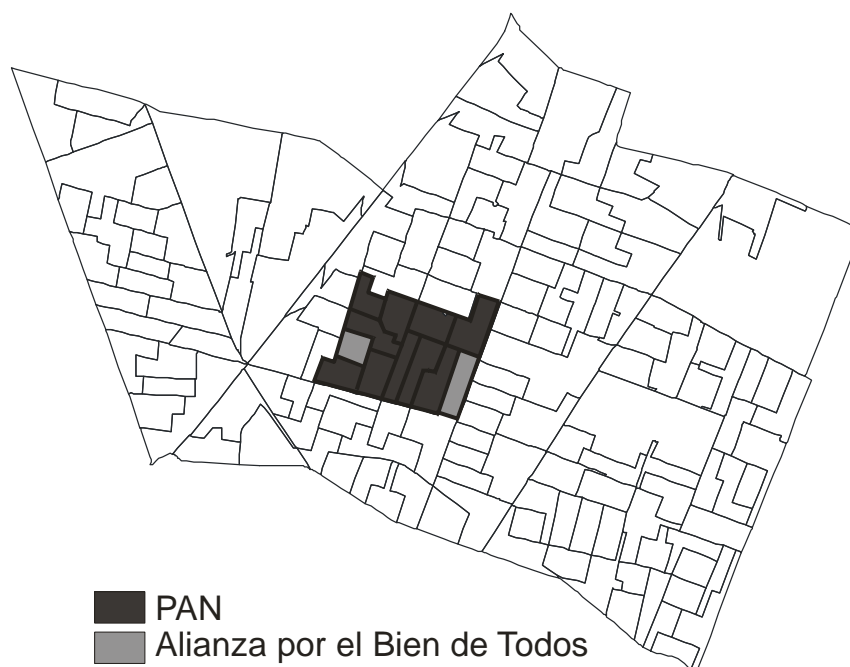
CUADRO 4.17

Elección de jefe de gobierno 2006							
Sección	PAN	APM	PBT	NVA_A	ASDC	Votos nulos	Votación total
1105	226	210	223	14	10	6	689
1107	243	170	178	11	3	3	608
1108	261	164	197	9	5	3	639
1109	291	163	211	13	11	8	697
1112	296	158	228	12	5	9	708
1113	213	142	199	14	5	7	580
1114	320	188	224	16	6	4	758
1115	236	164	154	5	3	7	569
1116	146	121	170	7	6	4	454
1127	253	171	176	12	0	4	616
1128	228	150	258	10	4	7	657
1129	227	146	163	14	2	5	557

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE CONSULTA DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES 2006<sup>34</sup>.

IMAGEN 4.11

ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO 2006



<sup>34</sup> Ídem

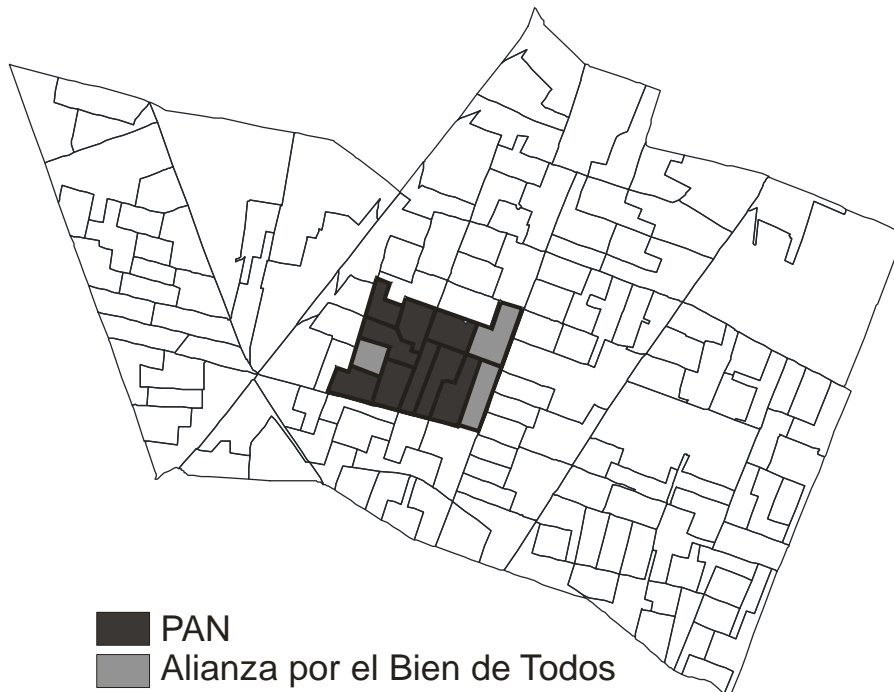
CUADRO 4.18

Elección de jefe delegacional 2006							
Sección	PAN	APM	PBT	NVA_A	ASDC	Votos nulos	Votación total
1105	230	116	303	40	20	8	717
1107	248	97	213	31	14	5	608
1108	296	82	230	27	11	4	650
1109	284	98	239	41	24	10	696
1112	308	91	260	35	16	7	717
1113	224	78	207	38	24	9	580
1114	315	105	256	53	17	11	757
1115	260	91	159	39	10	10	569
1116	136	76	183	36	14	8	453
1127	263	103	190	40	10	5	611
1128	234	82	290	34	10	11	661
1129	239	84	175	38	16	7	559

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE SISTEMA DE CONSULTA DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES 2006<sup>35</sup>.

IMAGEN 4.12

ELECCIÓN PARA JEFE DELEGACIONAL 2006



<sup>35</sup> Ídem

Ya establecidos los rasgos políticos (electorales) y culturales de los habitantes de la UT Industrial Sur, es importante ver cómo éstos hacen uso de los principales mecanismos de organización vecinal –Comité Ciudadano, Comisiones de Apoyo Comunitario y Asambleas Ciudadanas–

#### 4.2 LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN VECINAL; CASO GUSTAVO A. MADERO, UNIDAD TERRITORIAL INDUSTRIAL SUR.

En el primer capítulo veíamos lo que implica ser un ciudadano, se señalaba que mantiene implícita una igualdad jurídica y política, lo cual no elimina las desigualdades económicas, sociales, culturales o físicas que entre cualquier individuo puede haber, sin embargo, sí implica que entre éstos existirá un marco común de derechos y obligaciones.

*“...SER CIUDADANO, EN EFECTO, SIGNIFICA EN GENERAL POSEER UNA SERIE DE DERECHOS Y TAMBIÉN UNA SERIE DE OBLIGACIONES SOCIALES. PERO SER CIUDADANO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA SIGNIFICA, ADEMÁS, HABER GANADO LA PRERROGATIVA DE PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LOS GOBERNANTES Y DE INFLUIR EN SUS DECISIONES. DE AQUÍ PARTEN TODOS LOS DEMÁS CRITERIOS QUE SIRVEN PARA IDENTIFICAR LA VERDADERA PARTICIPACIÓN CIUDADANA...”<sup>36</sup>*

En ese sentido, no basta con participar en los comicios para hablar plenamente de participación ciudadana, tampoco lo significa el hecho de que todos los ciudadanos participen constantemente en los asuntos públicos, pues esa situación es ya imposible desde las desaparecidas democracias antiguas.

Hablar de participación ciudadana es establecer de manera clara los mecanismos por medio de los cuales el ciudadano puede participar sin importar el momento o la cotidianeidad con que lo haga. Por tanto, al hablar de participación tendremos que remitirnos a los mecanismos de organización vecinal.

---

<sup>36</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la)

“...La participación ciudadana (...) está estrechamente relacionada con las diversas formas de representación vecinal o ciudadana que desde inicios de los años noventa se han promovido en el Distrito Federal...”<sup>37</sup>

Actualmente en el Distrito Federal la participación ciudadana se ejerce por medio de los mecanismos de organización vecinal, de los cuales los principales son:

- El Comité Ciudadano;
- Las Comisiones de Apoyo Comunitario y;
- Las Asambleas Ciudadanas

#### 4.2.1 EL COMITÉ CIUDADANO

El compartir una identidad siempre ha sido un factor cohesionante entre los seres humanos; al sentirnos identificados con alguna idea, persona o con una zona como lo puede ser un país, estado, municipio, delegación, o por qué no, de una colonia, el participar conjuntamente es mucho más sencillo, incluso, en las estrategias bélicas el establecer la táctica en función de una identidad facilita las labores militares (como puede ser apelar a la nacionalidad o bien establecer la idea de un enemigo común)

En el caso de la participación ciudadana, clamar a la identidad del ciudadano en función de la zona en la que vive significa remitirse a los problemas comunes que entre los habitantes existen, y por tanto llamar al sentido de beneficio común por solucionar dichos problemas.

El compartir una identidad local ha sido un elemento que ha permitido que los vecinos de una zona, más allá de los colores partidarios, puedan percibir que tienen problemas y necesidades comunes, lo que les significa que pueden apreciar que su fuerza proviene de que, al estar unidos por una identidad, su “...comité esté cohesionado, para lograr negociar con las autoridades delegacionales...”<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Tejera Gaona, Héctor, Op. Cit., 2003, Pág. 22

<sup>38</sup> *Ibidem*, Pág. 26

El Comité Ciudadano es un espacio en el cual, en función de un criterio de territorialidad, se organizan los ciudadanos y buscan dar solución a algún problema en específico, o bien, elaborar planes de trabajo que impliquen estrechar la convivencia de los vecinos de la UT, por medio de la realización de eventos o de jornadas de trabajo comunitario como lo es arreglar un jardín o la pinta de guarniciones.<sup>39</sup>

Así, se definen a los comités vecinales como los interlocutores entre los intereses del ciudadano y el gobierno con el objetivo de iniciar procedimientos de gestión y, de manera complementaria, los responsabiliza para animar la participación de los vecinos.

“SON OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO:

I. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA...”<sup>40</sup>

Según la legislación vigente, el “...Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial...”<sup>41</sup> y tiene las siguientes facultades:

- I. REPRESENTAR LOS INTERESES COLECTIVOS DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA UNIDAD TERRITORIAL, ASÍ COMO CONOCER, INTEGRAR, ANALIZAR Y PROMOVER LAS SOLUCIONES A LAS DEMANDAS O PROPUESTAS DE LOS VECINOS DE SU UNIDAD TERRITORIAL;
- II. INSTRUMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA;
- III. ELABORAR, Y PROPONER PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL;
- IV. COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE;
- V. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA CIUDADANA, LOS QUE PODRÁN SER TOMADOS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

---

<sup>39</sup> Este tipo de participación es denominada por algunos autores, en un sentido despectivo, como “participación dominguera” sin embargo, ésta no debe de menospreciarse pues implica el inicio del involucramiento del ciudadano con sus autoridades, es decir, para realizar un evento, el comité debe coordinar esfuerzos para que la delegación le proporcione logística y del mismo modo si lo que se desea es el mantenimiento de un jardín o una calle. Este tipo de participación resulta un ejercicio importante para los comités ciudadanos pues les enseña cómo está organizada una delegación, aprenden a ver en qué áreas se brindan qué atenciones, etc. La mal llamada “participación dominguera” es uno de los mejores ejercicios con los cuales un Comité Ciudadano puede ver su fuerza al conseguir lo necesario para el desarrollo de su actividad.

<sup>40</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 118

<sup>41</sup> *Ibidem*, artículo 86



- VI. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA;
- VII. SUPERVISAR EL DESARROLLO, EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS O ACTIVIDADES ACORDADAS POR LA ASAMBLEA CIUDADANA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL.
- VIII. CONOCER, EVALUAR Y EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL;
- IX. DESARROLLAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- X. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS COLECTIVOS;
- XI. PROPONER, FOMENTAR, PROMOVER Y COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO CONFORMADAS EN LA ASAMBLEA CIUDADANA;
- XII. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS;
- XIII. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE TRABAJO TEMÁTICAS Y POR ZONA;
- XIV. EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- XV. INFORMAR A LA ASAMBLEA CIUDADANA SOBRE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS;
- XVI. RECIBIR INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, ASÍ COMO LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS PARA REALIZAR SUS REUNIONES DE TRABAJO;
- XVII. EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- XVIII. ESTABLECER ACUERDOS CON OTROS COMITÉS CIUDADANOS PARA TRATAR TEMAS DE SU DEMARCACIÓN; Y
- XIX. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.<sup>42</sup>

Para el caso que nos interesa estudiar, cabe mencionar que el comité de la UT Industrial Sur fue electo en 1999 en el marco de la Ley de Participación Ciudadana de 1998 y de la cual, al no haber aún renovación, quedó establecido en el artículo transitorio quinto de la actual Ley que

“LOS ACTUALES COMITÉS VECINALES Y LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN VECINAL FORMALMENTE CONSTITUIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL, CONTINUARÁN EN FUNCIONES HASTA QUE ENTREN EN VIGOR LAS REFORMAS QUE DETERMINEN LAS FIGURAS, LOS PLAZOS Y LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES”<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*, artículo 88

<sup>43</sup> *Ibíd.*, artículo transitorio quinto

En otras palabras, el Comité Vecinal electo en 1999 se transformó en el actual Comité Ciudadano, asumiendo todas las facultades de éste. Para 1999 las circunstancias de la UT Industrial Sur que prevalecieron en la elección fueron las que se describen en los cuadros siguientes:

**CUADRO 4.19**

**PADRÓN, LISTA NOMINAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EN UT INDUSTRIAL SUR**

Comité	Nombre	Padrón 1999	Lista Nominal 1999	Nº de integrantes
05-062-2	Industrial Sur	10117	9851	15

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>44</sup>.

Teniendo una lista nominal de 9,851 ciudadanos, únicamente emitieron su voto 11.43%, es decir, 1,126 personas que sufragaron de entre 5 opciones diferentes, en otras palabras, para la elección de 1999 en la UT Industrial Sur se inscribieron 5 planillas con 15 integrantes cada una

**CUADRO 4.20**

**VOTACIÓN POR PLANILLA EN LA ELECCIÓN DE COMITÉ VECINAL**

Comité	Integrantes por planilla	1p	2p	3p	4p	5p	Nulos	Validos	Total emitidos
05-062-2	15	228	411	90	273	48	76	1050	1126

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>45</sup>.

Tal y como se puede apreciar, la planilla ganadora fue la número 2, teniendo un 36.5% del total de integrantes del comité vecinal, es decir, 6 miembros; la planilla 4, que fue la que obtuvo el segundo número mayor de votos quedó representada en el comité con un 24.24% reflejado en 4 integrantes, la planilla 1 con un 20.24% obtuvo 3 integrantes y finalmente las planillas 3 y 5 se vieron representadas con 1 integrante cada una.

<sup>44</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Estadística de la elección de Comités Vecinales del Distrito Federal. 1999, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2000

<sup>45</sup> Ídem

CUADRO 4.21  
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ VECINAL SEGÚN PRINCIPIO DE RESTO MAYOR

Planillas	1	2	3	4	5
%	20.24%	36.5%	7.99%	24.24%	4.26%
Integrantes	3	6	4	1	1

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>46</sup>.*

Con esa distribución, el comité vecinal de la UT Industrial Sur trabajó hasta que poco a poco se fue reduciendo la presencia de los miembros originales del comité teniendo, desde mediados del año 2002, únicamente 3 integrantes que aún trabajan en éste, mismos que pertenecieron a la planilla número 2 en la elección del '99, siendo los nombres de éstos, la Profesora América Cruz Origel, el Profesor Javier Castañeda Islas y la Señora Evelia Flores Carrasco.

Los tres integrantes activos del Comité, ubica a éste cerca del promedio en función de la generalidad de comités en el Distrito Federal.

“EN 1999 FUERON ELECTOS 1,352 COMITÉS, UNO PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL, DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE 1,262 FUERON INSTALADOS Y ENTRARON EN FUNCIONES; EN LA ACTUALIDAD SE MANTIENEN REGISTRADOS 1,171, PERO 91 NO TIENEN MIEMBROS ACTIVOS, POR LO TANTO, EXISTEN EN FUNCIONES APROXIMADAMENTE SÓLO 1,080 COMITÉS, CON UN PROMEDIO DE 4.5 MIEMBROS CADA UNO...”<sup>47</sup>

Sin embargo, el trabajo del comité se ve respaldado por el apoyo de otros vecinos que conforman las Comisiones de Apoyo Comunitario, punto que desarrollaremos más adelante.

Bajo esas circunstancias el trabajo del Comité Ciudadano, desde 2004 y hasta 2006 se centró en las siguientes actividades:

- Gestiones de diferentes problemáticas ante las autoridades delegacionales, de entre las que destacan: la colocación de topes, la pinta de guarniciones y señalamientos en arroyos viales, tala y poda de árboles, alumbrado público y petición de pipas de agua;

<sup>46</sup> Ídem

<sup>47</sup> Álvarez, Lucía, Op. Cit., 2006, pág. 81

- Elaboración y ejecución de eventos temáticos;
  - I. En este apartado, el Comité ha coordinado diversos eventos, la mayoría de los cuales fueron operados por las Comisiones de Apoyo Comunitario.
  - II. En el mismo punto, el día 2 de diciembre de 2005 un evento fue realizado por iniciativa del Comité que merece una particular atención pues, pese a que fue un evento cuyo propósito era la convivencia, éste se efectuó con la coordinación y apoyo de otros Comités Ciudadanos (correspondientes a las unidades territoriales vecinas: Aragón La Villa, Estrella, Guadalupe Tepeyac, Tepeyac Insurgentes y Vallejo), coordinación por demás inusual pues los Comités mencionados prácticamente se encuentran inactivos y la respuesta frente a la convocatoria del respectivo de la Industrial Sur fue importante. Basta señalar que dicho evento se basó en la facultad que la Ley brinda a cualquier Comité a: “...Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación...”<sup>48</sup>
- Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana;
- Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial.
- Participar en las Asambleas Ciudadanas;
- Gestión de diferentes talleres para la comunidad, sobre todo aquellos relativos a la cultura cívica;
- Participar en las Comisiones de Desarrollo Comunitario;
- Trabajo sobre seguridad pública;
- Trabajo en las mesas de coordinación territorial todos los días jueves;
- Participación en los ejercicios de rendición de cuentas de las autoridades delegacionales y;
- Seguimiento de la aplicación del Programa Integrado Territorial (PIT)<sup>49</sup>;

“EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA FUE EL DE LA ASIGNACIÓN DE UNA IMPORTANTE SUMA DE RECURSOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES

---

<sup>48</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 88 fracción XVIII

<sup>49</sup> Los principales esfuerzos que se dirigieron en lo relativo al Programa Integrado Territorial, se dio en torno al programa de prevención del delito.

MÁS EMPOBRECIDOS DE LA CIUDAD, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER DISTINTAS PRÁCTICAS ORIENTADAS A PROPICIAR, POR UNA PARTE, EL DESARROLLO DE CIERTAS CAPACIDADES EN ESTOS SECTORES (EL CONSUMO EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES) Y, POR OTRA, EL ACCESO GRATUITO A CIERTOS BIENES Y SERVICIOS (COMO EL DE LA SALUD).”<sup>50</sup>

El PIT<sup>51</sup> se concentra en el apoyo a diferentes sectores de la población:

- I. APOYO INTEGRAL A ADULTOS MAYORES.
- II. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- III. BECAS A NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- IV. MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO.
- V. CRÉDITOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LOTE UNIFAMILIAR.
- VI. MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL.
- VII. APOYO ECONÓMICO PARA BUSCADORES DE EMPLEO.
- VIII. APOYO AL DESARROLLO RURAL.
- IX. DESAYUNOS ESCOLARES.
- X. APOYO A BENEFICIARIOS DE LECHE LICONSA.

Las tareas enumeradas se realizaron bajo el esquema de trabajo de coordinaciones del Comité según señala la Ley, y las cuales son:

- I. COORDINACIÓN INTERNA.
- II. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.
- III. COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.
- IV. COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
- V. COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- VI. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN COMUNITARIA.
- VII. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CÍVICA.<sup>52</sup>

Además de las mencionadas, la Ley destina dos coordinaciones más cuyas temáticas son de carácter extraordinario, es decir, el Comité podrá definir que temas abordar en cualquiera de esas dos coordinaciones restantes.

---

<sup>50</sup> Álvarez, Lucía, Op. Cit., 2006, pp. 71-72

<sup>51</sup> Ver Anexo Cuadro IX

<sup>52</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 92

Todas las tareas realizadas son las labores que desde 2004 y hasta 2006 ha implementado el Comité Ciudadano, sin embargo, el mencionar que fue sólo el Comité sería caer en un engaño.

Lo anterior se comenta pues, a pesar de que los trabajos realizados por el Comité están plenamente respaldados por Ley en cuanto a facultades se refiere, éste no podría haberlas realizado<sup>53</sup> sin la intervención de las Comisiones de Apoyo Comunitario.

#### 4.2.2 LAS COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO

En la UT Industrial Sur el Comité Ciudadano cuenta con ramas auxiliares y operativas de sus funciones, estas ramas son las denominadas Comisiones de Apoyo Comunitario, las cuales, según la legislación en la materia, surgen de la Asamblea Ciudadana – de la que hablaremos más adelante – y por lo tanto se deben sólo a ella, y ante ella rinden sus informes, a pesar de ser con el Comité Ciudadano con el que trabajen.

Lo anterior puede verse como un mecanismo de contrapesos en donde el comité no tiene todas las áreas de la organización vecinal bajo su control, sino que existe un equilibrio entre éste y la Asamblea.

“PARA FOMENTAR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN LIBRE, VOLUNTARIA Y PERMANENTE DE LOS HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS, EN LA ASAMBLEA SE PODRÁN CONFORMAR COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO, ENCARGADAS DE TEMAS ESPECÍFICOS Y COORDINADAS POR EL COMITÉ CIUDADANO, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRABAJO DE QUE SE TRATE. ÉSTAS RENDIRÁN CUENTAS A LA ASAMBLEA CIUDADANA.”<sup>54</sup>

Otro ejemplo referente a los mecanismos de equilibrio entre los diferentes órganos de participación ciudadana es el siguiente:

“LA ASAMBLEA CIUDADANA DEBERÁ NOMBRAR UNA COMISIÓN DE VIGILANCIA CUYA FUNCIÓN SERÁ SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA Y EVALUAR

---

<sup>53</sup> Recordemos que el Comité Ciudadano de la Industrial Sur, estrictamente hablando, se conforma de sólo 3 miembros activos de los 15 originales, mismos que no ocupan todo su tiempo para los trabajos del Comité

<sup>54</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 81

LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ CIUDADANO, ASÍ COMO EMITIR UN INFORME ANUAL DE ÉSTE ÓRGANO ANTE LA ASAMBLEA DE LA UNIDAD TERRITORIAL”<sup>55</sup>

Regresando al punto de las Comisiones de Apoyo Comunitario, éstas se conforman por temática, basadas en las coordinaciones que la Ley prevé para el trabajo del Comité Ciudadano y cuya dirección estará a cargo de uno de los miembros de éste. En el caso que nos interesa estudiar existen tres Comisiones de Apoyo Comunitario.

Antes de continuar cabe hacer aquí una aclaración. Como quedó asentado en el apartado anterior, el Comité Ciudadano trabaja organizándose en coordinaciones por temática y, según un acuerdo de la Asamblea Ciudadana de la Industrial Sur, las Comisiones de Apoyo deben centrarse básicamente en las mismas temáticas que las coordinaciones.

Sin embargo, ello no aplica para la generalidad de las Comisiones de otras Unidades Territoriales pues la Ley no especifica los temas sobre los que deben formarse éstas, es decir, la Asamblea Ciudadana puede conformar una Comisión de Apoyo Comunitario para que trabaje sobre cualquier tema que se presente, sin estar cerrados a la lista mencionada.

Dicha aseveración se refleja en el hecho de que la Ley separa ambas áreas de trabajo:

“SON DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO LOS SIGUIENTES:

- I. HACERSE CARGO DE UNA COORDINACIÓN O ÁREA DE TRABAJO DEL COMITÉ CIUDADANO.
- II. PROMOVER Y COORDINAR LAS COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO FORMADAS EN LA ASAMBLEA CIUDADANA...”<sup>56</sup>

Así, las Comisiones para la Industrial Sur conformadas en diferentes Asambleas Ciudadanas y según el acuerdo de que éstas deben apegarse a las coordinaciones que señala la Ley, son:

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, artículo 79

<sup>56</sup> *Ibidem*, artículo 117

- **Comisión de Apoyo Comunitario de Medio Ambiente.**

Se propuso por objetivo<sup>57</sup> promover la participación ciudadana mediante la organización de Comisiones de medio ambiente comunitario, a través de la realización conjunta de actividades encaminadas al mejoramiento de entorno ambiental y se planteó como líneas básicas de trabajo:

1. Suelo de conservación;
2. Uso eficiente del agua;
3. Residuos sólidos;
4. Recuperación de espacios públicos y áreas verdes y;
5. Calidad del aire.

Y teniendo por actividades dentro del programa para dar cobertura a sus líneas básicas de trabajo se tienen:

1. Jornadas comunitarias de limpieza;
2. Campañas de difusión sobre el uso eficiente del agua;
3. Acciones comunitarias de recuperación de espacios públicos y áreas verdes;
4. Acciones en la actividad de suelo de conservación y;
5. Talleres sobre Ley de residuos sólidos, sobre el uso eficiente del agua, reciclado de basura y elaboración de composta agrícola.

Antes de continuar, cabe destacar que la mayor parte de las actividades de las tres Comisiones se han desarrollado de manera conjunta en un afán de evitar desgastes generando doble trabajo, así que en cada apartado sólo se mencionarán aquellas actividades que de manera exclusiva desarrolló cada Comisión y después señalaremos aquellas realizadas de manera conjunta.

Continuando, la única actividad que presentó esta Comisión de manera exclusiva fue la efectuada el día 28 de mayo de 2005 denominada “Taller Introducción a la

---

<sup>57</sup> Los objetivos citados fueron tomados directamente del documento generado por cada Comisión a raíz de las reuniones de comisionados efectuadas el 27 de mayo y el 16 de diciembre de 2005 y sobre los cuales se basó todo el trabajo de las Comisiones hasta finales de 2006



reforestación” misma actividad que coordinó con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección del Bosque de Aragón.

Este trabajo buscó dar solución a los puntos 3 y 4 (acciones comunitarias de recuperación de espacios públicos y áreas verdes y acciones en la actividad de suelo de conservación) de las actividades planteadas por la Comisión con el fin de cubrir la línea de trabajo de los puntos 1, 4 y 5 (suelo de conservación, recuperación de espacios públicos y áreas verdes; y calidad del aire).

Cabe destacar que mucha de la actividad realizada por las Comisiones no es actividad nueva pues desde los inicios de la Colonia Industrial el Teniente Coronel Fidencio Díaz López, quien es recordado como fundador de la misma, brindó muchos años de servicio comunitario, de entre los que se encontraban los referidos al medio ambiente:

“TENEMOS EL HONOR DE MANIFESTAR A UD. QUE HABIENDO RECONOCIDO SIEMPRE SU ALTRUISMO Y CONSAGRACIÓN AL BENEFICIO COMUNAL (...) UNA VEZ MÁS NOS PERMITIMOS PEDIRLE SU COOPERACIÓN A EFECTO DE QUE PARA EL DÍA 14, DEDICADO EL ‘ÁRBOL’ NOS OBSEQUIE UNOS CEDROS...”<sup>58</sup>

- **Comisión de Apoyo Comunitario de Seguridad.**

Antes de entrar directamente a las actividades de esta Comisión, cabe hacer unas precisiones de corte histórico que han marcado a los habitantes de ésta UT en torno al trabajo referido a la Seguridad Pública.

Como se mencionó más arriba, el fundador de la Colonia Industrial fue fundamentalmente el Teniente Coronel Fidencio Díaz López quien impulsó la creación de un cuerpo policiaco dedicado únicamente a los servicios de la Colonia Industrial mismo cuerpo que tuvo el aval oficial de la Jefatura de Policía del Distrito Federal.

---

<sup>58</sup> Departamento del Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Asunto: Se le solicitan cedros para la plantación del día del árbol, Secretaría de Educación Pública, Escuela Emiliano Zapata, 11 de febrero de 1938

“VINIERON AÑOS MUY DUROS EN LOS QUE HUBO QUE LUCHAR A BRAZO PARTIDO PARA SOSTENER A LA FAMILIA Y CUANDO LA LUCHA FRATICIDA TERMINÓ CON EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN ENCONTRAMOS A DON FIDENCIO COMO EMPLEADO DE UNA COMPAÑÍA FRACCIONADORA ENCARGADA DE LO QUE AHORA ES LA COLONIA INDUSTRIAL, ESTO ACONTECIÓ ALLÁ POR EL AÑO 1929, VIENDO LOS COLONOS LA NECESIDAD DE PROTEGERSE FORMARON UN CUERPO DE VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE LA VILLA, SIENDO DESIGNADO POR SU HONRADEZ Y RECTITUD COMO SUB-DELEGADO EL C. FIDENCIO DÍAZ LÓPEZ ...”

Pese a que la cita hecha carece de una fuente verificable, lo anterior dicho puede hacerse constar en un documento enviado por la Jefatura de Policía del Distrito Federal a cargo del General de Brigada Jefe de la Policía del Distrito Federal Miguel Z. Martínez, al finado Fidencio Díaz, que a la letra dice<sup>59</sup>:

“ME COMPLACE HACER REFERENCIA A LA ATENTA COMUNICACIÓN QUE SE SIRVIERON USTEDES DIRIGIRME CON FECHA 28 DE MAYO PRÓXIMO ANTERIOR, EN LA QUE MANIFIESTA SU RECONOCIMIENTO POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ESE SECTOR DE ESTA CAPITAL<sup>60</sup> GRACIAS A LOS CUALES HAN DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE EL NÚMERO DE ATENTADOS A LA PROPIEDAD QUE SE VENÍAN COMETIENDO...”<sup>61</sup>

Históricamente en la Colonia ha existido el ánimo de participar, sobre todo en lo referido a la seguridad de los vecinos, actualmente esta labor se centra en las actividades de la Comisión de Seguridad cuyo objetivo es reducir los índices delictivos, mejorando la calidad de la vigilancia y la operación policiales, a través del acompañamiento del ciudadano y el involucramiento directo de la gente en las acciones del programa y lo cual se plantea lograr por medio de actividades establecidas en su plan de trabajo:

1. Códigos de atención ciudadana;
2. Sendero escolar seguro;
3. Eventos de recuperación de espacios públicos;
4. Jornadas informativas;
5. Eventos de supervisión operativa con observadores vecinales;
6. Reuniones de rendición de cuentas;

---

<sup>59</sup> Este documento hace uso del plural por dirigirse no sólo al Teniente Coronel Fidencio Díaz López, sino también por dirigirse a uno de los vecinos que en ese entonces colaboró con la formación de este cuerpo de policías, el finado Ingeniero Luis Arizcorreta.

<sup>60</sup> Referido a la Colonia Industrial

<sup>61</sup> Departamento del Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Oficio 858/42/SP, Jefatura de Policía del Distrito Federal, sección secretaría particular, 4 de junio de 1942

7. Talleres a población abierta abarcando los temas de: Violencia intrafamiliar, prevención del delito a la violencia y las adicciones, prevención del abuso sexual y Ley de Justicia Cívica.

Ahora, de las actividades planteadas en el programa de trabajo, las realizadas exclusivamente por la Comisión son las que dan cumplimiento a los puntos 1, 3, 4, 5 y 7 realizadas en distintas fechas:

- El día sábado 11 de diciembre de 2004 a las 16:00 hrs. se realizó un “convivio de recuperación de espacios del Programa Policía de Barrio”
- El viernes 1 de julio de 2005 a las 17:30 hrs. se efectuó la “Reunión Delegacional de Comisionados del programa Policía de Barrio” atendiendo un orden del día con las siguientes temáticas:
  - ✓ Presentación
  - ✓ Análisis, en mesas de trabajo, de los temas: Vinculación Policía-Comunidad, Actuación policial y Participación Ciudadana Organizada
  - ✓ Plenaria
  - ✓ Conclusiones
- El 9 de julio de 2005 a las 16: 00 hrs. se llevó a cabo la “Brigada de Seguridad” con la policía montada de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
- El 27 de agosto de 2005 a las 12:00 hrs. se realizó un taller sobre, en ese momento, la recién aprobada Ley de Cultura Cívica, así como la realización y entrega de luminarias a vecinos de la UT.
- El día jueves 8 de diciembre de 2005 a las 8:30 hrs. se realizó una reunión con la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM VI Tepeyac con el objetivo de conocer las labores referidas a la seguridad pública y prevención del delito.

- El miércoles 25 de enero de 2006 a las 18:00 hrs. se impartió el taller “Prevención del delito” a cargo de la SSP.
- Finalmente, la Comisión, con el apoyo de los observadores vecinales, lograron poner al servicio de la comunidad de la UT Industrial Sur los números telefónicos del Sector GAM VI Tepeyac 52-42-50-95 y 52-42-51-00 Ext. 5124 para agilizar los servicios de atención dado que el número 060 de la SSP demoraba mucho en el envío de patrullas.

Todas las actividades fueron coordinadas por la Comisión con el apoyo de diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal como lo son la Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Participación Ciudadana en su Coordinación Regional Norte y de la SSP, así como el apoyo de instancias del gobierno delegacional.

- **Comisión de Apoyo Comunitario de Cultura.**

En cuanto a su trabajo se refiere, es la Comisión más visible de las tres, su objetivo es realizar actividades culturales que permitan construir identidades colectivas, difundir la cultura y ofrecerla a los distintos sectores.

Las actividades planteadas dentro de su programa de trabajo son:

1. Memoria histórica;
2. Cine club;
3. Ajedrez;
4. Teatro comunitario (eventos temáticos);
5. Promoción a la lectura;
6. Promoción cultural (cartonería, rescate de tradiciones, ofrendas, entre otras);
7. Reuniones de trabajo y;
8. Comunicación popular.

Las actividades realizadas exclusivamente por la Comisión son las que dan cumplimiento a los puntos 4, 5, 6, y 7 del plan de trabajo, mismas que fueron realizadas en distintas fechas:

- El 13 de noviembre de 2004 a las 17:00 hrs. se llevó a cabo un evento en el cual se dio una plática sobre la recién creada Ley de Participación Ciudadana, así como una actividad de crónicas y leyendas con el cronista de la Ciudad Germán Argueta.
- El 11 de junio de 2005 a las 11:00 hrs. se realizó la celebración del día del padre con grupo musical “voces y guitarras”
- El 30 de julio de 2005 a partir de las 10:00 hrs. se realizó un evento de recuperación de espacios en el cual se impartieron clases de Tai Chi, primeros auxilios y se hicieron entrega de luminarias.
- El sábado 15 de octubre de 2005 a partir de las 12:00 hrs. se efectuó una celebración denominada “sábado cervantino” en donde se presentaron cantantes solistas, grupos musicales, bailes regionales y se contó con la presentación del trabajo de las Comisiones de Apoyo Comunitario de medio ambiente y seguridad con el programa policía de barrio. Este evento fue apoyado por el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Participación Ciudadana, la Casa de Cultura José María Velasco y la Comunidad China en México, además de una publicación especial de la Gaceta Cultural “la Bohemia”:

“EL 15 DE OCTUBRE SE CELEBRÓ EL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL SÁBADO CERVANTINO EN EL PARQUE MARÍA DEL CARMEN (...) EL EVENTO, QUE TAMBIÉN TUVO COMO PROPÓSITO LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA COLONIA, Y LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POLICÍA DE BARRIO Y MEDIO AMBIENTE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F. ADSCRITOS A LA UNIDAD TERRITORIAL INDUSTRIAL SUR (...) Y TAMPOCO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR LA INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD CHINA QUE RESIDE EN NUESTRO PAÍS CON SUS TRADICIONALES DANZAS CON DRAGONES. LA PROFESORA AMÉRICA CRUZ ORIGEL ADELANTÓ QUE EN LOS PRÓXIMOS MESES SE SEGUIRAN ORGANIZANDO ESTE TIPO DE EVENTOS QUE SIN LUGAR A DUDAS PERMITIRÁN

- El 12 de noviembre de 2005 a las 18:00 hrs. se efectuó el festival llamado “sábado de muertos” con el objetivo de conservar la tradición de las ofrendas.
- El sábado 17 de diciembre de 2005 a partir de las 16:00 hrs. se desarrolló una actividad llamada “Una navidad en la Industrial” en la cual se efectuó la petición de posada, se rompieron piñatas y se contó con la asistencia de los grupos de salsa “Sonorísimo” y “Sonorámico” así como el grupo de danzón “Eterna Juventud”. Este evento toma una importancia particular debido a que es el primero que se realiza con la colaboración del gobierno de otra delegación, en este caso Iztacalco, lo que demostró que el trabajo de las Comisiones no necesariamente se puede desarrollar con el Gobierno de la propia demarcación, en este caso GAM.

En función de las actividades que las Comisiones desarrollaron de manera conjunta se encuentran las siguientes:

- El sábado 16 de abril de 2005 a partir de las 12:00 hrs. se efectuó una “jornada de acciones comunitarias”, en la cual la Comisión de seguridad se encargó del desarrollo del Taller de Justicia Cívica, con lo que dio cumplimiento al numeral 7 de sus actividades programadas; por parte de la Comisión de medio ambiente se presentó el programa de recuperación de áreas verdes “adoptemos un árbol” cumpliendo con el numero 3 de sus actividades programadas y; la Comisión de cultura, para dar cabida al numeral 7 de su plan de trabajo coordinó las actividades del Programa de Recuperación de Espacios. Además de forma conjunta, las tres Comisiones se encargaron de brindar condiciones para la prestación de servicios gestionados por el Comité, como lo fueron las brigadas de salud (atención médica), atención veterinaria, asesoría jurídica, plomería y pintura.

---

<sup>62</sup> Miranda, Lya, “Sábado Cervantino en la Industrial”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 10, diciembre de 2005, pág. 10

- De forma conjunta, las Comisiones de cultura y seguridad desarrollaron un evento de recuperación de espacios el día 23 de julio de 2005, con el fin de que la comunidad conviviera con sus policías y tomara talleres como Tai-Chi, educación cívica y primeros auxilios.
- Las Comisiones de cultura y medio ambiente desarrollaron un evento el 29 de abril de 2006 en donde se presentó un sociodrama por parte del grupo policiaco “Cuerpo de Tareas” y se llevó cabo el taller de elaboración de composta. Este evento fue temático por celebración del día del niño.
- Las Comisiones efectuaron, el día martes 16 de mayo de 2006 a las 17:30 hrs. una reunión de rendición de cuentas sobre el programa de policía de barrio, medio ambiente comunitario y se propuso la consolidación de la Red de Protección al Adulto Mayor, misma que no tuvo ninguna operación.
- El miércoles 13 de septiembre de 2006 a las 18:00 hrs. se convocó, por parte del Comité y las Comisiones a una reunión operativa en la cual se determinarían las líneas de trabajo para la celebración del 80 aniversario de la fundación de la Colonia, además de presentar en el orden del día de esa reunión un espacio destinado para la planeación y seguimiento de las labores de las Comisiones de seguridad y medio ambiente.
- A cargo de las tres Comisiones y del Comité, el día 18 de noviembre de 2006 a partir de las 12:00 hrs. y hasta la media noche de ese día, se celebró el 80 aniversario de la fundación de la Colonia Industrial, en este evento se presentó una memoria fotográfica de la Colonia Industrial, se contó con material que data de los años de 1926 a hasta 2006, además se contó con la participación de lectura de poemas por la periodista María Teresa Aviña, el grupo musical “Tenientes de Anahuac”, la participación del grupo de rock “*Rocking Devils*”, la compañía teatral “Por amor al arte” que presentó “Cuento de Navidad” de Charles Dickens, bailes hawaianos, danzas árabes, se presentó el Coro de la Casa de Cultura José María Velasco, se efectuaron presentaciones del equipo de cachibol de la Colonia Industrial, participación de payasos, imitadores, la

colaboración de la policía montada, así como la reunión con las personas vivas que pertenecieron a la primera generación de habitantes de la colonia, entre otras actividades.

Este ha sido el evento de mayor tamaño realizado por las Comisiones desde el denominado “Sábado Cervantino” pues, para la celebración de este último sólo apoyaron instancias de gobierno y para la correspondiente de los 80 años de la Colonia, las Comisiones y el Comité coordinaron los esfuerzos, no sólo de las instancias públicas como el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, el Gobierno del Distrito Federal y La Casa de Cultura José María Velasco, sino que se buscó el apoyo de los privados como firma Wal-Mart, Gigante, el periódico Excelsior, la Gaceta Cultural “La Bohemia” etc.

Estas Comisiones están integradas por un número variante de habitantes pues en activo son 15 vecinos que participan de manera constante en alguna de éstas, y 6 que lo hacen de manera más esporádica, lo que nos da un total de 21 vecinos que, sin ser parte del Comité, se involucran en la vida de la UT.

Para finalizar el tema sobre las Comisiones de Apoyo Comunitario, es importante señalar que estos vecinos no están comprometidos a participar de forma constante en las reuniones de trabajo de las Comisiones pues, según lo señala la Ley

“LAS Y LOS HABITANTES SON LIBRES DE INTEGRARSE A UNA O VARIAS COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO, ASÍ COMO DE DEJAR DE PARTICIPAR EN ELLAS. ÉSTAS PODRÁN PROPONER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER COMUNITARIO Y COLECTIVO, ASÍ COMO PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU INSTRUMENTACIÓN.”<sup>63</sup>

Lo anterior es posible porque el supuesto establecido es que siempre que se desee, el ciudadano puede participar en la vida comunitaria, sea por medio de las Comisiones o por medio de las Asambleas Ciudadanas.

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, artículo 82



#### 4.2.3 LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS

Definidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Asamblea Ciudadana es:

“...EL INSTRUMENTO PERMANENTE DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, CONSULTA, DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL, COLECTIVO O COMUNITARIO; ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS A DESARROLLARSE EN SU UNIDAD TERRITORIAL...”<sup>64</sup>

En sentido estricto, técnicamente todas las Asambleas Ciudadanas desarrolladas en la UT Industrial Sur en el periodo 2004-2006 se centraron en lo último mencionado por la definición y que responde a un esquema de rendición de cuentas sobre la aplicación del PIT.

Estas Asambleas tienen por facultades las siguientes:

- I. Decidir el uso de los recursos públicos destinados para estos efectos por el Gobierno del Distrito Federal y de la Delegación (presupuesto participativo), nombrando Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión que se encargarían de vigilar las resoluciones basadas en el punto mencionado. (artículo 78)
- II. Nombrar una Comisión de Vigilancia que se encargaría de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea, así como evaluar las actividades del Comité Ciudadano. (artículo 79)
- III. Conformar las Asambleas de Apoyo Comunitario, mismas que serán auxiliares de los trabajos del Comité. (artículo 81)
- IV. La Asamblea aprueba o modifica el programa general del Comité Ciudadano, así como sus planes de trabajo específicos. (artículo 83)

---

<sup>64</sup> Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 17 de mayo de 2004, artículo 74

La Asamblea Ciudadana se posiciona como el más importante de los mecanismos de organización vecinal, pues es el espacio ante el cual los otros dos (Comité Ciudadano y Comisiones de Apoyo Comunitario) rinden cuentas e incluso más, pues no sólo le rinden cuentas sino que ambos emanan de la Asamblea Ciudadana:

“...PARA FOMENTAR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN LIBRE, VOLUNTARIA Y PERMANENTE DE LOS HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS, EN LA ASAMBLEA SE PODRÁN CONFORMAR COMISIONES DE APOYO COMUNITARIO, ENCARGADAS DE TEMAS ESPECÍFICOS Y COORDINADAS POR EL COMITÉ CIUDADANO, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRABAJO DE QUE SE TRATE. ÉSTAS RENDIRÁN CUENTAS A LA ASAMBLEA CIUDADANA (...) EL COMITÉ CIUDADANO DE CADA UNIDAD TERRITORIAL SE ELEGIRÁ EN LA ASAMBLEA CIUDADANA ELECTIVA, POR MEDIO DEL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS...”<sup>65</sup>

Siendo así, el órgano más importante en la vida de una UT sólo cuatro instancias podrán convocar a la celebración de las Asambleas:

- I. LA MAYORÍA CALIFICADA DEL COMITÉ CIUDADANO.
- II. EL JEFE DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE.
- III. EL JEFE DE GOBIERNO
- IV. EL 0.5% DE LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA UNIDAD TERRITORIAL<sup>66</sup>

Además, para el caso que refiere a la elección del Comité Ciudadano sólo podrá convocar el IEDF: “...LA ASAMBLEA CIUDADANA ELECTIVA SERÁ CONVOCADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL...”<sup>67</sup>

En relación con lo anterior, al no haber aún renovación del Comité Ciudadano, esta modalidad en la Asamblea Ciudadana no se ha aplicado, sin embargo, en el momento en que se lleve a cabo, ésta debe cubrir ciertos requisitos:

- I. Para constituirse deben estar presentes el 0.5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de la Unidad Territorial, misma que para la elección de 2006 fue de 10,539 ciudadanos, lo que significa una Asamblea con 52.695 (53) ciudadanos

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, artículos 81 y 97

<sup>66</sup> *Ibidem*, artículo 84

<sup>67</sup> *Ibidem*, artículo 85 BIS

- II. El quórum de la Asamblea sería verificado por los funcionarios designados por el IEDF mismos que avalarían los resultados de la elección de dicha Asamblea.
- III. No se puede modificar sin previo aviso la sede de la Asamblea Ciudadana Electiva, ello nulificaría su proceso, mismo que tendría que ser repuesto en no más de 15 días.
- IV. Al ser una Asamblea de carácter electoral, en ésta no se puede realizar proselitismo o equivalentes.

Lo anterior es en función de las Asambleas convocadas por el IEDF, pero en relación a los otros convocantes, debe decirse que el Comité Ciudadano no realizó ninguna convocatoria a la Asamblea en el periodo 2004-2006, el Jefe Delegacional convocó en 2005 a una Asamblea, el Jefe de Gobierno convocó a 5 Asambleas en el periodo 2004-2006 y el 0.5% de los ciudadanos residentes convocó a 2 Asambleas.

En total, dentro del periodo de estudio, se llevaron a cabo ocho Asambleas Ciudadanas, las cuales, según su orden del día abordaron los siguientes temas:

- **Asamblea Ciudadana 6 de noviembre de 2004**

Convocada por el entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Mensaje a la Asamblea;
- Información sobre el avance en la aplicación del PIT por parte de cada una de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal encargadas de su aplicación;
- Información sobre las acciones desarrolladas por las Comisiones de Apoyo Comunitario;
- Información sobre la Nueva Ley de Participación Ciudadana y la renovación del Comité Vecinal<sup>68</sup> y;
- Asuntos generales.

---

<sup>68</sup> Es importante dejar en claro que al aprobarse la LPCDF en 2004 se previó la renovación de la representación vecinal, sin embargo, ésta no se ha llevado a cabo, por ello, se debe tener presente esta idea cada vez que se mencione la renovación de la representación vecinal.

La parte importante de la Asamblea a destacar en este espacio (partiendo del punto de que las actividades de las Comisiones ya fueron descritas en el apartado anterior) es el referido a la aplicación del PIT y de lo cual se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO 4.22  
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004<sup>69</sup>

Acción	Dependencia Responsable	Unidad de Medida	Meta Anual		Avance	
			Física	Financiera	Física	Financiera
Apoyo Integral a Adultos Mayores.	Secretaría de Salud	Persona	467	\$3,929,856.00	494	\$2,912,992.00
Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF-DF	Persona	8	\$66,048.00	8	\$48,848.00
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad.	DIF-DF	Beca	1	\$8,256.00	1	\$6,192.00
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDES	Microcréditos	0	\$0.00	4	\$11,000.00
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo.	Dirección General de Empleo y Capacitación	Persona	1	\$4,483.49	1	\$1,900.00
				\$4,008,643.49		\$2,980,932.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DEL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL 2004<sup>70</sup>

- **Asamblea Ciudadana 2 de abril de 2005**

Convocada por el entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Mensaje a la Asamblea;

<sup>69</sup> Todos los montos económicos señalados en los cuadros subsecuentes corresponden al presupuesto ejercido en la UT Industrial Sur por cada una de las instancias gubernamentales a que se refiere.

<sup>70</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Programa Integrado Territorial, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2004

- Los subprogramas de desarrollo social a aplicarse en la Unidad Territorial;
- El plan de trabajo a desarrollarse por las Comisiones de Apoyo Comunitario;
- Información sobre la Ley de Participación Ciudadana y el proceso de renovación de la representación vecinal;
- Participación del Gobierno Delegacional y;
- Asuntos generales.

CUADRO 4.23  
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) 2005

Acción	Dependencia Responsable	Alcance	Presupuesto
Apoyo Integral a Adultos Mayores.	Secretaría de Salud	549 Persona	\$4,670,892.00
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad.	DIF-DF	1 Beca	\$8,508.00
Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF-DF	8 Personas	\$68,064.00
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo.	Dirección General de Empleo y Capacitación	1 Persona	\$5,348.15
			\$4,752,812.15

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DEL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL 2005<sup>71</sup>*

- **Asamblea Ciudadana 17 de agosto de 2005**

Convocada por el Gobierno Delegacional, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Presencia e Información del Sector de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal;
- Información acerca del presupuesto del Programa y;
- Asuntos generales.

---

<sup>71</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Programa Integrado Territorial, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2005

**CUADRO 4.24**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO (IMPORTE Y PORCENTAJE) 2005**

Concepto	Importe	% Partida	Cantidad por Comité	% por Comité
Comités en GAM	164			
Presupuesto aprobado para vigilancia	\$34,770,785.00		\$212,016.98	0.61%
<b>Partida 3411. Servicios de Vigilancia</b>				
Cotización anual por Policía Auxiliar	\$78,143,632.61	71.31%	\$476,485.56	0.61%
Convenio de colaboración para UPC	\$18,000,000.00	16.43%	\$109,765.10	0.61%
Patrullas para PGJDF	\$13,440,000.00	12.26%	\$81,951.22	0.61%
<b>Total Partida</b>	<b>\$109,583,632.61</b>	<b>100 %</b>	<b>\$668,192.88</b>	<b>0.61%</b>
<b>Partida 4105. Ayudas Culturales y Sociales</b>				
Contratación ADEFAL	\$4,444,245.00	19.79%	\$27,099.05	0.61%
Educación: Cursos, Talleres y Capacitación a Comités Ciudadanos	\$5,132,905.40	22.86%	\$31,928.20	0.61%
Recuperación de Módulos de Seguridad Pública	\$1,277,601.00	5.69%	\$7,790.25	0.61%
Instalación de Superposte	\$1,000,000.00	4.45%	\$6,097.56	0.61%
Proyecto Cámaras de video	\$8,000,000.00	35.63%	\$48,780.49	0.61%
UNAM	\$1,000,000.00	4.45%	\$6,097.56	0.61%
Sendero Seguro	\$1,000,000.00	4.45%	\$6,097.56	0.61%
Estímulo a policías	\$600,002.00	2.67%	\$3,658.55	0.61%
<b>Total Partida</b>	<b>\$22,454,753.40</b>	<b>100%</b>	<b>\$136,919.23</b>	<b>0.61%</b>
<b>Total Partidas 3411 y 4105</b>	<b>\$132,038,386.01</b>		<b>\$805,919.23</b>	<b>0.61%</b>

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO<sup>72</sup>*

- **Asamblea Ciudadana 19 de noviembre de 2005**

Convocada por el entonces Jefe de Gobierno Alejandro Encinas Rodríguez, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Instalación de la Asamblea;
- Información sobre la Ley de Participación Ciudadana<sup>73</sup>

<sup>72</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Prevención al delito (Importe y Porcentaje) 2005, México, Gobierno Delegacional, Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, 2005

<sup>73</sup> La información vertida en este punto se centró en las modificaciones hechas a la Ley desde su publicación en 2004, recordemos que ésta ya sufrió 3 reformas una el 28 de enero, otra el 6 de mayo y una más el 13 de julio todas de 2005 y referidas al proceso de renovación de la representación vecinal

- Información sobre el avance en la aplicación del PIT por parte de cada una de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal encargadas de su aplicación;
- Información sobre las acciones desarrolladas por las Comisiones de Apoyo Comunitario;
- Ratificación y creación de nuevas Comisiones de Apoyo Comunitario;
- Intervención del Gobierno Delegacional y;
- Asuntos generales.

**CUADRO 4.25**  
**PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) AL 30 DE SEPTIEMBRE 2005**

Acción	Dependencia Responsable	Unidad de Medida	Meta Anual		Avance	
			Física	Financiera	Física	Financiera
Apoyo Integral a Adultos Mayores.	Secretaría de Salud	Persona	549	\$4,670,892.00	565	\$3,529,402.00
Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF-DF	Persona	7	\$59,556.00	7	\$44,667.00
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad.	DIF-DF	Beca	2	\$17,016.00	2	\$12,762.00
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDESO	Crédito	0	\$0.00	1	\$25,000.00
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDESO	Microcréditos	0	\$0.00	6	\$35,000.00
Desayunos Escolares	DIF-DF	Ración	0	\$0.00	1,100	\$2,470.25
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo.	Dirección General de Empleo y Capacitación	Persona	1	\$5,348.15	0	\$0.00
			\$4,752,812.15			\$3,649,301.25

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DEL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL 2005<sup>74</sup>

<sup>74</sup> Ídem

- **Asamblea Ciudadana 18 de marzo de 2006**

Convocada por el entonces Jefe de Gobierno Alejandro Encinas Rodríguez, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Mensaje a la Asamblea;
- Información sobre el avance en la aplicación del PIT por parte de cada una de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal;
- Intervención del Gobierno Delegacional y;
- Asuntos generales.

CUADRO 4.26  
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) 2006

Acción	Dependencia Responsable	Alcance	Presupuesto
Apoyo Integral a Adultos Mayores.	Secretaría de Salud	605 Persona	\$5,142,850.00
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad.	DIF-DF	2 Beca	\$17,520.00
Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF-DF	7 Personas	\$61,320.00
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo.	Dirección General de Empleo y Capacitación	1 Persona	\$5,286.14
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDESO	6 Microcréditos	\$30,670.34
			\$5,257,650.48

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DEL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL 2006<sup>75</sup>*

- **Asamblea Ciudadana 5 de agosto de 2006<sup>76</sup>**

Convocada por el 0.5% de los ciudadanos residentes de la Unidad Territorial, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Registro de Asistencia;

<sup>75</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Programa Integrado Territorial, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2006

<sup>76</sup> Esta Asamblea no pudo llegar a acuerdos en relación de la aplicación del Programa “Mi Calle un Jardín Siempre Verde”, se convocó a una nueva en un periodo no mayor a 15 días.



- Nombramiento de un moderador de la Asamblea;
  - Acuerdos y resoluciones anteriores;
  - Presentación del Programa de Reforestación Urbana “Mi Calle un Jardín Siempre Verde”;
  - Acuerdos de la Asamblea y;
  - Asuntos generales.
- **Asamblea Ciudadana 19 de agosto de 2006**

Convocada por el 0.5% de los ciudadanos residentes de la Unidad Territorial, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

- Registro de Asistencia;
- Nombramiento de un moderador de la Asamblea;
- Acuerdos y resoluciones anteriores;
- Presentación del Programa de Reforestación Urbana “Mi Calle un Jardín Siempre Verde”;
- Acuerdos de la Asamblea y;
- Asuntos generales.

Se acordó no aplicar el Programa “Mi Calle un Jardín Siempre Verde” debido a la falta de apoyo para conseguir los suficientes árboles para tal efecto, sin embargo, se instruyó a la Comisión de Apoyo Comunitario de Medio Ambiente iniciar trabajos para el rescate del Parque María del Carmen; se instaló una comisión especial encargada del cuidado constante del Parque una vez logrado el rescate.<sup>77</sup>

- **Asamblea Ciudadana 21 de octubre de 2006**

Convocada por el entonces Jefe de Gobierno Alejandro Encinas Rodríguez, el orden del día de esta Asamblea incorporó los siguientes puntos:

---

<sup>77</sup> Hoy día el Parque se encuentra reforestado al 100% y la comisión especial encargada de dar cuidado al Parque, en una Asamblea Ciudadana celebrada el 4 de mayo de 2007, se erigió en un grupo fijo denominado “Vecinos Pro Parque María del Carmen” con lo que su labor quedó institucionalizada de manera permanente.

- Instalación de la Asamblea;
- Importancia de la política social del actual Gobierno e informe del ejercicio de los subprogramas de desarrollo social aplicados a julio de 2006 y acumulados de 2001 a 2006;
- Información sobre las acciones desarrolladas por las Comisiones de Apoyo Comunitario y;
- Asuntos generales:
  - i) Análisis y Difusión de la Ley de Participación Ciudadana;
  - ii) Otros.

CUADRO 4.27  
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) AL 30 DE SEPTIEMBRE 2006

Acción	Dependencia Responsable	Unidad de Medida	Avance Enero-Junio 2006		Acumulado Financiero 2001-2006
			Física	Financiera	
Desayunos Escolares	DIF-DF	Ración	4,231	\$6,749.05	\$14,970.52
Apoyo Integral a Adultos Mayores.	Secretaría de Salud	Persona	1,055	\$3,901,902.75	\$21,726,682.75
Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF-DF	Persona	7	\$30,660.00	\$299,120.00
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad.	DIF-DF	Beca	2	\$8,760.00	\$42,356.00
Créditos para la Ampliación y Mejoramiento de la Vivienda en lote Unifamiliar.	Instituto de la Vivienda DF		1	\$52,174.24	\$146,000.00
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDESOS	Microcréditos	9	\$24,000.00	\$146,000.00
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.	FONDESOS	Créditos	0	\$0.00	\$152,040.00
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo.	Dirección General de Empleo y Capacitación	Persona	0	\$0.00	\$44,282.36
				\$4,024,246.04	\$23,674,670.33

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DEL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL 2006<sup>78</sup>

<sup>78</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Programa Integrado Territorial, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2006

Para concluir, como puede apreciarse, las Asambleas Ciudadanas no sólo se centraron en la difusión de información gubernamental, sino que también las hubo en relación a la Ley de Participación Ciudadana para diferentes efectos: darla a conocer a raíz de su publicación en 2004, difundir su contenido, sobre todo en lo referido a la renovación del Comité Ciudadano (antes Comité Vecinal), informar sobre sus reformas (3 en total) y analizarla entre los participantes de las reuniones.

También, las Asambleas no sólo funcionaron para informar, sino para tomar decisiones, tal fue el caso de la ratificación y creación de nuevas Comisiones de Apoyo Comunitario o en torno a lo referido al Programa de Reforestación Urbana “Mi Calle un Jardín Siempre Verde”, para el cual no sólo convocaron los ciudadanos, sino que requirieron de una segunda Asamblea para generar acuerdos.

Así, toda la investigación desarrollada a lo largo de cuatro capítulos concluye en un punto de vista: como estructura de participación ciudadana, los Comités Ciudadanos, las Comisiones de Apoyo Comunitario y las Asambleas Ciudadanas, son ámbitos que surgen como espacios de solución a las demandas más comunes de la población, punto en el cual seguramente la gran mayoría de los estudiosos del tema diferirán, sin embargo, muchos de ellos pasan por alto el hecho de que la existencia de los esquemas de participación ciudadana no significan el conocimiento, por parte de los ciudadanos, del funcionamiento de cualquier dependencia gubernamental.

Es precisamente por ello que los intentos iniciales por utilizar los instrumentos de participación ciudadana son tan infructíferos, el ciudadano sabe que es lo que puede hacer pero no sabe cómo hacerlo.

Sin embargo, tal y como se apreció a lo largo de este capítulo, aprender cómo hacer uso real de esas facultades es algo posible y lo cual se alcanza por medio de lo que aquí denominaremos participación de aprendizaje, la cual consiste en la participación del ciudadano en labores simples tal y como es buscar la poda de un árbol, arreglar el alumbrado público, pedir la colocación de un tope, etc.

Además, haciendo un breve paréntesis, este tipo de demandas son las que, dentro de su simplicidad, siempre despiertan mucho interés por solucionar en un número

amplio de ciudadanos, en otras palabras, son los temas que más motivan al individuo para iniciarse en la consecución de soluciones de problemáticas de la comunidad.

Esas gestiones sirven como arena de ensayo para el ciudadano: si consiguió su cometido significa que el ciudadano tuvo que recorrer diversas instancias para lograr llegar a aquella que solucionará su problemática, lo que implica el hecho de haber conocido otras áreas en las cuales se solucionan otros problemas, información rescatable para necesidades futuras.

Por otro lado, si el ciudadano no tiene éxito, las consecuencias de su fallo no serían graves socialmente hablando. Por ello este tipo de participación es valioso en sí, muy a pesar de las críticas que a ella se le puedan hacer.

Así, obtenido el conocimiento por medio de la participación de aprendizaje, sobre cómo funcionan las instancias de gobierno, el ciudadano se encontrará en un estado de participación ciudadana plena.

Dicha aseveración, basta decirlo, no significa que el ciudadano se encuentre participando en todo momento y a toda hora sino que, tal y como se ha sostenido en diversas ocasiones, lo que implica es que el ciudadano sabe que puede participar y sabe cómo puede hacerlo, lo que significa que en el momento que así lo decida, sea por necesidad o por el simple deseo de participar, lo pueda hacer.

En las democracias modernas, por su gran tamaño, no podemos decir que una participación ciudadana es plena por el hecho de medir a las multitudes participando al mismo tiempo, eso es inoperante pues el ciudadano de estas democracias tiene actividades individuales que atender tales como solucionar sus necesidades básicas de supervivencia, lo que le deja con un mínimo margen de tiempo para permitirle el participar de la vida pública de manera constante, sino que una verdadera participación implica que los integrantes del *demos* son concientes de que pueden participar cuando quieran o tengan que hacerlo.

En el estudio de caso pudimos apreciar una participación ciudadana de aprendizaje durante el periodo 2004-2006 y, seguramente en el transcurso del año 2007

y lo que devenga en lo futuro, los ciudadanos de la Unidad Territorial Industrial Sur, tendrán un conocimiento más amplio del funcionamiento de las instancias de gobierno, principalmente de su Delegación, gracias a estos ejercicios de aprendizaje, lo que significará que el Comité Ciudadano, las Comisiones de Apoyo Comunitario y las Asambleas Ciudadanas, sin dejar de lado a los demás espacios de participación ciudadana, podrán impulsar la solución de sus demandas sin los problemas que generalmente se suscitan bajo el desconocimiento inicial en los trabajos de las representaciones vecinales.

Por ello, en la UT Industrial Sur se hace presente una plena participación ciudadana: sus habitantes no participan todo el día ni todo el tiempo, pero saben que pueden hacerlo, y de hecho así funciona, pues la participación se hace de manera intermitente y sin embargo, las instancias de organización vecinal funcionan y así quedo demostrado en este capítulo.

Se concluye por tanto que todas las instancias de organización vecinal de las diferentes UT<sup>s</sup> del Distrito Federal pueden funcionar pues es viable el esquema vigente; muchas de ellas lo hacen y aunque no son el grueso estadístico, no representan casos aislados, es decir, no son la excepción a la regla, más bien se asevera que las instancias que aun no funcionan deben su fracaso al desconocimiento de la información que una participación de aprendizaje aporta.

## CONCLUSIONES

### A MANERA DE REFLEXIÓN

Ciudadanos, elecciones, soberanía, legitimidad, son algunas de las palabras que se utilizan, tanto en los discursos como en los trabajos académicos para reflejar lo que se percibe como política, sin embargo, no dejan de ser conceptos, por lo que han variado sus significados a lo largo de la historia; por ejemplo, la idea de democracia se consideró durante mucho tiempo como una forma negativa de gobierno.

Basta, para ejemplificar lo anterior, con citar a Aristóteles quien, en su clasificación de formas de gobierno “buenas y malas” señalaba en su libro cuarto de la Política que ésta era la desviación negativa de la república, culpa de los demagogos –agregaba– que resuelven los asuntos públicos con el apoyo de una multitud que les obedece; tiempo después, Kant indicaba que la democracia necesariamente es un despotismo, porque las multitudes gobiernan con sus impulsos y no con la razón.

Empero, dichos señalamientos no deben interpretarse como un deseo por mantener al pueblo fuera de los asuntos públicos, sino que en una particular interpretación, se intentaba proteger el que las leyes no pasaran inadvertidas para una confusa asamblea de mentes individuales y beligerantes. En otras palabras, la participación de los ciudadanos tenía que someterse a ciertas reglas de comportamiento para evitar que las asambleas condujeran al caos.

Así pues, hay que señalar que en la relación entre representación política y participación ciudadana el más frecuente error es plantearlos como términos incompatibles, sino por el contrario como ideas complementarias, de hecho, la representación política es en todo caso la forma más básica de participación de los ciudadanos.

Si para los antiguos participar y representar eran la misma cosa y para el periodo medieval sólo existía la representación de Dios por medio del rey, para el individuo contemporáneo la representación está ligada sólo al gobierno: el electo presidente es el que gobierna, el representante es el gobernante, la idea fue trasladar la soberanía, y con ello el mando político, de un pequeño grupo de gobernantes hacía el pueblo.

Por ello, la democracia de los liberales no es una democracia de pequeñas comunidades, sino de naciones enteras, por lo que nacieron los espacios en los cuales la representación popular se reflejaba, los parlamentos, y con lo que vinieron naturalmente nuevas dificultades, siendo la primera la relacionada con la calidad de la representación: ¿a quiénes representar en el parlamento? ¿a quienes los habían elegido tal y como se reflejaba en los medievales estamentos, o a toda la nación?

Problema complejo pues, las tradiciones feudales todavía pesaban mucho al comenzar el siglo pasado, de modo que no fue sencillo determinar a quiénes o a qué representarían los parlamentos, incluso hoy se sigue discutiendo ese punto pues, según nuestra Constitución, la Cámara de Diputados se compone de Representantes de la Nación (art. 51) y no de representantes de los habitantes de los respectivos distritos electorales, siendo esta segunda la lógica del mandato imperativo, el cual supone que el diputado, al ser electo por un determinado grupo de ciudadanos es, en consecuencia, solamente responsable ante ellos: es *su* representante y no el representante de toda una nación.

Se trata de una lógica impecable en el discurso democrático, se representa a aquellos que viven en el espacio geográfico del que surge el diputado, sin embargo, el pero radica en el hecho de que la idea clave de la democracia es que el gobierno lo es para *todo* el pueblo; por el contrario, centrados en el mandato imperativo, esa idea queda inoperante pues el gobierno y los parlamentos se convertirían en una especie de patrimonio exclusivo de quienes pudieran hacer triunfar a sus diputados.

Ya no habría igualdad entre los ciudadanos sino una competencia feroz por la defensa de intereses parciales a través de representantes electos. De ahí que la mayor parte de los países que adoptaron la formación de parlamentos haya prohibido el uso del mandato imperativo.

Pero curiosamente esa lógica ha sido la fuente de dificultades para la democracia moderna pues no sólo se consolidó con el tiempo la idea de la soberanía popular sino que paralelamente fue creciendo el concepto de ciudadanía hasta abarcar, tal y como se apreció en el primer capítulo, a todas las personas con derechos plenos que forman parte de una nación.

Para saber que un régimen es democrático hace falta encontrar en él algo más que elecciones libres, claro, es indispensable la más mínima representación política de la voluntad popular y para obtenerla no hay más camino que el de los votos, pero al mismo tiempo es preciso que en ese régimen haya otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes, no sólo las que establecen las instituciones, sino también por formas específicas de participación ciudadana.

Si la representación y la participación se separaron como consecuencia del desarrollo político de la humanidad, las sociedades de nuestros días las han vuelto a reunir a través del ejercicio cotidiano de las prácticas democráticas. El voto es el primer puente, pero detrás de él siguen las libertades, de tal forma que la democracia no se agota, ni debe agotarse en los procesos electorales.

Ya en el primer capítulo se señalaba que Robert Dahl había sugerido un listado<sup>1</sup> para confirmar que la democracia moderna es algo más que una contienda entre partidos políticos en la búsqueda del voto; entre ocho puntos distintos, sólo dos de ellos aludían a esa condición necesaria, pero insuficiente. Los otros seis se referían a la libertad de asociación de los ciudadanos para participar en los asuntos que fueran de su interés; a la más plena libertad de expresión; a la selección de los servidores públicos con criterios de responsabilidad de sus actos ante la sociedad; a la diversidad de fuentes públicas de información y a las garantías institucionales para asegurar que las políticas del gobierno dependan de los votos y de las demás formas ciudadanas de expresar las preferencias.

Participación Ciudadana y Representación Política son términos que en la democracia moderna han dejado de significar lo mismo, pero que se necesitan recíprocamente: participación que se vuelve representación gracias al voto, y representación que se sujeta a la voluntad popular gracias a la participación cotidiana de los ciudadanos.

Es importante señalar que la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la ciudadanía para hacerse presente en la toma de decisiones políticas. Las elecciones nutren de

---

<sup>1</sup> Remitirse al cuadro 1.1



legalidad y legitimidad de inicio a un gobierno, mientras que la participación ciudadana y su constante vigilancia los nutren de constante legitimidad en su ejercicio.

En otras palabras *las elecciones* – de dónde el Congreso y otros espacios de representación surgen – *son la fuente de la legitimidad del poder*, entendiendo lo anterior como el pleno reconocimiento por parte de los ciudadanos de quiénes son los depositarios del ejercicio de éste, sin embargo, *las elecciones no necesariamente son legitimadoras del modo en el que se desarrolla el ejercicio del poder pero sí lo son los procesos de participación ciudadana*, pues al participar, el ciudadano legitima el ejercicio del poder de los representantes al tomar parte en él.

“...EL VOTO NO GARANTIZA LA FORMA EN QUE LOS GOBERNANTES ACTUARÁN: ‘ENTRE LAS OPCIONES ELECTORALES Y DECISIONES DE GOBIERNO SE INTERPONE UN AMPLIO MARGEN DE DISCRECIONALIDAD: LAS ELECCIONES ESTABLECEN QUIÉN GOBERNARÁ, PERO NO SEÑALAN EL CONTENIDO QUE TENDRÁ ESE GOBIERNO’...”<sup>2</sup>

Por lo anterior es que la idea de involucrar al ciudadano por medio de la participación es importante, pues *ésta posibilita y abre espacios para la acción de los ciudadanos<sup>3</sup> de modo que puedan involucrarse de manera activa en los asuntos públicos; los legitima* es el complemento indispensable de la representación política, es lo que le da significado a la democracia moderna, ambas, *representación política y participación ciudadana, se necesitan mutuamente.*

“...EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS, PUES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LA PAREJA INDISPENSABLE DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA. AMBAS SE NECESITAN MUTUAMENTE PARA DARLE SIGNIFICADO A LA DEMOCRACIA. NO OBSTANTE, LA PRIMERA ES MUCHO MÁS FLEXIBLE QUE LA SEGUNDA Y ES TAMBIÉN MENOS CONOCIDA, AUNQUE SU NOMBRE SE PRONUNCIE CON MÁS FRECUENCIA (...) EN TIEMPOS COMO LOS ACTUALES, EN QUE LOS PARTIDOS Y EL CONGRESO NO GOZAN DE CONFIANZA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBEN SER VISTOS COMO UNA OPCIÓN VÁLIDA PARA MEJORAR LA REPRESENTACIÓN E INCREMENTAR LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN...”<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Sartori, Giovanni, Op. Cit., 1996, pág. 55

<sup>3</sup> En el caso de esta investigación se tomaron únicamente tres ejemplos interrelacionados entre sí: Las Asambleas Ciudadanas, el Comité Ciudadano y las Comisiones de Apoyo Comunitario, sin embargo, ello no implica que sean los únicos espacios existentes para la participación del ciudadano en la vida de su gobierno.

<sup>4</sup> Merino, Mauricio, Op. Cit., en [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la).

Reflexionando un poco sobre lo anterior y habiendo abordado a lo largo de cuatro capítulos la situación teórica y real de la participación ciudadana en el Distrito Federal, podemos decir que ésta representa un logro importante en la construcción de la democracia para la entidad pues, es el espacio que logra verdaderamente legitimar el ejercicio de los representantes a través de la creación de los mecanismos de colaboración de la ciudadanía con el gobierno; no se cuenta con un mandato imperativo, pero ello no implica que la voz del ciudadano organizado no se escuche o se vea minimizada por las voces de la representación.

Sin embargo, a pesar de los avances, no se puede negar la existencia de importantes insuficiencias: con todos los logros registrados, es difícil avalar aspectos referidos, tanto en la eficacia de las instancias de participación ciudadana, como la capacidad de convocatoria de las mismas, situación que no debe traducirse necesariamente en la inviabilidad de los esquemas sino más bien en la falta de conocimientos del ciudadano sobre cómo operarlos.

En otras palabras, las esferas de participación ciudadana, reflejadas en los mecanismos de organización vecinal, son ámbitos que surgen como espacios de solución a las demandas más comunes de la población, punto en el cual, por lo expresado en el párrafo anterior, seguramente la gran mayoría de los estudiosos del tema diferirán, sin embargo, suele pasarse por alto el hecho de que la existencia de los esquemas de participación ciudadana no significan el conocimiento, por parte de los ciudadanos, del funcionamiento de cualquier dependencia gubernamental.

Conocer las facultades de una instancia de participación no significa conocer los mecanismos de funcionamiento del gobierno, en otras palabras, no es lo mismo saber que tengo la facultad de exigir a saber cómo tengo que exigir, punto en el cual se estancan los posibles frutos de un Comité Ciudadano o de cualquiera de las áreas de participación ciudadana, el fracaso radica en el desconocimiento, no de sus facultades, sino de la manera de operar dichas facultades.

Aquí es en donde toma importancia la despectivamente llamada participación “dominguera” y que es, en estricto sentido la que prevalece en los trabajos del Comité

Ciudadano del estudio de caso<sup>5</sup>, la cual consiste en gestionar la pintura de una guarnición, el arreglo de un parque, etcétera.

El llamado que se hace para distinguir la importancia de estas actividades de participación es para que podamos instar a la dignificación de la misma e incluso de su impulso, al punto de llamarle, tal y como en este trabajo se sugiere, participación “de aprendizaje” pues, aunque no sea formalmente su objetivo, es en este tipo de gestiones en donde el ciudadano empieza a conocer la manera de actuar del gobierno, aprende en que áreas se gestiona una pintura o una poda y en que espacios se realiza una demanda para reparar fugas de agua o sobre temas de seguridad y medio ambiente; incluso el ciudadano tiene los elementos para comenzar a medir los tiempos de solución de tal o cual petición, el constante contacto con las áreas de gobierno le implican el aprender a conocerlas y, si el ciudadano comete un error, las consecuencias no serían graves.

Y no sólo eso, sino que es un tipo de participación que generalmente forja un interés más amplio entre la sociedad; la idea de arreglar el parque de la comunidad o de pintar sus calles para mejorar el aspecto de las mismas son cuestiones que, por vagas que puedan ser, despiertan ánimos de participar, lo que garantiza que el ciudadano no abandonará las gestiones iniciadas, (no por nada las jornadas delegacionales enfocadas a este tipo de actividades son las más exitosas en cuanto a convocatoria se refiere<sup>6</sup>), siendo así el primer paso para el involucramiento de la ciudadanía en aspectos más relevantes de la vida pública.

Cuando el individuo se involucra en actividades como las ejemplificadas, empieza a conocer el funcionamiento de su delegación, ello, conjuntado con el hecho de conocer las facultades de sus espacios de intervención da por resultado una participación ciudadana plena, lo que no significa, tal y como lo hemos sostenido a lo largo de esta investigación, que todos los ciudadanos se encuentren participando, sino que en el momento en que así lo decidan, puedan hacerlo y no sólo saber que pueden hacerlo.

---

<sup>5</sup> Remitirse a los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del cuarto capítulo.

<sup>6</sup> En el caso de la delegación Gustavo A. Madero, el delegado Francisco Chiguíl Figueroa ha denominado a estas actividades “Jornadas Montoneras” siendo el eje central la invitación al ciudadano para pintar la guarnición de la calle o podar el árbol de una esquina, teniendo como principio el siguiente: el gobierno pone los materiales y el ciudadano la mano de obra, un claro ejemplo de intento de corresponsabilidad. Otro caso similar es el aplicado en la delegación Coyoacán, en donde el delegado Heberto Castillo Juárez las denomina “Jornadas Comunitarias” y se guían en un muy parecido marco que en el caso de GAM

Por ello, la participación ciudadana, según el esquema de la actual Ley es viable, situación demostrada por medio de la presentación de un Comité Ciudadano, unas Comisiones de Apoyo Comunitario y de diversas Asambleas Ciudadanas que funcionan y que no son un caso aislado pues otras unidades territoriales cuentan con espacios funcionales; quizá sean las menos, pero no significa que la generalidad sea fracaso, significa que los ciudadanos aún no encuentran un motivo particular para participar o que, teniendo un motivo y conociendo sus facultades para participar, desconocen el funcionamiento del gobierno.

Ser fatalista y asegurar que la participación ciudadana institucionalizada no funciona implica hacer caso omiso de los señalamientos aquí hechos; significa desconocer un proceso de aprendizaje, mecanismo que se encuentra en todas las esferas de la vida: al nacer, tenemos que aprender como funciona nuestro entorno para así poder adaptarnos y desenvolvernos en él con mayor facilidad y del mismo modo, el ciudadano requiere de un periodo para, no sólo conocer los mecanismos de la participación sino para aprender a utilizarlos y así poder desarrollarse plenamente en ellos.

Por supuesto, habrá quien sostenga que más de 10 años<sup>7</sup> es tiempo suficiente para desarrollar ese aprendizaje, sin embargo, la Ley no ha sido la misma desde ese tiempo y en realidad la actual norma esta cumpliendo 3 años al momento de concluir esta investigación, lo que significa que si no sufre nuevos cambios<sup>8</sup>, podremos contar, no sólo con un periodo de aprendizaje, sino que también estaríamos en posibilidad real de hablar de una plena participación ciudadana.

El esquema general de la participación ciudadana resulta aún frágil, prueba de ello es la actual intención de los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de modificar la Ley<sup>9</sup>, lo que podría, en uno de los escenarios, dar por origen una cuarta nueva legislación en la materia empero, lo importante es que el tema no desaparece, ni de la agenda política, ni del espectro administrativo.

---

<sup>7</sup> Aquí se ha sostenido que la participación ciudadana requiere de un marco legal para desenvolverse, mismo que surge para el Distrito Federal en 1995 y, contando a la fecha se tiene existencia de legislaciones en la materia desde hace 12 años.

<sup>8</sup> Visión pesimista pues la IV Legislatura de la ALDF está planteando modificaciones a la LPCDF

<sup>9</sup> Aunque, más que fragilidad de la Ley es la situación política que ésta representa, pues no es de nadie desconocido que estos espacios de participación bien pueden, y de hecho fueron y son utilizados por las fuerzas políticas como mecanismos de presencia y trabajo electoral.

Es cierto que, con respecto al pasado, hoy día existe un mayor grado de participación, pero, en relación con el padrón electoral y con el número de habitantes de la Ciudad, el resultado de la convocatoria de las instancias de organización vecinal es en realidad bajo.

Situación que no debe de ninguna manera suponer un problema en si mismo, sino un primer avance y del cual no debe esperarse nunca un alto grado de participación como medida de éxito, pero si debe serlo un alto margen de conocimiento por parte del ciudadano de su posibilidad de involucrarse cuando éste lo desee.

Así pues, tal y como se aprecian en los cuadros siguientes, el ciudadano habitante de la UT Industrial Sur considera en un 45.83% que la solución de los problemas comunitarios encuentran mejor cauce si los ciudadanos se asocian y explotan las ventajas que ofrece la participación colectiva.

Asimismo, el 44.16% piensa que es una tarea fácil el asociarse y más del 30% de los ciudadanos de la zona conocen los mecanismos de organización vecinal (Asambleas Ciudadanas, el Comité Ciudadano y las Comisiones de Apoyo Comunitario)<sup>10</sup>, por lo que puede decirse que la participación ciudadana de la zona es exitosa.

CUADRO A  
IMPRESIONES CIUDADANAS SOBRE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
20.- La solución a los problemas comunitarios ¿encuentran mejor cauce si los ciudadanos se asocian y explotan las ventajas que ofrece la participación colectiva?	a) Si	55	45.83
	b) No	44	36.66
	c) Ns/Nc	21	17.5
21.- ¿Qué tan fácil o difícil es asociarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?	a) Muy fácil	5	4.16
	b) Fácil	53	44.16
	c) Difícil	42	35
	d) Muy difícil	12	10
	e) Ns/Nc	8	6.66

<sup>10</sup> Debe quedar claro que este porcentaje no implica que sea el mismo en un involucramiento directo, las cifras sólo reflejan el conocimiento de las instancias por parte del ciudadano pero, según se ha sostenido, ello es lo importante para los esquemas de participación pues en cuanto tengan una dificultad, conocerán a que esfera de participación pueden remitirse de primera instancia.

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
23.- Marque aquellos mecanismos de organización vecinal de los cuales haya escuchado hablar	a)Asambleas Ciudadanas	47	39.16
	b) Comité Ciudadano/vecinal	37	30.83
	c) Comisiones de Apoyo Comunitario	36	30

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Algunos autores señalaran que, al tratarse de esquemas que tienen ya una trayectoria de 12 años, y al no haber logrado consolidarse como espacios de auténtica representación ciudadana no funcionan, sin embargo, es importante señalar que la dinámica social es variable y, la temporalidad cronológica como sistema de medición para valorar si una instancia política funciona o no es ignorar esa dinámica social.

Para ejemplificar lo anterior tomemos el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la cual, desde sus inicios como Asamblea de Representantes, cumplirá en 2008 veinte años de existencia y no, por no ser actualmente un Congreso con todas sus facultades, se señalará que es una institución no funcional.

Lo importante, dentro de la juventud de nuevas instancias, en este caso las de organización vecinal, no es si logran conglomerar a las grandes masas participativas, sino valorar a la población que tiende a participar en estas instancias y buscar efectos multiplicadores, lo que permitirá, no tener a las multitudes participando, sino tenerlas consientes de que en el momento en que así lo decidan pueden participar.

**Así pues, la consolidación de los espacios de organización vecinal depende en gran parte de que en su diseño y su reglamentación interna estén contenidos los dispositivos y facultades para que la participación de los ciudadanos pueda ser efectiva; deben convertir a los individuos en ciudadanos, dotándolos de procedimientos y capacidades para que puedan asumir compromisos y tomar decisiones relacionadas con los problemas de interés público, sean de la generalidad, es decir, de toda la Ciudad o de la particularidad, es decir, de su comunidad.**

En este sentido, es necesario que la política de participación ciudadana se siga construyendo sobre el camino que se ha seguido en la Ciudad, el de reconocer a los

ciudadanos sus derechos de intervención en la vida pública pues, sólo sobre esta base es posible apelar al ejercicio de la corresponsabilidad.

Para concluir, es necesario señalar diversas cuestiones; primera, es de vital importancia mencionar que, a pesar de que el actual esquema de participación ciudadana resulta viable, es prioritario encaminar los esfuerzos de la Ley a la par de su difusión y del cambio de cultura política en la ciudadanía y en las nuevas generaciones, ello por medio de mejores esquemas educativos, lo que haría posible un cambio de mayores dimensiones en el sistema político.

Segundo, el constante fracaso de las convocatorias referidas a la participación ciudadana, es decir, la poca cantidad de ciudadanos que suelen participar de los elementos ya señalados, puede ser combatido por medio de la innovación en temas de interés, o bien la resonancia de los ya existentes, lo que resulta importante debido a que es el punto del cual los esquemas de participación ciudadana suelen ser más criticados pero que, como ya quedo establecido, no son en sí algo negativo.

Por señalar dos ejemplos, se puede comenzar con a) la renovación de los actuales Comités Ciudadanos, pues desde 1999 que la Capital no cuenta con un proceso electoral de esta índole, lo cual no puede ser aceptado en una Ciudad que goza de una vanguardista Ley en la materia y b) retomar la idea de la pasada administración del presupuesto participativo, esquema que ha funcionado, cuando menos en las dos experiencias más parecidas que la Ciudad de México tiene al respecto (Programa de Rescate de Unidades Habitacionales y Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial).

Ello no sólo daría un respiro a la participación ciudadana en cuanto a sus críticos se refiere, sino que le proporcionaría mayor vitalidad por medio del allegamiento de nuevos actores que utilicen los mecanismos de organización vecinal y demás señalados en la Ley.

Finalmente, hay que advertir que muchos de los lazos problemáticos antes señalados y la mayor parte de las tareas también esbozadas, no pueden llevarse a cabo sin recuperar la ruta de la Reforma Política pendiente en el Distrito Federal. La participación ciudadana no puede ser reformulada ni profundizada si no es en el marco de la construcción del propio

régimen democrático local y de la constitución de un gobierno representativo con poderes plenos, que pueda ejercer sus funciones y garantizar la vigencia de los derechos ciudadanos.

Pese a que el sistema de excepción bajo el cual vivieron los habitantes de la Capital se ha visto considerablemente reducido a favor de éstos, lo cierto es que aún no desaparece, pues al ser el DF una entidad federativa *sui generis* por su calidad de Sede de los Poderes de la Unión, éstos siguen siendo los únicos Poderes de la Ciudad de México y aquellos representantes locales que son elegidos por los ciudadanos (diputados a la Asamblea, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales) no son más que ejecutores de tareas de órganos de gobierno, pero no de poderes locales constituidos.

Lo que el Distrito Federal requiere es su propia Constitución<sup>11</sup>, misma que transformaría a sus órganos de gobierno en poderes plenos; continuar con este paso de la Reforma Política es indispensable pues, como se apreció en el segundo capítulo, de la mano de ésta caminan las modificaciones necesarias para mejorar los marcos de acción de la participación ciudadana y todo lo que con ello se implica. La Reforma Política es una tarea que aún queda pendiente por concluir.

---

<sup>11</sup>Tema impulsado no sólo por el actual gobierno de la Ciudad a cargo del Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, sino por la Asamblea Legislativa y las Comisiones del Distrito Federal del Senado y de la Cámara de Diputados, esta última presidida por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, comisión integrada por 30 diputados, de los cuales el citado es uno de los 12 originarios del Distrito Federal, dato que no está por demás mencionarse pues, más de la mitad de los integrantes de la comisión no son habitantes del DF y sin embargo sobre ellos recaen los trabajos legislativos que repercuten en la vida pública y política de la Ciudad; misma situación que se observa en la composición del pleno cameral, así por ejemplo, las modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, máxima legislación en materia del DF, sólo por debajo de la Constitución, son realizadas por el voto de 27 diputados originarios de la Ciudad y 473 diputados de cualquier otra entidad y no por los diputados locales, quienes en última instancia deberían ser los responsables de ésta y otras facultades.



ANEXOS.

EL DISTRITO FEDERAL EN LOS REGÍMENES CONSTITUCIONALES  
CUADRO I

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
1824	<p>El 18 de noviembre de 1824 se declaró que la sede de los poderes federales sería el Distrito Federal y que tendría dos leguas de radio con centro en la plaza mayor, aproximadamente 8,800 metros. Se concedió al Congreso del Estado de México y al Gobernador permanecer dentro del Distrito Federal mientras prepararan el lugar de su residencia.</p>	<p>La Constitución de 1824 señaló que el gobierno de la República sería representativo, popular y federal; que el sistema legislativo sería bicameral y que las partes integrantes de la Federación serían los Estados y Territorios. Asimismo estipuló que el Congreso General tendría la facultad de elegir un lugar que sirviera de residencia a los supremos poderes de la Federación, y ejercer en su Distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado, señalando que expresamente se elegiría un gobernador para la administración del distrito. Así fue creado el Distrito Federal, coexistiendo con un ayuntamiento dependiente del gobernador.</p> <p>El ayuntamiento de la Ciudad de México se convirtió en una entidad sin alcalde; sus funciones quedaron restringidas, tanto por la absorción de los poderes federales, como por la existencia del Gobernador, quedando circunscritas a los campos de administración, salubridad, beneficencia y control policiaco.</p>	<p>En junio de 1823 se expidió una ley electoral que estableció la votación indirecta y confirió al Estado las atribuciones electorales del país. En ese método también fue aplicable a la elección de los ayuntamientos.</p>

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
1857	<p>El Distrito Federal se dividió en prefecturas centrales y prefecturas interiores en la jurisdicción de los antiguos cuarteles. La Constitución promulgada en 1857 estipuló que sólo en el caso de que los supremos poderes federales se trasladarán a otro lugar, se erigiría el Estado del Valle de México en el territorio que en ese momento comprendía el Distrito Federal, con lo cual se ratificaron constitucionalmente los límites que se había dado al DF en 1846</p>	<p>La Constitución de 1857, vigente hasta 1916, enumeró entre las partes integrantes de la Federación, al Estado del Valle de México y no al Distrito Federal, pero tal estado sólo se erigiría cuando los poderes federales salieran de la Ciudad de México.</p> <p>El Congreso Federal era unicameral y tenía las facultades para el arreglo interior del Distrito y los Territorios.</p> <p>El Congreso Constituyente de 1856-1857 estableció que el Congreso Federal continuaría como el poder legislativo local en el Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos eligieran popularmente a las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.</p> <p>El gobernador del distrito tenía facultades en materia de seguridad y sanidad.</p>	<p>El Congreso de la Unión reconoció y extendió a los ciudadanos la facultad de elegir a las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándose rentas para cubrir sus atenciones locales.</p> <p>No obstante, a pesar de que la Ley Electoral correspondiente, otorgaba mayores garantías a los electores, el Presidente y los miembros del Congreso se seguían eligiendo por método indirecto.</p>

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
1917	<p>La Constitución decretada en 1917 ratificó que el Distrito Federal se compondría del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los poderes federales se trasladaran a otro lugar, se erigiría en el Estado del Valle de México.</p> <p>En ese año y con la experiencia de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales se mantuvo la división de la entidad, vigente en 1899, y se señaló que el Distrito Federal se dividiría en municipalidades y que éstas deberían tener la extensión territorial y número de habitantes suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.</p>	<p>La constitución de 1917 dispuso que el Congreso tenía facultad para cambiar la residencia de los supremos poderes de la Federación y para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sobre las bases de que su territorio se dividiría en municipalidades que contarían con ayuntamientos de elección popular directa y que el gobierno del Distrito Federal estaría a cargo de un gobernador dependiente directamente del presidente de la República nombrado y removido libremente por él. Asimismo se especificaba que debería contar con extensión territorial y número de habitantes suficiente para subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes. Con ello, se establecía la personalidad jurídica del municipio, se le atribuía la administración de su hacienda recaudando todos los impuestos y contribuyendo a los gastos públicos del Estado, y vuelve a atender la función educativa elemental. Sin embargo, se le impedía adquirir deuda y otorgar contratos sin permiso del Congreso.</p> <p>Al Distrito Federal se le atribuían la responsabilidad en materia de educación técnica, normal y preparatoria, así como amplias facultades en materia de seguridad pública, beneficencia pública, etc. Lo ayuntamientos actuaban en su ámbito local.</p>	<p>La Constitución de 1917 garantizó las libertades individuales: institucionalizó la no reelección y la división de poderes como garantía de representatividad política del ciudadano en todos los niveles de la estructura política institucional. Dispuso que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos serían electos popularmente por elección directa y no serían reelectos para el periodo inmediato.</p> <p>Al año siguiente fue expedida una Ley Electoral que cambió el carácter del voto indirecto para elegir presidente, diputados y senadores mediante voto secreto, creando un sistema de partidos en el país.</p>

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
1928	<p>La Ley Orgánica estipuló que el territorio del Distrito Federal se dividiría en un Departamento Central y 13 delegaciones. El Departamento Central estaría formado por lo que fueron las municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. Las trece delegaciones serían Azcapotzalco, Ixtacalco, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Guadalupe Hidalgo y General Anaya. La Ciudad de México se convertía en la capital del D.F. y las cabeceras de las delegaciones serían las poblaciones del respectivo nombre.</p>	<p>Se suprimió el régimen municipal en el Distrito Federal, en consecuencia se suprimió el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el gobierno de su territorio quedó a cargo del Jefe del Departamento Central, nombrado por el presidente de la República. En el resto de los municipios del Distrito Federal se establecieron delegaciones del Departamento Central, las cuales quedaron a cargo de delegados del mismo Departamento. Las autoridades municipales de política quedaron a cargo de la administración central de la Ciudad.</p>	<p>La Ley Orgánica del Distrito Federal y Territorios Federales del 31 de diciembre de 1928 estipuló que el gobierno se debía auxiliar por un Consejo Consultivo de la Ciudad de México y Consejos Consultivos en cada una de las delegaciones. Estos deberían ser representativos de los diversos sectores activos de la población y tendrían funciones de opinión, consulta, denuncia, revisión e inspección.</p>
1977	<p>La Ley Orgánica de 1978 ratificó que los límites del D.F. eran los fijados por los decretos de 1898, y que se dividiría en 16 delegaciones, pero no indicó cual era la capital del D.F. y de las cabeceras de las delegaciones.</p>	<p>La Ley Orgánica de 1978 estableció que los delegados ejercerían las atribuciones que corresponden al Departamento del Distrito Federal en sus respectivas jurisdicciones. Además se garantizará la autonomía de su ejercicio en coordinación con los órganos de la administración central y desconcentrada.</p>	<p>La Ley Orgánica de 1978 introdujo el concepto de Comités de Manzana y Asociaciones de Residentes como órganos de colaboración ciudadana. Para favorecer la participación ciudadana se introdujo en dicha Ley un capítulo sobre el tema.</p>

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
1987	-----	-----	En 1987 se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como órgano de representación ciudadana y con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de política y buen gobierno, aprobar nombramientos del Tribunal Superior de Justicia e iniciar Leyes o decretos en materia del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.
1993	-----	Se estipuló que los órganos del gobierno del Distrito Federal eran: la Asamblea de Representantes del Distrito el Jefe del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.	Se estableció para 1995 la instalación de Consejos de Ciudadanos como nueva figura de representación vecinal y de participación ciudadana elegidos directamente por el voto libre, secreto y personal de entre los vecinos de la demarcaciones delegacionales.
1996	Se mantiene el mismo número de delegaciones y se permite la elección del responsable directo de éstas, el Jefe Delegacional	El gobierno queda a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local. Se transforma la Asamblea de Representantes en Asamblea Legislativa, se aprueba la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para la elección intermedia de 1997 y de delegados a partir del año 2000	Constitucionalmente no existen mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, localmente se mantiene vigente la Ley de Participación Ciudadana aprobada en 1995

Tema/ años	División Territorial	Forma de Gobierno	Participación Civil, Política y Ciudadana
2001	Reforma no aprobada	Reforma no aprobada	Constitucionalmente no existen mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, localmente se aprueba una nueva LPCDF en 1998, misma que regirá a la entidad hasta 2004, fecha en la cual se crea la Ley vigente
2007	Se elabora en la Cámara de Diputados, en su comisión del Distrito Federal, presidida por el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, una iniciativa de Constitución para el Distrito Federal, así como un trabajo similar elaborado por el Gobierno del Distrito Federal encabezado por el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón		

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN LOS CUADROS DE SERRANO SALAZAR<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Serrano Salazar, Oziel, Op. Cit, 2001, pp. 94, 204-207

LAS REFORMAS POLÍTICAS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AVANCES).

CUADRO II

Temas de las Reformas Políticas	Avances	Actores	Logros
Democratización Política	Elección de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes a la ARDF y ALDF (1997)</li> <li>• Jefe de Gobierno (1997)</li> <li>• Jefe delegacional (2000)</li> <li>• Representantes a la Cámara de Senadores.</li> <li>• Representación vecinal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidos Políticos</li> <li>• Organizaciones políticas</li> <li>• Ciudadanía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternancia en el control del ejecutivo local</li> <li>• Pluralismo político en la composición de la ALDF</li> <li>• Democracia restringida al voto ciudadano</li> <li>• Participación ciudadana institucionalizada</li> </ul>
Creación de instrumentos jurídicos normativos	Modificación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos Constitucionales (44, 73 y 122)</li> <li>• Ley Orgánica del D. F.</li> <li>• Estatuto de Gobierno</li> <li>• Leyes y reglamentos locales</li> <li>• Representación vecinal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutivo local</li> <li>• ALDF</li> <li>• Congreso de la Unión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se limitan facultades al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión</li> <li>• Creación de una base legal y normativa que fija competencias, funciones y procedimientos de diferentes instancias del gobierno central y las delegaciones</li> </ul>

Temas de las Reformas Políticas	Avances	Actores	Logros
Democratización del proceso de planeación urbana	Elaboración y aprobación de programas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• General de Desarrollo Urbano</li> <li>• Delegacionales (16) y Parciales (15) con participación ciudadana institucionalizada (comités vecinales) y no institucionalizada (organizaciones sociales y ONGs, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutivo del D. F. (SEDUVI) y otras instancias</li> <li>• Ejecutivos locales (delegaciones)</li> <li>• ALDF</li> <li>• Ciudadanía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democratización del proceso de planeación urbana</li> <li>• Incorporación del tercer nivel de planeación (barrio/colonia)</li> </ul>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ALICIA ZICCARDI<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Ziccardi Contigiani, Alicia, “Las reformas al Gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes”, en Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IFE), Colección Sinergia, 2001, pág. 93



COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DELEGACIONES EN MÉXICO.

CUADRO III

Temas	Municipios (art. 115 constitucional)	Delegaciones (Leyes y Reglamentos del DF)
Forma de Gobierno Local	<p>Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutivo Local: Presidente Municipal (electo por la ciudadanía)</li> <li>• Cabildo (Regidores y Síndicos electos por la ciudadanía, su función aprobar reglamentos, bandos, disposiciones administrativas)</li> </ul>	Jefe Delegacional (electo)
Periodo de Gobierno	3 años	3 años
Suministro de servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;</li> <li>• Alumbrado público;</li> <li>• Limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos;</li> <li>• Mercados y centrales de abasto;</li> <li>• Panteones;</li> <li>• Rastros;</li> <li>• Calles, parques, jardines y su equipamiento;</li> <li>• Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva, municipal y de tránsito.</li> </ul>	Asumen todas esas funciones en los territorios, compartiéndolas con algunas instancias del gobierno central.
Planeación urbana territorial, autorización del uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.</li> <li>• Creación de reservas territoriales.</li> <li>• Participar en los planes de desarrollo regional.</li> <li>• Autorizar y controlar utilización de suelo, intervenir en la regularización de la tierra</li> <li>• Otorgar licencias y permisos para construcciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y aprobar planes delegacionales y parciales.</li> <li>• Expedir licencias de uso de suelo.</li> <li>• Otorgar licencias de construcción.</li> </ul>

Temas	Municipios (art. 115 constitucional)	Delegaciones (Leyes y Reglamentos del DF)
Hacienda pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuciones sobre propiedad inmobiliaria (predial), traslación y mejoras.</li> <li>• Participaciones federales.</li> <li>• Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos</li> <li>• Las legislaturas de los Estados aprueban la Ley de ingresos de los municipios, revisan y formalizan las cuentas públicas.</li> <li>• Los presupuestos de egresos son aprobados por los ayuntamientos en base a ingresos disponibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como órganos desconcentrados del gobierno del Distrito Federal se le transfieren los recursos del presupuesto del Distrito Federal, los cuales son aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</li> <li>• No tienen recursos propios.</li> </ul>
Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultades para promover la Participación Ciudadana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comités Ciudadanos electos por la ciudadanía. Instrumentos de participación ciudadana (plebiscito, referéndum, etcétera)</li> </ul>

FUENTE: CUADRO TOMADO DE ALICIA ZICCARDI<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Íbidem, pág. 95

CASILLAS ESTABLECIDAS PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DE 1999  
EN LA UT INDUSTRIAL SUR

CUADRO IV

Sección	Casilla	Dirección	Comentarios
1105	Básica	Colegio Izcoatl, Calle Escuela Industrial # 191,	Entre Av. La Victoria Y Calle Necaxa
1105	Contigua	Colegio Izcoatl, Calle Escuela Industrial # 191,	Entre Av. La Victoria Y Calle Necaxa
1107	Básica	Calle La Huasteca # 141,	Entre Av. La Victoria Y Calle Excelsior
1107	Contigua	Calle La Huasteca # 141,	Entre Av. La Victoria Y Calle Excelsior
1108	Básica	Calle Tolteca # 48,	Entre Av. La Victoria Y Calle Excelsior
1108	Contigua	Calle Tolteca # 48,	Entre Av. La Victoria Y Calle Excelsior
1109	Básica	Calle La Mundial # 6,	Entre Calles Real Del Monte Y Fundidora De Monterrey
1109	Contigua	Calle La Mundial # 6,	Entre Calles Real Del Monte Y Fundidora De Monterrey
1112	Básica	Calle Excelsior # 174,	Entre Calles Real Del Monte Y Fundidora De Monterrey
1112	Contigua	Calle Excelsior # 182,	Entre Calles Real Del Monte Y Fundidora De Monterrey
1113	Básica	Calle Ingeniero Antonio Narro Acuña # 25,	Entre Calles Santa Gertrudis Y Tuxpango
1113	Contigua	Calle Ingeniero Antonio Narro Acuña # 25,	Entre Calles Santa Gertrudis Y Tuxpango
1114	Básica	Calle Cruz Azul # 122,	Entre Calles Ing. Basiliso Romo Anguiano Y Excelsior
1114	Contigua	Calle Cruz Azul # 122,	Entre Calles Ing. Basiliso Romo Anguiano Y Excelsior
1115	Básica	Instituto Tecnológico Roosevelt, Calz. De Los Misterios # 440,	Entre Calles Progreso E Ing. Basiliso Romo Anguiano
1115	Contigua	Instituto Tecnológico Roosevelt, Calz. De Los Misterios # 440,	Entre Calles Progreso E Ing. Basiliso Romo Anguiano

Sección	Casilla	Dirección	Comentarios
1116	Básica	Secundaria Para Trabajadores Nos. 38 Y 39, Calz. De Guadalupe # 424,	Entre Calles Excelsior E Ing. Basiliso Romo Anguiano
1127	Básica	Calle Del Águila # 38,	Entre Calle Ing. Antonio Narro Acuña Y Av. Ing. Alfredo Robles Domínguez
1127	Contigua	Calle Del Águila # 38,	Entre Calle Ing. Antonio Narro Acuña Y Av. Ing. Alfredo Robles Domínguez
1128	Básica	Calle Norte 24 # 57,	Entre Calles Ing. Basiliso Romo Anguiano E Ing. Antonio Narro Acuña
1128	Contigua	Calle Norte 24 # 57,	Entre Calles Ing. Basiliso Romo Anguiano E Ing. Antonio Narro Acuña

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE ESTADÍSTICA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1999<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Estadística de la elección de Comités Vecinales del Distrito Federal. 1999, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2000

SEGMENTOS POBLACIONALES EN LA UT INDUSTRIAL SUR.

CUADRO V

<b>Empleo</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Población económicamente activa	5,273	100.00%
Población de 15 a 24 años económicamente activa	663	12.57%
Población de 15 a 29 años económicamente activa	1,429	27.10%
Población económicamente inactiva	4,788	100.00%
Población de 12 años y más económicamente inactiva que es estudiante	1,363	28.47%
Población de 12 años y más económicamente inactiva que se dedica al hogar	1,550	32.37%
Población Ocupada (P.O.)	5,199	100.00%
Población de 15 a 24 años ocupada	646	12.43%
Población de 15 a 29 años ocupada	1,399	26.91%
P.O. en el sector secundario	733	14.10%
P.O. en el sector terciario	4,272	82.17%
P.O. como empleado u obrero	3,830	73.67%
P.O. como jornalero o peón	7	0.13%
P.O. trabajadora por cuenta propia	939	18.06%
P.O. que no recibe ingreso por trabajo	61	1.17%
P.O. que recibe hasta 2 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	1,125	21.64%
P.O. con más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	931	17.91%
P.O. con más de 3 y hasta 5 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	1,068	20.54%
P.O. que recibe más de 5 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	1,676	32.24%
P.O. que recibe más de 5 y hasta 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	1,134	21.81%
P.O. que recibe más de 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	542	10.43%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE *PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO*<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., *Perfil Sociodemográfico*, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, 2006

DERECHOHABIENTES DEL LA UT INDUSTRIAL SUR.

CUADRO VI

<b>Servicios de Salud</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Población derechohabiente a servicio de salud	7,423	61.73%
Población sin derechohabiencia a servicio de salud	4,217	35.07%
Población derechohabiente al IMSS	5,166	42.96%
Población con discapacidad	300	2.49%
Población de 0 a 69 años con discapacidad	156	1.30%
Población de 70 años y más con discapacidad	144	1.20%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO<sup>6</sup>.

COMPOSICIÓN TERRITORIAL DEL LA UT INDUSTRIAL SUR.

CUADRO VII

<b>General</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Manzanas	86	-
Total de hogares	3,452	100.00%
Hogares con jefatura masculina	2,299	66.60%
Hogares con jefatura femenina	1,153	33.40%
Población en hogares	11,755	100.00%
Población en hogares con jefatura masculina	8,422	71.65%
Población en hogares con jefatura femenina	3,333	28.35%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Ídem

<sup>7</sup> Ídem

TIPOS DE VIVIENDA EN LA UNIDAD TERRITORIAL INDUSTRIAL SUR  
CUADRO VIII

<b>Viviendas</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Total de viviendas habitadas	3,439	-
Viviendas particulares habitadas (VP)	3,380	100.00%
VP propias	2,052	60.71%
Viviendas particulares rentadas	1,127	33.34%
VP que son casas independientes	1,936	57.28%
VP que son departamentos en edificio	1,260	37.28%
VP que son viviendas en vecindad	73	2.16%
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	3.5	-
Promedio de ocupantes por dormitorio en viviendas particulares	1.5	-
VP con techos de materiales ligeros, naturales y precarios	23	0.68%
VP con techos de losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería	3,340	98.82%
VP con paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto.	3,356	99.29%
VP con piso de cemento y firme	354	10.47%
VP con piso de mosaico, madera y otros recubrimientos	3,004	88.88%
VP con un dormitorio	767	22.69%
VP con 2 a 4 dormitorios	2,507	74.17%
VP con cocina exclusiva	3,100	91.72%
VP con servicio sanitario exclusivo	3,330	98.52%
VP con drenaje	3,365	99.56%
VP con agua entubada en la vivienda	3,223	95.36%
VP con agua entubada en el predio	120	3.55%

*FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA UTILIZANDO DATOS DE PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO<sup>8</sup>.*

<sup>8</sup> Ídem

SUBPROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL (PIT) 2000-2006

CUADRO IX

Subprograma	Objetivo	Destinatarios	Descripción
Apoyo Integral a Adultos Mayores. Secretaría de Salud	Detener el empobrecimiento y mejorar las condiciones de salud de los adultos mayores que viven en las zonas populares del Distrito Federal	Adultos mayores de 70 años	Apoyo económico mensual para productos básicos, atención médica y transporte público gratuito y apoyos fiscales
Apoyo a Personas con Discapacidad DIF-DF	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en las zonas de mayor pobreza del Distrito Federal	Personas con discapacidad en las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad del Distrito Federal, que tengan un ingreso familiar inferior a dos salarios mínimos	Apoyo económico mensual para productos básicos, atención médica y transporte público gratuito y apoyos fiscales
Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad. DIF-DF	Evitar que niñas y niños que viven en zonas pobres del Distrito Federal abandonen la escuela por falta de recursos económicos	Niños y niñas de escasos recursos, de 6 a 15 años de edad, de preferencia hijos de madres solteras y que se encuentren estudiando	Apoyo económico mensual para alimentos, atención médica y medicinas, útiles escolares y transporte público gratuito
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo. FONDES	Fomentar el autoempleo mediante el otorgamiento de microcréditos a proyectos productivos presentados por grupos solidarios	Grupos solidarios de 5 a 15 personas de escasos recursos sin empleo estable y que vivan en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación	Microcrédito a grupo solidario que presente un proyecto productivo viable y rentable. Los recursos se usan para la compra de mercancías, instrumentos, herramientas o equipo para negocios comerciales, industriales o de servicios



Subprograma	Objetivo	Destinatarios	Descripción
<p>Créditos para la Ampliación y Mejoramiento de la Vivienda en lote Unifamiliar. Instituto de la Vivienda DF</p>	<p>Mejorar o ampliar la vivienda de las familias de bajos recursos económicos para superar situaciones de hacinamiento, precariedad e insalubridad a través del otorgamiento de créditos</p>	<p>Familias en condiciones de pobreza y necesidad con capacidad legal para contratar el crédito. El crédito para ampliación se contrata por persona física que tenga un ingreso de hasta 3 veces el salario mínimo diario, o en forma familiar de hasta 6.5 veces. Para vivienda nueva con uso de suelo habitacional el ingreso individual debe ser de hasta 4.5 veces el salario mínimo diario y el familiar de hasta 8 veces. En ambos casos debe haber un lote familiar o la anuencia de un familiar propietario. Las personas mayores de 65 años podrán acceder al crédito con el apoyo de un codeudor solidario</p>	<p>Créditos de interés social para ampliar la vivienda en lote familiar ya urbanizado, con alcance no mayor de 30 m<sup>2</sup> construidos en obra negra. La obra puede realizarse en una segunda o tercera planta en subdivisión de predios o en lotes baldíos. El recurso lo administra directamente el beneficiario y el pago de arquitecto o ingeniero civil lo realiza el Instituto de la Vivienda del DF</p>
<p>Mantenimiento de Unidades Habitacionales de Interés Social. Procuraduría Social DF</p>	<p>Mejorar las áreas comunes de las unidades habitacionales de interés social, elevando así la calidad de vida de sus habitantes, mediante el otorgamiento de apoyos económicos</p>	<p>Unidades Habitacionales de interés social con más de 100 viviendas de cuando menos cinco años de antigüedad. Unidades Habitacionales que participaron en el Programa de Rescate de Unidades Habitacionales en años pasados</p>	<p>Apoyo económico para trabajos de conservación y mejoramiento de áreas comunes. Éstos se asignan de manera proporcional según el número de viviendas. Los vecinos deciden y administran la aplicación del recurso</p>

Subprograma	Objetivo	Destinatarios	Descripción
Apoyo Económico para Buscadores de Empleo. Dirección General de Empleo y Capacitación	Apoyar a la población desempleada en el proceso de búsqueda de empleo, para facilitarles su comunicación con las empresas y su traslado hacia fuentes de trabajo, contribuyendo a que mantengan un nivel de ingreso básico para el sustento de su familia	Personas desempleadas de 16 a 45 años de edad del Distrito Federal que quedaron sin empleo en un periodo anterior de 6 meses, y haber cotizado en el IMSS o el ISSSTE por lo menos durante 6 meses previos a la pérdida del empleo. Habitantes de una Unidad Territorial seleccionada por el subprograma	Apoyo para actualizar los conocimientos en técnicas de trabajo, adquirir y desarrollar nuevas habilidades y destrezas y certificar los conocimientos y habilidades. Se propone su contratación en empresas establecidas
Apoyo al Desarrollo Rural. CORENA	Promover el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores, considerando la preservación del suelo y mejorando el impacto ambiental	Grupos de productores y habitantes de zonas con vocación rural del Distrito Federal que atienden labores de preservación de recursos naturales y producción de alimentos pertenecientes a familias de escasos recursos	Apoyos a grupos de trabajo que desarrollan proyectos productivos o de conservación. Apoyo económico para mano de obra (empleo temporal)
Desayunos escolares. DIF-DF	Elevar el nivel de aprovechamiento escolar de niños y niñas mediante el aporte complementario nutricional que proporciona el desayuno escolar	Niños y niñas de las escuelas públicas de preescolar, primaria y educación especial del Distrito Federal y de los Centros de Atención Infantil Comunitaria del DIF-DF	Distribución de desayunos escolares en las escuelas públicas

Subprograma	Objetivo	Destinatarios	Descripción
Apoyo a Beneficiarios de Leche LICONSA. Secretaría de Salud	Este subprograma busca atenuar el impacto social del incremento de la leche LICONSA establecido por el Gobierno Federal y que afecta a la población de más bajos recursos de la ciudad	Personas que cuenten con la credencial de la lechería LICONSA	Vale económico repartidos en las lecherías LICONSA por el personal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal

CUESTIONARIO SOBRE CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>i</sup>

CUADRO X

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
1.- ¿Qué significa para usted ser un ciudadano?	a) Derechos/ obligaciones	48	40
	b) Poder votar	18	15
	c) Tener responsabilidades	16	13.33
	d) Pertenecer a un país	13	10.83
	e) Tener 18 años cumplidos	8	6.66
	f) Tener educación política	2	1.66
	g) Todas las anteriores	10	8.33
	h) Ns/Nc	5	4.16
2.- ¿Cree usted que a la gente le toca o no le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver el gobierno?	a) Si	75	62.5
	b) No	16	13.33
	c) Si, en parte	24	20
	d) Ns/Nc	5	4.16
3.- En general, ¿Qué tan interesado está usted en la política?	a) Mucho	54	45
	b) Poco	24	20
	c) Nada	40	33.33
	d) Ns/Nc	2	1.66
4.- ¿Qué es lo que generalmente hace usted cuando está conversando con algunas personas y éstas empiezan a hablar de política?	a) Deja de poner atención cuando empiezan a hablar de política	25	20.83
	b) Usualmente escucha, pero nunca participa en la discusión	37	30.83
	c) A veces sucede, pero rara vez da su opinión al respecto	33	27.5
	d) Generalmente participa en la discusión y da su opinión	21	17.5
	e) Otras	2	1.66
	f) Ns/Nc	2	1.66
5.- En general, ¿Qué tan complicada es para usted la política?	a) Complicada	78	65
	b) Poco complicada	37	30.83
	c) Ns/Nc	5	4.16

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
6.- ¿Cuál es el medio que más utiliza para informarse de lo que pasa en política?	a) Asambleas Ciudadanas	12	10
	b) Televisión	62	51.66
	c) Radio	21	17.5
	d) Periódicos	12	10
	e) Por comentarios o rumores	4	3.33
	f) No me interesa informarme	6	5
	g) Otros	1	0.83
	h) Ns/Nc	2	1.66
7.- ¿Sabe usted cual es el periodo que duran en su encargo los diputados locales?	a) Tres años	48	40
	b) Seis años	36	30
	c) Ns/Nc	36	30
8.- ¿A que partido pertenece el jefe delegacional?	a) PAN	12	10
	b) PRI	10	8.33
	c) PRD	82	68.33
	d) Otros	4	3.33
	e) Ns/Nc	12	10
9.- En su opinión, ¿México vive en una democracia?	a) Si	19	15.83
	b) No	28	23.33
	c) Si, en parte	40	33.33
	d) Ns/Nc	33	27.5
10.- Si su respuesta anterior fue SI, ¿Qué tan satisfecho está usted con la democracia que vive México?	a) Muy satisfecho	4	10
	b) Poco satisfecho	13	32.5
	c) Nada satisfecho	21	52.5
	d) Ns/Nc	2	5
11.- En su opinión, ¿Qué cree usted que sería lo mejor para el desarrollo de su calidad de vida?	a) Un gobierno que respete el derecho de todas las personas aunque no garantice el avance económico	67	55.83
	b) Un gobierno que asegure el avance económico aunque no respete el derecho de todas las personas	41	34.16
	c) Ns/Nc	12	10

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
13.-Si está de acuerdo con una o más de las siguientes ideas márquelas con una X, sino deje el espacio en blanco	a) Las personas se deben en primer lugar a la comunidad y en segundo a la individualidad	41	34.16
	b) La mayoría de las personas son solidarias	49	40.83
	c) Si uno no se cuida a si mismo la gente se aprovechará	4	3.33
	d) Al gobierno lo elegimos para que tome las decisiones importantes	8	6.66
	e) El gobierno debe someter a votación de la ciudadanía las decisiones más importantes	18	15

		M	P	N	M	P	N
14.- Señale con una "M" para indicar mucho, una "P" para poco y "N" para nada. En su opinión, ¿qué tanto influyen en la vida política de su comunidad...	a) Ciudadanos y vecinos	21	36	42	17.5	30	35
	b) Partidos Políticos	13	74	59	10.83	61.66	49.16
	c) Diputados	12	1	11	10	0.83	9.16
	d) Jefe delegacional	37	5	7	30.83	4.16	5.83
	e) Jefe de Gobierno	37	4	1	30.83	3.33	0.83

15.- En su opinión, al elaborar las leyes, los diputados toman en cuenta...	a) Intereses de sus partidos	52	43.33
	b) Sus propios intereses	30	25
	c) Intereses de la población	19	15.83
	d) Otros	14	11.66
	e) Ns/Nc	5	4.16

16.- Para elaborar leyes, conoce usted el mecanismo de iniciativa ciudadana	a) Si	46	38.33
	b) No	74	61.66

17.- En su opinión, ¿la política contribuye o no contribuye a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos?	a) Si	52	43.33
	b) Si, en parte	21	17.5
	c) No	36	30
	d) Ns/Nc	11	9.16

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
18.- ¿En su comunidad hay algún problema que le interese principalmente resolver?	a) Si	56	46.66
	b) No	49	40.83
	c) Ns/Nc	15	12.5
19.- Sólo si su respuesta anterior fue SI. Dicho problema ¿Le interesa resolverlo porque le conviene particularmente o porque conviene a su comunidad?	a) Conviene en lo individual	38	67.85
	b) Conviene a la comunidad	18	32.14
20.- La solución a los problemas comunitarios ¿encuentran mejor cauce si los ciudadanos se asocian y explotan las ventajas que ofrece la participación colectiva?	a) Si	55	45.83
	b) No	44	36.66
	c) Ns/Nc	21	17.5
21.- ¿Qué tan fácil o difícil es asociarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?	a) Muy fácil	5	4.16
	b) Fácil	53	44.16
	c) Difícil	42	35
	d) Muy difícil	12	10
	e) Ns/Nc	8	6.66
22.- Marque aquellos mecanismos de participación ciudadana de los cuales haya escuchado hablar	a) Plebiscito	8	6.66
	b) Referéndum	8	6.66
	c) Iniciativa Ciudadana	5	4.16
	d) Revocación de Mandato	2	1.66
23.- Marque aquellos mecanismos de organización vecinal de los cuales haya escuchado hablar	a)Asambleas Ciudadanas	45	37.5
	b) Comité Ciudadano/vecinal	35	29.16
	c) Comisiones de Apoyo Comunitario	34	28.33
	d) Ninguna	6	5

Pregunta	Opciones	Respuesta	%
24.- Para resolver un problema que afecte a usted y a otras personas, ¿Usted preferiría...	a) Quejarse ante autoridades?	36	30
	b) Organizarse con otras personas?	24	20
	c) Asistir a manifestaciones?	5	4.16
	d) Solicitar apoyo a partido?	12	10
	e) Colocar mantas, carteles?	2	1.66
	f) Pedir ayuda a diputados?	36	30
	g) Otra	4	3.33
	h) Ns/Nc	1	0.83

25.- Si a formado parte de una o más de las siguientes organizaciones señálelas con una X	a) Asociaciones religiosas	27	22.5
	b) Agrupación de vecinos, colonos, condóminos...	21	17.5
	c) Partido político	18	15
	d) Otra	6	5
	e) Ninguna de las anteriores	42	35
	f) Ns/Nc	6	5

26.- Independientemente de si pertenece o no a las siguientes organizaciones, durante el año pasado (2006) ¿asistió a alguna actividad relacionada con ellas? (marque sólo aquellas en las que haya participado)	a) Asociación de padres de familia	27	22.5
	b) Junta de vecinos	27	22.5
	c) Asambleas ciudadanas	44	36.66
	d) De corte religioso	15	12.5
	e) Partido político	5	4.16
	f) Otra	1	0.83
	g) Ns/Nc	1	0.83

27.- ¿Cree usted que en el futuro los ciudadanos...	a) Deban tener MÁS oportunidades para influir en el gobierno	56	46.66
	b) Deban tener MENOS oportunidades para influir en el gobierno	16	13.33
	c) Deban tener las MISMAS oportunidades que hoy en día para influir en el gobierno	27	22.5
	d) Ns/Nc	21	17.5



---

<sup>i</sup>**Vitrina Metodológica:** El diseño para el Cuestionario Sobre Cultura Política y Participación Ciudadana se basó en el esquema establecido por la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

Para el marco muestral se tomaron como unidades primarias las secciones electorales de las que se compone la UT Industrial Sur y en dónde, de manera aleatoria, se eligieron direcciones X y se entrevistó a la primera persona mayor de 18 años con credencial de elector que atendió la visita, ciudadanos que componen la unidad muestral última.

El Cuestionario Sobre Cultura Política y Participación Ciudadana está constituido por 27 preguntas muchas de las cuales fueron tomadas literalmente de la ENCUP.

La Entrevista se realizó cara a cara a un total de 120 individuos (10 por sección electoral) residentes de la UT Industrial Sur tomando como datos de respaldo su nombre, dirección y clave de elector, obtenidos directamente de la credencial del IFE y con el consentimiento del entrevistado.

La aplicación de las preguntas fue realizada en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2007 al 8 de mayo del mismo año.

## BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA

1. Aguilar Rivero, Mariflor, “Cultura de escucha, condición de la democracia” en Ensayos, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004
2. Alarcón, Alicia, “Ley de participación ciudadana” en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.
3. Alarcón Olguín, Víctor, “Leyes de Participación Ciudadana en México un acercamiento comparado”, en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2002
4. Almond, Gabriel y Sydney Verba, Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones, Madrid, Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada (FOESSA), 1970.
5. Alavez Ruiz, Aleida, “Participación ciudadana, pieza fundamental para la Reforma Política” en *Asamblea*, México, núm. 16, abril de 2005.
6. Álvarez, Lucía, Distrito Federal: sociedad, economía, política y cultura, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH)/ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Biblioteca de las Entidades Federativas), 1998
7. Álvarez, Lucía “Participación Ciudadana y Construcción de Ciudadanía en la Ciudad de México”, en Elecciones y Ciudadanía en el Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2006
8. Álvarez, Lucía (coord.), Participación y democracia en la Ciudad de México, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH)/ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)-La Jornada, 1997
9. Arreola Ayala Álvaro, “Ley de participación ciudadana: ¿avance o letra muerta?”, en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.
10. Ávila Pérez, José Ángel, “Participación del Licenciado Ávila Pérez José Ángel en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007
11. Ballesteros Pérez, Xochitl y Alejandro González Villarruel, “Elecciones y acciones: De la cultura política a la política cultural, dos nociones en operación” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
12. Becerra Chávez, Pablo Javier, “La reforma político electoral del Distrito Federal: Evolución reciente y perspectivas” en Análisis y perspectivas de la

- Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2001
13. Bejar, Luisa, “Los consejos ciudadanos” en *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.
  14. Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1992.
  15. Bokser, Judit, “Ciudadanía, procesos de globalización y democracia” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2002
  16. Cansino, César, “Democratización y Liberalización”, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm. 14, tomado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion\\_y\\_liberalizacion..](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion..)
  17. Castro Domingo, Pablo, “Cultura política, comportamiento electoral y emergencia de la ciudadanía” en, Pablo Castro Domingo (coord.) Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
  18. Cepeda, David, “Un paseo por la Industrial”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 1, diciembre de 2004.
  19. Contreras Olivera, Martha Angélica y Amada Luna Sandoval, “Consejos de ciudadanos: una alternativa de representación, organización y administración pública”, (Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública: México, D.F.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México, 1996)
  20. Córdova, Arnaldo, “El injusto régimen del Distrito Federal”, en *Proceso*, núm. 282, 29 de marzo de 1982
  21. Córdova, Arnaldo, “DF: Estado condicionado”, en *Proceso*, núm. 283, 5 de abril de 1982
  22. Dahl, Robert , La democracia y sus críticos, Barcelona, Ediciones Paidós, 1992.
  23. Dahl, Robert, La poliarquía (participación y oposición), Madrid, Tecnos, 1980
  24. De la Rosa Pérez, Ángel Alfredo, “De la certidumbre autoritaria a la incertidumbre democrática en las elecciones del Distrito Federal”, en Ensayos, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002
  25. Encinas Rodríguez, Alejandro, “Participación del Licenciado Encinas Rodríguez Alejandro en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara

- de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007
26. Escalante Gonzalbo, Fernando, “El problema de la participación ciudadana”, en Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2001
  27. Esquivel Solís, Edgar, “Ley de Participación Ciudadana: ¿corresponsabilidad y cooperación?” en Ensayos, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003
  28. Favela Gavia, Margarita, “Reflexiones críticas en torno a la participación ciudadana y la superación de la pobreza en México” en Acta sociológica, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 36, septiembre-diciembre, 2002
  29. Fernández Santillán, José Florencio., “La democracia como forma de gobierno”, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm. 3, tomado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_democracia\\_como\\_forma\\_de\\_gobi](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_democracia_como_forma_de_gobi).
  30. García Montaña, Jorge, “Presente y futuro de los electores y la democracia en México” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
  31. García Travesí, Susana Berruecos, “Procesos electorales y participación ciudadana en el Distrito Federal” en Ensayos, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002
  32. Gómez Tagle, Silvia, “Nuevas formaciones políticas en el Distrito Federal”, en Gómez Tagle, Silvia y María Eugenia Valdés (coords.), La geografía del poder y las elecciones en México, México, IFE/Plaza y Valdés, 2001
  33. Gómez Tagle, Silvia, “Representación en el Distrito Federal: Carencias y Excesos”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
  34. Herraste Aguirre, María Luisa, “La descentralización del gobierno del Distrito Federal hacia las delegaciones”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
  35. Hobbes, Thomas, El Leviatán o de la materia, forma y poder de una republica eclesiástica y civil, México, Fondo de Cultura Económica, 1940
  36. Jusidman, Clara, “Participación ciudadana en el ejercicio de gobierno y la toma de decisiones en el Distrito Federal”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001

37. Lombera, Rocío, “Gobernabilidad participativa”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
38. López Cano y Abeleira, Norma, “Participación de la Maestra López Cano y Abeleira Norma en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007
39. Loría Saviñón, Cecilia “La representación ciudadana en el Distrito Federal: un tema a debate”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
40. Lujambio, Alonso, “Intervención del Doctor Alonso Lujambio” en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
41. Luján, Bertha, “Transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
42. Maldonado Aranda, Salvador, “Des-centrando la ciudadanía. Clase, prestigio y jerarquía en la Tierra Caliente, Michoacán” en Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
43. Martínez Espinosa, Manuel Ignacio, “Participación política: instrumento de democracia y convivencia” en Ensayos, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001
44. Marván Laborde, Ignacio, “Intervención del licenciado Ignacio Marván Laborde” en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
45. Mellado Hernández, Roberto, Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México, México, Plaza y Valdes Editores, 2001
46. Merino, Mauricio, “La participación ciudadana en la Democracia”, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm. 4, tomado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la).
47. Mirón Lince, Rosa María, “El nuevo gobierno en el Distrito Federal”, en Luis Salazar (coord.), 1997 Elecciones y transición a la democracia en México, México, 1998.
48. Mirón Lince, Rosa María, “2 de julio en el Distrito Federal: el desempeño electoral de los partidos políticos”, en Yolanda Meyenberg (coord.), El 2 de julio: reflexiones posteriores, México, IIS-UNAM, Flacso, UAM-I, 2001.

49. Moctezuma Barragán, Pablo, “El futuro de la participación ciudadana”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
50. Montes de Oca Barrera, Laura Beatriz, “Entre el espejismo democrático y el desencanto ciudadano”, en Ensayos, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004
51. Mora Agudo, Leonor y Ana Aguerrea Alzualde, Un enfoque económico sobre las experiencias de los presupuestos participativos: o cómo modelar la elección de los ciudadanos conforme a criterios económicos, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Consultores de las Administraciones Públicas, 2004
52. Panecati Láscari, Samuel, “Democracia: a mitad del camino” en Ensayos, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004
53. Paoli Bolio, Francisco José, “Relaciones de los poderes federales y locales”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
54. Peschard, Jacqueline, “La cultura política democrática”, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm. 2, tomado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica).
55. Peschard, Jacqueline, “La representación política en el Distrito Federal”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
56. Remes Tello de Meneses, Roberto, “El reto de la democracia en el ombligo de la luna” en Ensayos, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001
57. Rendón Corona, Armando, “Elección de Comités Vecinales del 4 de julio de 1999. La Ley de Participación Ciudadana no pasó la Prueba” en *El Cotidiano*, México, num. 106, marzo-abril, 2001
58. Rousseau, Jean Jacques, El Contrato Social: 3 principios de derecho político: Discurso sobre las Ciencias y las Artes, Discurso sobre el Origen de la Desigualdad entre los Hombres, México, Porrúa, 1969.
59. Salazar de Murrieta, Ana María y Jesús Verver, “El régimen jurídico político del Distrito Federal”, en Memoria del Foro sobre la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001
60. Santiago Castillo, Javier, “Participación del Licenciado Santiago Castillo Javier en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007

61. Sartori, Giovanni, El futuro de la democracia, México, Fondo de Cultura Económica, 1997
62. Sartori, Giovanni, Homo Videns La sociedad Teledirigida, México, Taurus, 2002
63. Sartori, Giovanni, ¿Qué es la democracia?, México, Nueva Imagen-Tribunal Federal Electoral, 1996
64. Saavedra Herrera, Camilo Emiliano, “Democracia: el dilema de la participación y la representación”, en Tesis, cuarto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004
65. Sánchez Fuentes, Jesús, “Reforma política divide opiniones” en *Asamblea*, México, núm. 16, abril de 2005.
66. Santiago Castillo, Javier, “Participación del Licenciado Santiago Castillo Javier en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007
67. Sentíes, Horacio, “Las calles de la Industrial”, en *Gaceta La Bohemia*, México, núm. 1, diciembre de 2004.
68. Serrano Salazar, Oziel, La Reforma Política del Distrito Federal, México, Plaza y Valdés Editores, 2001
69. Sirvent Gutiérrez, Carlos, “La reforma política del Distrito Federal” en Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2001
70. Smith Pérez, Claire Alexandre, “Revaluación de la participación ciudadana en el Distrito Federal: legitimar para ser legitimado” en Ensayos, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003
71. Sodi de la Tijera, Demetrio, “Participación del Licenciado Sodi de la Tijera Demetrio en el Foro Reforma Política del Distrito Federal”, México, H. Cámara de Diputados-Comisión del Distrito Federal, Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria-Subdirección de Registro Parlamentario, 2007
72. Téllez Parra, Andrés, “Vida cotidiana, participación ciudadana y procesos electorales en el Distrito Federal”, en Ensayos, segundo concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002
73. Tejera Gaona, Héctor, “Ciudadanía y Gobiernos locales en el Distrito Federal: la Configuración Cultural de la Democracia” en Ensayos, sexto concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2006

74. Tejera Gaona, Héctor, “Cultura, prácticas políticas y comportamiento electoral en la ciudad de México” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
75. Tejera Gaona, Héctor, “Cultura política, poder y racionalidad”, en *Alteridades*, México, 1998.
76. Tejera Gaona, Héctor, “Cultura y participación ciudadana” en Ensayos, primer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2001
77. Tejera Gaona, Héctor, “Imaginario Ciudadano e imaginarios sobre lo ciudadano: procesos electorales e identidad ciudadana en el Distrito Federal” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2002
78. Tejera Gaona, Héctor, “Vecinos, identidades locales y participación ciudadana en la ciudad de México: la experiencia de los comités vecinales” en Ensayos, tercer concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2003
79. Thede, Nancy, “Los desafíos de la construcción de una cultura democrática en un mundo globalizado” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Colección Sinergia, 2002
80. Trejo Sánchez, José Antonio, “Identidades y cultura política desde lo juvenil: una exploración etnográfica” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
81. Varela Velásquez Roberto, “Participación y cultura política” en, Pablo Castro Domingo (coord.), Cultura política, participación y relaciones de poder, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2005.
82. Woldenberg, José y Luis Salazar, “Principios y valores de la democracia”, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm. 1, tomado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios\\_y\\_valores\\_de\\_la\\_de\\_moc](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_de_moc).
83. Zermeño, Sergio, “La Participación Ciudadana en el Distrito Federal (La normatividad y sus resultados)”, Ponencia presentada en el Taller Regional sobre marcos de Participación Ciudadana en Gobiernos Locales, Sao Paulo, Brasil, Instituto Polis, julio 12-13 2002
84. Ziccardi Contigiani, Alicia, “Las reformas al Gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes”, en Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IFE), Colección Sinergia, 2001



85. Zovatto, Daniel, “Las Instituciones de democracia directa a nivel nacional en América Latina, un balance comparado: 1978-2001” en Democracia y Formación Ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección Sinergia, 2002

#### DOCUMENTOS OFICIALES Y FUENTES LEGALES

86. Aguascalientes, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
87. Baja California, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
88. Baja California Sur, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
89. Campeche, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
90. Chihuahua, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
91. Chiapas, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
92. Coahuila, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
93. Colima, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
94. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Atlas Socioeconómico y de Marginación por Manzana, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2006
95. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2004
96. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Convocatorias a Asambleas Ciudadanas en la Unidad Territorial Industrial Sur, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Participación Ciudadana, Oficinas en Gustavo A. Madero, 2004-2006
97. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Croquis Distrital Seccional, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2002

98. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Programa Integrado Territorial, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2004
99. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Estadística de la elección de Comités Vecinales del Distrito Federal. 1999, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2000
100. Distrito Federal, Documentos Oficiales, archivos estadísticos, etc., Perfil Sociodemográfico, México, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial , 2006
101. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Dictamen de la Ley de Participación Ciudadana (tomado de *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.)
102. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)).
103. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
104. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de *Asamblea*, México, núm. 5, junio de 1995.)
105. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 1998.
106. Distrito Federal, Leyes, estatutos, etc., Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)), 2004.
107. Durango, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
108. Estado de México, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
109. Guerrero, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
110. Guanajuato, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
111. Hidalgo, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
112. México, Constitución, leyes, estatutos, etc., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (tomado de [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)).

113. México, Iniciativas, dictámenes etc., Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (tomado de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)).
114. México, Iniciativas, dictámenes etc., Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del título quinto, adición de una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (tomado de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)).
115. México, Iniciativas, dictámenes etc., Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (tomado de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)).
116. Michoacán, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
117. Jalisco, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
118. Morelos, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
119. Nayarit, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
120. Nuevo León, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
121. Oaxaca, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
122. Puebla, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
123. Querétaro, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
124. Quintana Roo, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
125. Sinaloa, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).

126. San Luis Potosí, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
127. Sonora, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
128. Tabasco, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
129. Tamaulipas, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
130. Tlaxcala, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
131. Veracruz, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
132. Yucatán, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).
133. Zacatecas, Iniciativas, dictámenes etc., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. (tomado de [www.constituciondf.org.mx](http://www.constituciondf.org.mx)).